B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 134/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003. 12.502

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se regula, para la campaña 2002-2003, el modelo de solicitud y el procedimiento de concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa para las explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza. 12.502

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de mayo de 2003, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas destinadas a las Universidades y Centros Públicos de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía. 12.510

Orden de 13 de mayo de 2003, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual. 12.516

Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se establece el horario lectivo, las materias propias de la modalidad, las materias optativas y los itinerarios educativos correspondientes al Bachillerato. 12.519

Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.522

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 11 de junio de 2003 **Año XXV** **Número 110 (1 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.522

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco de Asís Rodríguez Díaz Profesor Titular de Escuela Universitaria. 12.523

Resolución de 24 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Carlos Redondo Olmedilla Profesor Titular de Universidad. 12.523

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Manzano Fernández. 12.524

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Jiménez Nieva Profesor Titular de Universidad. 12.524

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). 12.524

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200). 12.529

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). 12.534

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). 12.539

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del profesorado dependientes de la Consejería (BOJA núm. 103, de 2.6.2003). 12.545

Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado (BOJA núm. 103, de 2.6.2003). 12.545

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes, de Personal Laboral en esta Universidad. 12.545

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesor del Instituto de Idiomas en régimen laboral con carácter fijo. 12.557

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Tocina (Sevilla). (**PP. 1971/2003**). 12.568

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 2003. 12.568

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003. 12.568

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003. 12.569

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas correspondientes al ejercicio 2003. 12.569

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 12.569

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de mayo de 2003, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, con motivo de ejecución de sentencia judicial firme. 12.569

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 12.572

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 12.572

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/2000, interpuesto por don Peter Klaus Mrotzek. 12.573

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales. 12.573

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral. 12.573

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.574

Orden de 5 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.576

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería (BOJA núm. 69, de 10.4.2003). 12.579

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Emigrantes Temporeros. 12.580

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Minorías Etnicas. 12.580

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Emigrantes Temporeros. 12.580

Resolución de 17 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 12.580

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 12.581

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 12.581

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia, correspondiente al ejercicio 2000. 12.581

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 700/01. (**PD. 2188/2003**). 12.582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1204/02. (**PD. 2166/2003**). 12.582

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1098/02. (**PD. 2192/2003**). 12.582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 1651/2001. (**PD. 2205/2003**). 12.583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 854/2002. (**PD. 2187/2003**). 12.583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 290/2002. (**PD. 2193/2003**). 12.584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 162/2001. (PD. 2196/2003). 12.584

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría por procedimiento abierto de licitación. (PD. 2190/2003). 12.585

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2189/2003). 12.585

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de junio de 2003, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza en la sede del Consejo Consultivo. (PD. 2204/2003). 12.586

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de licitación. (PP. 1837/2003). 12.586

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación del concurso para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y reparaciones de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 2183/2003). 12.588

Anuncio de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de piezas de repuestos para los vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 2182/2003). 12.588

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2191/2003). 12.588

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

Anuncio de la Resolución 152/2003, por la que se amplía el plazo para la presentación de proposiciones en el concurso convocado para la contratación de servicios destinados a la gestión de la edición, almacenaje, control de existencias, establecimiento de una red de ventas, canje de títulos defectuosos, información a puntos de venta, así como la distribución y liquidación por la venta de los títulos de viaje del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla (Expte. núm. 15/03). (PP. 2179/2003). 12.589

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-24/2002-ET. 12.589

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-196/2002-MR. 12.589

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-278/2002-MR. 12.589

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-280/2002-MR. 12.589

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-329/2002-ET. 12.590

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 12.590

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 12.590

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga alegaciones doña Isabel Silva Cano, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Conan Doyle, bloque 5, 1.º-C (Expte. MA-57, CTA. 3). 12.593

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones don Jerónimo Cordobés Abada y doña Dolores Real Mata, sobre la vivienda sita en Vélez-Málaga (Málaga), Avenida Vivar Téllez, núm. 70, 3.º-izquierda (Expte. MA-15, CTA.148). 12.593

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Ambiental. 12.594

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio. 12.594

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Genalgandúa Cod. JA. MA-10062, perteneciente a la Junta de Andalucía y término municipal de Jubrique. (PP. 917/2003). 12.594

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de Información Pública del proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto. (PP. 2202/2003). 12.595

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Autos Import Egido y García, SL, NIF B11703360. (PP. 1782/2003). 12.597

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Naypaja, SL y otros. (PP. 1969/2003). 12.597

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Edicto de 21 de mayo de 2003, sobre nombramientos de administrativos. (PP. 2001/2003). 12.598

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Anuncio de bases. 12.599

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de aprobación definitiva de modificación de elementos del PGOU. (PP. 1603/2003). 12.600

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS, sita en la Manzana 0-2 del SUP-PM-2 (SIPS 1). (PP. 1896/2003). 12.602

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS, sita en el Sector 13 del Polígono Aeropuerto, denominada UE-SIPS-13-2. (PP. 1897/2003). 12.602

Notificación de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1820/2003). 12.602

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

Anuncio de bases. 12.602

CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1857/2003). 12.605

COLEGIO LEON XIII

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1859/2003). 12.605

CP EMILIO ZURANO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 149/2003). 12.605

IES SALMEDINA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1859/2003). 12.605

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS URBANIZACION PARQUE CARTUJA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 2203/2003). 12.605

SDAD. COOP. AND. ESTEPEÑA DE CONSTRUCCIONES

Anuncio de reducción de capital. (PP. 1912/2003). 12.606

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 134/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se regula, para la campaña 2002-2003, el modelo de solicitud y el procedimiento de concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa para las explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el Marco de la Política Agraria Común, el Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre, establece una Organización Común de Mercados en el Sector de Materias Grasas.

En lo que a aceite de oliva se refiere, el citado reglamento en su artículo 5 prevé la concesión de la ayuda a la producción. Las normas generales relativas a la concesión de dicha ayuda se establecen en el Reglamento (CEE) 2261/84 del Consejo, de 17 de julio, mientras que en el Reglamento (CEE) 2262/84 del Consejo, de 17 de julio se prevén medidas especiales para el control y supervisión de la ayuda. Las modalidades de aplicación de dichas medidas quedan recogidas en el Reglamento (CEE) 27/85 de la Comisión, de 4 de enero.

El Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, que modificó al Reglamento 136/66/CEE, introdujo cambios profundos en la organización común de mercados de las materias grasas. El Reglamento (CE) 1513/2001 ha modificado los reglamentos 136/66/CEE y 1638/98 en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayudas.

El Reglamento (CE) 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2003/2004 establece, entre otros aspectos, el régimen de controles a aplicar sobre las solicitudes de ayuda a la producción.

Los citados reglamentos comunitarios han requerido el desarrollo de normativa nacional, tanto para su aplicación en concreto, como para determinar opciones que la reglamentación comunitaria deja a los Estados miembros.

Con este fin, el Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva, actualmente vigente, tiene en consideración los Reglamentos 1638/98 y 2366/98, así como sus posteriores modificaciones por los Reglamentos 1273/1999, 648/2001, 1513/2001 y 2070/2001, sustituyendo la regulación de este régimen de ayuda, anteriormente recogida en el Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, que era de aplicación para las campañas 1998-99 a 2000-2001.

Por último, y con posterioridad a la publicación del anterior Real Decreto, el Reglamento (CE) 1249/2002 de 11 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 1794/2002 de 9 de octubre, establece modificaciones respecto al Reglamento (CE) 2366/98, de cara al cálculo de la producción efectiva susceptible de recibir la ayuda a la producción.

Así pues, en orden a la aplicación de los mecanismos de control establecidos en la legislación recogida en este preámbulo, así como determinar la producción efectiva que puede acogerse a la ayuda a la producción, es preciso implantar determinadas modificaciones en el tratamiento dado a las solicitudes de ayuda, que irán orientadas a alcanzar una mayor exactitud de los datos consignados en ellas, adecuándolos a los nuevos requisitos de indicación de fechas de plantación de los olivares.

Sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios y de la normativa estatal y en aras de una mejor comprensión por los interesados, es conveniente ampliar parcialmente determinados aspectos de ambas, así como reproducir otros.

En consecuencia, a propuesta del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en uso de las atribuciones conferidas en relación con la gestión de ayudas al sector agrario, con cargo a la sección Garantía del FEOGA, según el Decreto 178/2000 de 23 de mayo, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito.

La presente Orden tiene como objeto establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el modelo de solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa, así como fijar determinadas normas en relación con el procedimiento de concesión de la misma para la campaña 2002-2003.

Artículo 2. Solicitud de ayuda.

1. Los titulares de explotaciones olivareras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que puedan optar al régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y dispongan de declaración de cultivo en vigor, podrán presentar una solicitud de ayuda y anticipo, conforme al modelo de solicitud que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

A partir de la entrada en vigor de esta disposición, los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus órganos dependientes así como en las organizaciones de productores reconocidas.

2. En la solicitud de ayuda reflejarán la referencia de todas sus declaraciones de cultivo en vigor, con indicación de la totalidad de los olivos que en ellas se declararon, hayan tenido o no cosecha, indicando además sus edades de plantación.

3. Asimismo, en la solicitud de ayuda se reflejará la cantidad de aceite certificada por la almazara y la cantidad de aceitunas entregadas a una empresa de transformación de aceituna de mesa, indicando todos los datos de referencia para identificar a las empresas en cuestión. Del mismo modo, se reflejarán las cantidades de aceitunas vendidas a operadores de aceituna, así como la referencia de los mismos para su identificación, con base en las facturas de venta recibidas.

4. Todo oleicultor que, durante la campaña 2002-2003, no haya necesitado de la presentación de una declaración de cultivo sustitutiva o de alta para la campaña, deberá ratificar en la solicitud de ayuda, que los datos de su declaración de cultivo no se han visto modificados respecto de la anterior campaña.

Artículo 3. Excepciones.

1. Los solicitantes que posean parcelas en distintas Comunidades Autónomas, sólo presentarán solicitud de ayuda en la Comunidad Autónoma Andaluza, por las producciones obtenidas de aquellas parcelas de olivar declaradas en municipios de Andalucía, independientemente de la Comunidad donde realicen la molturación de esa producción.

2. Cuando la totalidad o una parte de la producción de aceitunas de un oleicultor con explotación en Andalucía, se triture en una almazara o se transforme en una industria autorizada situada en un Estado miembro diferente de España, la solicitud de ayuda se presentará al organismo competente del Estado miembro en que se haya producido el aceite o se haya transformado la aceituna.

Artículo 4. Plazo y lugar de presentación.

1. Los oleicultores podrán presentar la solicitud de ayuda y anticipo a partir de que dispongan de los certificados de molturación o transformación del total de su producción de aceituna, así como los recibos de entrega de la aceituna vendida a operadores. En cualquier caso, las solicitudes de ayuda se presentarán siempre antes del 1 de julio de 2003, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la presente Orden.

2. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, debiendo presentarse:

a) Los oleicultores que pertenezcan a una organización de productores, en el Registro de la Organización de Productores Reconocida (OPR), para la totalidad de la superficie integrada en dicha organización.

b) Los oleicultores que no estén integrados en OPR, preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en que radique la mayor parte de su explotación de olivar, sin perjuicio de que puedan presentarse en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Documentación a adjuntar.

1. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del Documento identificativo del titular de la solicitud de ayuda: CIF o DNI en vigor.

b) En el caso de que el titular solicite la ayuda a través un representante legal; copia del Documento identificativo del Representante Legal (DNI en vigor), junto con la documentación válida acreditativa de la representación.

c) Original del Certificado Bancario de la cuenta corriente en que desee domiciliar los pagos y de la que es titular el solicitante. En el caso de solicitante integrado en una OPR que no cambie su cuenta corriente respecto de la campaña anterior, podrá presentarse el documento de ratificación de cuenta corriente según el modelo recogido en el Anexo 2 de esta Orden.

d) Original del Certificado de molturación en Almazara.

e) Original del Certificado Resumen de Entrega de cantidades de aceituna, expedido por una Industria de Transformación.

f) Copia de la factura de venta o recibo de entrega de aceituna a operadores. Deberá ir adjunto al certificado que incluya las aceitunas a las que haga referencia el documento de venta.

2. Para el caso de solicitudes de ayuda que incluyan producciones de parcelas situadas en municipios recogidos en la relación del Anexo 3 de la presente Orden, los productores no asociados o en su caso las OPRs o Uniones respecto de sus asociados, tendrán a disposición de la Autoridad competente:

a) Para olivos indicados en la solicitud de ayuda como plantados antes de 1 de mayo de 1998: Declaraciones de cultivo presentadas con anterioridad al 1 de mayo de 1998, donde figuren declarados esos olivos.

b) Para olivos indicados en la solicitud de ayuda como plantados entre 1 de mayo de 1998 y 31 de octubre de 1998: Declaraciones de cultivo presentadas para la Campaña 1999-00, con fecha de presentación anterior a 1 de abril de 1999, donde figuren declarados esos olivos.

c) Para los olivos indicados en la solicitud de ayuda como plantados entre 1 de noviembre de 1998 a 31 de octubre de 1999 o plantados posteriormente a 1 de noviembre de 1999, ya sean sustituyendo a arranque o no: Todos los documentos de declaración previa de intención de plantar y resolución favorable donde se recojan los olivos así incluidos en la solicitud de ayuda.

CAPITULO II

CONTROLES DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

Artículo 6. Gestión y control.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus propias competencias, realizará la gestión y control de las solicitudes de ayuda que se regulan en la presente Orden.

La competencia sobre la tramitación, control y custodia de cada expediente radica:

a) Productores no asociados a OPR: En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, perteneciente a la provincia donde el productor disponga de mayor número de olivos referidos en las declaraciones de cultivo de olivar de su solicitud de ayuda.

b) Productores asociados a OO.PP.RR. no adscritas a Unión: En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia en la que se encuentre su sede social.

c) Productores asociados a OO.PP.RR. adscritas a Unión: En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, perteneciente a la provincia en la que radique la sede social de cada una de las OO.PP.RR. que componen la Unión.

2. Se podrá desistir, en cualquier momento, de la solicitud de ayuda presentada, siempre que el titular lo solicite por escrito ante la Delegación Provincial que le corresponda conforme al apartado anterior. En el caso de que haya sido dictada resolución sobre la solicitud de ayuda, el desistimiento no será admitido.

No obstante, no se aceptarán desistimientos de los interesados, cuando la Administración haya informado a los productores de la existencia de irregularidades en su solicitud de ayuda.

Artículo 7. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la información consignada en las solicitudes de ayuda, así como la contenida en la documentación que acompaña a las mismas, será incorporada a un fichero automatizado cuya finalidad es la gestión, tramitación y resolución de los expedientes correspondientes a solicitudes de ayuda presentadas. El Organismo

responsable del fichero es la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Controles sobre la solicitud de ayuda a realizar por las OO.PP.RR.

1. Las OO.PP.RR. realizarán sobre la totalidad de solicitudes de ayuda de los oleicultores integrados en ellas:

a) Comprobación de que el productor cumple todos los requisitos para solicitar la ayuda y dicha solicitud de ayuda es única dentro de la O.P.R.

b) Comprobación de la cumplimentación de la solicitud de ayuda en todos sus datos.

c) Comprobación de la presencia y validez de la documentación adjunta a la solicitud de ayuda.

2. Dicha comprobación, una vez realizada, deberá quedar reflejada en la solicitud de ayuda y deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura y Pesca en el tiempo y forma que ésta defina.

3. En el caso de solicitudes de ayuda que las OO.PP.RR. indiquen que no han superado los controles especificados, la Delegación Provincial correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la presente Orden, procederá a dar trámite de subsanación y mejora al solicitante.

Artículo 9. Controles a realizar por las Uniones de OO.PP.RR.

1. Las Uniones realizarán una comprobación adicional sobre las solicitudes de ayuda de sus OO.PP.RR. adscritas, verificando que los controles indicados han sido superados. Dicho muestreo será del 5% de las solicitudes de ayuda presentadas por sus OO.PP.RR. adscritas.

2. Dicha comprobación, una vez realizada, deberá quedar reflejada en la solicitud de ayuda y deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura y Pesca en el tiempo y forma que ésta defina.

3. En el caso de solicitudes de ayuda que las Uniones indiquen que no han superado los controles especificados, la Delegación Provincial correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la presente Orden, procederá a dar trámite de subsanación y mejora al solicitante.

Artículo 10. Controles a realizar por Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

1. Sobre los productores no asociados a O.P.R., las Delegaciones Provinciales verificarán:

a) Comprobación de que el productor cumple todos los requisitos para solicitar la ayuda y que dicha solicitud es única como productor no asociado.

b) Comprobación de la cumplimentación de la solicitud de ayuda en todos sus datos.

c) Comprobación de la presencia y validez de la documentación adjunta a la solicitud de ayuda.

2. En el caso de solicitudes de ayuda que no superen los controles especificados, la Delegación Provincial correspondiente procederá a dar trámite de subsanación y mejora al solicitante.

Artículo 11. Controles a realizar por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

1. Sobre las solicitudes de ayuda comprobadas por las Uniones, realizarán un 1% como control adicional sobre la totalidad de solicitudes.

Sobre las solicitudes de ayuda comprobadas por OO.PP.RR. no adscritas realizarán un 5% de control adicional.

2. Sobre el total de solicitudes de ayuda de Andalucía se realizarán los controles adicionales necesarios para garantizar que el productor cumple los requisitos para tener derecho a la ayuda y determinar la cuantía de la misma. Estos controles se aplicarán para:

a) Verificar la correcta identificación del productor y su explotación, así como de su domicilio a efectos de notificación.

b) Verificar la validez de las declaraciones de cultivo consignadas en la solicitud de ayuda, así como la adaptación al Sistema de Información Geográfica Oleícola (SIG Oleícola), de acuerdo a lo indicado en el artículo 11, apartado 2 del Real Decreto 286/2002: Se comprobará la coincidencia de los datos de la solicitud de ayuda con los de la declaración de cultivo y los del SIG Oleícola.

c) Verificar la correcta declaración de cosecha de los productores, así como que las declaraciones de cultivo existentes garantizan que dicha cosecha puede ser obtenida de los olivares declarados.

d) Verificar la existencia, validez y coincidencia de los datos de certificados consignados en la solicitud de ayuda, confrontándolos con los validados por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, responsables de su gestión y control. Dicha comprobación se realizará frente a los certificados de molturación (almazara) o resumen de entrega de aceituna (industria de transformación), existentes y validados a partir de 31 de julio de 2003.

e) Verificar que, en caso de productores que presentan su solicitud de ayuda a través de una OPR, las declaraciones de cultivo incluidas en la solicitud de ayuda, se encuentran debidamente afiliadas a fecha 30 de junio de 2003.

CAPITULO III

RESOLUCION Y PAGO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

Artículo 12. Resolución.

1. Las solicitudes de ayuda, en virtud a lo establecido en el Decreto 332/1996, de 9 de julio, y el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, serán resueltas por el Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de ayuda a que se refiere esta Orden, será de seis meses a contar desde la fecha establecida, en los Reglamentos comunitarios reguladores de la ayuda a la producción de aceite de oliva, para la finalización de los pagos.

3. Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído y notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 13. Periodos de pago.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca abonará el anticipo de la ayuda, recogido en el artículo 12 del Reglamento (CEE) 2261/84, a partir del 16 de octubre de 2003, siempre que se certifique que sobre las solicitudes de ayuda se han realizado y superado, los controles recogidos en la presente Orden.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca abonará el saldo de la ayuda en los noventa días siguientes a la fijación, por parte de la Comisión Europea, de la producción efectiva de la campaña 2002-2003, así como del importe unitario de la ayuda a la producción prevista en el apartado 2 del artículo 17 bis del Reglamento (CEE) 2261/84.

Artículo 14. Cálculo del pago de la cosecha con derecho a ayuda.

1. Una vez realizados los controles reseñados en la presente Orden y teniendo en cuenta sus resultados, se procederá a la determinación, en cada solicitud de ayuda, de la producción certificada que tiene derecho a ayuda.

Para ello, previamente se comprobará el reparto de olivos por edad de plantación que se recoge en cada solicitud de ayuda, frente a los datos que obran en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Una vez determinado el reparto admisible de olivos se procederá al cálculo de la producción con derecho a ayuda, según se indica en el Reglamento (CE) 1249/2002, modificado por el 1794/2002. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se obtendrá el rendimiento medio de un olivo en plena producción, de la explotación, mediante el siguiente cálculo:

- Producción total: Suma de producción certificada que ha superado los controles de la solicitud de ayuda.
- Olivos a rendimiento medio: Suma de:

- Olivos plantados antes 1.5.98 por 1,0.
- Olivos plantados entre 1.5.98 y 31.10.98 por 0,7.
- Olivos plantados entre 1.11.98 y 31.10.99 por 0,35.

- Rendimiento medio de la explotación: Producción total dividido entre olivos a rendimiento medio.

b) Se obtendrá la producción certificada con derecho a ayuda como producto del rendimiento medio de la explotación, por el producto del número de olivos suma de:

- Olivos plantados antes 1.5.98 por 1,0.
- Olivos plantados (sustituye a arranque) entre 1.5.98 y 31.10.98 por 0,7.
- Olivos plantados (sustituye a arranque) entre 1.11.98 y 31.10.99 por 0,35.

Artículo 15. Aplazamientos del pago de la Ayuda.

1. De acuerdo a lo expresado en el artículo 11, punto 2, apartado b), en el caso de resultar discrepantes los datos, no se procederá a efectuar el pago hasta que el oleicultor haya tramitado la debida corrección del SIG Oleícola, de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas establecidas para la verificación y constitución del SIG Oleícola. En caso de que una declaración cuya cosecha se incluya en la solicitud de ayuda, no estuviese ajustada al SIG, no se considerará válida ni se procederá al abono de la parte correspondiente de ayuda, en tanto que el productor no presente una nueva declaración ajustada al SIG o las alegaciones correspondientes.

2. De conformidad con el punto 3 del artículo 11 del Real Decreto 286/2002, se aplazará el pago de, al menos el 25 por 100 del anticipo de la ayuda:

a) Del productor que haya presentado una solicitud de ayuda por una producción que:

- Sea más del doble de la cantidad que se obtenga multiplicando el número de olivos declarado por el rendimiento medio de la zona homogénea en que se encuentre principalmente la explotación, y
- Proceda en más de un 75 por 100 de una zona homogénea en la que las solicitudes de ayuda correspondan a una producción total que rebase en más del 30 por 100 la cantidad que se obtenga multiplicando el rendimiento medio de la zona por el número de olivos de las explotaciones que estén situadas principalmente en ellas;

b) De los productores cuya producción proceda en más de un 75 por 100 de almazaras con respecto a las cuales se haya presentado una propuesta de retirada de la autorización por un período comprendido entre uno y cinco años.

3. Estos aplazamientos del pago del anticipo de la ayuda se aplicarán hasta el 1 de abril de 2004, para los casos recogidos en el párrafo a) del apartado anterior o hasta que se tome una decisión sobre las propuestas a que se refiere el párrafo b) del mismo apartado anterior.

4. No obstante lo indicado, se podrá no suspender el pago del anticipo de la ayuda o reducir la duración de la suspensión en aquellos casos en que un análisis complementario demuestre que el nivel de rendimiento que se desprende de las declaraciones del interesado tiene una explicación objetiva.

Artículo 16. Reducciones y penalizaciones a la cantidad de aceite y al importe de la ayuda solicitada.

1. Excepto en casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, cualquier solicitud de ayuda presentada con retraso, respecto de la fecha recogida en el artículo 4 de esta Orden, dará lugar a una reducción del 1 por 100 por cada día laborable del importe de la ayuda a la que tendrían derecho los oleicultores en caso de presentación en el plazo fijado. En caso de retraso superior a veinticinco días laborables, la solicitud de ayuda no será admitida.

2. En los casos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 15 del reglamento (CEE) 2261/84 en los que la cantidad para la que se solicita ayuda no pueda ser confirmada por la cantidad que certifique la industria o almazara autorizada, la cantidad de aceite que podrá optar a la ayuda, procedente de la almazara en cuestión, por cada uno de los oleicultores de que se trate, será determinada por la Consejería de Agricultura y Pesca, teniendo en cuenta principalmente los rendimientos en aceitunas y aceites fijados para las zonas homogéneas de producción.

No obstante, sin perjuicio de los derechos que los oleicultores en cuestión puedan tener frente a la almazara, dicha cantidad no podrá sobrepasar ni la cantidad solicitada ni la cantidad que resulte de multiplicar el número de olivos del oleicultor por el rendimiento medio de la zona homogénea en que estén situados los olivos en cuestión y por un coeficiente que represente la relación entre la producción fijada por España como la producción definitiva y la producción que resulte de las estimaciones de los rendimientos y el número de olivos.

El número de olivos se determinará proporcionalmente a la cantidad de aceite de que se trate en caso de que la ayuda se solicite por aceite obtenido en varias industrias.

3. En el caso de que el número total de olivos indicado en cada declaración de cultivo que figuren en una misma solicitud de ayuda sea superior al que figura en la base gráfica del SIG Oleícola o al que resulte de las comprobaciones al efecto según lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 286/2002, la determinación de la cantidad que podrá optar a la ayuda y, en su caso, de otras sanciones, se realizará en función del porcentaje del exceso de olivos declarados contemplado en el apartado 4 del artículo 28 del Reglamento (CE) 2366/98:

a) En caso de que el porcentaje de excedente sea inferior o igual al 55 por 100, la ayuda se concederá por la cantidad contemplada en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) 2366/98, a la que se habrá restado un importe corrector; este importe corrector será igual a la citada cantidad multiplicada por el porcentaje de excedente y por un coeficiente determinado según el siguiente baremo:

Porcentaje de excedente	Coeficiente
Superior a 0 e inferior o igual a 5	0
Superior a 5 e inferior o igual a 15	0,005
Superior a 15 e inferior o igual a 25	0,0075
Superior a 25 e inferior o igual a 35	0,010
Superior a 35 e inferior o igual a 45	0,0125
Superior a 45 e inferior o igual a 55	0,015

b) En caso de que el porcentaje de excedente sea superior al 55 por 100 e inferior al 75 por 100, el oleicultor y las parcelas en cuestión no podrán acogerse al régimen de ayuda en la campaña de que se trate;

c) En caso de que el coeficiente de excedente sea superior al 75 por 100, el oleicultor y las parcelas en cuestión no podrán acogerse al régimen de ayuda en la campaña de que se trate ni en la campaña siguiente.

Artículo 17. Pagos indebidos.

Cuando se determine la improcedencia de un pago realizado sobre una solicitud de ayuda, el productor deberá reintegrar dicha cantidad, más los interese a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

CAPITULO IV

SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y UNIONES

Artículo 18. Custodia de los expedientes de solicitudes de ayuda.

Adicionalmente a la presentación de las solicitudes de ayuda y su documentación adjunta, ante el organismo responsable de su tramitación, control y custodia, las OO.PP.RR. o Uniones en su caso, deberán custodiar una copia completa de la totalidad del expediente de solicitud de ayuda de sus oleicultores asociados.

Artículo 19. Presentación de solicitudes de ayuda ante la Administración.

1. Las OO.PP.RR. o en su caso, las Uniones, presentarán una vez al mes, ante el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, las solicitudes de ayuda y de anticipos presentadas durante el mes anterior, por los miembros que hayan finalizado su producción de aceite y que, realizadas las verificaciones previstas en los artículos 8 y 9 de esta Orden, hayan resultado de conformidad.

2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse antes del 1 de agosto de 2003, con el formato y los datos recogidos en el modelo de solicitud de ayuda del Anexo 1 de esta Orden. Asimismo, deberán informatizarse, conteniendo dichos datos, de acuerdo al diseño lógico que designe el Fondo Andaluz de Garantía Agraria. No obstante, este plazo se prolongará hasta el 14 de agosto de 2003, para aquellas solicitudes de ayuda que hayan sido presentadas con retraso.

3. Las OO.PP.RR. y Uniones, tal como se indica en los artículos 8 y 9 de esta Orden, deberán remitir en el plazo y formato que establecerá el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, los resultados de los controles efectuados sobre sus productores asociados. Dichos controles en caso de verificarse alguna irregularidad, podrán originar la apertura del correspondiente expediente sancionador mediante acuerdo del órgano competente y previo control de la Autoridad administrativa o de la Agencia para el Aceite de Oliva.

Artículo 20. Transferencia del importe de la Ayuda.

Las OO.PP.RR, y en su caso las Uniones, transferirán el importe correspondiente a cada uno de los beneficiarios, en el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha del abono en la cuenta de la Unión o de la O.P.R.

Artículo 21. Corresponsabilidad en pagos indebidos.

En el caso de que las OO.PP.RR y/o Uniones no hubiesen realizado los controles indicados en esta Orden como parte de sus responsabilidades, o los hubiesen hecho de forma incorrecta, serán responsables solidarios de la recuperación del pago indebido que pudieran originar, si éste se ha producido por una negligencia en el cumplimiento de las citadas obligaciones, de acuerdo a lo expresado en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) 2262/84.

Dicha corresponsabilidad podrá llevar a la recuperación del importe del pago indebido detrayéndose de aquellos pagos de financiación a que tuviese derecho la OPR o Unión como consecuencia de sus labores de gestión.

Disposición transitoria única.

Las solicitudes de ayuda para la campaña 2002-03 presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, dispondrán de 15 días naturales para adaptarse a las normas recogidas en ésta, debiendo presentar una nueva solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria y al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca
Fondo Andaluz de Garantía Agraria

AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA

CAMPAÑA 2002-03

SOLICITUD DE AYUDA

SOL

Registro de Entrada en la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF / DNI / NIF
DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO
MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA DE RESIDENCIA / CÓDIGO POSTAL	Sólo para olelcultores asociados a O.P.R.
ENTIDAD FINANCIERA	ENTIDAD / SUCURSAL / D.C. / NUMERO DE CUENTA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CIF / DNI / NIF	
UNIÓN	O.P.R/DP. / NUMERO DE EXPEDIENTE / PRIMERA (P) O CORRECCION (C)	Registro de entrada en la O.P.R.

DECLARA: 1. Que no se han producido modificaciones en relación con la campaña anterior en las declaraciones de cultivo abajo señaladas con una cruz (1)

2. Que en la presente campaña se ha procedido a la recogida de [ ] Kg. de aceitunas en las parcelas declaradas en las " Declaraciones de Cultivo del Olivar" que a continuación se expresan, con mención de su provincia, término municipal, así como la cantidad de aceituna obtenida:

DECLARACIONES DE CULTIVO				CLASIFICACION DE OLIVOS DE LAS DECLARACIONES POR FECHA DE PLANTACIÓN							COSECHA OBTENIDA DE TODOS LOS OLIVOS		
					SUSTITUYEN A ARRANQUE			Adicionales SIN DERECHO A AYUDA			DESTINO ACEITE		DESTINO MESA
PROV.	MUN. (Cat.)	(1)	TOTAL OLIVOS	Antes 1/5/98	Entre 1/5/98 y 31/10/98	Entre 1/11/98 y 31/10/99	Después de 1/11/99	Entre 1/5/98 y 31/10/98	Entre 1/11/98 y 31/10/99	Después de 1/11/99	Aceituna (kg.)	Aceite (kg.)	Aceituna (kg.)
TOTALES													

3. Que además aporta como documentos indispensables para la obtención de la ayuda, [ ] CERTIFICADOS DE ALMAZARA, [ ] CERTIFICADOS DE INDUSTRIA AUTORIZADAS y/o [ ] copias de las facturas de venta para las cantidades de aceituna, recogidos en los cuadros adjuntos

DATOS DE CERTIFICADOS DE ALMAZARAS E INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN AUTORIZADAS

TIPO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	NÚM. DE AUTORIZACIÓN	NUM. CERTIF. (2)	Aceituna (kg.)	Aceite (kg.) (Sólo Almazaras)
				TOTAL		

TIPO: A= Destino ACEITE ; M= Destino MESA (2) En el caso de Certificado de Transformación, se refiere al certificado resumen de entregas del Anexo V del R.D. 2597/98

DATOS DE RECEPTORES DE ACEITUNA VENDIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA	CIF/DNI/NIF	Destino	Actividad	ACEITUNA (kg)
			TOTAL	

DESTINO: A= Destino ACEITE M= Destino MESA ACTIVIDAD: A= Almazara D= Ind. Trasnformadora C= Puesto de Compra O = Operador

DECLARA

1.- Que conoce y se somete expresamente a lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca que regula para la presente campaña la presentación de Solicitudes de Ayuda, y en la Reglamentación Nacional y Comunitaria.

2.- Que está informado de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter general y en concreto que los datos de la presente solicitud se incorporan a ficheros informatizados bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Pesca.

SOLICITA

Se le conceda la correspondiente ayuda a la producción de aceite de oliva, y/o aceituna de mesa, y el anticipo de la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2.00_

Firma

Impreso ____ de ____

ILMO. SR. DIRECTOR DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

A N E X O 2

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF / DNI / NIF
DOMICILIO	LOCALIDAD	
MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA DE RESIDENCIA / CÓDIGO POSTAL	
DATOS BANCARIOS		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CIF / DNI / NIF	
D.P.: / O.P.R.: / UNIÓN:	NUM. EXPEDIENTE	

DECLARA:

Que el número de cuenta bancaria designada para percibir la ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa no ha variado respecto a la campaña precedente.

En _____ a ____ de _____ de 2.003

Firma

ANEXO 3

Listado de Municipios de Andalucía en los que el SIG Oleícola ha empleado un catastro renovado, posterior a 1998

730 Municipios con SIG oleícola en Andalucía
138 Municipios con catastro posterior a 1998

IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO				SIG OLEÍCOLA
PROV	INE	CAT	NOMBRE	AÑO CATASTRO
4	3	3	ADRA	1999
4	6	6	ALBOX	1999
4	7	7	ALCOLEA	2000
4	22	22	BEDAR	1999
4	23	23	BEIRES	2000
4	35	35	CUEVAS DEL ALMANZORA	1999
4	45	45	FINANA	1999
4	48	48	GALLARDOS LOS	1999
4	57	57	LAUJAR DE ANDARAX	2000
4	60	60	LUCAINENA DE LAS TORRES	1999
4	64	64	MOJACAR	1999
4	67	67	OHANES	2000
4	86	86	SORBAS	1999
4	88	88	TABERNAS	2000
4	89	89	TABERNO	1999
4	93	93	TURRE	1999
4	99	99	VELEZ RUBIO	1999
4	100	100	VERA	1999
4	101	101	VIATOR	1999
11	24	24	OLVERA	1999
14	6	6	AÑORA	2000
14	11	11	BLAZQUEZ	2000
14	12	12	BUJALANCE	2000
14	13	13	CABRA	2000
14	19	19	CASTRO DEL RIO	2000
14	20	20	CONQUISTA	2000
14	32	32	GRANJUELA LA	2000
14	48	48	PALENCIANA	2000
14	51	51	PEDROCHE	2000
14	54	54	POZOBLANCO	2000
14	62	62	TORRECAMPO	2000
14	63	63	VALENZUELA	2000
14	64	64	VALSEQUILLO	2000
14	66	66	VILLA DEL RIO	2000
14	69	69	VILLANUEVA DE CORDOBA	2000
18	5	6	ALBUÑAN	1999
18	10	11	ALDEIRE	1999
18	13	14	ALHAMA DE GRANADA	1999
18	15	16	ALICUN DE ORTEGA	2000
18	18	19	ALQUIFE	1999
18	28	29	BENALUA DE LAS VILLAS	1999
18	114	116	CALAHORRA LA	1999
18	59	60	CHAUCHINA	1999
18	48	49	CIJUELA	1999
18	51	52	COLOMERA	1999
18	912	199	CUEVAS DEL CAMPO	2000
18	66	68	DEIFONTES	1999
18	69	71	DOLAR	1999
18	72	74	ESCUZAR	1999
18	74	76	FERREIRA	1999
18	905	83	GABIAS LAS	1999
18	97	99	HUENEJA	1999
18	98	100	HUESCAR	2000
18	100	102	HUETOR-TAJAR	1999
18	102	104	ILLORA	1999
18	105	107	IZNALLOZ	2000
18	108	110	JEREZ DEL MARQUESADO	1999
18	117	119	LANTEIRA	1999
18	120	121	LENTEJI	1999
18	122	123	LOJA	1999
18	132	133	MOCLIN	1999
18	135	137	MONTEFRIO	1999
18	137	139	MONTILLANA	1999
18	175	178	SANTA FE	1999
21	2	2	ALJARAQUE	1999
21	7	7	ARACENA	1999
21	9	9	ARROYOMOLINOS DE LEON	1999
21	16	16	CALA	1999
21	19	19	CAMPOFRIO	2000
21	25	25	CORTEGANA	1999
21	33	33	FUENTEHERIDOS	1999
21	41	901	HUELVA	1999
21	45	45	LINARES DE LA SIERRA	1999
21	60	79	PUNTA UMBRIA	2000
21	63	62	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	1999
21	69	68	SANTA OLALLA DEL CALA	1999
23	4	4	ALDEAQUEMADA	1999
23	12	12	BEAS DE SEGURA	1999
23	16	16	BENATAE	2000
23	901	23	CARCHELES	1999
23	27	27	CAZALILLA	2000
23	28	28	CAZORLA	1999
23	30	30	CHILLUEVAR	1999
23	37	37	GENAVE	2000
23	43	43	HORNOS	1999
23	45	45	HUESA	2000
23	47	47	IRUELA LA	1999
23	52	52	JIMENA	1999
23	65	65	ORCERA	2000
23	66	66	PEAL DE BECERRO	1999
23	70	70	POZO ALCON	2000
23	71	71	PUENTE DE GENAVE	2000
23	72	72	PUERTA DE SEGURA LA	1999
23	73	73	QUESADA	1999
23	80	80	SANTO TOME	1999
23	81	81	SEGURA DE LA SIERRA	1999
23	82	82	SILES	2000
23	91	91	TORRES DE ALBANCHEZ	1999
23	101	101	VILLARRODRIGO	1999
29	2	2	ALCAUCIN	2000
29	3	3	ALFARNATE	1999
29	4	4	ALFARNATEJO	1999
29	10	10	ALMARGEN	1999
29	13	13	ALOZAINA	1999
29	17	17	ARCHIDONA	1999
29	18	18	ARDALES	1999
29	19	19	ARENAS	2000
29	31	31	BURGO EL	1999
29	35	35	CAÑETE LA REAL	1999
29	40	40	CASARABONELA	1999
29	44	44	COMARES	1999
29	45	45	COMPETA	1999
29	47	47	CUEVAS BAJAS	1999
29	49	49	CUEVAS DE SAN MARCOS	1999
29	53	53	FRIGILIANA	1999
29	54	54	FUENGIROLA	1999
29	58	58	GUARO	1999
29	61	61	ISTAN	1999
29	69	69	MARBELLA	1999
29	73	73	MONDA	1999
29	83	83	RIOGORDO	1999
29	88	88	SIERRA DE YEGUAS	1999
29	90	90	TOLOX	1999
29	95	95	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	1999
29	98	98	VILLANUEVA DE TAPIA	1999
29	96	96	VILLANUEVA DEL ROSARIO	1999
29	97	97	VILLANUEVA DEL TRABUCO	1999
29	99	99	VIÑUELA	2000
29	100	100	YUNQUERA	1999
41	11	11	ARAHAL	1999
41	16	16	BOLLULLOS DE LA MITACION	1999
41	21	21	CAMAS	1999
41	24	24	CARMONA	1999
41	45	45	GERENA	1999
41	60	60	MARCHENA	1999
41	86	86	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1999
41	89	89	SANTIPONCE	1999
41	95	95	UTRERA	1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 2003, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas destinadas a las Universidades y Centros Públicos de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía.

Las distintas convocatorias de ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces han dado resultados muy positivos convirtiéndose en pieza clave para el desarrollo y potenciación de la Investigación Científica, permitiendo que los grupos de investigación dispongan de los medios materiales y del personal necesario para el desarrollo de sus actividades, en el marco que fijan el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Una vez publicadas las convocatorias de ayudas personales a los investigadores que favorezcan su movilidad y mejor formación y la potenciación de todo tipo de encuentros y reuniones científicas, así como la convocatoria de apoyo a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico para su actividad interanual, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto dentro de las «Actuaciones del III Plan Andaluz de Investigación» apartados X y XI, se hace necesario proporcionar financiación adicional que esté preferentemente encaminada a alcanzar objetivos específicos de la actividad investigadora. En particular, el fomento de la actuación coordinada de los investigadores y grupos de investigación para el desarrollo de líneas de investigación consideradas prioritarias en el III Plan Andaluz de Investigación, el desarrollo de investigaciones de carácter interdisciplinar y, en general, la actividad investigadora que revierta de una manera más directa en el entorno económico, social, cultural y humano de Andalucía.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

D I S P O N G O

Primero. Objeto, ámbito de aplicación y cuantía.

1. La presente Orden tiene por objeto conceder ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa, para subvencionar las actividades investigadoras coordinadas de sus grupos de investigación, al margen de las ayudas específicas que hubieran podido recibir en la convocatoria destinada específicamente a financiar la actividad interanual de los grupos de investigación.

2. Los trabajos o actividades científicas coordinadas podrán ser del mismo carácter disciplinar o de carácter interdisciplinario y a realizar entre dos o más grupos de investigación cuyo objetivo sea obtener los resultados de la investigación más fácilmente apropiables por el entorno social y productivo andaluz.

3. Las ayudas correspondientes a esta convocatoria irán imputadas al crédito de los artículos presupuestario 74 y 78, Servicio 17, Programa 54A, y serán cofinanciadas con FEDER, y se hace constar que la concesión de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

4. Las ayudas se solicitarán para actividades a realizar desde el 1 de enero de 2003 a 30 de junio de 2005, siendo los gastos elegibles los que se detallan a continuación:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (Fungible, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Contratación de personal de apoyo.

Segundo. Principios que rigen la concesión.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

La concesión de las presentes ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden, las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía o de otros Organismos, públicos o privados, que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa, todos ellos ubicados en Andalucía, como apoyo a la actividad investigadora coordinada de sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico.

En relación a los grupos que pertenezcan a Centros de Investigación que carezcan de personalidad jurídica, tendrán que solicitar las ayudas reguladas en esta convocatoria a través de una Universidad.

Cuarto. Solicitudes y documentación a presentar por los grupos a los Organismos a los cuales pertenezcan.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará disponible en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia: http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia y se podrán cumplimentar por esta vía.

1. Una vez cumplimentada informáticamente la solicitud, por el grupo que coordina la acción, ésta deberá ser impresa y firmada por el responsable del grupo coordinador.

En cada solicitud se deberá especificar:

- Grupos participantes en la acción con la firma original de aceptación del responsable, teniendo en cuenta que cada grupo sólo puede coordinar una acción y apoyar otra.
- Memoria de la actividad a desarrollar con una extensión máxima de una página.
- Presupuesto detallado de la cantidad solicitada.

2. La solicitud deberá ser firmada por el responsable legal de la Universidad o Centro al que pertenezca el responsable del grupo coordinador.

Dichas solicitudes se presentarán en el Organismo correspondiente al que pertenezca el grupo coordinador, para que pueda ser tramitado por éste, a la Consejería de Educación y Ciencia.

En el caso de no cumplimentarse a través de Internet, las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado conforme al modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden, que estará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en la Delegación del CSIC en Andalucía, y se presentará en la Universidad u Organismo correspondiente al que pertenezca el responsable del grupo coordinador, para que pueda ser tramitado por éste a la Consejería de Educación y Ciencia junto con la documentación requerida, procediéndose, en este supuesto, de igual manera que la indicada en el párrafo anterior.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 30 días naturales.

Las Universidades y demás Organismos participantes podrán establecer plazos internos a sus grupos para que éstos formalicen sus propuestas, con objeto que éstas puedan ser presentadas por los mismos en tiempo y forma.

Las solicitudes serán presentadas por el Organismo al que pertenezca el grupo coordinador, y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal, el cual deberá adjuntar la documentación acreditativa de su representatividad.

Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación y se presentarán por las Universidades o Centros de Investigación en el Registro general de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avenida Juan Antonio Vizarrón s/n, Edf. Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

Todo sin perjuicio de lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto. Criterios de evaluación.

Una vez subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía emitirá el correspondiente informe de evaluación atendiendo a los criterios siguientes:

A) Puntuación científica media de los grupos participantes (25 puntos como máximo).

B) Evaluación de la memoria de la actividad hasta un máximo de 25 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación a las líneas prioritarias del III Plan Andaluz de Investigación.
- Carácter coordinado e interdisciplinar de las acciones, así como la potenciación de Centros, Institutos o Redes de Investigación.
- Repercusión en el entorno socio-económico de Andalucía.
- Resultados de anteriores actividades de coordinación.
- Calidad científica de la acción.

C) Número de doctores participantes en la actividad.

Para poder obtener ayuda, tanto la puntuación del apartado A) como del apartado B) debe ser mayor o igual a 15.

Séptimo. Resolución, notificación y publicación.

1. Las propuestas de resolución se comunicarán a los solicitantes con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones para la realización de la acción coordinada.

2. Los solicitantes deberán, en el plazo máximo de diez días hábiles, manifestar la aceptación expresa de la propuesta y ajustar el presupuesto solicitado a lo concedido.

3. De no contestar en el plazo previsto, la Secretaría General de Universidades e Investigación entenderá que desiste de la ayuda.

4. Una vez concluidos los plazos indicados y vistas las propuestas elevadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, el Secretario General de Universidades e Investigación dictará la Resolución correspondiente, en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de cierre de la convocatoria.

5. Se considerarán desestimadas las solicitudes que no se notifiquen en el plazo anteriormente señalado o en su prórroga.

6. Las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará una vez firmada la Resolución de adjudicación, transfiriendo a los Organismos a los que pertenezca el responsable del grupo que actúa como coordinador de la acción, el 75% del importe total concedido, ostentando la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el 25% del importe total concedido, se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Noveno. Plazo y forma de justificación.

1. Para la justificación de la ayuda recibida, las Universidades u Organismos Públicos y Privados de investigación remitirán a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia una Certificación expedida por el responsable en materia económica de los citados organismos, conforme al modelo de justificación que se establezca en la Resolución de concesión.

2. La justificación consistirá, en la aportación de los documentos justificativos que acrediten el gasto total y el pago de la actividad subvencionada, aunque el importe sea menor. Asimismo se hará constar en la citada certificación que los gastos se han aplicado a su finalidad y al cumplimiento de los fines para los que fue concedida la ayuda. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

3. En los gastos que amparen desplazamientos, la justificación consistirá en la liquidación de dieta o documento de gastos justificativo relacionados con la actividad.

4. En el caso de ser aportadas fotocopias de los documentos justificativos, éstas deberán estar debidamente compulsadas, no teniendo validez las fotocopias simples.

5. En los casos en que la justificación de los gastos efectuados se realice en moneda extranjera deberá acompañar documento justificativo del cambio oficial de dicha moneda a la española, en la fecha de realización de la actividad.

6. En todos los casos los gastos a los que se hace referencia deberán ser gastos efectivamente pagados en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento 1260/99.

7. El plazo de justificación del primer pago será en un plazo máximo de 8 meses desde la realización del mismo, el plazo del resto del primer pago será de 16 meses, igualmente desde la realización del mismo y el del segundo en un plazo máximo de 8 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de ésta el 30 de junio de 2005.

Décimo. Seguimiento.

La Secretaría General de Universidades e Investigación adoptará las medidas necesarias con el fin de que, una vez que se hayan concedido las ayudas, se evalúe en su momento la actividad para la que han sido utilizadas, así como la correspondencia de sus resultados con los previstos en la solicitud. De esa evaluación se derivará el correspondiente informe que será presentado a las comisiones de evaluación y seguimiento del III Plan Andaluz de Investigación y que será hecho público en la forma y condición que esta última estime oportunos.

Undécimo. Otras obligaciones de las Entidades beneficiarias.

1. Realizar las actividades para las que reciben la ayuda en la forma y plazos establecidos, con ejecución por parte de los grupos de los gastos elegibles por los que han optado, y justificar las citadas actividades ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades llevadas a cabo por sus grupos de investigación.

Dichos grupos deberán aportar a la Universidad o centro las certificaciones y documentos demostrativos de haber realizado o ejecutado la acción solicitada tanto en la forma como en los plazos establecidos en la resolución de adjudicación, así como las justificaciones correspondientes a los conceptos y cuantías presupuestarias en los plazos establecidos para ello.

Si el desarrollo de los trabajos lo hiciesen necesario se podrá efectuar trasvase entre las partidas del presupuesto entre gastos de funcionamiento y material inventariable siempre que no superen el 30% de la cantidad de dichas partidas. Los cambios en la partida de personal requerirán la aceptación expresa del Organismo correspondiente.

2. Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación y la Dirección General de Fondos Europeos, para el seguimiento científico de las actividades.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

4. Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHPCA.

5. Estar informado/a de que el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a. Si se superase habrá que proceder al reintegro parcial del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.

6. Según lo establecido en el punto 18.11 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido y, asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Las Fundaciones adscritas a los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud que no están exonerados de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, así como que no son deudores de la misma por cualquier ingreso de derecho público.

Duodécimo. Reintegro.

En caso de obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, de incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a entidades beneficiarias, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el artículo anterior de esta convocatoria, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que corresponda a la parte de la subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, artículo 112.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHPCA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimotercero. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza), todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24.11.2001).

Disposición final primera. Se delega a la Secretaría General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. En todo lo no previsto en la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre de 2001, BOJA núm. 136).

Disposición final cuarta. Al estar estas ayudas subvencionadas con recursos FEDER se deberá cumplir en todo caso, con las disposiciones de información y publicidad que se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el apartado 6 del Anexo al Reglamento 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000.

Disposición final quinta. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCIA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

UNION EUROPEA

FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA ACCIONES COORDINADAS DESARROLLADAS POR VARIOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2003

D. _____ Cargo _____

en representación del Organismo _____ SOLICITA a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la ayuda reseñada en esta solicitud en virtud de la convocatoria de Ayudas para Acciones Coordinadas publicadas en el BOJA núm. _____ de _____ de _____ de _____.

Así mismo hago constar:
- Que este Organismo no ha recibido y/o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.
- Que sobre el mismo no ha recaído Resolución Administrativa o Judicial firme de reintegro, o en su caso acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Si ha recibido otra subvención para la misma finalidad:
  - Entidad Concedente: Importe:

En a de de

Fdo:_____
(Representante legal del Organismo)

DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO COORDINADOR

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:
ORGANISMO:		CODIGO GRUPO:
CENTRO:		
DEPARTAMENTO:		
DIRECCION:		POBLACION:
PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
JUNTA DE ANDALUCÍA - SEVILLA

DESGLOSE PRESUPUESTARIO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SOLICITADO
TOTAL	

Indicar si se han recibido otras ayudas o no para la misma actividad

NO☐ SI☐ CUANTÍA: ÓRGANO/S CONCEDENTE/S:

Declaro bajo juramento que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos y que el total de las ayudas percibidas y solicitadas no superan el coste de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Firma del coordinador que realiza la petición.

Fdo:_____

ACCIONES COMUNES REALIZADAS DESDE 1998

GRUPOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA	
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA
RESPONSABLE CÓDIGO DEL GRUPO:	FIRMA

ORDEN de 13 de mayo de 2003, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual.

Para la Comunidad Científica andaluza, las distintas convocatorias de ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces han dado resultados muy positivos convirtiéndose en pieza clave para el desarrollo y potenciación de la Investigación Científica, permitiendo que los grupos de investigación dispongan de los medios materiales y del personal necesario para el desarrollo de sus actividades, en el marco que fijan el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Siguiendo las líneas aprobadas en el III Plan Andaluz de Investigación (Decreto 88/2000, de 29 de febrero; BOJA núm. 39, de 1 de abril de 2000), con esta convocatoria se pretende la potenciación de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico en los programas del Plan Nacional de I+D y ante los nuevos retos del Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

D I S P O N G O

Primero. Objeto, ámbito de aplicación y cuantía.

1. La presente Orden tiene por objeto conceder ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para subvencionar la actividad investigadora de los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía, según se establece en el III Plan Andaluz de Investigación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que irán imputados al crédito del Capítulo 7, Servicio 17, Programa 5 4A y la aplicación 742 y 748 a entes públicos y privados para la investigación científica, serán cofinanciadas con FEDER, y se hace constar que la concesión de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias, y dado que afecta a varias anualidades presupuestarias las ayudas se adecuarán a lo establecido en el artículo 39 de la LGHPCA y a la normativa de desarrollo.

2. Se podrá solicitar ayuda para las actividades interanuales de los grupos, siendo el tope de estas ayudas de 90.000 euros. Dicha ayuda tendrá como tope la cuantía solicitada y se concederán de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto séptimo de esta convocatoria.

3. Las ayudas se solicitarán para actividades a realizar desde el 1 de enero de 2003 a 30 de junio de 2005, siendo los gastos elegibles los que se detallan a continuación.

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungible, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Contratación de personal de apoyo.

Segundo. Principios que rigen la concesión.

Las ayudas a la que se refiere la presente Orden se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

La concesión de las presentes ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden, las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía o de otros Organismos, públicos o privados, que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa, todos ellos ubicados en Andalucía, para apoyar las actividades científicas de sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico. En relación a los grupos que pertenezca a Centros de Investigación que carezca de personalidad jurídica, tendrán que solicitar las ayudas reguladas en esta convocatoria a través de una Universidad.

Cuarto. Características de los grupos.

a) Aquellos grupos que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores, manteniendo con carácter general sus líneas de actuación, así como su personal, respetando por tanto el código de grupo asignado en su momento y publicado en el último Inventario de Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía (2002).

b) Aquellos grupos nuevos que cuenten con un mínimo de cinco titulados superiores de los que, al menos, tres de ellos sean doctores.

Será la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, a propuesta de las respectivas Ponencias, quienes consideren a estos grupos como tales, tanto a efectos de financiación como de inventario. Para ello se tendrá en cuenta el potencial científico de los/as componentes, el interés y calidad de la propuesta de actuación y siempre que haya una causa justificada para ser considerados como de nueva creación.

La persona responsable del grupo deberá ser doctor/a en el área de especialización correspondiente y perteneciente a los Cuerpos Docentes de alguna Universidad andaluza, a los Cuerpos de Investigación de los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, al personal de algun Centro privado de Investigación o personal funcionario o estatutario de la Junta de Andalucía.

1. Podrán formar parte de los grupos de investigación de los Centros públicos o privados:

a) Investigadores/as que estén efectiva y establemente vinculados a uno de estos Centros y cuyas titulaciones estén relacionadas con las líneas de investigación del grupo.

b) Profesores/as Universitarios/as, Investigadores/as del CSIC, Personal Estatutario de los Hospitales o personal adscrito a los CIFAs y CICEMs de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como investigadores/as pertenecientes a empresas que colaboren con el grupo, siempre que se acredite documentalmente esta colaboración (proyectos, contratos, publicaciones conjuntas, etc.).

c) Becarios/as de investigación de los distintos organismos competentes para ello y que posean credencial efectiva, excluyendo los del Ministerio de Asuntos Exteriores y los nombrados por otros países no incluidos en la UE.

d) Profesores/as de niveles no universitarios que colaboren con el grupo en proyectos, contratos, publicaciones, o cualquier otra actividad científica y que se deberá acreditar documentalmente.

e) Personal técnico que demuestre su vinculación al grupo.

Con carácter general todas las personas integrantes de los grupos deberán acreditar su participación activa en los mismos y solo se podrá pertenecer a un grupo de investigación, así como su participación estable y continuada en un Centro de investigación ubicados en el territorio andaluz.

Quinto. Solicitudes y documentación a presentar por los grupos a los Organismos a los cuales pertenezcan.

1. Las solicitudes de los grupos se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de éstos en la siguiente página web: http://www.grupos-pai.cica.es. Los grupos que quieran participar en la presente convocatoria podrán cumplimentar sus datos por esta vía, para lo cual se habilitará personal de apoyo en los Servicios de Investigación de las Universidades así como en la Secretaría General de Universidades e Investigación.

2. En aquellos supuestos en los que no sea posible cumplimentar la solicitud de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, las solicitudes podrán formalizarse en el impreso oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en los Centros de Investigación de Andalucía, así como en la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, Sevilla.

La Secretaría General de Universidades e Investigación facilitará a todos los grupos de investigación que participaron en la anterior convocatoria el procedimiento y las claves de autenticación para la introducción de los datos a través de Internet. Aquellos grupos de nueva creación o que no participaron en la anterior convocatoria podrán solicitar a la Secretaría General de Universidades e Investigación dicho procedimiento de acceso.

3. Una vez cumplimentada informáticamente la solicitud por el grupo, ésta deberá ser impresa y firmada, tanto por el responsable como por los demás miembros del grupo y se presentará en el Organismo correspondiente al que pertenezca el grupo, para que pueda ser tramitado por éste a la Consejería de Educación y Ciencia.

4. Los expedientes correspondientes a cada grupo deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la financiación con la que cuente el grupo.

b) Fotocopia del DNI de los componentes del grupo y credencial de becario/a, cuando corresponda, así como justificación de la relación con el grupo de todos aquellos que no tengan NRP.

c) Copia de la primera página de todos los trabajos de investigación que se actualicen en la presente solicitud y que no hayan sido enviados con anterioridad.

5. En el caso de que la entidad solicitante sea una Fundación adscrita a un Hospital dependiente del Servicio Andaluz de Salud, deberá acompañar: Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas por los Organismos al que este adscrito el investigador principal y deberán contar con la firma de conformidad del representante legal de la institución el cual deberá adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de su representatividad.

Las solicitudes dirigidas al Secretario General de Universidades e Investigación, se presentarán en el registro general de dicha Consejería, sito en Avda. Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edf. Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Todo, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 29 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse los beneficiarios de la presente Orden comenzará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 30 días naturales.

Séptimo. Criterios de Evaluación.

La ayuda concedida a los beneficiarios de la presente Orden se hará de acuerdo a la evaluación científica de los grupos de dichos Organismos.

Una vez subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía emitirá la correspondiente propuesta atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se asignará una puntuación fija por doctor/a activo/a, entendiendo como tal al miembro del grupo con título de doctor/a que haya realizado, al menos, una actividad científica en el año 2002 a juicio de la ponencia correspondiente.

2. Se asignará otra puntuación en función de la evaluación científica otorgada a los grupos por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía que irá de 0 a 25 puntos, en función de criterios objetivos referentes a:

- La producción científica global del grupo.
- La productividad de sus doctores/as activos/as.
- La calidad de la actividad científica desarrollada (en los últimos cuatro años) valorada según los criterios generalmente utilizados en cada una de las áreas científico-técnicas.
- La financiación externa recibida por el grupo durante los tres últimos años.
- La propuesta de la actividad científica a desarrollar por el grupo en los próximos años.

Se tomará como referencia la producción científica de los últimos cuatro años.

La asignación de fondos se realizará en función del número de doctores activos y de la producción científica del grupo y de una ponderación del número de doctores en función de dicha evaluación.

Para poder obtener ayuda será necesario que el grupo cuente, al menos, con tres doctores activos y haber obtenido 10 o más puntos por la Comisión de Evaluación.

En base a los criterios de evaluación señalados en este punto, se podrá asignar, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, una financiación adicional a aquellos grupos que con una puntuación científica igual o superior a 20 puntos, destaquen por su calidad investigadora, capacidad de participación en los Programas Marco de la Unión Europea y transferencia de tecnología al sector productivo, siempre que lo pidan en la solicitud.

La Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía establecerá los mecanismos oportunos a fin de evaluar la actividad desarrollada por los grupos en el período y cuyos resultados podrán ser tomados en consideración como mérito o demérito del grupo para sucesivas convocatorias.

Octavo. Resolución, notificación y publicación.

1. Las propuestas de resolución se comunicarán a los solicitantes con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones para la actividad solicitada.

2. Los solicitantes deberán, en el plazo máximo de diez días hábiles, manifestar la aceptación expresa de la propuesta y ajustar el presupuesto solicitado a lo concedido.

3. De no contestar en el plazo previsto, la Secretaría General de Universidades e Investigación entenderá que desiste de la ayuda.

4. Una vez concluidos los plazos indicados y vistas las propuestas elevadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, el Secretario General de Universidades e Investigación dictará la Resolución correspondiente, en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de cierre

de la convocatoria, que se notificará a los beneficiarios dentro del citado plazo máximo.

5. Se considerarán desestimadas las solicitudes que no se notifiquen en el plazo anteriormente señalado o en su prórroga.

6. Las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 109 de la LGHPCA.

Noveno. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará, una vez firmada la Resolución de adjudicación, transfiriendo a las entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el 25% del importe total concedido, se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Décimo. Plazo y forma de justificación.

Según lo establecido en el artículo 105 de la LGHPCA, los beneficiarios de las ayudas tendrán la obligación de justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

1. La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por los beneficiarios (Universidades y Centros de Investigación de Andalucía), a la Consejería de Educación y Ciencia, de una certificación detallada de los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad objeto de la ayuda concedida y los documentos de los gastos realizados con cargo a dicha ayuda, entregados en cada caso por cada uno de los grupos al organismo correspondiente (Universidades y Centros de Investigación de Andalucía).

En los gastos que amparen desplazamientos, la justificación consistirá en la liquidación de dieta o documento de gastos justificativo relacionados con la actividad.

En el caso de ser aportadas fotocopias de los documentos justificativos, estas deberán estar debidamente compulsadas, no teniendo validez las fotocopias simples.

En los casos en que la justificación de los gastos efectuados se realice en moneda extranjera deberá acompañar documento justificativo del cambio oficial de dicha moneda a la española, en la fecha de realización de la actividad.

En todos los casos los gastos a los que se hace referencia deberán ser gastos efectivamente pagados en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento 1260/94.

2. El plazo de justificación del 25% del importe total concedido será en un plazo máximo de 8 meses desde la realización del mismo, el plazo del resto del primer pago será 16 meses, igualmente desde la realización y el del segundo pago será en un plazo máximo de 8 meses desde la realización de la ultima actividad, considerando como fecha máxima de ésta el 30 de junio de 2005.

Undécimo. Seguimiento.

La Secretaría General de Universidades e Investigación adoptará las medidas necesarias con el fin de que, una vez que se hayen concedido las ayudas, se evalúe en su momento la actividad para la que han sido utilizadas, así como la correspondencia de sus resultados con los previstos en la solicitud. De esa evaluación se derivará el correspondiente informe que será presentado a las comisiones de evaluación y seguimiento del III Plan Andaluz de Investigación y que será hecho público en la forma y condición que ésta última estime oportunos.

Duodécimo. Otras obligaciones de los beneficiarios/as.

1. Realizar las actividades para las que reciben la ayuda en la forma y plazos establecidos, con ejecución por parte de los grupos de los gastos elegibles por los que han optado, que se justificará ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Si el desarrollo de los trabajos del grupo lo hiciesen necesario se podrá efectuar trasvase entre las partidas del presupuesto entre gastos de funcionamiento y material inventariable siempre que no superen el 30% de la cantidad de dichas partidas. Los cambios en la partida de personal requerirán la aceptación expresa del Organismo, beneficiario de la subvención, correspondiente.

2. Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades y la Dirección General de Fondos Europeos.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Tribunal de Cuentas Europeo, Consejería de Educación y Ciencia o por la Entidad Colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a los Servicios Financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

4. Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 112 de la LGHPCA.

5. Estar informado/a de que el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a. Si se superase habrá que proceder al reintegro parcial del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.

6. Según lo establecido en el punto 18.11 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Las Fundaciones adscritas a los Hospitales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que no están exonerados de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de las obligaciones citadas, así como que no son deudores de la misma por cualquier ingreso de derecho público.

Duodécimo. Reintegro.

En caso de obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, de incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a entidades beneficiarias, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el artículo anterior de esta convocatoria, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que corresponda a la parte de la subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, artículo 112.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHPCA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimotercero. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión (artículo 110 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza), todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA, núm. 136, de 24.11.2001).

Disposición final primera.

Se delega a la Secretaría General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera.

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre de 2001, BOJA núm. 136), así como a lo establecido para los mismos en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final cuarta.

Al estar estas ayudas subvencionadas con recursos procedentes del Fondo Social Europeo, el órgano concedente cumplirá, en todo caso, las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

Disposición final quinta.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de mayo de 2003, por la que se establece el horario lectivo, las materias propias de la modalidad, las materias optativas y los itinerarios educativos correspondientes al Bachillerato.

El Decreto 208/2002, de 23 de julio, por el que se modifica el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, introdujo cambios que afectan a la relación de materias propias de modalidad del Bachillerato, a la elección de materias optativas y a la organización de los itinerarios educativos.

La Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 208/2002, referida a su calendario de implantación, establece que durante el año académico 2002-2003 serían de aplicación las modificaciones que afectan al primer curso de Bachillerato, y durante el año académico 2003-2004 las que afecten al curso segundo.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de agosto de 2002 (BOJA de 12 de septiembre) dispuso la organización del primer curso de Bachillerato, en lo que se refiere a la determinación del horario lectivo, la relación de materias propias de modalidad y materias optativas, así como los itinerarios educativos. Procede ahora hacer extensiva la regulación de la organización de los citados aspectos a la totalidad del Bachillerato. La presente norma recoge, por tanto, lo dispuesto en la citada Orden de 30 de agosto para primer curso de Bachillerato y lo amplía al segundo curso de esta etapa educativa.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Primera del precitado Decreto 208/2002, por la que se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en el mismo, y a propuesta de la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Artículo primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la organización del Bachillerato, en lo que se refiere a la determinación del horario lectivo, la relación de materias propias de modalidad y materias optativas, así como los itinerarios educativos.

Artículo segundo. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato.

Artículo tercero. Horario lectivo.

El horario lectivo, tanto en el primero como en el segundo curso de Bachillerato, será de treinta horas semanales. La distribución de este horario lectivo entre las distintas materias del curso es la que se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo cuarto. Materias propias de modalidad.

1. Las materias propias de la modalidad de Artes son las siguientes:

- Curso primero: Dibujo Artístico I, Dibujo Técnico I, y Volumen.
- Curso segundo: Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico II, Fundamentos de Diseño, Historia del Arte, Imagen, y Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.

2. Las materias propias de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud son las siguientes:

- Curso primero: Biología y Geología, Dibujo Técnico I, Física y Química, y Matemáticas I.
- Curso segundo: Biología, Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Dibujo Técnico II, Física, Matemáticas II, y Química.

3. Las materias propias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales son las siguientes:

- Curso primero: Economía, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

- Curso segundo: Economía y Organización de Empresas, Geografía, Griego II, Historia del Arte, Historia de la Música, Latín II, y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II.

4. Las materias propias de la modalidad de Tecnología son las siguientes:

- Curso primero: Dibujo Técnico I, Física y Química, Matemáticas I, y Tecnología Industrial I.
- Curso segundo: Dibujo Técnico II, Electrotecnia, Física, Matemáticas II, Mecánica, y Tecnología Industrial II.

Artículo quinto. Materias optativas.

1. La oferta de materias optativas en Bachillerato deberá servir para desarrollar los objetivos generales de esta etapa educativa, para ampliar las posibilidades de elección de estudios posteriores y para facilitar la orientación académica y profesional del alumnado.

2. En el primer y segundo curso de Bachillerato, los alumnos y alumnas cursarán como materia optativa una segunda Lengua Extranjera, elegida entre la oferta de Idiomas Modernos existentes en el centro.

3. Asimismo, los alumnos y alumnas cursarán, en cada uno de los dos cursos del Bachillerato, otra segunda materia optativa, elegida entre la relación de materias optativas que ofrezca el centro.

4. Los alumnos y alumnas podrán cursar como materias optativas:

a) Materias, del curso correspondiente, propias de las modalidades de Bachillerato que se imparten en el centro.
b) Materias propias de modalidades no impartidas en el centro, cuando se cuente con autorización para ello.
c) Materias optativas del curso correspondiente de las que figuran en el Anexo II de esta Orden.

5. Los centros docentes informarán al alumnado y a sus familias de la posibilidad de elegir materias propias de modalidad como materias optativas y de que, en ese caso, el horario semanal del alumno o alumna de segundo curso se verá incrementado en una hora.

6. El Proyecto Curricular del Centro recogerá los criterios para la organización de la oferta de materias optativas. Dichos criterios tendrán en cuenta la demanda del alumnado y las disponibilidades horarias del profesorado.

Artículo sexto. Itinerarios educativos.

1. Con el fin de atender a los intereses y posibles opciones académicas del alumnado, y para facilitar el progreso de éste hacia estudios posteriores, los centros organizarán diferentes itinerarios educativos para cada una de las modalidades que estén autorizados a impartir.

2. Estos itinerarios educativos consistirán en diferentes agrupamientos de las materias propias de la modalidad, que podrán completarse con materias optativas. En cualquier caso, se tendrá en cuenta que el alumno o la alumna habrá de cursar tres materias propias de la modalidad elegida y dos materias optativas, siendo una de éstas, necesariamente, una segunda lengua extranjera.

3. En la organización de los itinerarios educativos se deberá tener en cuenta el carácter básico o instrumental que poseen determinadas materias, así como que existen materias de segundo curso de Bachillerato que son continuidad de otras correspondientes al curso primero.

4. Los criterios para la organización de los itinerarios educativos, así como la estructura de éstos, en lo referido a la relación de materias propias de modalidad y materias optativas que los forman, quedarán recogidos en el Proyecto Curricular del Centro.

5. En el Anexo III de esta Orden se recoge la estructura básica de los itinerarios educativos correspondientes a las cuatro modalidades de Bachillerato.

Disposición Derogatoria única.

1. Quedan derogados los artículos sexto al duodécimo de la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centros, así como los horarios lectivos, los itinerarios educativos y las materias optativas de Bachillerato (BOJA de 10 de agosto).

2. Queda derogada la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se establece el horario lectivo, las materias propias de modalidad, las materias optativas y los itinerarios educativos correspondientes al primer curso de Bachillerato (BOJA de 12 de septiembre).

3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O I

HORARIO SEMANAL DE PRIMER CURSO DE BACHILLERATO

	Materias	Horas
Materias Comunes	Lengua Castellana y Literatura I	3
	Primera Lengua Extranjera I	3
	Filosofía I	3
	Educación Física	2
	Religión / Actividades de estudio	1
Materias de Modalidad	Materia I	4
	Materia II	4
	Materia III	4
Materias Optativas	Segunda Lengua Extranjera I	2
	Optativa I	4
TOTAL		30

HORARIO SEMANAL DE SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO

	Materias	Horas
Materias Comunes	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	3
	Filosofía II	3
	Historia	3
	Religión / Actividades de estudio	1
Materias de Modalidad	Materia I	4
	Materia II	4
	Materia III	4
Materias Optativas	Segunda Lengua Extranjera II	2
	Optativa I[1]	3
TOTAL		30

En el caso de que la materia optativa sea una materia propia de modalidad, ésta comprenderá cuatro módulos semanales

A N E X O II

RELACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS DE BACHILLERATO

Primer curso	Segundo curso
▪ Ciencia, Técnica y Sociedad ▪ Ecología ▪ Estética ▪ Geografía de Andalucía ▪ Geografía General ▪ Informática aplicada ▪ Medios de Comunicación ▪ Psicología ▪ Talleres Artísticos y de Orientación Profesional	• Antropología • Diseño Asistido por Ordenador • Educación Física • Estadística • Geología • Historia de Andalucía • Historia del pensamiento político • Iniciación teórico-práctica a técnicas y tecnologías específicas • Introducción a las Ciencias de la Salud • Introducción al Derecho • Literatura culta y oral en Andalucía • Literatura Universal • Patrimonio Artístico de Andalucía • Recursos Naturales de Andalucía • Sociología

A N E X O III:

ESTRUCTURA DE LOS ITINERARIOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO, POR MODALIDADES.

Modalidad de Artes

Primer curso	Segundo curso
• Dibujo Artístico I • Dibujo Técnico I • Volumen • Una materia optativa	**Itinerario Artes Plásticas** • Dibujo Artístico II • Historia del Arte • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa
	Itinerario Artes Aplicadas y Diseño • Dibujo Técnico II • Fundamentos de Diseño • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Primer curso	Segundo curso
• Física y Química • Matemáticas I • Biología y Geología o Dibujo Técnico I • Una materia optativa	**Itinerario Ciencias e Ingeniería** • Física • Matemáticas II • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa
	Itinerario Ciencias de la Salud • Biología • Química • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Primer curso	Segundo curso
• Historia del Mundo Contemporáneo • Economía o Latín I • Griego I o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I • Una materia optativa	**Itinerario de Humanidades** • Historia del Arte • Latín II • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa
	Itinerario de Ciencias Sociales • Geografía • Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa

Modalidad de Tecnología

Primer curso	Segundo curso
• Física y Química • Matemáticas I • Dibujo Técnico I o Tecnología Industrial I • Una materia optativa	**Itinerario de Ciencias e Ingeniería** • Física • Matemáticas II • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa
	Itinerario de Tecnología Industrial • Electrotecnia • Mecánica • Una materia a elegir entre las propias de la modalidad • Una materia optativa

ORDEN de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA del 9) ha regulado determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como desarrollo del Reglamento Orgánico de los citados centros, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre. El artículo 30 de la misma fue modificado por la de 20 de junio de 2001 (BOJA de 19 de julio).

Por otro lado, la Consejería de Educación y Ciencia ha previsto un conjunto de medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado que al incidir en la organización y el funcionamiento de los referidos centros hacen necesario modificar la citada Orden.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el artículo 28.2 de la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando redactado de la siguiente forma:

«2. El maestro o maestra de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su Centro o con carácter itinerante en los Centros que se le encomiende, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 30.3 de la presente Orden.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y surtirá efectos a partir del curso 2003/04.

Sevilla, 26 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9) ha regulado determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como desarrollo del Reglamento Orgánico de los citados centros aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre.

Por otro lado, la Consejería de Educación y Ciencia ha previsto un conjunto de medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado que, al incidir en la organización y el funcionamiento de los referidos centros, hacen necesario modificar la citada Orden.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos que se establecen a continuación:

1. El apartado 2 del artículo 14 queda redactado de la siguiente forma:

«2. En el horario del tutor se incluirán tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el Centro educativo, salvo en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria que serán cuatro. Una hora se dedicará a actividades con el grupo de alumnos que, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, se incluirá en el horario lectivo. Otra se dedicará a las entrevistas con los padres y madres del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y, en todo caso, en sesión de tarde. Otra hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

La cuarta hora en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, que se incluirá en el horario lectivo del tutor, se dedicará a la atención personalizada del alumnado y de su familia.»

2. El apartado 2 del artículo 17 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Tendrá la consideración de horario lectivo el que se destine a la docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo, así como las dos horas de tutoría contempladas en el horario del tutor en Educación Secundaria Obligatoria y las reducciones por el desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.»

3. Se modifica el apartado 1 del artículo 19 en su letra e) y se añade una letra h), que quedan redactados de la siguiente forma:

«e) Los Jefes de Departamento tendrán una reducción de 3 horas lectivas semanales.

h) Aquellos Institutos que impartan enseñanzas de Formación Profesional y sean autorizados para implantar el Sistema de Gestión de la Calidad en centros públicos basado en las Normas ISO de Calidad, contarán con una reducción de 6 horas lectivas semanales.»

Disposición transitoria primera. La aplicación del artículo 14.2 de la Orden de 9 de septiembre de 1997 con la redacción dada en el artículo único.1 de la presente Orden, se llevará a cabo de forma progresiva y de acuerdo con el siguiente calendario:

- Curso 2003/04: Segundo y tercer cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

- Curso 2004/05: Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

- Curso 2005/06: Primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición transitoria segunda. La aplicación del artículo 19.1, en su letra e), de la Orden de 9 de septiembre de 1997, con la redacción dada en el artículo único.3 de la presente Orden, se llevará a cabo de forma progresiva y de acuerdo con el siguiente calendario:

Curso 2003/04:

- Institutos que sólo imparten Educación Secundaria Obligatoria, con menos de doce unidades: Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Inglés o Francés (Primer Idioma) y Tecnología.

- Institutos que sólo imparten Educación Secundaria Obligatoria, con doce o más unidades: Además de los anteriores, Educación Plástica y Visual, Educación Física y Deportiva y Música.

- Institutos que imparten Educación Secundaria Obligatoria y postobligatoria: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Inglés, Francés, Tecnología, Dibujo y Artes Plásticas, Educación Física y Deportiva, Música, Filosofía, Latín y Griego.

Curso 2004/05: Todos los Departamentos unipersonales existentes en los Institutos de Educación Secundaria.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir del curso 2003/04.

Sevilla, 26 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco de Asís Rodríguez Díaz Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).
Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco de Asís Rodríguez Díaz del Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Carlos Redondo Olmedilla Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Carlos Redondo Olmedilla del Area de Conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en

el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Manzano Fernández.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.12.2001 (BOE de 20.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Civil» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Manzano Fernández del Area de Conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de «Derecho Civil, Penal y Procesal».

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Jiménez Nieva Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Jiménez Nieva, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de «Biología Ambiental y Salud Pública».

Huelva, 26 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 10 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables

sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A - E/5 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 16, 18, 19, del 21 al 25 y del 28 al 30 del temario común aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto), y de los temas del 1 al 3, 22, 30 y 58 del temario específico aprobado por Orden de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.iaap.junta-andalucia.es). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2019 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática .

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.ceh.junta-andalucia.es), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto

Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	5	5
24-23-22	4	4
21-20	3	3
19-18	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65, de 4.4.2003

ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Presidente titular: Don Antonio Ramos Olivares.
Presidente suplente: Don Julio Uveda Gea.
Vocales titulares:

Doña M.ª Asunción Vázquez Pérez.
Doña Peña Mate Aranda.
Don Juan Almorza Daza.
Don José Fernández García.

Vocales suplentes:

Doña Amparo Solís Sarmiento.
Don Andrés García Lorite.
Don Luis Gallego Sánchez.
Don Antonio Cabello Bastida.

ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 20 plazas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la

fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A - E/5 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 11, 15, del 18 al 21, del 28 al 30, 35, 61 y 62.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.iaap.junta-andalucia.es). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1200 para el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,36 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.ceh.junta-andalucia.es), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspon-

dientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de Selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de Selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en

los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	5	5
20-19	4	4
18-17	3	3
16-15	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65, de 4.4.2003

ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200)

Presidente titular: Salvador Valpuesta Fernández.
Presidente suplente: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.
Vocales titulares:

Doña M.ª Dolores Morales Riscos.
Doña Carmen Soro Cañas.
Don Carlos González Laguillo.
Don Pedro Cantero Desmartines.

Vocales suplentes:

Doña M.ª Asunción Sillero Onorato.
Don Luis Hinojosa Gómez.
Doña M.ª del Rocío García Prat.
Don Sergio Abril Tarifa.

ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 35 plazas, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenido en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenido en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por el que se aprueba el temario común y Orden de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38 de 25 de febrero), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A - E/5 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenido en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenido en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 10, 12, 13, 15, y del 18 al 25 de la Orden de 12 de julio de 2002

(BOJA núm. 94 de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.iaap.juntaandalucia.es). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2012 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección la del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,36 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.cehjunta-andalucia.es), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia

y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir

en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaromación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenido en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenido tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenido en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requi-

sitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	5	5
20-19	4	4
18-17	3	3
16-15	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65, de 4.4. 2003

ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

Presidente titular: Don Antonio Molina González.
Presidente suplente: Don José Manuel Puertas Bonilla.
Vocales titulares:

Doña Pilar Vázquez Valiente.
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.
Don José F. Quesada Moreno.
Don Juan Gash Illescas.

Vocales suplentes:

Don José M.ª Folia Baesa.
Don Andrés García Lorite.
Don Nicolás Vázquez Velasco.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 20 plazas, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A - E/5 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 13, 17, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 45, 46, 47 y del 83 al 91.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.iaap.junta-andalucia.es). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1200 para el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.ceh.junta-andalucia.es), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliqui-

dación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso Selectivo.

2. La Comisión de selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de

la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de

haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	5	5
24-23-22	4	4
21-20	3	3
19-18	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65 de 4.4.2003

ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Presidenta titular: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.
Presidente suplente: Don Salvador Valpuesta Fernández.
Vocales titulares:

Doña M.ª Asunción Sillero Onorato.
Don Luis Hinojosa Gómez.
Doña M.ª del Rocío García Prat.

Don Sergio Abril Tarifa.

Vocales suplentes:

Doña M.ª Dolores Morales Riscos.
Doña Carmen Soro Cañas.
Don Pedro Cantero Desmartines.
Doña Inmaculada Onieva Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del profesorado dependientes de la Consejería (BOJA núm. 103, de 2.6.2003).

Advertido error en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 6. Procedimiento de valoración, en su apartado 2, donde dice: «2. A tales efectos, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes el presidente o la presidenta del Consejo de Centro convocará...», debe decir: «2. A tales efectos, antes del 10 de septiembre del año en curso, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro convocará ...».

Sevilla, 26 de mayo de 2003

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado (BOJA núm. 103, de 2.6.2003).

Advertido error en el Anexo I de la Disposición de referencia, titulado «Relación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación que se convocan» se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las plazas correspondientes al Centro del Profesorado AL 3 de Cuevas de Almanzora-Olula del Río, donde dice:

PROVINCIA	CENTROS DEL PROFESORADO	LOCALIDADES	VACANTES				
			Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Formación Profesional	Educación Especial
ALMERÍA	AL 3	Cuevas de Almanzora-Olula del Río	-	3	2	-	-

Debe decir:

PROVINCIA	CENTROS DEL PROFESORADO	LOCALIDADES	VACANTES				
			Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Formación Profesional	Educación Especial
ALMERÍA	AL 3	Cuevas de Almanzora-Olula del Río	-	2	1	-	-

En el Total vacantes, donde dice:

TOTAL VACANTES	5	51	17	6	1

Debe decir:

TOTAL VACANTES	5	50	16	6	1

Sevilla, 26 de mayo de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes, de Personal Laboral en esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Huelva y el Comité de Empresa, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes en la actualidad correspondientes al Personal Laboral que figuran en los Anexos adjuntos, convocatoria que se regirá por las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla las plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva detalladas en los Anexos a estas bases, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, Estatutos de la Universidad de Huelva, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de las titulaciones indicadas en los anexos correspondientes.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Se reserva una plaza de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas para el turno de minusválidos.

Los participantes en turno de minusvalía deberán tener reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el plazo indicado implicará la imposibilidad de participar por el turno de minusvalía.

De no participar u obtener plaza ningún discapacitado, se adjudicará al participante que obtenga mayor puntuación de entre los que superen los ejercicios correspondientes.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acompaña como Anexo II a esta convocatoria bien en fotocopia del mismo (Instrucciones en Anexo) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (Interesado, Sección PAS, Expediente, Negociado de Recaudación, Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, ubicado en C/ Doctor Cantero Cuadrado, s/n. o mediante las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Habrá de presentarse una instancia por cada una de las plazas recogidas en el Anexo I, en las que se desee participar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base decimotercera.

d) Se acompañará además la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

e) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación de los Organos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la Base sexta.

Sexta. Derechos de participación.

Los derechos de participación para cada una de las plazas ofertadas en el proceso selectivo serán:

- Plazas correspondientes al Grupo I: 30.
- Plazas correspondientes al Grupo II: 24.
- Plazas correspondientes al Grupo III: 21.
- Plazas correspondientes al Grupo IV: 18.
- Plazas correspondientes al Grupo V: 12.

Dicha cantidad será ingresada directamente en la Oficina Principal o en alguna de las sucursales de Caja de Ahorros El Monte. Clave de Entidad: 2098. Clave de sucursal: 0068.1 Urbana La Merced.

El pago del mismo se justificará mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia, a que se refiere la Base cuarta, destinada a tal efecto.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la Base cuarta.

Séptima. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Octava. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Huelva.

Novena. Tribunales.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuyo número y composición

se determinará junto con la relación provisional de admitidos y excluidos y, estarán compuestos por:

Presidente: El Excmo. Sr. Rector Magfco. o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

En el caso de que no forme parte del Tribunal ningún miembro del Comité de Empresa éste podrá designar a uno de sus miembros para que asista a las reuniones del Tribunal como observador. Este observador no forma parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del Tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Décima. Calendario de los ejercicios.

El calendario del inicio de los ejercicios, hora y lugar de realización, se publicará en el Boletín Oficial del Estado junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los ejercicios que están compuestos de dos partes se realizarán en la misma sesión.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas.

Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y a juicio del Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviesen conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Decimoprimera. Sistema de provisión de plazas.

El sistema de provisión de plazas será el de Concurso-Oposición.

En cualquier caso sólo se podrán hacer valer los méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimosegunda. Calificación de la fase de oposición.

Cada uno de los ejercicios o las partes de las que se componga que, en su caso se celebre en fase de oposición, será eliminatoria y calificada, salvo que en Anexo se disponga otra cosa, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La calificación final de los ejercicios que consten de varias partes vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de ellas. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal. La calificación global de esta fase de oposición se determinará por la suma de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada ejercicio.

En los Anexos de esta convocatoria podrá establecerse para las plazas contenidas en ellos un sistema de calificación distinto al aquí regulado.

Decimotercera. Baremo de la fase de concurso.

Salvo que en Anexo se disponga otra cosa, exclusivamente se valorará la experiencia profesional en puesto igual, cuando se opte a una plaza y se desempeñe o haya desempeñado en los Centros, Departamentos o Servicios de la Universidad de Huelva, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

La experiencia a la que se hace referencia en esta Base deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Sección de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva.

El período de experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria y sin que puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación de trabajo de carácter permanente o por tiempo indefinido.

Decimocuarta. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y si persiste a la mayor edad.

Decimoquinta. Calificación de los ejercicios.

Los Tribunales harán pública la calificación, de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último ejercicio coincidirá con la publicación de los méritos de la fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la Base decimosexta.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Excmo. Sr. Rector Magfco. la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación correspondiente.

Decimosexta. Ampliación de plazas.

De producirse vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Rector Magfco.

podrá dictar Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

Decimoséptima. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los requisitos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia del Título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del Título.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

e) Certificación de nacimiento.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro General de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición.

Quienes en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Decimoctava. Formalización de los contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimonovena. Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Número de plazas convocadas: 12.
Titulación requerida: Certificado de Escolaridad.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Se valorará la experiencia profesional acreditada en el área de conserjería, otorgando 0,058 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo, Título I, Título II, Título III, Título IV.

Tema 2. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Identificación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y tratamiento de cargos académicos.

Tema 4. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 5. Normas de matrícula UHU del curso 2002-2003.

Tema 6. El correo electrónico. Utilización de la Web de la Universidad de Huelva para la atención al público y acceso a la información.

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos.
Número de plazas convocadas: 4.
Titulación requerida: Graduado Escolar o Equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,058 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el programa.

Segunda parte: Consistirá en un supuesto teórico-práctico sobre el programa y con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas, con respuestas múltiples.

P R O G R A M A

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE, núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Biblioteconomía, el libro y la Biblioteca: Concepto y función de los Servicios Bibliotecarios.

Tema 4. Bibliotecas Universitarias y especializadas.

Tema 5. El catálogo: Concepto, clases y fines.

Tema 6. Recepción, preparación y colocación de fondos en una Biblioteca.

Tema 7. La CDU; estructura y características.

Tema 8. Los documentos y sus clases. Nuevos soportes de la información.

Tema 9. Servicios Bibliotecarios de acceso al público: Acceso a Sala y en préstamo. Definición y automatización.

Tema 10. La Bibliografía: Definición, objetivos y evolución histórica. Norma UNE 50-104-94 de referencia Bibliográfica.

Tema 11. El Archivo: Concepto, función y clases de archivo.

Tema 12. La Biblioteca de la Universidad de Huelva: Estructura, funcionamiento, servicios, instalaciones y fondos. Normativa de préstamo en la Universidad de Huelva.

Tema 13. Automatización de Bibliotecas: Uso del programa Sabini por parte del Técnico Auxiliar de Biblioteca, módulos Usuario y Préstamo.

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.
Número de plazas convocadas: 4.
Titulación requerida: Graduado Escolar o Equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgándose 0,058 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el programa.

Segunda parte: Consistirá en un supuesto teórico-práctico a elección del Tribunal, sobre el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas, con respuestas múltiples.

P R O G R A M A

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas de la UHU (I).

Tema 4. Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas de la UHU (II).

Tema 5. Conocimientos de los Reglamentos Técnicos de las modalidades deportivas desarrolladas por el Servicio de Actividades Deportivas de la UHU: Atletismo; Fútbol; Fútbol 7; Rugby; Rugby 7, Campo a través; Orientación; Voley-Playa; Golf.

Tema 6. Conocimientos de los Reglamentos Técnicos de las modalidades deportivas desarrolladas por el Servicio de Actividades Deportivas de la UHU: Badminton; Tenis de mesa; Tenis; Frontenis.

Tema 7. Conocimientos de los Reglamentos Técnicos de las modalidades deportivas desarrolladas por el Servicio de Actividades Deportivas de la UHU: Baloncesto; Voleibol; Fútbol Sala; Ajedrez; Balonmano; Hockey; Judo.

Tema 8. Utilización de las instalaciones y equipamientos de la Universidad de Huelva: Normativa de reserva de las instalaciones universitarias.

Tema 9. Vestuarios: Uso, Elementos, Salubridad e Higiene.

Tema 10. Almacén: Necesidad, orden y salubridad.

Tema 11. Almacén: Control y Organización del inventario y cuadrante de actividades.

Tema 12. Mantenimiento de los recursos materiales existentes en las instalaciones deportivas de la UHU.

Tema 13. Primeros auxilios en la actividad físico-deportiva.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Actividades Culturales.
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto práctico en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estará relacionado con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada, con respuestas múltiples.

P R O G R A M A

Temario General

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre): Capítulos I, II, III, IV, V.

Tema 5. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Temario Específico.

Tema 1. La legislación general básica en materia de Cultura. Ley de propiedad intelectual. Aspectos legales relacionados con el Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 2. Proyectos culturales: Elaboración, fases, evaluación, gestión económica y análisis de resultados.

Tema 3. La programación musical. Concepto. Objetivos. Estrategias. Tipología, programación y ejecución.

Tema 4. La programación teatral y de cine. Concepto, objetivos, estrategias. Tipología, programación y ejecución.

Tema 5. La exposición. Concepto, tipología, programación, técnicas de montaje, ejecución y evaluación.

Tema 6. La Animación socio-cultural.

Tema 7. La gestión cultural. Técnicas de comunicación, métodos y difusión. La dirección participativa por objetivos.

Tema 8. Los agentes culturales. Organismos públicos con competencia en materia cultural.

Tema 9. La gestión, ejecución y justificación del gasto en la Universidad de Huelva.

Tema 10. Gestión de equipamientos culturales.

Tema 11. Problemas específicos del espacio escénico. La programación cultural en espacios no formales.

Tema 12. La Cultura y las industrias culturales.

Tema 13. Técnicas de autoedición y difusión.

Tema 14. Desarrollo de actividades formativas en el ámbito de la cultura. Concepto de producción propia. Las agrupaciones musicales, los grupos teatrales, otras producciones culturales. Formato de producción propia. Estrategias.

Tema 15. Sistemas de estadísticas, evaluación y calidad en los sistemas de gestión cultural.

Tema 16. Ley 3/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 17. Marketing cultural y escénico.

Tema 18. Conocimientos informáticos aplicados al diseño y a la gestión cultural.

Tema 19. La gestión cultural ante el reto de las nuevas tecnologías de la comunicación. Recursos disponibles para la gestión cultural en Internet. Diseño de páginas Web.

Tema 20. Técnica y Habilidades de atención al público. Factores determinantes del trabajo en equipo.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto teórico-práctico, con respuestas múltiples, a elección del Tribunal, que estará relacionado con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado: Ambito de aplicación; Planificación de Recursos Humanos; Ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios; Selección del Personal Laboral.

Temario Específico.

Tema 1. Biblioteconomía, el libro y la biblioteca. Concepto y función de los servicios bibliotecarios.

Tema 2. Clases de Bibliotecas: Nacionales, públicas, universitarias y especializadas. Organización bibliotecaria española.

Tema 3. Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas Universitarias en España. Redes de cooperación.

Tema 4. La Biblioteca de la Universidad de Huelva: Estructura, funcionamiento, servicios, instalaciones y fondos.

Tema 5. Recepción, preparación y colocación de los fondos en una biblioteca. El control de las publicaciones periódicas.

Tema 6. Los documentos y sus clases. Nuevos soportes de la información.

Tema 7. El catálogo: Concepto, clases y fines.

Tema 8. Normativa de préstamo de la Universidad de Huelva.

Tema 9. La bibliografía: Definición, objetivos y evolución histórica. La referencia bibliográfica: norma UNE 50-104-90.

Tema 10. Servicios bibliotecarios al público: Acceso en sala y préstamo, préstamo interbibliotecario y reproducción de documentos.

Tema 11. Servicios bibliotecarios al público: Atención y orientación al público, referencia e información bibliográfica, formación de usuarios.

Tema 12. Instalación y equipamiento de bibliotecas universitarias.

Tema 13. Sistemas de clasificación bibliográfica: Concepto y tipos de sistemas. Estructura y características de la CDU.

Tema 14. Evaluación estadística en las bibliotecas universitarias: Evaluación y control de depósitos, del fondo bibliográfico, de los movimientos del fondo y otras estadísticas.

Tema 15. Módulo de Circulación y OPAC del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Sabini.

Tema 16. Aplicaciones del ordenador y las nuevas tecnologías a las bibliotecas; nociones básicas de informática documental.

Tema 17. Preservación, conservación y restauración de materiales bibliotecarios.

Tema 18. Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 19. El archivo: Concepto, función y clases de archivos. Clasificación y ordenación de los documentos de archivos: Instrumentos de descripción del archivo: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

Tema 20. Los archivos universitarios.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad de Análisis Químico).
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre): Capítulos I, II, III, IV, V.

Temario específico.

Tema 1. Tratamiento estadístico de los datos. Nociones básicas; media, moda, frecuencia absoluta y relativa, desviación estándar, desviación estándar relativa, regresión lineal.

Tema 2. Error experimental. Errores en el análisis cuantitativo. Tipos de errores. Errores sistemáticos y aleatorios en el análisis volumétrico. Manejo de errores sistemáticos.

Tema 3. Error en el análisis instrumental. Límite de detección, límite de cálculo, precisión, exactitud, cálculo del intervalo de confianza, regresión lineal: Mínimos cuadrados, coeficiente de correlación, desviación estándar de la pendiente y ordenada en el origen, extrapolación de resultados.

Tema 4. Material fungible. Identificación, utilización y limpieza. Preparación del material para el análisis de trazas.

Tema 5. Magnitudes fundamentales y derivadas. Sistemas de medida. Cambio de unidades.

Tema 6. Operaciones básicas en el análisis químico. Precipitación, filtración y centrifugación. Secado y calcinación. Disolución y disgregación de muestras de plantas, suelos y rocas para la determinación de metales pesados.

Tema 7. Preparación de disoluciones. Concentración de las disoluciones. Preparación de disoluciones de ácidos, bases, cationes y aniones.

Tema 8. Instrumental básico del laboratorio. Conocimiento, manejo y calibración: pHmetro, conductivímetro, ionómetros.

Tema 9. Equilibrios ácido-base. Conceptos fundamentales. Concepto de ácido y de base. Fuerza de ácidos y bases. Constante de disociación del agua. Concepto y cálculo de pH de disoluciones de ácidos y bases. (Fuertes, débiles, ácidos polipróticos, mezcla de ácidos, sales y anfolitos.)

Tema 10. Volumetrías ácido-base. Disoluciones valorantes ácidas y básicas. Sistemas indicadores. Valoración de un ácido fuerte con una base fuerte, de un ácido débil con una base fuerte, de base débil con un ácido fuerte, de ácidos polipróticos con una base fuerte, de mezcla de ácidos. Error de valoración.

Tema 11. Gravimetrías. Clasificación de los métodos gravimétricos. Método gravimétrico por precipitación. Factor gravimétrico. Coprecipitación. Aparatos y operaciones del análisis gravimétrico.

Tema 12. Espectroscopia de absorción ultravioleta-visible. Fundamentos básicos de la técnica. Conceptos básicos instrumentales. Aplicaciones a la determinación de amonio, sulfatos, fósforo, nitrato, nitrito, Fe(II)/Fe(III) en aguas de consumo.

Tema 13. Espectroscopia de absorción atómica. Fundamentos de la técnica. Conceptos básicos instrumentales (tipos de lámparas, sistemas de atomización etc.). Horno de grafito. Determinación de elementos mayoritarios, minoritarios y trazas de metales pesados en aguas de consumo.

Tema 14. Cromatografía en columna. Conceptos básicos: Volumen muerto, línea base, cromatograma, coeficiente de reparto, tiempo de retención, tiempo de retención corregido, platos teóricos, poder de resolución, factor de capacidad, selectividad. Eficacia de la columna. Dispersión de las bandas cromatográficas. Ecuación de Van Deemter.

Tema 15. Cromatografía líquida de alta resolución. Instrumentación: Sistemas de depósito y bombeo de la fase móvil. Sistemas de inyección. Columnas para cromatografía líquida de alta resolución (concepto de fase reversa y directa). Detectores de fluorescencia, índice de refracción y espectrofotométrico.

Tema 16. Cromatografía de intercambio aniónico. Fundamentos teóricos de la técnica. Conceptos fundamentales de instrumentación (tipos de columnas, sistemas de supresión, detector de conductividad y detector de pulso amperométrico). Determinación de aniones en aguas de consumo.

Tema 17. Espectrómetro secuencial de emisión por plasma de acoplamiento inductivo. Fundamentos teóricos de la técnica. Conocimientos básicos de la Instrumentación. Aplicación en la determinación de elementos mayoritarios, minoritarios y trazas.

Tema 18. Espectrómetro de masas con fuente de plasma de acoplamiento inductivo. Fundamentos teóricos de la técnica. Conceptos fundamentales de la Instrumentación. Aplicaciones: Análisis elemental de metales pesados, determinación de relaciones isotópicas.

Tema 19. Técnica de generación de hidruros. Determinaciones individuales y simultáneas en ICP-OES e ICP-MS. Generadores de hidruros convencionales y cámara ciclónica con generador de hidruros.

Tema 20. Analizador elemental C-S. Fundamentos teóricos de la técnica. Conceptos básicos de la instrumentación. Determinación del C.T. y del C.O.T.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Dptos.) Dpto. Ingeniería Eléctrica de Sistemas Informáticos y Automática.
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Bachiller Superior o Equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre). Capítulos I, II, III, IV, V.

Temario específico.

Tema 1. Semiconductores, uniones p-n y circuitos con diodos.

Tema 2. Transistores unipolares.

Tema 3. Transistores de efecto de campo.

Tema 4. Circuitos de polarización.

Tema 5. Amplificadores con transistores.

Tema 6. Respuesta en frecuencia.

Tema 7. Circuitos de realimentación.

Tema 8. Circuitos y sistemas de potencia.

Tema 9. Circuitos integrados analógicos.

Tema 10. Filtros.

Tema 11. Tecnologías digitales.

Tema 12. Equipos informáticos.

Tema 13. Arquitectura de la Unidad Central de Procesos.

Tema 14. Dispositivos de almacenamiento permanente.

Tema 15. Dispositivos periféricos de entrada y salida. Comunicaciones serie y paralelo.

Tema 16. Mantenimiento de sistemas informáticos.

Tema 17. Sistemas operativos mono y multiusuario.

Tema 18. Metodología de la programación.

Tema 19. Lenguaje C. Herramientas de desarrollo.
Tema 20. Redes de computadores.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad Microscopía Electrónica).
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Bachiller Superior o Equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.
Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.
Segunda parte. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.
Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).
Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre). Capítulos I, II, III, IV, V.

Temario Específico.

Tema 1. Principios y fundamentos de la microscopía electrónica de barrido (MEB).
Tema 2. Configuración de la columna de un MEB.
Tema 3. Operaciones básicas de mantenimiento de una unidad MEB con espectómetro de dispersión de energía (EDS).
Tema 4. Sistemas de vacío y refrigeración del MEB. Nociones básicas de mantenimiento.
Tema 5. Interacción del haz de electrones y la muestra. Forma y tamaño del volumen excitado. Penetración del haz en la muestra.
Tema 6. Interacción del haz de electrones y la muestra: Electrones secundarios. Definición, generación y emisiones de electrones secundarios. Variación de la emisión de electrones secundarios con energía del haz incidente y con la inclinación y composición de la muestra. Tamaño de la zona de emisión.
Tema 7. Interacción entre el haz de electrones y la muestra: Electrones retrodispersados. Definición y generación. Distribución espacial y profundidad de emisión de los electrones retrodispersados. Variación de la emisión en función de la energía del haz, composición de la muestra y ángulo de incidencia del haz.
Tema 8. Obtención de imágenes en microscopía electrónica de barrido.
Tema 9. Imágenes de electrones secundarios. Características y detectores.
Tema 10. Imágenes de electrones retrodispersados. Características y detectores.
Tema 11. Generación de rayos X.
Tema 12. Detección de rayos X. Principios y fundamentos del espectómetro por dispersión de energía de Si (Li).
Tema 13. Microanálisis de rayos X por dispersión de energía.
Tema 14. Análisis cualitativo por dispersión de energía de rayos-X.
Tema 15. Análisis cuantitativo por dispersión de energía de rayos-X.
Tema 16. Preparación de muestras para MEB: Técnicas de pulido de muestras de roca y minerales.
Tema 17. Preparación de muestras para MEB: Técnicas de preparación de muestras biológicas.
Tema 18. Técnicas de recubrimiento con carbono. Técnicas de recubrimiento con oro.
Tema 19. Almacenamiento y conservación de muestras.
Tema 20. Técnicas de revelado en B/N de material fotográfico.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Dptos.) Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.
Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.
Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.
Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).
Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre): Capítulos I, II, III, IV, V.

Temario Específico.

Tema 1. Cambio de unidades. Magnitudes fundamentales y derivadas. Sistemas de medida. Análisis dimensional.
Tema 2. Formulación inorgánica. Formulación orgánica.
Tema 3. Error experimental.
Tema 4. Operaciones básicas en el laboratorio: Pesada, preparación y conservación de disoluciones. Seguridad en el laboratorio.

Tema 5. Conceptos químicos fundamentales: Acido-Base, Oxidación-Reducción. Precipitación.

Tema 6. Conocimiento y manejo de las técnicas instrumentales del laboratorio (pHmetro, conductivímetro, espectrofotómetros).

Tema 7. Determinación de propiedades fisicoquímicas: Densidad. Tensión superficial. Viscosidad. Conductividad eléctrica e iónica. Difusividad. Punto fusión. Punto ebullición. Calor latente.

Tema 8. Operaciones de transferencia de cantidad de movimiento I: Generalidades. Sistemas a considerar en transporte de cantidad de movimiento. Número de Reynolds: Régimen laminar y turbulento.

Tema 9. Operaciones de transferencia de cantidad de movimiento II: Principio de continuidad. Conservación de masa y energía. Teorema de Bernouilli. Pérdida de carga por fricción.

Tema 10. Operaciones de transferencia de cantidad de movimiento II: Flujo a través de secciones libres. Lecho fijo y Fluidizado.

Tema 11. Bombeo de fluidos.

Tema 12. Operaciones de transferencia de calor I: Generalidades. Conducción. Convección. Radiación.

Tema 13. Transferencia de calor: Aplicaciones. Cambiadores de calor.

Tema 14. Separaciones mecánicas I: Fundamentos de la filtración. Filtración a vacío. Filtración a presión. Filtro prensa.

Tema 15. Separaciones mecánicas II: Sedimentación. Tamizado. Centrifugación.

Tema 16. Separaciones por transferencia de calor. Secado. Evaporación. Cristalización.

Tema 17. Separaciones por etapas de equilibrio I: Fundamentos de la destilación: Condiciones de equilibrio y operación. Destilación simple. Destilación a baja presión. Destilación por arrastre de vapor. Destilación fraccionada.

Tema 18. Separaciones por etapas de equilibrio II: Adsorción. Absorción. Extracción líquido-líquido. Extracción sólido-líquido.

Tema 19. Tecnología ambiental: Tratamiento de aguas residuales. Polución atmosférica. Almacenamiento de residuos sólidos y líquidos.

Tema 20. Normas de Prevención de Riesgos en los Laboratorios.

Denominación de la plaza: Titulado de Grado Medio S.T.O.E.M. (Ingeniero Técnico).
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,175 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de un tema a elegir entre dos, extraídos al azar de entre el temario específico del programa.

Tercer ejercicio: Consistirá en dos supuestos prácticos o teóricos-prácticos a desarrollar, a elegir entre cuatro, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el temario específico del programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. Ley 53/1999 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 2. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 3. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 4. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El Presupuesto de la UHU: Normas sobre gestión del gasto.

Temario Específico.

Tema 1. Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Tema 2. El ruido: Tipos de ruido. Contaminación acústica. Aparatos de medida. Reglamentación existente.

Tema 3. Organización del servicio de limpieza en Centros Públicos. Generalidades sobre Convenio Colectivo de aplicación.

Tema 4. Organización del servicio de seguridad en Centros Públicos. Generalidades sobre Convenio Colectivo de aplicación.

Tema 5. Norma básica C.P.I. Condiciones de protección de incendios. Ordenanza Municipal. Elementos de alarma y extinción.

Tema 6. La naturaleza del fuego: Combustión. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Diferencia entre calor y temperatura. Transmisión del calor. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos.

Tema 7. Agentes extintores: Sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 8. Sólidos orgánicos. Líquidos inflamables. Gases. Riesgos de incendios.

Tema 9. Sistema automático de sofoco de combustiones espontáneas en inmuebles. Método de inundación total por influorbronometano.

Tema 10. Barreras arquitectónicas. Movilidad reducida y accesibilidad. Análisis de las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Soluciones para la accesibilidad a edificios públicos.

Tema 11. Las solicitaciones en las construcciones metálicas: Cargas de seguridad. El fenómeno físico de la fatiga. Comportamiento práctico de los elementos sometidos a fatiga.

Tema 12. Comportamiento de los cuerpos sometidos a tensiones. Tensiones ideales y criterios de resistencia. La fragilidad. La prueba y diagrama.

Tema 13. Tenacidad a la fractura. Resistencia a tracción con entalladura.

Tema 14. Influencia de las solicitaciones residuales. Fragilidad de forma.

Tema 15. Fragilidad de construcción. Inestabilidad elástica.

Tema 16. Las estructuras en el campo elastoplástico: Barra a tracción, comprimida, flexión. Vigas en Doble T. Influencia de las deformaciones anelásticas en el conjunto estructural.

Tema 17. Vigas hiperestáticas: Indicaciones sobre los apoyos. Método general de cálculo.

Tema 18. Las estructuras normales: Generalidades. Naves industriales y comerciales. Los servicios. Iluminación. Estructuras. Hangares. Oficinas.

Tema 19. Edificios de acero. Estructuras aligeradas. Edificios de estructura en viga-pared. Torres para oficinas y viviendas.

Tema 20. Estructuras metálicas para aparatos de transporte y elevación. Reglamento de aparatos elevadores.

Tema 21. Elementos de transporte y elevación con estructura en caja, monoviga, pórtico.

Tema 22. Reglamento electrónico de baja tensión. Instrucciones complementarias.

Tema 23. Líneas subterráneas de alta tensión y centros de transformación. Reglamentos. Tensiones habituales. Aislamientos y conductores. Cálculos eléctricos. Ejecución de las obras.

Tema 24. Cuadros y mecanismos de protección. Aparatos de medidas.

Tema 25. Instalaciones eléctricas en locales públicos. Alumbrado de señalización, emergencia y sustitución. Ejecución de instalaciones.

Tema 26. Alumbrado de interiores. Tipos. Luminarias y lámparas. Cálculos. Estudios de rendimiento energético. Alumbrado de oficinas, aulas, bibliotecas y laboratorios.

Tema 27. Climatización y calefacción. Sistemas. Instalaciones. Mantenimientos. Reparaciones.

Tema 28. Alumbrado público. Bases y materiales. Grados y niveles de iluminación. Situación de los puntos de luz, luminarias, soportes, lámparas, accesorios y cables.

Tema 29. Instalaciones de telefonía y megafonía. Sistemas. Mantenimiento. Puesta en funcionamiento.

Tema 30. Automatismos electromecánicos. Aplicaciones a bombeo automático. Sistema de alumbrado público.

Tema 31. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Denominación de la plaza: Titulado Superior O.T.R.I.
Número de plazas convocadas: 1.
Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
Funciones: Las propias de su categoría profesional.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,175 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el temario específico del programa.

Tercer ejercicio: Consistirá en dos supuestos prácticos o teóricos-prácticos a desarrollar, a elegir entre tres, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el temario específico del programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

P R O G R A M A

Temario general.

Tema 1. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I a V).

Tema 5. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Temario específico.

Tema 1. Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica (Ley de la ciencia).

Tema 2. Análisis del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa en España.

Tema 3. El IV Plan Nacional de I+D+I (2000-2003). Objetivos estratégicos.

Tema 4. Estructura del IV Plan Nacional de I+D+I.

Tema 5. Modalidades de participación e instrumentos financieros del IV Plan Nacional de I+D+I.

Tema 6. Gestión del IV Plan Nacional de I+D+I y coordinación con las Comunidades Autónomas.

Tema 7. Estructura institucional de la política científica y tecnológica.

Tema 8. El Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

Tema 9. Los Centros de Innovación y Tecnología. Registro.

Tema 10. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). La Red de OTRI-OTT.

Tema 11. El Registro de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.

Tema 12. Conceptos básicos en el estudio de la innovación tecnológica. Definiciones y clasificación de las innovaciones.

Tema 13. Efectos económicos de la innovación tecnológica.

Tema 14. Políticas de Ciencia y Tecnología. El caso de España.

Tema 15. Indicadores de ciencia y tecnología.

Tema 16. La protección de los resultados de la investigación. Historia. Distintas formas de protección.

Tema 17. Tratados Internacionales de Propiedad Industrial.

Tema 18. Política de propiedad industrial en un centro público de investigación. Financiación de la Investigación. Titularidad de los resultados.

Tema 19. Gestión de la propiedad industrial. Normativa. Difusión de los resultados.

Tema 20. Elaboración de documentos de protección de resultados de investigación. Contenido general de un documento de patente.

Tema 21. Procedimiento de concesión de patentes en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Tema 22. Tramitación de patentes europeas. Analogías y diferencias con el sistema español de patentes.

Tema 23. Procedimiento de concesión de patentes por la vía del Patent Cooperation Treaty (PCT).

Tema 24. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Información tecnológica y Bases de Datos.

Tema 25. Los contratos de investigación con empresas. Contenido y legislación.

Tema 26. Elaboración y tramitación de contratos y prestaciones de servicios vía artículos 68 y 83 de la LOU en la Universidad de Huelva.

Tema 27. Los contratos de licencia y los contratos de transferencia de tecnología.

Tema 28. Intercambio de investigadores entre industrias y OPIs. Programa Torres-Quevedo de incorporación de Doctores y Tecnólogos a empresas.

Tema 29. Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI).

Tema 30. Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT).

Tema 31. Proyectos de I+D+I del Plan Nacional.

Tema 32. Programa Nacional de Fomento de la Articulación del sistema español de ciencia-tecnología-industria. Acciones PAB y LAC.

Tema 33. Programas de fomento a la I+D+I en Andalucía.

Tema 34. La transferencia de tecnología en el III Plan Andaluz de Investigación.

Tema 35. El VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Tema 36. Los Programas Temáticos del VI Programa Marco. Estructura.

Tema 37. Instrumentos del VI Programa Marco. Redes de Excelencia y Proyectos Integrados.

Tema 38. Otros Instrumentos del VI Programa Marco.

Tema 39. Requisitos y modalidades de participación en el VI Programa Marco.

Tema 40. Preparación de una propuesta al VI Programa Marco de I+D. Documentos convocatorias. Redacción de la propuesta.

Tema 41. Diseño del consorcio. Tipos de participantes en un proyecto de I+D de la UE. Búsqueda de socios.

Tema 42. Empresas de base tecnológica spin-off.

Tema 43. Contratos de I+D de la Unión Europea. Sistemas de imputación de costes. Justificación de gastos.

Tema 44. Las oficinas de apoyo a la I+D en la UE. SOST.

Tema 45. Instrumentos y mecanismos para la transferencia de tecnología y la difusión de los resultados de I+D.

Tema 46. Normas reglamentarias sobre tramitación de proyectos Europeos de Investigación.

Tema 47. Reglamento de patentes de la Universidad de Huelva.

Tema 48. Plan propio de Investigación de la Universidad de Huelva.

ANEXO

Universidad de Huelva

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad Emisora: Q 7 1 5 0 0 0 8 F 3 0 7

Identificación: 9 1 8

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código
Tipo: Laboral ☐ Funcionario ☐	Sistema Acceso: Libre ☐	P. Interna ☐ Minusval. ☐ otros ☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

F. NACIMIENTO	SEXO	MINUSVALIA	Adaptación solicitada
	V ☐ H ☐	PORCENTAJE ☐ %	

DOMICILIO: Calle o plaza y número	C. POSTAL

DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	TELÉFONO con prefijo

TITULACIÓN:	FECHA DE OBTENCIÓN

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO (En el caso que se establezca en Convocatoria)

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidación	Nivel del Puesto	Meses trabajados como interino
☐	☐	☐	☐

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

4 A	4 C
4 B	4 D

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En ..... a ..... de ..... de 200 ....

(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

INGRESADO EN:

CAJA DE AHORROS EL MONTE

Clave Entidad: 2098
Clave Sucursal: 0068.1
URBANA LA MERCED

Huelva, a _____ de _____ de 200___

Firma del interesado

A INGRESAR: _____ PTAS.

(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

Ejemplar para el INTERESADO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

No olvide abonar los derechos de participación cuando éstos se exigan en la convocatoria recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

- En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.

- En el apartado «minusvalía» deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

- En el apartado «Adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

- En el apartado 4A, 4B, 4C y 4D, sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.

Si tiene dudas consúltelas en la Sección de PAS.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.

- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).

- Si se aporta copias del DNI.

- Si ha completado todos los datos exigibles.

- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D. D.ª .....

con domicilio en .....

y DNI número ....., declara bajo juramento o promete a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Huelva ..... de ..... de 200....

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesor del Instituto de Idiomas en régimen laboral con carácter fijo.

Siendo necesaria la contratación laboral, con carácter fijo, para ocupar seis plazas en la plantilla de personal docente del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, pertenecientes al Grupo I del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas legalmente, acuerda convocar concurso-oposición libre, para su provisión, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de la convocatoria y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Ley 30/84, de 2 de agosto y demás disposiciones concordantes.

1.2. La plaza que constituye el objeto de esta convocatoria es la que se relaciona a continuación, con las características que se indican:

- Area de Inglés: 4 plazas a tiempo completo.
- Area de Alemán: 1 plaza a tiempo completo.
- Area de Rusa: 1 plaza a tiempo completo.

1.3. Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se regirán por el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás legislación laboral que le sea de aplicación a la docencia universitaria y de acuerdo con el Plan de Organización Docente del Instituto de Idiomas.

1.4. Las condiciones técnicas y temporales de la plaza sujeta a concurso-oposición son las siguientes:

1.4.1. Impartir enseñanza de la lengua que corresponda, exigiéndose para ello el dominio y conocimiento del idioma a nivel de nativo, tanto oral como escrito.

1.4.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral con la docencia asignada por el Instituto de Idiomas en sus clases propias o en las desarrolladas en alguno de los Centros de la Universidad de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para participar en este concurso-oposición los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo podrán participar los ciudadanos de países distintos a los citados siempre que reúnan las condiciones exigidas en la legislación vigente de trabajadores en España. Será responsabilidad de los candidatos que sean adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas, la realización de cualquiera de los trámites necesarios para su incorporación inmediata al puesto de trabajo cuando sean requeridos para ello.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filología o equivalente. La equivalencia de esta titulación a efectos de participación en la presente convocatoria será determinada por la Dirección del Instituto de Idiomas, mediante informe razonado y realizadas previamente las consultas oportunas a la vista de la documentación adjuntada, la cual deber ser presentada en material original (o suficientemente autentificada), traducida, en su caso, y contener toda la información necesaria para su consideración. Los candidatos deberán presentar asimismo certificado académico de calificaciones con el fin de que pueda ser valorado en el punto 6.2, apartado a).

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla en el impreso normalizado que podrán recoger y presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, ubicado en la C/ San Fernando, núm. 4, acompañada de un currículum vitae en el que conste la relación de los méritos del aspirante, acreditados documentalmente. Dicho currículum se elaborará de acuerdo con el cuestionario que acompaña a esta convocatoria como Anexo.

En el Boletín Oficial del Estado se publicará anuncio de esta convocatoria en la que se incluirá, al menos, número de plazas ofertadas, categoría profesional y lugar donde se encuentra publicado el texto completo de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado sea posterior a ésta, en cuyo caso el plazo se iniciará a partir de la publicación de dicho anuncio.

Asimismo, será publicada a efectos informativos en los tablones de anuncio del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

3.2. A la instancia se acompañará fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de participación en esta convocatoria serán de 18 euros y deberán ingresarse en el Monte Caja de Huelva y Sevilla (oficina principal o sucursal), Clave de Entidad: 2098. Clave de sucursal: 0028. DC: 08. c/c 0104091971, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

El pago de los mismos se acreditará mediante la cumplimentación por la oficina correspondiente de la parte inferior del impreso de solicitud, habiendo de cerciorarse los interesados de que en dicho impreso, de forma mecanizada por la entidad bancaria, se refleje el importe abonado: En su defecto se acompañará cualquier otro documento bancario que acredite suficientemente el ingreso.

La ausencia de justificación de abono de dicha cantidad implicará la exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en la que se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal de Selección y Comisiones Técnicas.

El proceso de adjudicación de los puestos convocados será efectuado por el Tribunal de Selección, que será auxiliado en sus trabajos por las Comisiones Técnicas correspondientes.

5.1. Tribunal de Selección.

a) Composición:

- Presidente: Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o Excmo. Sr. Vicerrector en quien delegue.

- Vocales: Dos Profesores del Instituto de Idiomas propuestos por la Junta de Centro y dos representantes del Comité de Empresa.

- Secretario: Jefe de la Sección de Selección del Personal de Administración y Servicios y Acción Social.

Se nombrará un miembro suplente por cada uno de los titulares mencionados.

b) Funciones: Tendrán como misión principal la supervisión, valoración y adjudicación de todo el proceso que se establece en esta convocatoria, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que prestarán su colaboración en sus especialidades técnicas cuando las circunstancias así lo aconsejen y que en cualquier caso sólo tendrán funciones de asesoramiento y consulta.

Le corresponde el nombramiento de las Comisiones Técnicas a propuesta de la Dirección del Instituto de Idiomas.

Le corresponde asimismo realizar cualquier otra función propia de un Tribunal de Selección y en particular la interpretación de aquellos aspectos no expresamente recogidos o suficientemente clarificados.

5.2. Comisiones Técnicas.

a) Composición: Salvo acuerdo contrario del Tribunal de Selección, debidamente razonado, éste procederá a nombrar por cada una de las Areas afectadas una Comisión Técnica, que estará integrada necesariamente por el Director del Instituto de Idiomas, que representará al Presidente del Tribunal, y el Secretario del mismo, que actuarán, respectivamente, como Presidente y Secretario de la Comisión Técnica. Formarán parte, además de ésta, dos Vocales especialistas propuestos por la Dirección del Instituto de Idiomas.

A las deliberaciones y trabajos de las Comisiones Técnicas que se celebren tendrán acceso los miembros del Tribunal que lo deseen. El Director del Instituto de Idiomas actuará como coordinador de las Comisiones Técnicas.

b) Funciones: Corresponde a las Comisiones Técnicas elaborar propuestas de contenido de ejercicios y su corrección y puntuación, así como el análisis e informe de los méritos alegados en los currículum presentados por aquellos candidatos que hubieren superado las pruebas. Prestarán su colaboración en los aspectos técnicos del proceso de valoración curricular y, en general, llevarán a cabo cualquier otra diligencia que expresamente les sea encargada por el Tribunal, al cual será sometida para su aprobación toda su actuación.

5.3. Constitución.

El Tribunal de Selección habrá de constituirse en un plazo comprendido entre los siete y los treinta días posteriores a su nombramiento. Las Comisiones Técnicas, que podrán actuar conjunta o separadamente, se constituirán en el plazo de siete días a contar desde su nombramiento.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, se convocará a los candidatos para la celebración de las pruebas (una escrita y otra oral) ante las correspondientes Comisiones Técnicas. Quienes superen estas pruebas serán valorados a continuación por el Tribunal de Selección, que habrán de tener en cuenta los informes y propuestas emitidas por las Comisiones Técnicas y los méritos alegados por los concursantes.

La valoración de los méritos alegados se ajustarán al baremo que se establece a continuación:

6.1. Conocimiento del idioma objeto del concurso-oposición y de la metodología de su enseñanza.

Ante la Comisión Técnica correspondiente, los candidatos deberán realizar los siguientes ejercicios:

1. Prueba escrita, anónima, de carácter eliminatorio. Se calificará como apto o no apto.

2. Prueba oral, de carácter eliminatorio. Se valorará de 0 a 20 puntos.

En dichas pruebas el aspirante deberá demostrar su dominio del idioma, de la metodología de su docencia y un amplio conocimiento del entorno cultural del mismo.

Para poder acceder a la prueba oral será necesario haber obtenido previamente en la prueba escrita la calificación de apto. De la misma manera, para que el Tribunal de Selección proceda a valorar el resto de los apartados, el candidato deberá conseguir al menos diez puntos en la prueba oral.

6.2. Currículum vitae.

Para que se pueda proceder a la valoración de los méritos alegados por los candidatos, será requisito imprescindible que se presenten debida y rigurosamente documentados.

Se valorará de 0 a 15 puntos:

a) Expediente académico (Licenciado o equivalente en relación con el idioma a impartir): De 0 a 3,5 puntos.

Calificación de la Licenciatura con Matrícula de Honor: 3,5.

Calificación de la Licenciatura con Sobresaliente: 3.

Calificación de la Licenciatura con Notable: 2.

Calificación de la Licenciatura con Aprobado: 1.

b) Tesina, Cursos de Doctorado, Másters en relación con el idioma a impartir: De 0 a 3 puntos.

Tesina o Trabajo de Investigación con puntuación máxima: 1.

Tesina o Trabajo de Investigación sin puntuación máxima: 0,5.

Cursos de Doctorado (mínimo 16 créditos): 1.

Máster relacionado con la docencia del idioma a impartir: 1.

c) Doctorado en relación con el idioma a impartir: De 0 a 3,5 puntos.

Calificación de la Tesis Doctoral con apto Cum Laude: 3,5.

Calificación de la Tesis Doctoral con apto: 2.

d) Otros méritos: Otras licenciaturas, tesinas, doctorados, másters, etc. no directamente relacionados con el idioma a impartir, actividades realizadas como becario y dirigidas al perfeccionamiento del idioma en cuestión, actividades profesionales no docentes también relacionadas con el idioma a impartir -traducciones, por ejemplo-, etc.: Se valorarán de 0 a 3 puntos.

Título relevante, relacionado con el idioma y distinto al exigido en la convocatoria (por ejemplo, Diplomatura en Traducción e Interpretación): Hasta 2.

CAP: 0,50.

Equivalentes a CAP en el país del idioma correspondiente: 0,50.

Cursos de especialización: 0,05.

Valoración global en caso de apreciable número de cursos relacionados con el idioma y su docencia: Hasta 1.

Podrán modificarse esta puntuación en caso de cursos de especial importancia en cuanto a contenido o duración.

Actividades como becario: Hasta 0,50.

Otras actividades profesionales: Hasta 0,25.

e) Publicaciones relevantes y conferencias impartidas en reuniones de carácter científico relacionadas con el idioma a impartir: De 0 a 2 puntos.

Libros, cada uno: Hasta 1.

Artículos en publicaciones de carácter científico, cada uno: Hasta 0,50.

Conferencias, cada una: Hasta 0,25.

Cuando los méritos alegados en los apartados a), b) y c) se refieran al idioma objeto del concurso (a) o incidan directamente en la docencia del idioma como lengua extranjera (b y c), se valorarán, en cada caso, con 0,5 puntos más.

6.3. Actividad docente.

La experiencia docente sólo se estimará cuando la documentación aportada presente todos los datos necesarios para la valoración (carga lectiva, períodos desempeñados, naturaleza de los contratos -debidamente verificados con copia sellada por el INEM u organismo correspondiente en cada país-). Unicamente podrán ser objeto de valoración aquellos períodos ininterrumpidos no inferiores a un mes completo. En caso de que la prestación de servicios se haya llevado a cabo en régimen de dedicación parcial, la puntuación del apartado correspondiente se reducirá a la mitad.

Se valorará de 0 a 35 puntos.

- Servicios prestados en la Universidad de Sevilla por años y cursos de servicios directamente relacionados con el perfil de la plaza objeto del concurso: De 0 a 15 puntos.

Cada mes completo: 0,40.

- Experiencia en la docencia del idioma relacionada con el perfil de la plaza objeto del concurso (docencia universitaria no valorada en el apartado anterior, docencia impartida en otros Centros oficiales de enseñanza secundaria de segundo ciclo y experiencia docente, en adultos, en Centros privados de reconocido prestigio): De 0 a 10 puntos.

Enseñanza universitaria, cada mes completo: 0,20.

Enseñanza secundaria, cada mes completo: 0,10.

Ambito privado, cada mes completo: 0,05.

- Experiencia en la docencia de un idioma para extranjeros distinto al de referencia, siempre que sea en el ámbito universitario:

Cada mes completo: 0,1, hasta un máximo de 3.

- Informe del Area a la que pertenece la plaza, aprobado por la Junta de Centro del Instituto de Idiomas, sobre la actividad docente de los candidatos: De 0 a 10 puntos.

7. Documentación complementaria.

A la vista de los análisis efectuados sobre los expedientes curriculares presentados, el Tribunal, en caso de observar la ausencia de algún documento esencial para la valoración de algún aspecto de los méritos aportados, podrá requerir al interesado para que aporte en un plazo improrrogable de cinco días documentación complementaria suficiente.

8. Adjudicación provisional.

Terminado el proceso de valoración, el Tribunal procederá a hacer público el resultado de la misma, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo.

El Acuerdo del Tribunal por el que se publican dichas puntuaciones tendrá carácter provisional y estará sujeto a posibles reclamaciones durante un plazo de cinco días, al final del cual se elevará a definitivo. El Tribunal procederá a adjudicar las plazas convocadas, proponiendo al Rectorado la contratación que corresponda.

9. Presentación de documentos.

Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación exigida en el plazo que se indique, una vez concluido el proceso selectivo.

Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no se procederá a la formalización de los contratos y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Eliminación de documentos.

Se informa a los participantes en este proceso que la documentación presentada junto con su solicitud de participación será trasladada, una vez finalizado el procedimiento, al Archivo General y posteriormente destruida, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el proceso selectivo en curso, procedan a la retirada de los mismos. El plazo para su retirada será de un año a partir de la conclusión del procedimiento.

11. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CURRICULUM ACADEMICO

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocada a Concurso-Oposición una/s plaza/s, del Área de _____ con carácter fijo y a tiempo completo de Profesor del Instituto de Idiomas en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre _____

D.N.I. o Pasaporte _____ Lugar y fecha expedición _____

Residencia: Provincia_____ Localidad_____

Domicilio _____ C.P _____Tlfo. _____

¿Ocupa algún puesto de trabajo fuera de la Universidad? ¿Dónde?

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Plaza _____

Dedicación _____

Fecha de convocatoria _____

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum, son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Sevilla, _____.

FIRMA,

EXCMO. SR. RECTOR, MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CURRICULUM PROFESIONAL

A.- EXPEDIENTE ACADEMICO

TITULACION _____

LICENCIADO EN _____

FECHA TERMINACION DE LOS ESTUDIOS _____

GRADO DE LICENCIATURA: FECHA _____ CALIFICACION _____

TITULO DE LA TESINA _____

(Este mérito está justificado con el documento nº_____del curriculum)

DOCTORADO: UNIVERSIDAD DE _____

TITULO DE LA TESIS _____

FECHA DE LECTURA _____ CALIFICACION _____

TITULACION NO ESPAÑOLA:

DENOMINACION _____

PAIS _____ EQUIVALENCIA _____

¿ESTA HOMOLOGADO? _____ ¿EN QUE FECHA? _____

(Este mérito está justificado con el documento nº_____del curriculum)

TITULACIONES NO FINALIZADAS:

TESIS

DIRECTOR DE LA TESIS _____

TEMA _____

FECHA COMIENZO DEL TRABAJO _____

ASIGNATURAS DEL DOCTORADO, CURSOS 19 ,19

(Este mérito está justificado con el documento nº_____del curriculum)

OTRAS

_____

_____

_____

B.- TESINA, CURSOS DE DOCTORADO, MASTERS EN RELACION CON EL IDIOMA.

_____

_____

_____

_____

C.- DOCTORADO EN RELACION CON EL IDIOMA A IMPARTIR.

CALIFICACION DE LA TESIS DOCTORAL _____

D.- OTROS MERITOS.

- Título relevante, relacionado con el idioma y distinto al exigido en la convocatoria (por ejemplo, Diplomatura en Traducción e Interpretación).
- C.A.P.
- Equivalentes a C.A.P. en el país del idioma correspondiente.
- Cursos de especialización.
- Valoración global en caso de apreciable número de cursos relacionados con el idioma y su docencia.
- Actividades como becario.
- Otras actividades profesionales.

E.- PUBLICACIONES RELEVANTES Y CONFERENCIAS IMPARTIDAS EN REUNIONES DE CARACTER CIENTIFICO RELACIONADA CON EL IDIOMA A IMPARTIR.

_____

_____

_____

2. ACTIVIDAD DOCENTE.

Puestos y actividades docentes desempeñados en el idioma a impartir.

- **SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

CATEGORÍA	ORGANISMO O CENTRO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CÓMPUTO (POR MESES)	Nº PAGS. EXPEDIENTE DONDE FIGURA

DOCENCIA IMPARTIDA EN OTROS CENTROS.

CATEGORÍA	ORGANISMO O CENTRO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CÓMPUTO (POR MESES)	Nº PAGS. EXPEDIENTE DONDE FIGURA

- **EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA DE UN IDIOMA DISTINTO AL DE REFERENCIA.**

CATEGORÍA	ORGANISMO O CENTRO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CÓMPUTO (POR MESES)	Nº PAGS. EXPEDIENTE DONDE FIGURA

3) CURSOS DE ESPECIALIZACION. PUBLICACIONES.

CURSOS IMPARTIDOS

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO	DURACION DEL CURSO (en horas)

CURSOS RECIBIDOS

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO	DURACION DEL CURSO (en horas)

PUBLICACIONES

Publicaciones realizadas con indicación del Título, Título de la revista en su caso, página, tomo, fecha, etc.

4.- OTROS MERITOS. Enumere aquí cualquier otro mérito relevante relacionado con la plaza solicitada y que no esté reflejado en otro apartado.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

5.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: (Enumere la documentación justificativa que adjunta y relaciónela aquí).

	PAGINA	DOCUMENTO
1.-	_____	_____
2.-	_____	_____
3.-	_____	_____
4.-	_____	_____
5.-	_____	_____
6.-	_____	_____
7.-	_____	_____
8.-	_____	_____
9.-	_____	_____
10.-	_____	

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora Q 4 1 1 8 0 0 1 I 9 7 1 Identificación 7 6 5

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral ☐ Funcionario ☐	Sistema Acceso: Libre ☐ Promoción Interna ☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO V ☐ H ☐	Adaptación solicitada para realización de ejercicios	
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO. con prefijo
TITULACION:	FECHA DE OBTENCION	

CODIGO

D. N. I.

Fecha de Nacimiento DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐

¿Es Minusválido? SI ☐ NO ☐

Porcentaje ☐ %

Derechos de examen

Abonadas: ☐ Pts.

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) ☐	Grado Consolidado: ☐
Nivel del Puesto: ☐	Meses trabajados como interino: ☐

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	
	4 B	
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 C	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En.....a.....de.....de.....

(Firma)

ADMITIDO

SI ☐ NO ☐

CAUSA EXCLUSION ☐

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA

Oficina Principal y Sucursales
Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0028
DC 08 c/c. 0104091971
Oficina de Negocios

Sevilla, a.....de.....de .....

firma del interesado

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Tocina (Sevilla). (**PP. 1971/2003**).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete de ida	0,70 euros
Billete ida y vuelta	1,05 euros
Billete de ida 3.ª edad (a partir de 60 años y pensionistas)	0,35 euros
Billete de ida y vuelta 3.ª edad (a partir de 60 años y pensionistas)	0,60 euros
Billete mensual escolar	9,00 euros
Bonobus mensual ida y vuelta	18,50 euros
Bonobus ida y vuelta (10 viajes)	10,00 euros
Billete para minusválidos (80% minusvalía certificada)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de mayo de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.175.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 19.750.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 400.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,295.
Pagarés a seis (6) meses: 98,745.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,195.
Pagarés a doce (12) meses: 97,640.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,434%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,334%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,305%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,300%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,299.
Pagarés a seis (6) meses: 98,747.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,195.
Pagarés a doce (12) meses: 97,645.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 22 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. España, 19 de Cádiz, a partir del mismo

día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 23 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

714. ASYGEST J.J. PILAS, S.L.; 715. AVIS S.A.; 716. Rafael Gómez Cadsaus; 717. JK. Informática; 718. Mercedes Baena Torres-NETEC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de mayo de 2003, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, con motivo de ejecución de sentencia judicial firme.

La Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 2 de diciembre de 2002, en el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Rodríguez García, núm. 104/01, dimanante del procedimiento abreviado núm. 84/00, implica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, a los efectos de introducir el factor de peligrosidad del complemento específico en la plaza ocupada por aquél, Asesor Técnico de Area en el Laboratorio Agroalimentario de Atarfe, en Granada.

En virtud de lo antedicho y de lo dispuesto en el punto h) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1. del Decreto 390/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos económicos y administrativos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA															
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE															
MODIFICADOS															
371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	2	F	PC	AE AL	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX--	7,023.48	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE		ATARFE
371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	1	F	PC	AE AL	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX--	7,023.48	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE		ATARFE
8141510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	3	F	PC	AE AL	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX-X	7,772.40	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE		ATARFE
8141510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	4	F	PC	AE AL	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX-X	7,772.40	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE		ATARFE

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y el 30 de abril de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2003, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de mayo de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y el 30 de abril de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y reso-

lución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2003, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de mayo de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/2000, interpuesto por don Peter Klaus Mrotzek.

En el recurso contencioso-administrativo número 271/2000, interpuesto por don Peter Klaus Mrotzek contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de enero de 2000 resolutoria del recurso ordinario interpuesto contra las dos resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de julio de 1997, así como contra la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 12 de junio de 1997, recaída en expediente por el que se autoriza un parque eólico en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate núm. E-CA-07/97, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Peter Klaus Mrotzekn contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2003 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0084.GR/02.
Beneficiario: Foracci, S. Coop. And.
Importe: 12.814,00 euros.

Expte.: SC.0085.GR/02.
Beneficiario: Benamu, S. Coop. And.
Importe: 14.070,00 euros.

Expte.: SC.0108.GR/02.
Beneficiario: Ferlamp Maracena, S.L.L.
Importe: 13.840,00 euros.

Expte.: SC.0111.GR/02.
Beneficiario: Azuldesign Granada, S. Coop. And.
Importe: 72.585,00 euros.

Expte.: SC.0128.GR/02.
Beneficiario: Nimas, S. Coop. And.
Importe: 32.265,00 euros.

Expte.: SC.0139.GR/02.
Beneficiario: Atigra Consultores Informáticos, S.L.L.
Importe: 10.912,00 euros.

Expte.: SC.0144.GR/02.
Beneficiario: Construcciones El Poyetón, S.L.L.
Importe: 28.432,00 euros.

Granada, 14 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se

concede Subvención a la Inversión a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0044.GR/02.
Beneficiario: Tecnidiésel Granada, S.L.L.
Importe: 12.732,00 euros.

Granada, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), ha sido convocada una huelga convocada entre el personal Facultativo, de Enfermería y Matronas de los siguientes Centros: Zona Básica de Albox, Zona Básica de Mármol, Centro de Salud Federico Rubio (Puerto de Santa María), Centro de Salud Puerta Tierra (Cádiz), Centro de Salud Levante (La Línea), Centro de Salud Los Barrios (Cádiz), Zona Básica Priego de Córdoba, Zona Básica de Lucena, Zona Básica Castro del Río, Zona Básica Pozoblanco, Zona Básica Villanueva de Córdoba, Zona Básica de Loja, Centro de Salud Motril Centro, Zona Básica de Valverde del Camino, Zona Básica Condado Occidental, Zona Básica de Pozo Alcón, Centro de Salud Arroyo de la Miel, Centro de Salud Estepona, Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Centro de Salud Leganitos, Centro de Salud Albarizas, Centro de Salud de Alora, Centro de Salud de Coín, Centro de Salud de Alozaina, Centro de Salud de Cártama, Centro de Salud de Alhaurín el Grande, Centro de Salud de Alhaurín de la Torre, Centro de Salud Cruz Humilladero, Centro de Salud Tiro de Pichón, Centro de Salud de Carranque, Centro de Salud Puerta Blanca, Centro de Salud Delicias, Centro de Salud Torcal, Centro de Salud La Luz, Centro de Salud Huelin, Centro de Salud Campanillas, Centro de Salud Churriana, Centro de Salud de Coria del Río, Centro de Salud de Morón, Centro de Salud de Cantillana y Centro de Salud de Carmona, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos». La doctrina de la sentencia 1147/1997 establece un resumen claro de los criterios en esta materia:

- El derecho de huelga puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos o bienes constitucionales protegidos, siempre que no rebasen su contenido esencial.

- Una de esas limitaciones, expresamente prevista por la Constitución, procede de la necesidad de garantizar los servicios esenciales de la comunidad, entendidos como tales los que garantizan o atienden el ejercicio de derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.

- La consideración de un servicio como esencial no significa la supresión del derecho a la huelga de los trabajadores ocupados en tal servicio, sino la prestación de aquellos trabajos que sean necesarios para asegurar la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero, sin alcanzar su nivel de rendimiento habitual.

- La clase y número de trabajos que hayan de realizarse para cubrir esa exigencia y el tipo de garantías que han de adoptarse no pueden ser determinados de forma apriorística, sino tras una valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, del ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, de su duración y demás circunstancias que concurran para alcanzar el mayor equilibrio entre el derecho a la huelga y aquellos otros bienes que el propio servicio esencial satisface.

Es claro que los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros: Zona Básica de Albox, Zona Básica de Mármol, Centro de Salud Federico Rubio (Puerto de Santa María), Centro de Salud Puerta Tierra (Cádiz), Centro de Salud Levante (La Línea), Centro de Salud Los Barrios (Cádiz), Zona Básica Priego de Córdoba, Zona Básica de Lucena, Zona Básica Castro del Río, Zona Básica Pozoblanco, Zona Básica Villanueva de Córdoba, Zona Básica de Loja, Centro de Salud Motril Centro, Zona Básica de Valverde del Camino, Zona Básica Condado Occidental, Zona Básica de Pozo Alcón, Centro de Salud Arroyo de la Miel, Centro de Salud Estepona, Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Centro de Salud Leganitos, Centro de Salud Albarizas, Centro de Salud de Alora, Centro de Salud de Coín, Centro de Salud de Alozaina, Centro de alud de Cártama, Centro de Salud de Alhaurín el Grande, Centro de Salud de Alhaurín de la Torre, Centro de Salud Cruz Humilladero, Centro de Salud Tiro de Pichón, Centro de Salud de Carranque, Centro de Salud Puerta Blanca, Centro de Salud Delicias, Centro de Salud Torcal, Centro de Salud La Luz, Centro de Salud Huelin, Centro de Salud Campanillas, Centro de Salud Churriana, Centro de Salud de Coria del Río, Centro de Salud de Morón, Centro de Salud de Cantillana y Centro de Salud de Carmona, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La huelga convocada se inscribe dentro de un conjunto de paros realizados y por realizar en todo el sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que tiene carácter acumulativo, ya se han realizado varias convocatorias que incluyen el viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo, desde

el 9 de mayo de 2003; y forma rotatoria o alternativa, al realizarse en diferentes centros sanitarios. Esto supone una disminución desproporcionada del acceso de los ciudadanos a la salud e implica una enorme incidencia en los tiempos de demora para la atención sanitaria, en general.

El anuncio del Sindicato CEMSATSE del mantenimiento, con carácter indefinido, de esta modalidad de paros y la repercusión en el derecho a la salud y asistencia sanitaria, hacen necesario optar por la prevalencia del derecho, constitucionalmente protegido, a la salud, tal y como se establece en la sentencia 396/2003 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que determina la prevalencia del servicio sanitario por considerarlo esencial, siendo esta «...esencialidad patente y de dominio público en el caso del problema de las "listas de espera", de manera que toda justificación o motivación sobre dicha circunstancia no se hace precisa de conformidad con la doctrina constitucional».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros: Zona Básica de Albox, Zona Básica de Mármol, Centro de Salud Federico Rubio (Puerto de Santa María), Centro de Salud Puerta Tierra (Cádiz), Centro de Salud Levante (La Línea), Centro de Salud Los Barrios (Cádiz), Zona Básica Priego de Córdoba, Zona Básica de Lucena, Zona Básica Castro del Río, Zona Básica Pozoblanco, Zona Básica Villanueva de Córdoba, Zona Básica de Loja, Centro de Salud Motril Centro, Zona Básica de Valverde del Camino, Zona Básica Condado Occidental, Zona Básica de Pozo Alcón, Centro de Salud Arroyo de la Miel, Centro de Salud Estepona, Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Centro de Salud Leganitos, Centro de Salud Albarizas, Centro de Salud de Alora, Centro de Salud de Coín, Centro de Salud de Alozaina, Centro de Salud de Cártama, Centro de Salud de Alhaurín el Grande, Centro de Salud de Alhaurín de la Torre, Centro de Salud Cruz Humilladero, Centro de Salud Tiro de Pichón, Centro de Salud de Carranque, Centro de Salud Puerta Blanca, Centro de Salud Delicias, Centro de Salud Torcal, Centro de Salud La Luz, Centro de Salud Huelin, Centro de Salud Campanillas, Centro de Salud Churriana, Centro de Salud de Coria del Río, Centro de Salud de Morón, Centro de Salud de Cantillana y Centro de Salud de Carmona, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se establecen los mínimos que a continuación se detallan para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 13 (viernes) de junio de 2003:

El objetivo de la fijación de estos mínimos es el de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en el sentido previsto en los artículos 28 y 37 de la Constitución Española.

Hay que recalcar que son servicios esenciales los relacionados con derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, están incluidos aquellos que garantizan el derecho a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE) y los relacionados con la protección de la salud (art. 43 de la CE).

Teniendo en cuenta lo sucedido con las anteriores convocatorias de huelga de las semanas pasadas en algunas zonas básicas de Salud y Centros de determinados distritos de atención primaria, las diferencias en las interpretaciones surgidas entre unos y otros sitios, y el carácter acumulativo de las convocatoria del CEMSATSE (ya se han realizado varias convocatorias que incluyen viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo) se hace necesario aclarar de forma más precisa la propuesta de servicios mínimos.

Además, se amplía la motivación funcional y asistencial de la propuesta realizada para cumplir con una exigencia reiterada en las sentencias emitidas anteriormente en relación con los servicios mínimos.

Por ello, proponemos el establecimiento de los mínimos, que a continuación se detallan, para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 13 de junio de 2003 (viernes):

A) Horario de apertura del Centro: En este caso los mínimos se establecerán de la siguiente manera:

- En Centros donde exista un solo profesional de las categorías convocadas, los mínimos serán del 100% de los profesionales convocados.
- En Centros con dos profesionales de las categorías convocadas serán del 50% de los convocados.
- En los Centros con tres profesionales o más de las categorías convocadas, los mínimos serán igual al 50% más uno de la plantilla que ordinariamente exista en ese centro y de aquellas categorías convocadas a la huelga.

B) Horario de atención continuada: Los mínimos establecidos serán iguales al equipo de urgencia que viniera desarrollando esa actividad. Con estos servicios mínimos se trata de mantener y garantizar los siguientes servicios esenciales:

1. Mantener la actividad de los equipos de los puntos de atención continuada (PAC) de los dispositivos de cuidados críticos y urgencias.

Se trata de garantizar el 100% del funcionamiento previsto de los servicios que abordan patologías de carácter urgente o crítica durante horario diferente al de apertura de los Centros de Atención Primaria.

2. Garantizar la atención a las patologías graves, o que necesitan atención no demorable, o cuyo retraso en la atención sanitaria perjudique la salud de los usuarios, mediante el mantenimiento de un mínimo de consultas a demanda durante el horario de apertura de los Centros de Atención Primaria, y garantizar así mismo la continuidad de la prescripción farmacológica de medicación crónica, no susceptible de interrupción.

3. Garantizar el mantenimiento al 100% de la atención a las consultas del programa materno infantil, por el especial carácter del mismo, para asegurar el normal desarrollo de los embarazos y la salud de las madres y los fetos o recién nacidos.

4. Garantizar el funcionamiento de los siguientes servicios: extracciones, procedimientos diagnósticos (ECG, espirometrías, etc.), y otros servicios comunes de enfermería, todos ellos determinantes para descartar posible patología grave o que implique algún tipo de riesgo para la salud.

5. Garantizar la realización del 100% de las curas y los inyectables, dado su especial carácter y el daño para la salud que provoca la interrupción de estas actividades.

6. Garantizar el 100% de los controles de los pacientes en tratamiento con anticoagulantes orales, por la misma naturaleza de estos controles, y por las repercusiones sobre la salud del paciente que pudieran derivarse de su interrupción o demora.

7. Garantizar el 100% de la dispensación de metadona por la importancia de los trastornos que se derivan de la interrupción de estos tratamientos, dado que esta medicación está establecida, por sus especiales características, en dosis únicas y por días.

ORDEN de 5 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) y Matronas del Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa, Hospital Universitario de Especialidades «Puerta del Mar» de Cádiz, Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital de Especialidades de Puerto Real, Area Sanitaria Norte de Córdoba, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Córdoba, Hospital Regional Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, Hospital Comarcal de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital Comarcal de Riotinto, Hospital General Básico «San Juan de la Cruz» de Ubeda, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen de la Victoria» de Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen Macarena» de Sevilla, Hospital de Especialidades «Nuestra Sra. de Valme» de Sevilla, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos. La doctrina de la Sentencia 1147/1997 establece un resumen claro de los criterios en esta materia:

- El derecho de huelga puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos o bienes constitucionales protegidos, siempre que no rebasen su contenido esencial.
- Una de esas limitaciones, expresamente prevista por la Constitución, procede de la necesidad de garantizar los servicios esenciales de la comunidad, entendidos como tales los que garantizan o atienden el ejercicio de derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.
- La consideración de un servicio como esencial no significa la supresión del derecho a la huelga de los trabajadores ocupados en tal servicio, sino la prestación de aquellos trabajos que sean necesarios para asegurar la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero, sin alcanzar su nivel de rendimiento habitual.
- La clase y número de trabajos que hayan de realizarse para cubrir esa exigencia y el tipo de garantías que han de adoptarse no pueden ser determinados de forma apriorística, sino tras una valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, del ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, de su duración y demás circunstancias que concurran para alcanzar el mayor equilibrio entre el derecho a la huelga y aquellos otros bienes que el propio servicio esencial satisface.

Es claro que los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) y Matronas del Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa, Hospital Universitario de Especialidades «Puerta del Mar» de Cádiz, Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital de Especialidades de Puerto Real, Area Sanitaria Norte de Córdoba, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Córdoba, Hospital Regional Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, Hospital Comarcal de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital Comarcal de Riotinto, Hospital General Básico «San Juan de la Cruz» de Ubeda, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen de la Victoria» de Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen Macarena» de Sevilla, Hospital de Especialidades «Nuestra Sra. de Valme» de Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La huelga convocada se inscribe dentro de un conjunto de paros realizados y por realizar en todo el sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que tiene carácter acumulativo, ya se han realizado varias convocatorias desde el 7 de mayo de 2003; y forma rotatoria o alternativa, al realizarse en diferentes centros hospitalarios. Esto supone una disminución desproporcionada del acceso de los ciudadanos a la salud e implica una enorme incidencia en los tiempos de demora para la atención sanitaria, en general, y para la atención quirúrgica, en particular.

El anuncio del Sindicato CEMSATSE del mantenimiento, con carácter indefinido, de esta modalidad de paros y la repercusión en el derecho a la salud y asistencia sanitaria, hacen necesario optar por la prevalencia del derecho, constitucionalmente protegido, a la salud, tal y como se establece en la Sentencia 396/2003, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que determina la prevalencia del servicio sanitario por considerarlo esencial, siendo esta «... esencialidad patente y de dominio público en el caso del problema de las "listas de espera", de manera que toda justificación o motivación sobre dicha circunstancia no se hace precisa de conformidad con la doctrina constitucional».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) y Matronas del Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa, Hospital Universitario de Especialidades «Puerta del Mar» de Cádiz, Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital de Especialidades de Puerto Real, Area Sanitaria Norte de Córdoba, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Córdoba, Hospital Regional Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, Hospital Comarcal de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital Comarcal de Riotinto, Hospital General Básico «San Juan de la Cruz» de Ubeda, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen de la Victoria» de Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen Macarena» de Sevilla, Hospital de Especialidades «Nuestra Sra. de Valme» de Sevilla, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Las convocatorias de huelga del CEMSATSE en los centros hospitalarios del SAS se han realizado en los días 6, 7 y 8 de mayo; días 14, 15 y 16 de mayo; días 21, 22 y 23 de mayo; y 4 y 6 de junio. Del 6 de mayo al 6 de junio (un mes), en la asistencia especializada del SAS, ha habido 11 días de huelga, 4 sábados y 4 domingos. Es decir, en un mes, sólo se va a trabajar con normalidad laboral plena 15 días laborales. A ello se añaden las convocatoria realizadas en este período en Atención Primaria y los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea. Los centros hospitalarios afectados directamente por la presente convocatoria afrontan su segunda convocatoria específica de huelga en menos de un mes.

Los mínimos que a continuación se detallan son los necesarios para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 13 (miércoles) y que afectará a todos los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería de los centros mencionados:

1. Mantener, como mínimo, la actividad propia de un festivo:

1.1. Se trata de mantener el 100% del funcionamiento normal de los servicios de urgencias, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica. Así mismo se debe garantizar la atención al 100% de la actividad de trasplantes, partos y urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse. Las eventualidades que pueden presentarse tales como abortos, cesáreas o realización de anestesias epidurales deben quedar cubiertas al 100%.

1.2. La convocatoria de huelga realizada afecta al viernes día 13. Y el viernes se sigue de forma consecutiva de sábado y domingo. Por ello, debe evitarse que se produzcan riesgos para la vida o integridad física derivados de un retraso de varios días en la asistencia normal (de un día laboral sin huelga). Las demoras generadas en los controles periódicos y ajustes en el tratamiento de un paciente que debe estar hospitalizado todo ese tiempo pueden ocasionar riesgos para su vida o integridad física.

1.3. Las demoras en las altas hospitalarias de varios días de duración pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Estas demoras, con el paso de los días, generan disminución en la disponibilidad de camas y recursos críticos para otros pacientes. La reiteración de las convocatorias genera efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y la organización general de los servicios sanitarios. Las convocatorias anteriores de huelga del CEMSATSE en los centros hospitalarios del SAS se han realizado en los días 6, 7 y 8 de mayo; días 14, 15 y 16 de mayo; días 21,

22 y 23 de mayo, y 4 y 6 de junio. Del 6 de mayo al 6 de junio (un mes), en la asistencia especializada del SAS, ha habido 11 días de huelga, 4 sábados y 4 domingos. Es decir, en un mes, sólo se ha trabajado con normalidad laboral plena 15 días laborales. A ello se añaden la convocatoria del día 11 para el personal facultativo. Y en concreto, los centros sanitarios afectados directamente por la presente convocatoria afrontan su tercera convocatoria específica de huelga en el plazo de 5 semanas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día de oncología médica y radioterápica.

2.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica abordada en estas unidades.

2.2. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

2.3. Son válidas, así mismo, las consideraciones efectuadas sobre la reiteración de los días de convocatorias de huelga y la necesidad imperiosa de evitar riesgos para la vida o la integridad física del paciente. En procesos oncológicos el pronóstico vital depende de forma absoluta de la continuidad asistencial.

2.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.

3. Garantizar la continuidad de los tratamientos de hemodiálisis.

3.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología renal grave abordada en estas unidades.

3.2. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

3.3. Son válidas, así mismo, las consideraciones efectuadas sobre la reiteración de los días de convocatorias de huelga y la necesidad imperiosa de evitar riesgos para la vida o la integridad física del paciente. En la insuficiencia renal crónica el pronóstico vital depende de forma absoluta de la continuidad asistencial.

3.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.

4. Atender en consultas externas aquellos pacientes con solicitud de carácter preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

4.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente sin demora. Se han reiterado las sucesivas convocatorias de forma que se afecta seriamente la lista de espera al actuar de forma acumulativa. Así, un paciente puede verse sucesivamente afectado por la convocatoria en atención primaria (antes de ser visto por primera vez), la que afecta a consultas externas (una vez que ha sido derivado desde atención primaria), la de las pruebas diagnósticas (cuando es preciso realizar una o varias exploraciones diagnósticas complementarias) y la correspondiente al tratamiento (la intervención médica o quirúrgica curativa). En el conjunto del SAS ya se han visto afectados muchos pacientes con las convocatorias anteriores (y, por ello, la probabilidad de que algunos de ellos puedan correr riesgos importantes puede llegar a ser alta). A ello se suma, la convocatoria del viernes, contigua al sábado y domingo, provocando un mayor daño a los ciudadanos. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes sin que se ocasione esta acumulación de días de demora. La acumulación de días de demora en el colectivo de pacientes preferentes en la lista de espera de consultas externas pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardiaca, respiratoria y que tras ser vistos en consultas externas todavía requerirán estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento. Por lo tanto aquellas consultas preferentes que requieran la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas deben incluirse dentro de los servicios esenciales.

4.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, nefrología, neurología, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores, especialmente en hospitales generales básicos comarcales), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

4.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los paciente, la suspensión de la consulta externa en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, o por suspensiones de consultas por las convocatorias anteriores de las semanas anteriores en otros centros o en el mismo centro. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta los efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, los pacientes de otras localidades deben atenderse el día en que estaban citados. Existe por lo tanto un doble motivo: - El daño innecesario haciéndole sufrir desplazamientos a un enfermo que con frecuencia sufre patología (por ejemplo, traumática, o reumatológica) que obstaculizan su movilidad y que también sufre las carencias de los medios de transporte; - Y los graves problemas que genera en la gestión de consultas externas la suspensión de muchas de ellas que multiplican las demoras tanto para los pacientes preferentes como para los que no lo son.

4.4. Por lo tanto, cuando sea precisa la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.

5. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

5.1. En la programación de quirófanos del SAS es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001, de garantía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el Registro Oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

5.2. La práctica demuestra que un solo profesional en huelga entre muchos, por ejemplo un anestesista, puede determinar la suspensión de toda la programación ordinaria de un quirófano en un turno laboral normal quedando afectados varios pacientes programados con sus estudios preoperatorios ya realizados y la correspondiente preparación previa al quirófano (restricciones dietéticas en las horas previas, medicación preanestésica, depilación, etc.). Las suspensiones de quirófano pueden afectar al pronóstico vital o a la integridad física y moral del enfermo.

5.3 En las convocatorias de las semanas pasadas, con una baja participación en la huelga de los profesionales convocados, se han suspendido muchas intervenciones por culpa de la reiteración de las convocatorias y la entrada en huelga de sucesivos colectivos profesionales con carácter alternativo.

Se da la circunstancia que el miércoles, 11 de junio, están convocados a la huelga por el CEMSATSE los facultativos, y el viernes 13, los Diplomados Universitarios de Enfermería (lo que incluye perfusionistas de quirófano, instrumentistas, etc.). Estas situaciones provocan notable impacto sobre las demoras con una mínima incidencia de trabajadores en huelga. Un solo huelguista en un quirófano genera la paralización de toda la actividad del turno. Solo dos huelguistas pueden suspender la actividad durante 2 días (miércoles y viernes, a los que se añade el sábado y domingo) obligando a todo el resto de los profesionales al paro forzoso aunque no quieran ir a la huelga, sin dar opción a tomar medidas alternativas. No es una hipótesis: Es algo que se ha producido en algunos sitios en los paros de los días 7, 8 y 9 de mayo y los días 14, 15 y 16 de mayo. Esto afecta de forma directa al riesgo vital y a la integridad física y moral del paciente. Y, además; de no atajarse este problema nos llevaría a la desprogramación de la actividad sanitaria quirúrgica global poniendo en riesgo la vida y la integridad física y moral de muchos pacientes, porque como ya se ha dicho un criterio fundamental para la programación quirúrgica es la prioridad clínica.

5.4. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, lo sucedido en convocatorias en semanas pasadas, con multitud de intervenciones suspendidas debido a las características de la convocatoria, a su carácter alternativo entre distintos profesionales, a la repercusión general en las listas de espera y el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral de los pacientes, el 100% de las intervenciones quirúrgicas ya programadas deben mantenerse. De no ser así, entre los muchos que dejarían de ser intervenidos por esta convocatoria, bastantes estarían en las situaciones descritas en la disposición adicional quinta del D. 209/2001 y por lo tanto en situación de riesgo para la integridad física y moral.

6. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

6.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que la prueba clínica se realice sin demoras. Como ya hemos reseñado, se han reiterado las sucesivas convocatorias de forma que se afecta seriamente la lista de espera al actuar de forma sinérgica las distintas demoras. Así, un paciente puede verse sucesivamente afectado por la convocatoria en atención primaria (antes de ser visto por primera vez), la que afecta a consultas externas (una vez que ha sido derivado desde atención primaria), la de las pruebas diagnósticas (cuando es preciso realizar un diagnóstico) y la correspondiente al tratamiento (la intervención quirúrgica). En el conjunto del SAS ya se han visto afectados numerosos pacientes. A ello se suma, que una de las convocatorias es el viernes 13 de junio, contiguo al sábado y domingo, lo que genera una demora acumulativa. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes, cuando sea precisa la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas, sin que se ocasione esta acumulación de días de demora. La acumulación de días de demora en el colectivo de pacientes preferentes en la lista de espera de pruebas diagnósticas (analítica, radiología, electrocardiografía, ecografías, endoscopias, cateterismos cardiacos, etc.) pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardiaca, respiratoria y que todavía requieren estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento.

6.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos con sospechas de patología cardiaca, respiratoria, oncológica, nefrológica, neurológica, traumática, etc.

6.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión de la pruebas diagnósticas en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, por suspensiones de pruebas por las convocatorias anteriores en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta los efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, los pacientes que vienen de otras localidades deben atenderse el día en que estaban citados para la prueba diagnóstica. Son válidas las consideraciones sobre riesgos y daños innecesarios realizadas en el apartado 4.3.

6.4. Por lo tanto, cuando sea precisa la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.

7. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

7.1. Los pacientes que salen de una consulta con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (procesos cardiacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

7.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidad de coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras por que se están retrasando las altas de otros pacientes en esas unidades por causa de la convocatoria de huelga. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

7.3. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral. Cabe recordar al respecto, que a las reiteradas convocatorias en centros hospitalarios se suman otras del mismo sindicato durante el mes de mayo en Atención Primaria y en los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea.

7.4. Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería (BOJA núm. 69, de 10.4.2003).

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de referencia, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 7.762, segunda columna, Fichero 6: Registro de Asociaciones de padres y madres, donde dice: «f) Organo responsable del fichero: Viceconsejería»; debe decir: «f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad».

En la citada página 7.762, segunda columna, Fichero 6: Registro de Asociaciones de padres y madres, donde dice: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Coordinación»; debe decir: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rec-

tificación, cancelación y oposición: Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio».

En la página 7.763, primera columna, Fichero 7: Registro de Asociaciones del alumnado, donde dice: «f) Organo responsable del fichero: Viceconsejería»; debe decir: «f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad».

En la citada página 7.763, primera columna, Fichero 7: Registro de Asociaciones del alumnado; donde dice: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Coordinación»; debe decir: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio».

Sevilla, 21 de mayo de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Emigrantes Temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 04/EMT/PRO/03.
Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Localidad: Villamartín.
Cantidad: 351.583,96 €.

Cádiz, 16 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Minorías Etnicas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48502.31G.3

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 14/GIT/PRO/03.
Entidad: Ujaripem Rom.
Localidad: Puerto de Santa María.
Cantidad: 18.000,00 €.

Cádiz, 16 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Emigrantes Temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.46802.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 06/EMT/PRO/03.
Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Localidad: Villamartín.
Cantidad: 27.045,04 €.

Cádiz, 16 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 04/CNE/MAN/03.
Entidad: Hnos. Cruz Blanca Virgen de la Palma.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 7.000,00 €.

Cádiz, 17 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 36/CNE/PRO/03.
Entidad: Fundación «Virgen de Valvanuz».
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 11.000,00 €.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 37/CNE/PRO/03.
Entidad: Fundación «Virgen de Valvanuz».
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 9.500,00 €.

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia, correspondiente al ejercicio 2000.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 700/01. (**PD. 2188/2003**).*

NIG: 2906737C20010001842.
Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 700/2001.
Asunto: 400808/2001.
Autos de: Tercerías 102/2000.
Juzgado de origen: Juzg. Núm. Dos de Fuengirola.
Negociado: B.
Apelante: Fabrat, S.A.
Procurador: Vázquez Guerrero, Andrés.
Abogado: Carreras Llansana, Jorge.
Apelado: Promotions and Analysis of Insurance, S.A. y Las Rampas, S.A.
Procurador: José Luis Ramírez Serrano.
Abogado: Plasencia Rueda José A.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 700/01, dimanante del juicio de tercería de dominio núm. 102/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 272

En la ciudad de Málaga a veintiocho de abril de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.º de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Tercerías seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Fabrat, S.A. que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Vázquez Guerrero, Andrés y defendido por el Letrado don Carreras Llansana, Jorge. Es parte recurrida Promotions and Analysis of Insurance, S.A. que está representado por el Procurador don José Luis Ramírez Serrano y defendido por el Letrado don Plasencia Rueda José A., que en la instancia ha litigado como parte demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Las Rampas, S.A.

F A L L A M O S

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Fabrat, S.A. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Fuengirola, en los autos de juicio tercería de dominio a que dicho recurso se refiere, previa revocación parcial de la misma, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda formulada en la instancia y en consecuencia, debemos acordar y acordamos que se alce el embargo trabado en los autos de juicio ejecutivo 140/99 sobre el local 15-A-3 situado en la planta segunda del Complejo Comercial Las Rampas Segunda Fase, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al libro 529, tomo 1.159, finca 26.302, inscripción primera; absolviendo a los demandados del resto de los pedimentos formulados en la demanda y sin hacer expresa condena, ni de las costas causadas en la instancia, ni de las correspondientes a esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado rebelde Las Rampas, S.A., expido el presente en Málaga a trece de mayo de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1204/02. (**PD. 2166/2003**).*

En los autos de Juicio Verbal de Desahucio 1204/02 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 19 de marzo de 2003. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1204/2002, promovidos a instancias de doña Rafaela García Cabezas y en su representación la Procuradora doña María José Jiménez Hoces y en su defensa el Letrado don Manuel Jiménez Carmona; contra doña María Soledad Anguita González, declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

FALLO. Declaro el desahucio de doña María Soledad Anguita González, de la vivienda sita en esta ciudad, calle Asturias, núm. 41, 4.º C, y la condeno a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de doña Rafaela García Cabezas, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación en forma de sentencia a la demandada doña María Soledad Anguita González, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente, en Granada a diez de abril del año dos mil tres.- El Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1098/02. (**PD. 2192/2003**).*

En los autos de Juicio de Desahucio núm. 1098/02 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 13 de marzo de 2003. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1098/02, promovidos a instancias de doña María Polo Muñoz, representada por la Procuradora doña Laura Taboada Tejerizo y en su defensa la Letrada doña María Soledad Navarro Hidalgo; contra Pinturas-Ruiz Bravo, S.L., declarada en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas y reclamación de las mismas.

F A L L O

1. Declaro haber lugar al desahucio y condeno a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., a que deje libre y a disposición de doña María Polo Muñoz, el local de negocio sito en Armilla (Granada), calle Manuel Galera, núm. 11, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

2. Condeno a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., pagar a doña María Polo Muñoz la cantidad de dos mil setecientos cuatro euros con sesenta céntimos (2.704,60), intereses legales desde la interposición de la demanda (3 de diciembre de 2002), incrementados en dos puntos a partir de esta resolución.

3. Condeno a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., al pago de las costas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y surta los oportunos efectos sirviendo de notificación de sentencia en forma a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada a dos de mayo del año dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1651/2001. (**PD. 2205/2003**).*

NIG: 2906742C20010019601.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1651/2001. Negociado: PC.

De: Doña Fátima Sohora Hassan Mohamed.

Procuradora: Sra. María Teresa Baena Rebollar.

Letrada: Sra. Calderón Ruiz, M.ª Angeles.

Contra: Rachid Charkaoui.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 1651/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Fatima Sohora Hassan Mohamed contra Rachid Charkaoui sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 18

En Málaga, a catorce de enero de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. 1.ª Inst. Núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de separación núm. 1651/01 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Fatima-Sohora Hassan Mohamed representado por el Procurador doña María Teresa Baena Rebollar y dirigido por el Letrado Sra. doña M.ª Angeles Calderón Ruiz, y de otra como demandado/a Rachid Charkaoui.

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Fatima-Sohora Hassan Mohamed contra Rachid Charkaoui y en consencuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La separación del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rachid Charkaoui, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiuno de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 854/2002. (**PD. 2187/2003**).*

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 854/2002. Negociado: 1A.

De: Doña Natalia Fernández Gutiérrez.

Contra: Doña Felisa Castro Díaz.

Hago saber: Que en el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago (N) 854/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de doña Natalia Fernández Gutiérrez contra doña Felisa Castro Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

... En Sevilla, a 2 de abril de 2003. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el núm. 854/02-1, a instancia de doña Natalia Fernández Gutiérrez, representada por la Procuradora doña M.ª José Pérez Rodríguez y asistida por el Letrado don Luis de la Haza Oliver, contra doña Felisa Castro Díaz, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y, ...

... Que estimando la demanda formulada por doña Natalia Fernández Gutiérrez contra doña Felisa Castro Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de fecha 1 de septiembre de 1950 y relativo a la vivienda sita en la C/ Juan del Castillo, núm. 10-2.º de Sevilla, dando lugar al desahucio instado, condenando a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a dejar libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado que deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo acreditar el arrendatario tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, haya de pagar anticipadamente o que las ha depositado o consignado. El depósito o la consignación podrán sustituirse por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad, en su caso, de la cantidad consignada o depositada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Felisa Castro Díaz, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a nueve de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 290/2002. (**PD. 2193/2003**).*

NIG: 1100441C20022000352.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 290/2002. Negociado:
Sobre: Ordinario.
De: Frigoríficos José Carrillo Benítez, S.A.
Procuradora: Sra. Aladro Oneto, Concepción.
Contra: Transportes José Carrillo Benítez, S.A., y Francisco Gómez Hidalgo Importaciones.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 290/2002, seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Algeciras a instancia de Frigoríficos José Carrillo Benítez, S.A., y Transportes José Carrillo Benítez, S.A., contra Francisco Gómez Hidalgo Importaciones sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: «Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Aladro Oneto, en nombre y representación de las entidades Transportes José Carrillo Benítez S.A., y Frigoríficos José Carrillo Benítez, S.A., contra don Francisco Gómez Hidalgo, debo condenar y condeno a éste a que abone a la primera la cantidad de doce mil seiscientos noventa y ocho euros con diecinueve céntimos (12.698,19 euros) y a la segunda de las entidades la cantidad de mil ochocientos nueve euros con treinta y ocho euros (1.809,38), más los intereses fijados en los fundamentos de esta Resolución.

Del mismo modo debo condenar y condeno a don Francisco Gómez Hidalgo al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta Resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo dispongo y mando doña Angeles Villegas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Gómez Hidalgo Importaciones, extiendo y firmo la presente en Algeciras a veintisiete de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 162/2001. (**PD. 2196/2003**).*

NIG: 2905142C20010001025.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 162/2001. Negociado: MJ.
De: Don Emilio Díaz Ruiz y doña Carmen Díez Cármenes.
Procuradora: Sra. Rocío Barbadillo Gálvez.
Contra: Don Roger Seraphin Perruquet y Mesai.
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 162/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de Emilio Díaz Ruiz y Carmen Díez Cármenes contra Roger Seraphin Perruquet y Mesai se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a diecisiete de junio de dos mil dos.

Vistos por doña M.ª Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, los presentes autos de juicio Ordinario núm. 162/01 seguido a instancia de don Emilio Díaz Ruiz y doña Carmen Díaz Cármenes representados por la Procuradora doña Rocío Barbadillo Gálvez y asistidos por el Letrado don José María Chacón del Puerto, frente a don Roger Seraphin Perruquet, declarado en rebeldía y la Cía. Mesai actualmente Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el Procurador don Carlos Serra Benítez y asistida por el Letrado don Emilio Peralta Fischer; y ha dictado la presente resolución

F A L L O

Que desestimando integramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rocío Barbadillo Gálvez en nombre y representación de don Emilio Díaz Ruiz y doña Carmen Díez Cármenes frente a don Roger Seraphin Perruquet y la Cía. Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija al estar prescrita la acción debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso; todo ello, condenando como condeno, a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su Resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Roger Seraphin Perruquet, extiendo y firmo la presente en Estepona a veintinueve de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría por procedimiento abierto de licitación. (**PD. 2190/2003**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
c) Número de expediente: 21/2003.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para desarrollo del Programa OPTIMA.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Plazo de ejecución: Doce meses, previéndose la posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil doscientos un (120.201) euros.
5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos cuatro euros con dos céntimos (2.404,02) euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
c) Teléfono: 95/503.49.33.
d) Telefax: 95/503.49.56.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se requiere.
8. Presentación de proposiciones.
a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
3.º Localidad y código Postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.
10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.
11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (**PD. 2189/2003**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Gobernación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
c) Número de expediente: 24/03/6.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: «Edición de material de apoyo a la educación en materia de consumo».
a) División por lotes y número: No.
b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación.
c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil (60.000,00) euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/504.10.00.
e) Telefax. 95/504.12.60.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza en la sede del Consejo Consultivo. (**PD. 2204/2003**).*

En uso de las facultades que confiere el artículo 77.2 del Decreto 89/1994, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Consultivo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2003/133419.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Consejo Consultivo de Andalucía; C/ San Matías, núm. 17.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y ocho mil novecientos euros (58.900 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Consultivo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ San Matías, 17.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.39.00.

e) Telefax: 958/02.39.20.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos de los contratistas. Clasificación: Ver Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Consejo Consultivo de Andalucía, sito en C/ San Matías, 17, 18071 Granada.

9. Apertura de ofertas.

a) En la sede del Consejo Consultivo de Andalucía, C/ San Matías, 17. 18071, Granada.

b) El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 3 de junio de 2003.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

*ANUNCIO de licitación. (**PP. 1837/2003**).*

LICITACION PARA CONTRATACION OBRAS DE URBANIZACION DE LA U.A. NUM. 14 DEL PGMOU DE GUADIX, POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 4-P/03/MRP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de obras de Urbanización de la U.A. núm. 14 del PGMOU de Guadix.

b) Lugar de ejecución: Guadix.

c) Plazo de ejecución: Plazo máximo 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto del contrato y base de licitación. Importe total: 93.715,33 euros IVA incluido.
5. Garantías.
a) Provisional: 2% del presupuesto máximo del contrato.
b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/ Area de Secretaría General.
b) Domicilio: Plz. de la Constitución núm. 1.
c) Localidad y Código Postal: Guadix 18500.
d) Teléfono: 958/66.93.00.
e) Fax: 958/66.93.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP (Granada) y BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo G, Subgrupo G4, G6 Categoría A.
8. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP (Granada) y BOJA.
b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula 45.ª.2 del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.
c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Guadix (Registro General de documentos) de 9 a 14 horas.
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.
2. Domicilio: Plz. de las Palomas, núm. 1.
3. Localidad y código postal: Guadix 18500.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.
c) Variantes: No se admitirán.
9. Apertura de proposiciones.
a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación).
b) Domicilio: Plaza de las Palomas, núm. 1.
c) Fecha: Dentro de los 3 días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación de Proposiciones y demás previsto en la Cláusula 47.ª del Pliego que rige la contratación.
10. Gastos de anuncios. Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el BOP y BOJA en los términos previstos del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y hasta un máximo de 3.000 euros.
11. Modelo de proposición. Se efectuará según modelos que se insertan como Anexo I y Anexo II del Pliego que rige la contratación.
12. Criterios de selección:

a) Se rechazarán a aquellos licitadores que no estén clasificados. Para la clasificación de la UTE se estará a lo dispuesto en el TRLCAP y RGLCLAP.
b) Para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea: Se rechazarán a aquellos licitadores que no presenten:

- Documentación acreditativa de no estar clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada.
- Que no acrediten en el informe financiero de forma expresa que el licitador tiene capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.
- Cuando la media de obras de los cinco últimos años dividida por el precio de licitación arroje un cociente inferior a tres.

13. Criterios de adjudicación y ponderación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia:

1. Plazo de ejecución de las obras y programación.
2. Sistema de calidad implantado en la empresa.
3. Cumplimiento de la calidad y plazo de los trabajos realizados.
4. Equipo humano y medios materiales.
5. Oferta económica.
Las ofertas presentadas, se valorarán atribuyendo un total de 24 puntos distribuidos del siguiente modo y aplicándose los criterios de ponderación que se detallan.
1. Plazo ofertado y programación de Trabajo de 0 a 3 puntos.
Ponderación: Se valorará la reducción del plazo total de ejecución de obra, así como los plazos parciales, debiendo de detallar el licitador las reducciones que se efectuan en días en cada una de las actuaciones que se contiene en el Plan de Trabajo recogido en la Memoria del Proyecto. Estas reducciones tendrán la consideración de plazos parciales y su suma total vincularán al licitador.
Para la correcta ponderación de estas reducciones se tendrá presente el equipo humano y medios materiales que el licitador aporta si por el contrario esta reducción no estuviese suficientemente justificada técnicamente se tendrá en cuenta para definir la incursión en baja temeraria.
2. Sistema de Calidad implantado en la Empresa de 0 a 3 puntos.
Ponderación: Se valorarán los sistemas de gestión de calidad en construcción de obra pública que tuviera la empresa implantados, acreditados mediante certificado correspondiente, atendiendo al contenido y alcance en relación directa con las obras objeto de contratación.
3. Cumplimiento de la calidad y trabajos realizados de 0 a 3 puntos.
Ponderación: Se valorarán las obras ejecutadas en los dos últimos años, análogos al objeto del contrato, siempre y cuando se aporte certificado expedido por el promotor de la obra sobre la calidad de ejecución en proporción al montante de obra.
4. Equipo humano y medios materiales adscritos a la obra. Se puntuará de 0 a 3 puntos.
Ponderación:

- Técnicos Superiores que se adscriben a la obra que por su titulación acrediten una buena dirección. Se valorará de 0 a 1 puntos.
- Medios materiales y maquinaria que aporte la empresa se valorarán de 0 a 1 puntos. Para poder valorar estos medios se tendrá en cuenta la adecuación de los mismos en la ejecución de la obra.
- Medios personales se valorarán de 0 a 1 puntos. Se tendrá en cuenta, la experiencia del personal a adscribir a la obra y su número, detallándose los oficios y categorías del Personal que adscribirá a la obra.

5. Oferta económica. Puntuación de 0 a 12 puntos.
Ponderación: Por la baja media aritmética: 6 puntos.
Por la baja media más 5 puntos: 9 puntos.
Por la baja media más 10 puntos: 12 puntos.
Por la baja media menos 5 puntos: 3 puntos.
Por una baja inferior de 0 a 2,5 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 2 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de adjudicación del concurso para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y reparaciones de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal. (**PP. 2183/2003**).*

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 05/03.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 5.2.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y reparaciones de chapa y pintura de los vehículos del P. Móvil.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de fecha 14 de marzo de 2003.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 63.106,00 euros (sesenta y tres mil ciento seis euros).

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de 20 de mayo de 2003.

b) Contratista: Talleres Victoriano Peláez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.106,00 euros (sesenta y tres mil ciento seis euros).

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de piezas de repuestos para los vehículos del Parque Móvil Municipal. (**PP. 2182/2003**).*

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 07/03.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 5.2.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de pieas de repuesto para vehículos del Parque Móvil Municipal.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de fecha 14 de marzo de 2003.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 48.000 euros (cuarenta y ocho mil euros).

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de 20 de mayo de 2003.

b) Contratista: Talleres Victoriano Peláez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.000 euros (cuarenta y ocho mil euros).

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (**PD. 2191/2003**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AG0993/OPOO. Obra de remodelación de la señalización del itinerario en la autovía A-92, tramo: p.k. 0+000 al p.k. 215+000.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos noventa mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA incluido (290.789,54).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 3 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG0993/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Resolución 152/2003, por la que se amplía el plazo para la presentación de proposiciones en el concurso convocado para la contratación de servicios destinados a la gestión de la edición, almacenaje, control de existencias, establecimiento de una red de ventas, canje de títulos defectuosos, información a puntos de venta, así como la distribución y liquidación por la venta de los títulos de viaje del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla (Expte. núm. 15/03). (**PP. 2179/2003**).*

Por Resolución núm. 152/2003 de la Gerencia se ha acordado ampliar el plazo para la presentación de proposiciones en el concurso convocado para la contratación de servicios destinados a la gestión de la edición, almacenaje, control de existencias, establecimiento de una red de ventas, canje de títulos defectuosos, información a puntos de venta, así como la distribución y liquidación por la venta de los títulos de viaje del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, resultando los nuevos plazos de la siguiente forma:

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 2 de julio de 2003.

Apertura de las ofertas:

d) Fecha: 8 de julio de 2003.

e) Hora: 12,00 horas.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director Gerente, Armando Fidel Gutiérrez Arispón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-24/2002-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Alfonso Segura Ruiz.
Expediente: MA-24/2002-ET.
Infracción: Resolución de caducidad.
Sanción: O euros.
Acto: Notificación resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-196/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Costamatic, S.L.
Expediente: MA-196/2002-MR.
Infracción: Grave, arts. 29.1 y 25.4 Ley 2/86.
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto: Notificación resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-278/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: José Borrego Espejo.
Expediente: MA-278/2002-MR.
Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/86.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto: Notificación resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-280/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Gestur Inversiones Hoteleras, S.L.
Expediente: MA-280/2002-MR.
Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/86.
Sanción: Multa de 300,51 euros.
Acto: Notificación resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-329/2002-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Rafael Expósito Silva.
Expediente: MA-329/2002-ET.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Sanción: Multa de 900 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 22 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-I 184/98.
Interesada: M.ª del Carmen Alvarez Jiménez.
DNI: 44.252.265-N.
Ultimo domicilio: C/ Gran Capitán, núm. 47. C.P. 18360, Huétor Tájar (Granada).
Extracto del contenido: Conclusión procedimiento de Reintegro.

Granada, 23 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos.

Expediente: HU/EE/0024/1997.
Entidad: M.ª Dolores Amoedo Bermúdez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0031/1997.
Entidad: San Andrés y Fernández, S.L.
Localidad: Punta Umbría-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0053/1997.
Entidad: Manuel Jaime Conde García.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0063/1997.
Entidad: Sara M.ª Gómez Lozano.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0107/1997.
Entidad: Sanacaro, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0167/1997.
Entidad: Manuel Pascual Pérez Toro.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0185/1997.
Entidad: Contrastes y Diseños Industriales, S.A.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0032/1998.
Entidad: Eva M.ª López Márquez.
Localidad: Aljaraque-Huelva.
Contenido del acto: Resolución renuncia de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0159/1998.
Entidad: Amoros Castellanos, S.L.
Localidad: Lepe-Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00169/1998.
Entidad: Asunción Oria Florencio.
Localidad: Ayamonte-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/0245/1998.
Entidad: Avestruces de Huelva S.L.
Localidad: Lepe-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00254/1998.
Entidad: Antonio González González.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00278/1998.
Entidad: El Partido, S.L.
Localidad: Santa Olalla del Cala-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00290/1998.
Entidad: Polvero Rechina, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00292/1998.
Entidad: Multiservicios Solución 24 H, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00325/1998.
Entidad: Distribuciones Contrabando de Ayamonte, S.L.
Localidad: Ayamonte-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00399/1998.
Entidad: Francisco Romero Revuelta.
Localidad: Lepe-Huelva.
Contenido del acto: Resolución desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00430/1998.
Entidad: Centro Naturista Ropemar, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00464/1998.
Entidad: Antonio Domínguez Rodríguez.
Localidad: Gibraleón-Huelva.
Contenido del acto: Resolución desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00491/1998.
Entidad: Juan Luis Fernández Mesa.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00493/1998.
Entidad: Felipe Morales Gómez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00496/1998.
Entidad: Rocío Frut, S.L.
Localidad: Almonte-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00497/1998.
Entidad: Huelva Maquinaria, S.A.L.
Localidad: San Juan del Puerto-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00499/1998.
Entidad: Sdad. Coop. And. Recuperaciones y Asociados.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00527/1998.
Entidad: Reparaciones Vázquez Mojarrohuelva, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00571/1998.
Entidad: Diego Luis Santos Barroso.
Localidad: Ayamonte-Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00634/1998.
Entidad: Losan Player Club Videojuegos, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00764/1998.
Entidad: Agrodata Nuevas Tecnologías.
Localidad: Zalamea La Real-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00773/1998.
Entidad: El Encinar Lucenero, S.L.U.
Localidad: Lucena del Puerto-Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00807/1998.
Entidad: Dehesa San Eduardo, S.A.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Resolución de renuncia de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00818/1998.
Entidad: Distribuciones Flores Lobato, S.L.
Localidad: Calañas-Huelva.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00849/1998.
Entidad: Manuel López Cerezo.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00905/1998.
Entidad: Juan Quinta Malmagro.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00915/1998.
Entidad: Onubense de Distribuciones, S.L.A.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/01162/1998.
Entidad: Hostelería Jabugo, S.L.
Localidad: Jabugo-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/01179/1998.
Entidad: Electro Bahía, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de renuncia de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/01180/1998.
Entidad: Onuservi, S.L.
Localidad: Lepe-Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00110/1999.
Entidad: Insonuba, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00306/1999.
Entidad: Fernando Palacios Martín.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00376/1999.
Entidad: Translayac, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00383/1999.
Entidad: Geliauto 98, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00423/1999.
Entidad: Spande Sociedad Productora de Avestruces, S.L.
Localidad: Villanueva de los Castillejos-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00430/1999.
Entidad: Davilsa 2000, S.L.
Localidad: Punta Umbría-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00474/1999.
Entidad: Servihogar 99, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00483/1999.
Entidad: Auto-Ocasión Huelva, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00543/1999.
Entidad: Giraldi Tapicería Diseño, S.L.
Localidad: Valverde del Camino- Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00616/1999.
Entidad: Diego Luis Santos Barroso.
Localidad: Ayamonte-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00647/1999.
Entidad: Pascual López Pérez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de renuncia de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00695/1999.
Entidad: Seguluz Agencia de Seguros, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00719/1999.
Entidad: Servihogar 99, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00733/1999.
Entidad: Lacoal, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00764/1999.
Entidad: Onufrío, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00769/1999.
Entidad: Apogee Huelva, S.L.U.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00799/1999.
Entidad: Mantenimientos y Servicios Onuba, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00018/2000.
Entidad: Doñana 2000, S.L.
Localidad: Rociana del Condado-Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00075/2000.
Entidad: Reforma y Decoración Huelva, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00231/2000.
Entidad: Papelería y Gráficas Alvarez Cabrera, S.L.U.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00721/2000.
Entidad: Fincosta Sur, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00217/2001.
Entidad: Inés Peluqueros, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00223/2001.
Entidad: And. de Spdos. Hnos. Martín, S.A.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00247/2001.
Entidad: RBM Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00351/2001.
Entidad: Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00618/2001.
Entidad: Estilo Integral, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00634/2001.
Entidad: Socratel Ibérica, S.A.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00742/2001.
Entidad: José Antonio Pérez Ortiz.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00743/2001.
Entidad: Fco. José Acevedo Díaz.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00780/2001.
Entidad: Gabinete Técnico de Prevención.
Localidad: Mairena del Aljarafe-Sevilla.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n - Huelva.

Huelva, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga alegaciones doña Isabel Silva Cano, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Conan Doyle, bloque 5, 1.º-C (Expte. MA-57, CTA. 3).

Por medio del presente, se requiere a doña Isabel Silva Cano, relacionada con la vivienda de Promoción Pública sita en Málaga, C/ Conan Doyle, bloque 5, 1.º-C (expediente MA-57 CTA. 3) para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, comparezca en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avenida de la Aurora núm. 47, planta 14, puertas 6-20) con el fin de alegar o presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes para poder proseguir el procedimiento de adjudicación de la vivienda citada a su favor.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a dictar la resolución del expediente, según lo establecido en los artículos 81 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones don Jerónimo Cordobés Abada y doña Dolores Real Mata, sobre la vivienda sita en Vélez-Málaga (Málaga), Avenida Vivar Téllez, núm. 70, 3.º-izquierda (Expte. MA-15, CTA.148).

Por medio del presente, se requiere a don Jerónimo Cordobés Abad y doña Dolores Real Mata, relacionada con la vivienda de Promoción Pública sita en Vélez-Málaga (Málaga), Avenida Vivar Téllez núm. 70, 3.º-izquierda (expediente MA-15 CTA. 148) para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avenida de la Aurora núm. 47, planta 14, puertas 6-20) con el fin de alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes para poder proseguir el procedimiento de adjudicación de la vivienda citada a su favor.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a dictar la resolución del expediente, según

lo establecido en los artículos 81 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 255/02-S.

Notificado: Cdad. Prop. Antali Piscina.

Ultimo domicilio: C/ Ramírez Acosta, 1. 29780 Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 7 de diciembre de 2002, pp. 23.883-23.884, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 16 de mayo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Mariano Fernando Rodríguez Vizcaya.
Carlos Fernández González.
Lucía Eusebio Martín.
Domingo Orta Locita.
Triztan Vindtorn.
Santiago Carro Guerrero.
Antonia Márquez Lorenzo.
Juan López Gómez.
Manuel Pérez Ruiz.
Herederos de Juan López Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Genalgandúa Cod. JA. MA-10062, perteneciente a la Junta de Andalucía y término municipal de Jubrique. (**PP. 917/2003**).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Cristóbal Delgado Benítez, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 200 m^2, para instalación de toma de agua y conducción de la misma a finca particular, de terrenos del monte Genalgandúa, cod. de JA MA-10062, perteneciente a la Junta de Andalucía, t.m. de Jubrique.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª pl. de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de Información Pública del proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto. (**PP. 2202/2003**).*

El artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, autoriza, con sujeción al cumplimiento de las condiciones recogidas en dicha Ley, las siguientes transferencias:

1. La transferencia de un volumen anual de hasta 190 hm^3, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña.

2. La Transferencia de un volumen anual de hasta 315 hm^3, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Júcar.

3. La transferencia de un volumen anual de hasta 450 hm^3, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Segura.

4. Transferencia de un volumen anual de hasta 95 hm^3, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Sur.»

Por su parte, el artículo 15 del mencionado texto legal establece la obligatoriedad de someter a evaluación de impacto ambiental, de manera conjunta, todos los proyectos relativos a dichas transferencias.

Por Resolución de la Secretaria de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2003, se ha autorizado la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de Transferencias autorizadas en el artículo 13 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional y del Estudio de Impacto Ambiental del conjunto de dicho Proyecto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 25 de mayo, en relación con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el procedimiento sustantivo de autorización del Proyecto.

El Proyecto de Transferencias incluye dos grandes tramos o ramales:

1. Ramal Norte, desde la toma en el río Ebro hasta la ETAP de La Abrera, en Barcelona, con una longitud total de 172 km y una capacidad máxima de conducción de 11 m^3/s, destinado a la transferencia definida en el artículo 13.2 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Está formado por dos tuberías de 1.900 mm de diámetro, enterradas, con dos estaciones de bombeo. Una, en el inicio, con depósito de rotura de carga a 6,1 km y una altura de elevación de 240 m, y otra intermedia a 113,9 km del origen, con depósito de rotura de carga en el km 116,7 y altura de elevación de 228 m.

En su desarrollo se construyen cuatro túneles de 300, 250, 150 y 500 m de longitud, con sección en herradura visitable, para alojar las dos tuberías.

El proyecto plantea diferentes alternativas:

- Emplazamiento de la toma en el río Ebro, analizándose tomas en Tortosa y en Camp-Redó, proponiéndose la toma en Tortosa para utilización conjunta de los ramales Norte y Sur.

- Bombeos intermedios, avanzándose alternativas en Sierra Pedregosa y El Vendrell, y proponiéndose la alternativa en Sierra Pedregosa.

2. Ramal Sur, desde la toma en Tortosa (Tarragona), hasta Aguadulce (Almería), con 742 km de longitud y capacidades máximas de conducción variables desde 50 m^3/s en el inicio de la conducción a 4,5 m^3/s en el último tramo.

Se definen los siguientes subtramos:

2.1. Bajo Ebro-Cuevas de Vinromá, de 81,1 km de longitud y capacidad máxima 50 m^3/s. La conducción se realiza en canal, en lámina libre (salvo dos túneles de 5.450 y 1.300 m) aprovechando el actual canal Xerta-Calig una vez remodelado.

Dispone de dos estaciones de bombeo en el origen (elevación de 172 m) y en el km 62,5 (elevación 85 m).

Se analizan distintas alternativas:

- Toma del río Ebro, en Tortosa o en Xerta, proponiéndose el bombeo único en Tortosa para los ramales Norte y Sur.

- Paso de Alcora, analizándose dos variantes, una que atraviesa el Polígono Industrial, en sifón y la segunda bordeando la población en túnel, para eludir el Polígono Industrial. Dada la similitud entre ambas, se pospone la decisión a la fase de proyectos constructivos.

2.2. Cuevas de Vinromá-Tous. Tiene una longitud de 208,1 km. Comienza con la estación de bombeo de Cuevas de Vinromá (km 81,3), con una elevación de 142 m y termina en la estación de bombeo de Tous (km 289,8). En su desarrollo tiene una serie de 11 túneles de 1.470, 4.200, 3.600, 1.500, 5.965, 1.390, 11.730, 1.200, 3.060, 3.200 y 4.220 m. El caudal de diseño es de 50 m^3/s al inicio, reduciéndose a 48 m^3/s al finalizar la Plana de Castellón.

2.3. Tous-Villena. Con una longitud de 78,6 km, comienza en la estación de bombeo de Tous, (km 289,2), con una elevación de 150 m. En su desarrollo hay dos estaciones de bombeo, la primera en el km 323, de 155 m de altura manométrica y la segunda en el km 337, con 153 m de elevación. Entre los túneles, destacan tres, de longitudes 1.270, 5.230, y 12.370 m. El caudal de diseño para este tramo es de 45 m^3/s.

La estación de bombeo de Tous se ha estudiado con dos alternativas, en la margen izquierda o en la derecha. Se adopta la solución margen derecha por sus ventajas hidráulicas y funcionales.

2.4. Villena-Mayés. Su longitud es de 100,3 km (km 367,3 a 467,5). En el tramo se han previsto dos aprovechamientos hidroeléctricos y el embalse de regulación de Azorín. Los principales túneles son de 3.600, 4.795 y 1.200 m. Los aprovechamientos se sitúan en los km 447,6 y 457,5, con unos saltos brutos de 166 y 164 m, respectivamente.

Se han analizado dos alternativas de regulación que conducen a su vez, a dos alternativas de trazado:

- Regulación aguas arriba de Villena, con trazados alternativos a la Rambla del Moro o a Mayés (Ojós).

- Regulación de Azorín, con trazados alternativos a la Rambla del Moro o a Mayés (Ojós).

El análisis de las distintas alternativas pone de relevancia la conveniencia de proponer la solución basada en el embalse de Azorín, que se sitúa entre los puntos kilométricos 394,8 y 398,7. Se propone un embalse de 102 hm^3 formado por dos diques de 54 y 22 m de altura sobre el terreno, del que parte el ramal del Altiplano.

La capacidad máxima de la conducción hasta el embalse de Azorín es de 45 m^3/s, y a partir de éste, de 32 m^3/s.

2.5. Mayés-Alhama. Empieza en el km 467,2 y tiene una longitud de 34,6 km. Utiliza el canal de margen derecha del Postrasvase, recreciéndolo para ampliar su capacidad en 10 m^3/s siendo la capacidad máxima de conducción de 21 m^3/s.

2.6. Alhama-Balsa del Duende. Comienza en la estación de bombeo de Alhama (km 501,8), ya existente, pero que requiere una ampliación para aumentar su capacidad en 10 m^3/s. El tramo tiene una longitud de 35,4 km, y en su recorrido atraviesa tres túneles, que hay que desdoblar, de 460, 2.960 y 900 m. Se construye al final (km 537,7), una estación de bombeo de 45 m de altura manométrica.

Se han analizado dos alternativas: Recrecer el canal de la margen derecha del Postrasvase, que es la que adopta, o transportar los 10 m^3/s mediante tubería de 2.500 mm.

2.7. Balsa del Duende-El Saltador. Parte del depósito de bombeo de El Duende (km 536,2) y tiene una longitud de 49,6 km. Se ha proyectado mediante tubería de 2.500 mm para el transporte de 10 m^3/s, bordeando la ciudad de Lorca.

2.8. El Saltador-Aguadulce. Es el último tramo de conducción, de 128 km de longitud (kms 585,2 a 713,2) y todo él se proyecta para el transporte de 4,5 m^3/s en tubería de O 1.800. En el km 639 se proyecta una estación de bombeo para una altura de 134 m y el trazado atraviesa dos túneles de 280 y 350 m.

Se analizan distintas alternativas de trazado, con el objetivo de minimizar las afecciones ambientales aprovechando al máximo las infraestructuras existentes o en estudio.

2.9. Ramal del Altiplano. Parte del embalse de Azorín, mediante un bombeo de 180 m de altura manométrica, y consiste en una conducción de tubería de 1.500 mm de diámetro, 26 km de longitud y capacidad máxima de 3 m^3/s.

El Proyecto de Transferencias incorpora el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que ha sido redactado siguiendo la normativa de evaluación de impacto ambiental, establecida en el Real Decreto legislativo 1302/1986, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1131/1988. El Estudio de Impacto Ambiental contempla el conjunto de las actuaciones previstas en el Proyecto de Transferencias, comprendiendo todos y cada uno de sus tramos, fases e infraestructuras hidráulicas desde una perspectiva integral, y está formado por la siguiente documentación:

- La descripción del Proyecto y sus acciones.

- Los inventarios ambientales de los territorios atravesados por las infraestructuras, con especial atención al río Ebro y su Delta.

- La identificación, caracterización y valoración de los impactos.

- La propuesta de medidas correctoras, el plan de vigilancia ambiental y los impactos residuales.

Acompañados de una exhaustiva información gráfica y quince Apéndices.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 3 del Real Decreto legislativo 1302/1986, y 86, la Ley 30/1992, se somete a Información Pública el Proyecto de las Transferencias autorizadas en el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental del conjunto de dicho Proyecto, por el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A tal fin, la documentación que compone el Proyecto de las Transferencias estará expuesta al público en el plazo indicado, durante las horas hábiles, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas, sitas en Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, y en las sedes de la Confederación Hidrográficas del Júcar en Valencia, calle Blasco Ibáñez, núm. 48 y en Alicante, plaza San Juan de Dios, núm. 3; de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, plaza Fontes, núm. 1; de la Confederación Hidrográfica del Sur en Málaga, paseo Reding, núm. 6 y en Almería, Rambla Obispo Orberá, núm. 3-entresuelo; en la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, calle Sagasta, núm. 24-26; y en las Subdelegaciones de Gobierno de Barcelona, Avda./ Marqués de Argentera, núm. 2, en Tarragona, pza. Imperial Tárraco, núm. 3 y en Castellón, pza. María Agustina, núm. 6.

Así mismo, estará a disposición de los interesados una Memoria del Proyecto y la Separata relativa a cada término municipal, en cada uno de los siguientes Ayuntamientos:

- En la Provincia de Barcelona, Abrera, Avinyonet del Penedès, Castellbisbal, Castellet i la Gornal, Castellví de la Marca, Castellví de Rosanes, Gelida, La Granada, Martorell, Olèrdola, Sant Sadurní d'Anoia, Santa Margarida i els Monjós, Subirats y Vilafranca del Penedès.

- En la Provincia de Tarragona, Albinyana, Aldover, Altafulla, Banyeres del Penedès, Bellvei, Calafell, Camarles, Cambrils, Constantí, Creixell, El Perelló, El Vendrell, Godall, L'Ametlla de Mar, L'Arboç, La Galera, La Pobla de Montornès, La Riera de Gaià, Mas de Barberans, Mont-Roig del Camp, Reus, Roda de Barà, Roquetes, Salou, Sant Jaume dels Domenys, Santa Bárbara, Santa Oliva, Tarragona, Torredembarra, Tortosa, Ulldecona, Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant, Vila-Seca, Vinyols i els Arcs y Xerta.

- En la Provincia de Castellón, Alcalà de Xivert, L'Alcora, Alfondeguilla, Artana, Benlloch, Betxi, Cabanes, Calig, Cervera del Maestre, Costur, Les Coves de Vinromà, Fanzara, La Vall d'Uxó, Onda, Peñíscola, Ribesalbes, Santa Magdalena de Pulpis, Vall d'Alba, Vilafames, Vilanova d'Alcolea y Vinarós.

- En la Provincia de Valencia, Alzira, Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Anna, Benimodo, Bolbaite, Carlet, Catadau, Chella, Cheste, Chiva, Domeño, Enguera, Fontanars dels Alforins, Godelleta, Guadasuar, La Font de la Figuera, Lliria, Llombai, Marines, Moixent, Montesa, Montserrat, Montroi, Navarrés, Olocau, Pedralba, Real de Montroi, Sagunt, Serra, Sumacarcer, Torres-Torres, Tous, Turis, Vallada y Vilamarxant.

- En la Provincia de Alicante, Algueña, Hondón de las Nieves, La Romana, Monóvar, Orihuela, Pinoso, Salinas y Villena.

- En la Provincia de Murcia, Abanilla, Abarán, Albudeite, Alhama de Murcia, Blanca, Campos del Río, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorca, Molina del Segura, Murcia, Ojós, Puerto Lumbreras, Ricote, Totana, Ulea, Villanueva Río Segura y Yecla.

- En la Provincia de Almería, Almería, Antas, Cuevas de Almanzora, Enix, Huercal de Almería, Huercal Overa, Los Gallardos, Lucainena de las Torres, Níjar, Pulpí, Roquetas de Mar, Sorbas, Turre, Vera y Viator.

Todas las entidades y particulares interesados podrán presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del indicado plazo, dirigidas a la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, indicando como referencia «Información Pública del Proyecto de Transferencias-Plan Hidrológico Nacional». En los escritos que se dirijan se hará constar el nombre, apellidos, NIF, domicilio y localidad del alegante, y cuando aquél se realice en nombre de una entidad pública o privada (Asociación, Corporación, Sociedad mercantil...), deberá indicarse el cargo o representación de la persona que firma la alegación.

Madrid, 3 de junio de 2003.- El Subdirector General de Proyectos y Obras, José María Díaz Ortiz.

AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Autos Import Egido y García, SL, NIF B11703360. (**PP. 1782/2003**).*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Plaza de las Marinas, núm. 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Que se le cita en las oficinas de la Inspección Plaza de las Marinas, 1, 3.ª planta (Agencia Tributaria, Actuaría: Doña Juana López Bermúdez, teléfono 956/18.58.61, Ext. 277) para continuar la comprobación de la situación tributaria en relación con el Impuesto Especial Sobre Determinados Medios de Transporte, expediente 2002 41851 00026, a cuyo efecto deberá aportar la documentación requerida en Diligencia de 31 de mayo de 2002. De no comparecer se le comunica, en su caso, la apertura del correspondiente expediente sancionador por comisión de infracción tributaria simple, según lo previsto en el art. 78 de la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Autos Import Egido y García, S.L., con NIF B11703360, y domicilio en Avda. Europa, Nave Exp. Autom. 11405 Jerez de la Frontera, Cádiz.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 8 de mayo de dos mil tres.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Naypaja, SL y otros. (**PP. 1969/2003**).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1
29600	Málaga	Avda. Andalucía, 2
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
23600	Jaén	Plaza de la Constitución

Interesado: Naypaja, S.L.
NIF/CIF: B18234724. Oficina: 18600.
Núm. expediente: 528526-G-0003.
Acto: Actas con propuesta de resolución y Exptes. sancionadores.

Interesado: Ferreterías Ferreco, S.L.
NIF/CIF: B18471193. Oficina: 18600.
Núm. expediente: 571808-G-0001.
Acto: Acuerdos liquidación.

Interesado: Vértigo Gas, S.L.
NIF/CIF: B18505776. Oficina: 18600.
Núm. expediente: 578183-G-0002.
Acto: Acuerdos liquidación.

Interesado: Construcciones Jufimar, S.L.
NIF/CIF: B18504118. Oficina: 18600.
Núm. expediente: 572287-G-0002.
Acto: Actas con propuesta de resolución y expedientes sancionadores.

Interesado: Roberto Altea Bacas.
NIF/CIF: 23.807.348. Oficina: 18600.
Núm. expediente: 588014-G-1001.
Acto: Actas con propuesta de resolución y expedientes sancionadores.

Interesado: Construcciones Anfimar, S.L.
NIF/CIF: B18505669. Oficina: 18600.
Núm. expediente: 572288-G-0003.
Acto: Actas con propuesta de resolución y expedientes sancionadores.

Interesado: Construtec, S.L.
NIF/CIF: B92216776. Oficina: 29600.
Núm. expediente: 597664- G-0001.
Acto: Comunicación inicio Actuaciones Comprobación e Investigación.

Interesado: Gamito Cabezas, Francisco.
NIF/CIF: 80120105. Oficina: 14600.
Núm. expediente: 567737-G-0001.
Acto: Citación para comparecer.

Interesado: Euroyesos Lucentinos, S.L.
NIF/CIF: B14548762. Oficina: 14600.
Núm. expediente: 567738-G-0001.
Acto: Citación para comparecer.

Interesado: Decoraciones en yeso y escayola, S.L.
NIF/CIF: B14582415. Oficina: 14600.
Núm. expediente: 587925-G-0001.
Acto: Citación para comparecer.

Interesado: Constcórdoba P.M., S.L.
NIF/CIF: B14502280. Oficina: 14600.
Núm. expediente: 551676-E-001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: La Torrecilla de Vallehermoso, S.L.
NIF/CIF: B14544407. Oficina: 14600.
Núm. expediente: 588285-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Grupo Essa Balear, S.L.
NIF/CIF: B23416647. Oficina: 23600.
Núm. expediente: 58558-G-0001.
Acto: Notificación actas y Exptes. Sancionadores A02-70698470-70698574 y A51-72537404-72537492.

Interesado: Grupo Essa Balear, S.L.
NIF/CIF: B23416647. Oficina: 14600.
Núm. expediente: 585598-G-0002.
Acto: Ampliación de actuaciones.

Interesado: Cristina Carla Simoncelli.
NIF/CIF: X0568968V. Oficina: 29600.
Núm. expediente: 58558-G-0001.
Acto: Remisión a la Jurisdicción competente e interrupción de actuaciones inspectoras.

Interesado: Estructuras Mengibareñas, S.L.
NIF/CIF: B23388036. Oficina: 23600.
Núm. expediente: 580614-G-0001.
Acto: Admtvo. Completar actuaciones.

Interesado: Rogamoll Jaén, S.L.
NIF/CIF: B23365372. Oficina: 23600.
Núm. expediente: 600695-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

*EDICTO de 21 de mayo de 2003, sobre nombramientos de administrativos. (**PP. 2001/2003**).*

Don José Antonio Núñez Montegordo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por acuerdo de Comisión de Gobierno de 6.5.2003, se han realizado los siguientes nombramientos:

Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Administrativos, Grupo C de este Municipio a:

Doña Remedios Carreño García, DNI núm. 75.419.263-D.
Doña Patrocinio López Luna, DNI núm. 52.253.763-V.
Doña M.ª Dolores Muñoz Sigüenza, DNI núm. 28.548.170-H.

El Coronil, 21 de mayo de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA SELECCION DE CUATRO (4) PLAZAS DE CLASE DE POLICIA LOCAL, CATEGORIA DE POLICIA, GRUPO D

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera por el turno y sistema de selección que a continuación se señalan incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Número: Cuatro (4).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Categoría: Policía.
Grupo: D (Grupo C, sólo a efectos retributivos).
Turno de Acceso: Turno libre (4 plazas).

Sistema Selectivo:

- Concurso-oposición para los aspirantes con nombramiento interino en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Chipiona antes del 5.1.2002. «Acceso de los interinos existentes» previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144, de 15.12.2001). La fase de concurso será previa a la fase de oposición.
- Oposición, para los aspirantes no incluidos en los apartados anteriores.

Por ser libre el turno de acceso y poder concurrir interinos y otros aspirantes, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos con categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Chipiona.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de participación.

Los requisitos que deberán reunir los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

1.º Nacionalidad española.
2.º Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
3.º Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
4.º Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
5.º No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio del beneficio de rehabilitación.
6.º Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP o sus equivalentes.
7.º Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
8.º Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de ser nombrados funcionarios en prácticas y realizar el curso de ingreso.

Estarán exentos de requisito de edad y estatura aquellos aspirantes que con anterioridad al 5.1.2002, fecha de entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, tengan nombramiento interino de Policía Local en el Ayuntamiento de Chipiona.

Cuarta. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la convocatoria, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (12 euros), así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía en el plazo máximo de un mes aprobará la lista de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios. En la Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará los miembros componentes del Tribunal y lugar, fecha y hora de celebración de la 1.ª prueba (las sucesivas las determinará el Tribunal). Conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre se concederá a los excluidos un plazo de subsanación de 10 días a partir de la fecha de publicación de la resolución.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.
Un representante de la Junta de Personal.
El Jefe de la Policía Local.
Dos funcionarios designados por la Alcaldía.
Un Concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima. Méritos a valorar en la fase del concurso.

La fase de concurso sólo se aplicará a los aspirantes con nombramiento interino anterior al 5.1.2002 en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Chipiona y surtirá efectos una vez superada la fase de oposición.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientes, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de Concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21.03).

No se valorarán los méritos opcionales a que se refiere el apartado E) de la Orden de 14 de febrero de 2002 citada.

Octava. Pruebas selectivas.

La fase de oposición para el Turno Libre consistirá en la realización de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

1. Pruebas de aptitud física. Previamente a su celebración, los aspirantes deberán presentar un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas exigidas.

La calificación como apto lo exigirá la realización de los ejercicios físicos de carácter eliminatorio que se indican en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14.12.00) para el acceso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Será obligatoria la superación de la prueba de natación.

Aquellos aspirantes con nombramiento interino de Policía Local en el Ayuntamiento de Chipiona que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, en función de su edad.

2. Pruebas de conocimientos teóricos. En una primera fase consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, cien preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa previsto para la Categoría de Policía en la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21.03). De las cien preguntas, cincuenta se referirán al contenido de los temas 1 a 11 del programa y las otras cincuenta a los temas 12 a 21.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Finalizado este ejercicio, y para las referidas plazas, se efectuará un caso práctico en un tiempo máximo de dos horas, cuyo contenido está relacionado con el temario. Igualmente se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

El resultado final de la fase de conocimientos teóricos será la media de ambos ejercicios (temario y ejercicio práctico).

3. Pruebas psicotécnicas. Consistirá en la realización de tests en los cuales se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144 de 14.12.00). Se evaluará como apto o no apto en dichas pruebas.

4. Examen Médico. La aptitud del aspirante se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se establece en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144). Se evaluará como apto o no apto en el referido examen.

Estarán exceptuados del requisito de la estatura los aspirantes con nombramiento interino de Policía en el Ayuntamiento de Chipiona con anterioridad al 5.1.2002, y los que ostenten la condición de funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Novena. Calificación.

La calificación definitiva para los aspirantes con nombramiento interino de Policía en el Ayuntamiento de Chipiona en que el sistema es el concurso oposición, será la suma de la puntuación obtenido en la fase de oposición más la del concurso de méritos (cuya valoración no podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición), proponiendo el Tribunal a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas en las distintas categorías según queda dispuesto en la base primera de la presente convocatoria. En caso de empate, se propondrá a aquél que obtuviese mayor puntuación en la fase de oposición.

La calificación definitiva para los aspirantes que no tengan nombramiento interino de Policía en este Ayuntamiento en que el sistema es el de oposición será la resultante de aplicar la base octava.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 186/92 de 24 de noviembre (BOJA núm. 1 de 5.1.93), los aspirantes propuestos por el Tribunal y una vez acreditados los requisitos establecidos en la base segunda (dentro del plazo que para ello se disponga a contar desde la fecha de comunicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento), serán nombrados funcionarios en prácticas al objeto de la realización del curso de ingreso con todos los derechos y deberes inherentes a tal condición. Superado el mismo se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes dentro del plazo indicado (salvo caso de fuerza mayor), no presenten la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Undécima. Norma Final.

El hecho de presentar solicitud constituye sometimiento expreso a las bases reguladoras. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas. De iguales y con el mismo alcance queda autorizada la Alcaldía hasta la constitución del Tribunal y toma de posesión del funcionario, así como de la resolución de los recursos que pudieran presentarse.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26.11.92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chipiona, 8 de mayo de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Reyes Ramos.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de aprobación definitiva de modificación de elementos del PGOU. (**PP. 1603/2003**).*

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

A N U N C I O

Acuerdo plenario de aprobación definitiva de Modificación de Elementos de PGOU en el sector sur del yacimiento arqueológico de la Tosca, sita en finca la Gamera, C/ Portales del Popo de Churriana.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, de fecha 24 de marzo de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente: «La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Desarrollo Territorial y Tráfico, conoció el informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 17 de marzo de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU en el sector sur del yacimiento arqueológico de la Tosca, sita en finca la Gamera, C/ Portales del Popo de Churriana, promovido de oficio, con el objetivo de modificar las determinaciones del PGOU, relativas a la protección arqueológica integral y delimitación del bien arqueológico identificado como 11-A La Tosca en el art. 10.5.2.1 de la Normativa del PGOU. Al no ser el presente caso un Bien de Interés Cultural, se entiende los límites expresados en los planos como provisionales, "mientras no se realicen los estudios correspondientes que delimiten con exactitud la zona", en base al artículo 10.2.2.3.a) de dicha Normativa. A este respecto, con fecha 14 de octubre de 2001 la Sección de Arqueología de esta Gerencia Municipal de Urbanismo propone, en base a inspecciones, estudios y visitas realizadas, nueva delimitación del ámbito arqueológico indicado y con fecha 21 de febrero de 2002 la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Málaga considera viable la Modificación planteada.

La citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario de 22 de marzo de 2002, y sometido al trámite de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al mismo, según Certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 8 de julio de 2002.

Con fecha 2 de agosto de 2002 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 12 de diciembre de 2002. Respecto a la segunda, informa favorablemente en su sesión 2/03 de 4 de marzo de 2003.

Visto el informe jurídico elaborado por este Departamento de fecha 14 de marzo de 2003, por el que no aprecia inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, y que la presente Modificación no supone modificación de sistemas generales ni cambio de clasificación de suelo, por lo que no es modificación sustancial, ni diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, por lo que no nos encontramos ante un supuesto de modificación cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1, constituido por los arts. 114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el sector sur del yacimiento arqueológico de la Tosca, sita en finca la Gamera, C/ Portales del Popo de Churriana, con el objetivo de modificar las determinaciones del PGOU, relativas a la protección arqueológica integral y delimitación del bien arqueológico identificado como 11-A La Tosca, donde se distinguirán distintos niveles de protección:

a) Redefinición del ámbito actual de Protección Integral 11-A La Tosca, segregando aquellas partes que carecen de yacimiento consolidado.

b) Sector que queda desafectado, correspondiendo básicamente al ED-CH.1.

c) Sector que aun careciendo de yacimiento consolidado, continuará con nivel de Protección C con vigilancia 13-C Casco Antiguo de Churriana.

d) Sector con nivel de Protección B que obliga a la realización de sondeos preceptivos: 27-B La Tosca.

Todo ello, conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación inicial fechada en febrero 2002, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 10.2.2. y 10.5.2 de la Normativa del PGOU y con lo dispuesto en los arts. 114, 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal, y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos».

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo».

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 24 de marzo de 2003, acerca de los aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación el presente punto, y con el quórum suficiente, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos al tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de abril de 2003.- El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS, sita en la Manzana 0-2 del SUP-PM-2 (SIPS 1). (**PP. 1896/2003**).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, el expediente 11/03, de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) sobre la parcela municipal calificada de SIPS, sita en la manzana 0-2 del SUP-PM-2 (SIPS 1).

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS, sita en el Sector 13 del Polígono Aeropuerto, denominada UE-SIPS-13-2. (**PP. 1897/2003**).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, el expediente 12/03, de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) sobre la parcela municipal calificada de SIPS, sita en el Sector 13 del Plan Parcial número 4 del Polígono Aeropuerto, denominada UE-SIPS-13-2.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*NOTIFICACION de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (**PP. 1820/2003**).*

Número de expediente: 352/02. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Relleno y pavimentación de excavaciones arqueológicas junto a la Casa de la Moneda. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12 de febrero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 67.584,78 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: Consproy, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 62.000 euros.

Número de expediente: 309/02. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Entretenimiento, conservación y renovación de las fuentes públicas luminosas e instalaciones de alumbrado monumental de la ciudad. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE de 22 de enero de 2002. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 1.015.835,61 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: Imes, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Baja 11,34% en precios.

Número de expediente: 314/02. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio municipal, sito en Avda. Cruz del Campo, núm. 36 «Villa Gracia». Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de noviembre de 2002. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 863.474,61 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: J.B.A. CTNES. Bellido, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 803.031,38 euros.

Número de expediente: 356/02. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Nueva planta para centro cívico en solar SIPS de la UA-TO 7, Torreblanca. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27 de enero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 2.222.592,05 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: Vías y Construcciones, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 2.139.244,85 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

Conforme a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el 2003, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 51 de 28 de febrero de 2003, se promueve concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de personal funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, de la Escala Administración General, Subescala: Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, de conformidad a lo previsto en el apartado IV del preámbulo y art. 39 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por cuanto se tiende a transformar empleo temporal en estructural y permanente, y se valora en la fase de concurso el tiempo de servicio prestado a la Administración.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Grupo D.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, la Comunidad Autónoma o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones que se requieren de tiempos y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, que deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos indicados en la base 2.ª, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

Fotocopias, debidamente compulsadas, u originales del Documento Nacional de Identidad y de la titulación escolar.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquéllos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias. En lo relativo a los méritos consistentes en «Tiempo de servicio prestados en la Administración» habrá de acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentación.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30 euros en la la C.c. de este Ayuntamiento que tiene abierta en la Sucursal de El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en esta localidad, con núm. 2098 0014 51 0108755357 en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, fijando la fecha de comienzo de la prueba y haciendo pública la composición del Tribunal de la misma. En su caso, en dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, se recogerá que se concede un plazo de subsanación de errores de diez días naturales. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

El resto de resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y, en su caso, en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

A) Fase de Concurso.

Será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquélla.

En esta fase la puntuación máxima que cada aspirante puede obtener es de 10 puntos.

Se valorarán los méritos concurrentes en los aspirantes hasta el último día en que sea posible la presentación de instancias, conforme al siguiente baremo:

a) Por poseer titulación académica, aparte de la exigida para acceder a la misma hasta un máximo de 1 punto, en la siguiente forma:

- Título Universitario Superior: 1,00 punto.
- Título Universitario Grado Medio o Diplomado Universitario y FP 2, Rama Administrativa: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

b) Tiempo de servicios:

Los tiempos de servicios, en régimen laboral o estatutario, prestados en la Administración, con la categoría de Auxiliar Administrativo se valorarán de la forma siguiente, hasta un máximo de 7 puntos, en atención al siguiente baremo:

- Por cada mes efectivo o fracción superior a quince días de servicios prestados, en régimen laboral o estatutario en el Ayuntamiento de Villalba del Alcor, con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,08 puntos.
- Por cada mes efectivo, o fracción superior a quince días, en régimen laboral o estatutario, prestados en otras Administraciones Públicas, con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,04 puntos.

c) Cursos:

Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a las plazas de Auxiliares Administrativos, impartidos por Organos de la Administración Pública, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, no valorándose más de un curso por materia específica, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 20 a 40 horas con aprovechamiento: 0,40 puntos.

- Cursos de 41 a 60 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas con aprovechamiento: 0,65 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas o más: 0,75 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas con aprovechamiento o más: 0,90 puntos.

B) Fase de Oposición:

Constará de dos ejercicios eliminatorios. El aspirante que no alcance 5 puntos en cada uno de ellos queda eliminado de este procedimiento de selección.

1.er Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un cuestionario de 50 preguntas, con varias respuestas, sobre el contenido del temario comprendido en el Anexo I.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos.

2.º Ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en copiar en el ordenador que se le proporcione un texto que facilitará el Tribunal para su transcripción literal en un tiempo máximo de 15 minutos.

En esta prueba se calificará la velocidad, la extensión de lo copiado, la limpieza, el orden y la exactitud con el texto original.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos.

El resultado de la fase de oposición vendrá determinado por el cociente de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta dividida por dos.

La mejor puntuación que resulte de la suma de los puntos de la fase de concurso y oposición determinará el aspirante que propondrá el Tribunal para ser nombrado funcionario de carrera. El número de propuestos no podrá exceder de uno. Caso de empate, se deshace mediante la celebración de una entrevista que verse sobre el trabajo a desarrollar y las funciones del mismo.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización de este proceso de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Todos habrán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para tomar parte en este proceso selectivo:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera nombrado por el Sr. Alcalde.
- Un Concejal del Ayuntamiento nombrado por el Sr. Alcalde.
- Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. La Presidencia podrá recabar asesoramientos técnicos para el mejor desarrollo del procedimiento de selección.

Décima. Relación de aprobado, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados ni proponer para su nombramiento, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, no procediendo la calificación como aprobados sin plaza u otra similar.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos o contratados laborales con más de dos años de servicio, en activo, están eximidos de dicho reconocimiento.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula adicional.

El titular del puesto de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido, y cualesquiera otras que le recomiende el Presidente de la Corporación y estén en coherencia con el nivel de titulación exigido para participar en este proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba del Alcor, 25 de abril de 2003.- El Alcalde, Felipe Pérez Pérez.

ANEXO I

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional.
6. La Comunidad Autónoma: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía: Estructura y disposiciones generales.
7. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
8. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
14. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
16. Los bienes de las Entidades Locales.
17. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
18. Los Presupuestos Locales: Estructura, tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.
19. Derechos y deberes de los funcionarios.
20. Conceptos de documento y archivo: Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (**PP. 1857/2003**).*

CEIP Profesor Tierno Galván.
Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Jesús Torices Sánchez, expedido el 25 de marzo de 1998.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Pulianas, 12 de mayo de 2003.- El Director, Manuel Gracia Romero.

COLEGIO LEON XIII

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (**PP. 1859/2003**).*

Colegio León XIII.
Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Teresa Ramos Gallego, expedido el 25 de noviembre de 1996.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de mayo de 2003.- El Diretor, José Gallego Martínez.

CP EMILIO ZURANO

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (**PP. 149/2003**).*

C.P. Emilio Zurano.
Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Amparo Guirao Díaz, expedido el 21 de octubre de 1978.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Pulpí, 16 de enero de 2003.- El Director, Pedro L. Haro Ortega.

IES SALMEDINA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (**PP. 1859/2003**).*

IES Salmedina.
Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña María del Rosario Ruiz Veas, expedido el 15 de enero de 1999.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Chipiona, 13 de mayo de 2003.- El Director, Antonio José Rodríguez de la Cruz.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS URBANIZACION PARQUE CARTUJA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (**PP. 2203/2003**).*

De acuerdo con el art. 22 del Capítulo V de los Estatutos y el art. 116, apartado 1, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, le convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Urbanización Parque Cartuja, Sociedad Cooperativa Andaluza (en liquidación), a celebrar el jueves día 5 de junio de 2003, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Congresos de Jerez de la Frontera (junto a Hotel Guadalete), Avda. Duque de Abrantes, 50 y de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta de la Asamblea anterior y su aprobación si procede.
- Aprobación balance final.

Jerez, 21 de mayo de 2003.- Los liquidadores, Juan Pedro García Gómez, 31.423.249-M; Manuel Pérez Moreno, 31.570.916; José Ignacio Luna Franco, 31.600.362.

SDAD. COOP. AND. ESTEPEÑA DE CONSTRUCCIONES

*ANUNCIO de reducción de capital. (**PP. 1912/2003**).*

De conformidad con lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, se comunica que en Junta Extraordinaria y Universal, celebrada en Estepa el 21 de abril de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Reducir el capital de la sociedad en 35.158,50 euros (treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta euros), mediante la amortización de 1.170 títulos sociales de 30,05 euros de valor nominal cada uno, con lo que el capital queda reducido a la cifra de 39.004,90 euros (treinta y nueve mil cuatro con noventa euros).

Segundo. La finalidad de esta reducción de capital social es la devolución de aportaciones a los socios que cesan como tales.

El presente acuerdo se ejecutará una vez transcurrido tres meses desde la fecha de publicación del último anuncio.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a efectos de lo previsto en el art. 35 de los Estatutos Sociales.

Estepa, 21 de abril de 2003.- El Presidente del Consejo Rector.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2003

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 134/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003. 12.610

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 11 de junio de 2003 **Año XXV** **Número 110 (2 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 134/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico de Andalucía, que será el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad en la Comunidad Autónoma.

Aprobada la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, y de modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989 y en la propia Ley del Plan, el desarrollo del mismo a través de la elaboración y aprobación de los programas estadísticos anuales.

Tal y como establecen los artículos 20 y siguientes de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, los objetivos y estrategias del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, se alcanzarán a través del desarrollo de actividades estadísticas. Las actividades incluidas en el Programa Estadístico de Andalucía para 2003 siguen la misma estructura establecida en el Plan, por áreas y subáreas temáticas, así como en función de las Consejerías u organismos responsables de llevarlas a cabo. Asimismo se señala la clasificación de dichas actividades de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 y siguientes de la Ley 8/2002.

En ejecución de lo previsto en el Capítulo VI «Desarrollo del Plan Estadístico», el Programa Estadístico de Andalucía para 2003 contiene las estadísticas consolidadas incluidas en la relación del Anexo 4 de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre. Asimismo, se han incluido aquellas estadísticas en proyecto, históricas y de investigación siguiendo los criterios establecidos en el artículo 34 de la referida Ley. Se han incluido dos actividades nuevas en proyecto, no previstas inicialmente en los anexos de la Ley 8/2002, la actividad «Estadística de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía» y la «Encuesta Industrial de Productos. Resultados de Andalucía», que completan y equilibran el conjunto de actividades estadísticas consolidadas en las subáreas de infraestructura de los servicios del transporte e industria, energía y minas, respectivamente. Su inclusión no genera duplicidad con otras actividades, al tiempo que muestran una eficiencia y eficacia óptimas.

La propuesta del Programa Estadístico Anual para el año 2003 ha sido elaborada por el Instituto de Estadística de Andalucía, aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía e informada por el Consejo Andaluz de Estadística, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 4/1989 y 8/2002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, así como en el artículo 31 de la Ley 8/2002, se hace necesario aprobar el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, consultado el Consejo Andaluz de Estadística, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del Programa.

Se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, integrado por el conjunto de actividades estadísticas contenidas en los anexos del presente Decreto.

Artículo 2. Carácter de las actividades estadísticas.

Todas las actividades estadísticas incluidas en los anexos del presente Decreto tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 32.2 de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006.

Artículo 3. Sujetos informantes.

1. Los sujetos que deben suministrar la información para la ejecución de cada una de las actividades estadísticas son los que figuran en los anexos del presente Decreto. Los requerimientos de información deberán ser cumplimentados en un plazo máximo de un mes desde la fecha de su solicitud.

2. Asimismo, será obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de dichas actividades estadísticas, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Datos de origen administrativo.

Todas las Consejerías u organismos responsables de la realización de actividades estadísticas que figuran en los anexos del presente Decreto podrán acceder a las fuentes de datos administrativos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, organismos autónomos y demás entidades y empresas dependientes de la misma, siempre que dichos datos sean necesarios para la elaboración de dichas actividades.

Artículo 5. Contenido y estructura del Programa.

El Programa Estadístico para 2003 contiene las actividades estadísticas que han de llevarse a cabo en dicho año por las distintas Consejerías u organismos responsables de ellas, estructuradas en los siguientes anexos:

Anexo 1-A) Contiene la descripción de áreas y subáreas temáticas.

Anexo 1-B) Contiene la definición de las características técnicas de las actividades estadísticas consolidadas, en proyecto e históricas.

Anexo 1-C) Contiene la definición de las características técnicas de las actividades estadísticas en investigación.

Anexo 1-D) Contiene la definición de las características técnicas de las actividades estadísticas incluidas en el área de directorios, registros e inventarios.

Anexo 2. Relación de actividades estadísticas clasificadas por áreas y subáreas temáticas.

Anexo 3. Relación de actividades estadísticas clasificadas por Consejerías u organismos responsables.

Anexo 4. Relación de actividades estadísticas consolidadas clasificadas por áreas temáticas con sus características técnicas e indicación de las Consejerías u organismos responsables.

Anexo 5. Relación de actividades estadísticas en proyecto clasificadas por áreas temáticas con sus características téc-

nicas e indicación de las Consejerías u organismos responsables.

Anexo 6. Relación de actividades estadísticas históricas clasificadas por áreas temáticas con sus características técnicas e indicación de las Consejerías u organismos responsables.

Anexo 7. Relación de actividades estadísticas en investigación clasificadas por áreas temáticas con sus características técnicas e indicación de las Consejerías u organismos responsables.

Anexo 8. Relación de directorios, registros e inventarios.

Artículo 6. Ejecución del programa.

La ejecución del programa estadístico se ajustará en todo momento a los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 5 de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, en relación con el Capítulo III la misma.

El Instituto de Estadística de Andalucía, como organismo responsable de la coordinación del Sistema para la ejecución del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006 y de los programas estadísticos anuales que lo desarrollen, llevará a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este Programa, con las funciones y competencias que asimismo le atribuye el artículo 28 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y SUBÁREAS TEMÁTICAS Y DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS

A) DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y SUBÁREAS TEMÁTICAS

La especificación del área temática a la que debe pertenecer la actividad estadística se realiza de acuerdo con la siguiente clasificación:

1 **Población y Migraciones:** Volumen y principales características demográficas de la población andaluza, estructura y distribución territorial de la población, evolución y tendencias futuras; eventos demográficos; coyuntura demográfica; flujos migratorios intraprovinciales e interprovinciales; cambios de residencia; y migración internacional.

2 **Familias y Hogares:** Características, estructura, tipologías y condiciones socioeconómicas de hogares y familias; uniones de hecho, divorcios, separaciones y nulidades.

3 **Sociedad del Bienestar:**

3.1 **Bienestar Social:** Calidad de vida; condiciones de vida; panorámica de los comportamientos sociales; hábitos y formas de vida de la población; y exclusión social.

3.2 **Educación:** Oferta educativa, estructura, ubicación y características principales de los centros educativos; evaluación del Sistema Educativo; demanda y utilización de los servicios del Sistema Educativo; procesos y resultados en la educación; cualificación de la población; políticas de solidaridad educativa; nuevas tecnologías en el Sistema Educativo; formación ocupacional; y educación ambiental.

3.3 **Salud y Sanidad:** Recursos, utilización y evaluación de los servicios sanitarios; características socio-demográficas de las áreas hospitalarias y distritos de atención primaria; discapacidades, deficiencias y estados de salud de la población, morbilidad y mortalidad; y financiación y costes de la sanidad.

3.4 **Acción Social y Servicios Sociales:** Tipología, ubicación y características principales de los servicios, centros y entidades dedicadas a la prestación de servicios sociales; y usuarios de los mismos; programas de servicios sociales; prestaciones económicas de naturaleza no contributiva, subvenciones en materia de servicios sociales; servicios sociales comunitarios; protección a menores; familias numerosas; y atención prestada a drogodependientes.

3.5 **Cultura:** Características principales, servicios que prestan, y utilización de los archivos, bibliotecas, conjuntos y zonas arqueológicas y monumentales, y museos; producción editorial; centros culturales y actividades que en ellos se desarrollan; Comunidades Andaluzas fuera del territorio.

3.6 **Deporte, Ocio y Participación Social:** Características principales de las instalaciones deportivas; asociacionismo; juego; espectáculos taurinos y participación en programas de juventud. Participación en proyectos de voluntariado ambiental.

3.7 **Vivienda:** Mercado inmobiliario, procesos de urbanización, demanda del suelo; y edificación y rehabilitación de viviendas.

4 **Trabajo y Condiciones Laborales:** Distintos componentes del mercado de trabajo, relación entre la demanda y oferta, distribución de la población en relación con la actividad/inactividad, principales características del desempleo; ganancias salarias; características principales de la conflictividad laboral y de las condiciones de trabajo de los andaluces; importancia relativa, distribución, estructura y características principales de las cooperativas y sociedades anónimas laborales.

5 **Género:** Recogida, análisis y producción de estadísticas con su correspondiente desagregación por género; uso del tiempo, demanda y utilización de los servicios y centros de atención a la mujer, violencia de género, políticas de igualdad y medición de la producción doméstica.

6 **Sistemas de Cuentas:** Cuentas, tablas y cuadros de agregados macroeconómicos que contempla el Sistema de Cuentas Económicas para economías regionales; cuentas sectoriales de la economía andaluza; y macromagnitudes representativas de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas de Andalucía.

7 **Sectores Productivos y Actividad Económica:**

7.1 **Agricultura, Ganadería, Caza, Pesca y Acuicultura:** Características básicas de las explotaciones agrarias y ganaderas y sus medios de producción; evolución de superficies, rendimientos y producciones agrícolas; actividad y producción de las explotaciones ganaderas; precios en mercados agrarios; precios percibidos por productos agrícolas y ganaderos; precios medios de las tierras con destino a explotación agraria; características básicas del sector pesquero, estructura y actividad de la flota pesquera marítima; caza, acuicultura y pesca continental.

7.2 **Industria, Energía y Minas:** Características básicas de los establecimientos industriales; evolución de la inversión en los diferentes sectores industriales; actuaciones públicas referidas al fomento industrial; evolución de la distribución y dimensiones de las empresas industriales; producción minera; estructura de consumo y producción de energía primaria; disponibilidad, utilización y consumo de las fuentes de energía.

7.3 **Comercio Interior y Exterior:** Actividad y estructura de las empresas que realizan actividad exportadora en Andalucía; producciones andaluzas destinadas al mercado no regional, su origen territorial y destino de las mismas; demanda de productos que realizan empresas andaluzas en el exterior, así como su origen; inversión extranjera directa en Andalucía, sectorización, localización y evolución de dichas inversiones; características básicas de los establecimientos comerciales y estructura de producción de los mismos; y evolución de la actividad comercial andaluza.

7.4 **Turismo**: Estructura y características básicas de los establecimientos turísticos; estructura de producción de los establecimientos turísticos; evolución de la actividad turística; comportamiento de la demanda turística; actuación pública en materia turística, planificación territorial, promoción turística e incentivos a la inversión.

7.5 **Sistema Financiero**: Estructura y evolución del sector financiero; análisis financiero agregado de balances, estado de origen y aplicaciones contables.

8 **Actividades Empresariales y Unidades de Producción**: Situación económica y financiera actual de las empresas y perspectivas a corto plazo; creación y desaparición de centros de producción; competitividad empresarial; y sociedades mercantiles.

9 **Nuevas Tecnologías, Investigación y Desarrollo y Sociedad de la Información**: Estructura y efectos del proceso de innovación tecnológica en las empresas; entorno económico en el área de las nuevas tecnologías; penetración de las nuevas tecnologías en la sociedad; equipamiento y uso de las nuevas tecnologías; y recursos económicos y humanos destinados a la investigación y el desarrollo.

10 **Administración Pública:**

10.1 **Administración Pública**: Presupuesto de la Comunidad Autónoma; seguimiento de la ejecución de presupuestos; cifras de ingresos y gastos correspondientes a la liquidación presupuestaria; actividad económica y financiera desarrollada por las Corporaciones Locales; recaudación tributaria; evaluación de la planificación económica; evaluación de la planificación en materia de infraestructura y ordenación de territorio; características de los contratos realizados por la Administración; y recursos humanos con los que cuentan las Administraciones Públicas.

10.2 **Justicia y Seguridad Ciudadana**: Prestaciones de la Administración de Justicia; actividad desarrollada en tribunales y juzgados; servicios de atención a las víctimas de delitos; y actuaciones para la seguridad ciudadana.

11 **Participación Política**: Resultados de la participación de los andaluces en las diferentes consultas electorales.

12 **Territorio:**

12.1 **Información y Gestión Territorial**: Actuaciones llevadas a cabo en materia de preparación de suelo; cartografía digital; sistema de análisis y estimación en pequeñas áreas en Andalucía; y territorialización de los indicadores estadísticos.

12.2 **Infraestructura y Servicios del Transporte**: Dotación, situación y características técnicas de las infraestructuras en Andalucía, equipamiento y la calidad del servicio del transporte público; actuaciones públicas en infraestructura hidráulica; parque de vehículos y puertos de gestión autonómica.

13 **Medioambiente**:

13.1 **Estado de los Recursos Naturales**: Factores climatológicos con incidencia directa o indirecta en los seres humanos y en el medio ambiente; nivel poblacional y distribución de la flora y fauna, actuaciones encaminadas a disminuir o eliminar los niveles de erosión o desertificación; espacios naturales protegidos y estado de la cubierta vegetal.

13.2 **Diversidad Ambiental**: Instalaciones de uso público; nivel de equipamiento y servicios ambientales en los espacios naturales y uso que de los mismos hacen los visitantes; nivel poblacional y distribución de las especies amenazadas y en peligro de extinción; y vías pecuarias.

13.3 **Calidad Ambiental**: Grado de calidad de las aguas continentales y litorales; niveles de contaminación de la atmósfera; tipos de residuos, origen, procedencia y su incidencia en el suelo y subsuelo, así como la contaminación en sedimentos; y actuaciones preventivas y medidas de corrección.

13.4 **Gestión de espacios forestales**: Estudio del estado fitosanitario de los bosques, incendios, aprovechamientos y repoblaciones forestales; y actuaciones realizadas para la protección de las masas forestales.

14 **Directorios, Registros e Inventarios**

15 **Multidisciplinares, de Síntesis y No desglosables por sector o tema**

16 **Instrumentales**

B) Definición de las Características Técnicas de las Actividades Estadísticas Consolidadas, en Proyecto e Históricas

Identificación de la actividad_____

Denominación: Es el nombre por el que se conoce la actividad.

Código: Identificador numérico de 7 dígitos que ofrece información de forma ordenada sobre: el organismo responsable (dos primeros dígitos), el área temática (dos dígitos siguientes), el subárea (un dígito), y la actividad dentro del subárea (dos últimos dígitos).

Tipo de actividad: Indica la tipología de la actividad consolidada, en proyecto e histórica establecida en los artículos 25 y siguientes de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre.

Consejería u Organismo responsable: Denominación de la Consejería u Organismo encargado de la ejecución de la actividad estadística.

Consejerías u Organismos participantes: Son aquellos que participan en alguna de las fases de elaboración de la actividad estadística, no considerándose como tales las diferentes unidades centrales o periféricas de Consejería u Organismo Responsable.

Descripción de la actividad _____

Objetivo: Recoge brevemente la finalidad y prestaciones que se persiguen.

Metodología en la recogida de información: Método que se utiliza para recoger los datos con los que se elaboran las estadísticas o, en su caso, los resultados estadísticos con los que se elaboran las estadísticas de síntesis y las recopilaciones.

Para la clasificación se establecen los siguientes grupos: obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo o censo; explotación de información de carácter administrativo; explotación de información estadística procedente de otras operaciones realizadas en el ámbito estatal y recopilación de información estadística suministrada por otros organismos productores de estadística.

Unidad investigada: Unidad objeto de estudio y a la cual van referidas las variables analizadas.

Sujeto informante: Persona que debe suministrar la información. En el caso en el que los datos empleados para el desarrollo de la actividad sean de origen administrativo se considera sujeto informante al organismo o entidad que gestiona o es responsable del registro que soporta dicha información.

Principales variables estudiadas: Se relacionan las principales características de la población objeto de estudio sobre las que se obtiene información y en base a las cuales se elaboran los resultados.

Desagregación máxima alcanzada: Expresa el nivel territorial mínimo con el que se ofrecen los resultados: autonómica, provincial, supramunicipal, municipal e inframunicipal.

Trabajos que se van a ejecutar en el año 2003: Descripción breve de las tareas que se llevan a cabo durante el año correspondiente al Programa.

PLAN DE DIFUSIÓN

Organismo difusor: Organismo responsable de la difusión de los resultados.

Denominación de la/s publicación/es: Denominación del producto de difusión y/o dirección electrónica (URL).

Difusión de los resultados: Indica el soporte en el que se publican los resultados de la actividad: impreso, magnético, CD-ROM o Internet.

Periodicidad de la publicación: Indica el plazo/s en que se difunden los resultados, diferenciando mensual, trimestral, semestral, anual u otros.

Tipo de resultados: Se hace constar si los mismos son de primera estimación, provisionales o definitivos.

Coste económico: Incluye la estimación y aplicación presupuestaria de los créditos necesarios para realizar la actividad estadística durante el periodo de vigencia del Programa cuando la actividad se realiza con medios ajenos al organismo responsable. Cuando la actividad se realiza con medios personales y materiales del propio organismo, se señala "No genera coste externo".

C) DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS EN INVESTIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Denominación: Es el nombre por el que se conoce la actividad en cuestión.

Código: Identificador numérico de 7 dígitos que ofrece información de forma ordenada sobre: el organismo responsable (dos primeros dígitos), el área temática (dos dígitos siguientes), el subárea (un dígito), la actividad dentro del subárea (dos dígitos).

Tipo de actividad: Indica la tipología de la actividad en investigación establecida en los artículos 25 y siguientes de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre.

Consejería u Organismo responsable: Denominación de la Consejería u Organismo encargado de la ejecución de la actividad estadística..

Consejerías u Organismos participantes: Son aquellos que participan en alguna de las fases de elaboración de la actividad estadística, no considerándose como tales las diferentes unidades centrales o periféricas de Consejería u Organismo Responsable.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivo: Recoge brevemente la finalidad y prestaciones que se persiguen.

Trabajos que se van a ejecutar en el año 2003: Se indica la tarea a desarrollar.
Disponibilidad de resultados: Indica el plazo temporal en el que se ofrecen los resultados, si los hay.

Coste económico: Incluye la estimación y aplicación presupuestaria de los créditos necesarios para realizar la actividad estadística durante el periodo de vigencia del Programa cuando la actividad se realiza con medios ajenos al organismo responsable. Cuando la actividad se realiza con medios personales y materiales del propio organismo, se señala "No genera coste externo".

D) DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS INCLUIDAS EN EL ÁREA DE DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Denominación: Es el nombre por el que se conoce la actividad.

Código: Identificador numérico de 7 dígitos que ofrece información de forma ordenada sobre: el organismo responsable (dos primeros dígitos), el área temática (dos dígitos siguientes), el subárea (un dígito), y la actividad dentro del subárea (dos últimos dígitos).

Consejería u Organismo responsable: Denominación de la Consejería u Organismo encargado de la ejecución de la actividad estadística.

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA

Denominación de la fuente administrativa: Nombre oficial de la fuente administrativa.

Base normativa: Normativa reguladora de creación de la fuente.

Sistema de recogida de datos: Descripción de la forma en que la Administración lleva a cabo la inscripción en el directorio, registro o inventario. Se indica el tipo de soporte informático utilizado.

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Recoge brevemente la finalidad y prestaciones que se persiguen.

Metodología en la recogida de datos: Método que se utiliza para recoger los datos con los que se crea o mantiene permanentemente actualizado el directorio, registro o inventario.

Para la clasificación se establecen los siguientes grupos: obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo o censo; recopilación y depuración de información de carácter administrativo y otras fuentes institucionales, utilización de resultados de encuestas anteriores y combinación de estos tipos de fuentes.

Unidad investigada: Unidad estadística elemental sobre la que pivotan las principales operaciones estadísticas que son susceptibles de ser localizadas de manera estable y a la que hace referencia la información contenida en el directorio, registro e inventario.

Principales variables estudiadas: Se relacionan las principales características de la población objeto de estudio sobre las que se obtiene información y en base a las cuales se elaboran los resultados.

Desagregación máxima alcanzada: Mayor desagregación territorial posible susceptible de ofrecer resultados representativos.

PLAN DE DIFUSIÓN

Denominación de la/s publicación/es: Denominación del producto de difusión y/o dirección electrónica (URL).

Difusión de los resultados: Indica el soporte en el que se publican los resultados de la actividad: impreso, magnético, CD-ROM o Internet.

Periodicidad de la publicación: Indica el plazo/s en que se difunden los resultados, diferenciando mensual, trimestral, semestral, anual u otros.

Coste económico: Incluye la estimación y aplicación presupuestaria de los créditos necesarios para realizar la actividad estadística durante el periodo de vigencia del programa cuando la actividad se realiza con medios ajenos al organismo responsable. Cuando la actividad se realiza con medios personales y materiales del propio organismo, se señala "No genera coste externo".

ANEXO 2: RELACIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS CLASIFICADAS POR ÁREAS Y SUBÁREAS TEMÁTICAS

POBLACIÓN Y MIGRACIONES

06.01.0.01	Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía	Consolidada
06.01.0.02	Sistema de información demográfica de Andalucía	Consolidada
06.01.0.03	Estadística de variaciones residenciales. Resultados de Andalucía	Consolidada
06.01.0.04	Sistema de proyecciones de población en Andalucía	Consolidada
06.01.0.05	Censos de población y vivienda 2001. Resultados de Andalucía	Proyecto
06.01.0.06	Estimación permanente de los efectivos de población en Andalucía	Proyecto
06.01.0.08	Estadísticas históricas sobre población en Andalucía	Histórica
06.01.0.09	Registro de población de Andalucía	Investigación
06.01.0.10	Estadística sobre migración internacional en Andalucía	Investigación
06.01.0.11	Estadística sobre la evolución de la fecundidad en Andalucía	Investigación

FAMILIAS Y HOGARES

06.02.0.01	Encuesta continua de presupuestos familiares. Resultados de Andalucía	Proyecto
06.02.0.02	Estadística de divorcios, separaciones y nulidades en Andalucía	Proyecto
08.02.0.03	Estadística de uniones de hecho en Andalucía	Proyecto
06.02.0.05	Estudio longitudinal de las familias andaluzas	Investigación

SOCIEDAD DEL BIENESTAR

BIENESTAR SOCIAL

06.03.1.01	Indicadores sociales de Andalucía	Consolidada

EDUCACIÓN

14.03.2.01	Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo en Andalucía	Consolidada
14.03.2.02	Estadística de recursos humanos de la red de centros públicos en Andalucía	Consolidada
14.03.2.03	Estadística sobre la estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía	Consolidada
16.03.2.04	Estadística de actividades de educación ambiental en el sistema educativo de Andalucía	Consolidada
14.03.2.05	Estadística sobre procesos y resultados del sistema universitario en Andalucía	Proyecto
14.03.2.06	Estadística de formación profesional en Andalucía	Proyecto
06.03.2.07	Estadística sobre la cualificación de la población andaluza	Proyecto
14.03.2.08	Estadísticas en materia de solidaridad en la educación en Andalucía	Proyecto

14.03.2.09	Estadística sobre la sociedad de la información en el sistema educativo en Andalucía	Proyecto
16.03.2.10	Estadística de actividades de formación ambiental organizadas por la Consejería de Medio Ambiente y dirigidas a los distintos sectores económicos en Andalucía	Proyecto
09.03.2.11	Estadística de formación ocupacional en Andalucía	Proyecto

SALUD Y SANIDAD

13.03.3.01	Estadística de actividad asistencial en atención primaria de Andalucía	Consolidada
13.03.3.02	Estadística de actividad asistencial en atención especializada de Andalucía	Consolidada
13.03.3.03	Estadística sobre datos hospitalarios básicos de Andalucía (CMBDA)	Consolidada
13.03.3.04	Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado de Andalucía	Consolidada
13.03.3.05	Estadística de prestación farmacéutica de Andalucía	Consolidada
13.03.3.06	Estadística de enfermedades de declaración obligatoria en Andalucía	Consolidada
13.03.3.07	Estadística de SIDA en Andalucía	Consolidada
13.03.3.08	Estadística de tuberculosis en Andalucía	Consolidada
13.03.3.09	Estadística de vacunaciones de Andalucía	Consolidada
13.03.3.10	Estadística de interrupción voluntaria del embarazo (I.V.E.) en Andalucía	Consolidada
13.03.3.11	Estadística de detección precoz y seguimiento de enfermedades metabólicas en Andalucía	Consolidada
17.03.3.12	Estadística sobre inicios a tratamiento del Plan Andaluz de Drogas	Consolidada
06.03.3.14	Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estados de salud. Resultados para Andalucía	Proyecto
13.03.3.15	Estadística de detección precoz del cáncer de mama de Andalucía	Proyecto
13.03.3.19	Estadística sobre satisfacción de usuarios del Servicio Andaluz de Salud	Proyecto
13.03.3.20	Estadística sobre reclamaciones en Andalucía	Proyecto

ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

17.03.4.01	Estadística sobre beneficiarios de pensiones de naturaleza no contributiva en Andalucía	Consolidada
17.03.4.02	Estadística sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía	Consolidada
17.03.4.03	Estadística de usuarios de servicios sociales comunitarios de Andalucía	Consolidada
17.03.4.04	Estadística sobre protección de menores en Andalucía	Consolidada
17.03.4.05	Estadística sobre familias numerosas en Andalucía	Consolidada
03.03.4.06	Estadística de subvenciones a la juventud en Andalucía	Consolidada
03.03.4.07	Estadística de consultas en centros de información juvenil y otros servicios de información y asesoramiento juvenil en Andalucía	Consolidada
03.03.4.08	Estadística de ocupación de alojamientos juveniles en Andalucía	Consolidada
17.03.4.09	Estadística sobre beneficiarios del programa de solidaridad en Andalucía	Proyecto

CULTURA

15.03.5.01	Estadística de producción editorial de Andalucía	Consolidada
15.03.5.02	Estadística de bibliotecas públicas de Andalucía	Consolidada
15.03.5.03	Estadística de archivos de Andalucía	Consolidada
15.03.5.04	Estadística de museos públicos de Andalucía	Consolidada
15.03.5.05	Estadística de patrimonio histórico de Andalucía	Consolidada
15.03.5.06	Estadística de actividad escénica andaluza	Consolidada
15.03.5.07	Estadística de conjuntos y zonas arqueológicos y monumentales de Andalucía	Consolidada
15.03.5.08	Estadística de centros de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía	Consolidada
07.03.5.09	Estadística sobre las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio	Consolidada

DEPORTE, OCIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

03.03.6.01	Estadística de participación juvenil en programas de juventud y animación sociocultural en Andalucía	Consolidada
07.03.6.02	Estadística de espectáculos taurinos en Andalucía	Consolidada
07.03.6.03	Estadística de juego privado en Andalucía	Consolidada
10.03.6.04	Estadística de hábitos y actitudes de los andaluces ante el deporte	Consolidada
16.03.6.08	Estadística de proyectos de voluntariado ambiental en Andalucía	Consolidada
08.03.6.05	Estadística de asociaciones en Andalucía	Proyecto
10.03.6.06	Encuesta de uso de las instalaciones deportivas en Andalucía	Proyecto
10.03.6.07	Estadística del deporte en la edad escolar en Andalucía	Proyecto

VIVIENDA

11.03.7.01	Estadística de edificación y rehabilitación de viviendas en Andalucía	Consolidada

TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES

06.04.0.01	Sistema de información del mercado de trabajo andaluz	Consolidada
09.04.0.02	Estadística de empleo/desempleo en Andalucía	Consolidada
09.04.0.03	Estadística de convenios colectivos en Andalucía	Consolidada
09.04.0.04	Estadística de regulación de empleo en Andalucía	Consolidada
09.04.0.05	Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía	Consolidada
09.04.0.06	Estadística de conflictos colectivos en Andalucía	Consolidada
09.04.0.07	Estadística de huelgas y cierres patronales en Andalucía	Consolidada
09.04.0.08	Estadística de sanciones en materia laboral en Andalucía	Consolidada
09.04.0.09	Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en Andalucía	Consolidada
09.04.0.10	Estadística sobre economía social en Andalucía	Consolidada

09.04.0.11 Estadística de elecciones a representantes de trabajadores en Andalucía ..... Consolidada
06.04.0.12 Encuesta de población activa. Resultados de Andalucía ..... Proyecto
06.04.0.13 Encuesta sobre la inserción laboral de los titulados en Andalucía ..... Proyecto
13.04.0.14 Sistema de información en salud laboral en Andalucía ..... Proyecto

GÉNERO

06.05.0.01 Mujeres andaluzas. Datos básicos. Perspectiva de género ..... Proyecto
06.05.0.02 Anuario andaluz de las mujeres. Perspectiva de género ..... Proyecto
06.05.0.03 Encuesta de uso del tiempo de los andaluces ..... Proyecto
02.05.0.04 Estadística de consultas en los centros de información provinciales de la mujer y el teléfono 900 de información a las mujeres ..... Proyecto
02.05.0.05 Estadística sobre atención prestada en los centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de malos tratos en Andalucía ..... Proyecto
02.05.0.06 Estadísticas sobre violencia de género en Andalucía ..... Proyecto

SISTEMAS DE CUENTAS

06.06.0.01 Marco input-output de Andalucía ..... Consolidada
06.06.0.02 Contabilidad regional anual de Andalucía ..... Consolidada
06.06.0.03 Contabilidad regional trimestral de Andalucía ..... Consolidada
06.06.0.04 Cuentas de las administraciones públicas de Andalucía ..... Consolidada
12.06.0.05 Cuentas regionales del sector agrario en Andalucía ..... Consolidada
12.06.0.06 Red contable agraria nacional (RECAN) ..... Consolidada
10.06.0.07 Cuentas satélites del turismo en Andalucía ..... Proyecto
10.06.0.08 Estadística sobre la incidencia económica del deporte en Andalucía ..... Proyecto
06.06.0.10 Cuenta de protección social en Andalucía ..... Investigación
06.06.0.11 Matriz de contabilidad social de Andalucía ..... Investigación
06.06.0.12 Indicadores provinciales de actividad de Andalucía ..... Investigación
06.06.0.13 Sistema de precios en Andalucía ..... Investigación

SECTORES PRODUCTIVOS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, PESCA Y ACUICULTURA

12.07.1.01 Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.02 Panel de avances de superficies y rendimientos de los cultivos agrícolas en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.03 Estadística sobre el parque de maquinaria agrícola de Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.04 Encuesta de existencias de ganado bovino en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.05 Encuesta de existencias de ganado ovino y caprino en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.06 Encuesta de existencias de ganado porcino en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.07 Encuesta de sacrificio de ganado en mataderos de Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.08 Estadística de salas de incubaciones en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.09 Estadística de producción lechera en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.10 Estadística de producción de lana en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.11 Estadística de la producción de huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.12 Estadística de precios de la tierra en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.13 Estadística del movimiento comercial pecuario en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.14 Estadística de cánones anuales de arrendamientos rústicos en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.15 Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.16 Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía ..... Consolidada
16.07.1.17 Estadística de caza en Andalucía ..... Consolidada
16.07.1.18 Estadística de acuicultura continental en Andalucía ..... Consolidada
12.07.1.19 Estadística de desembarcos de pesca marítima en lonjas de Andalucía . Consolidada
16.07.1.30 Estadística de pesca continental deportiva en Andalucía ..... Consolidada
06.07.1.20 Censo agrario. Resultados de Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.21 Estadística de precios percibidos y pagados por los agricultores en Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.22 Encuesta de cunicultura en Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.23 Estadística de consumo anual de alimentos por el ganado en Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.24 Encuesta anual de utilización de medios de producción en Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.25 Encuesta anual de utilización de pesticidas en Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.26 Encuesta de base de plantaciones de frutales en Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.27 Encuesta de recursos pastables en Andalucía ..... Proyecto
12.07.1.28 Censo de la flota pesquera operativa en Andalucía ..... Proyecto
06.07.1.29 Estadísticas históricas sobre el sector primario en Andalucía ..... Histórica

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

06.07.2.01 Encuesta industrial anual de empresas. Resultados de Andalucía ..... Consolidada
06.07.2.02 Índice de producción industrial de Andalucía ..... Consolidada
09.07.2.03 Explotación del Registro de establecimientos industriales de Andalucía . Consolidada
09.07.2.04 Estadística de producción energética en Andalucía ..... Consolidada
09.07.2.05 Estadística de producción minera en Andalucía ..... Consolidada
09.07.2.06 Estadística sobre el fomento industrial en Andalucía ..... Proyecto
06.07.2.07 Estadísticas históricas sobre el sector industrial, minero y energético en Andalucía ..... Histórica
06.07.2.08 Encuesta industrial de productos. Resultados de Andalucía ..... Proyecto

Comercio Interior y Exterior

06.07.3.01	Estadística de intercambio de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario. Resultados de Andalucía	Consolidada
06.07.3.03	Índice de ventas en grandes superficies de Andalucía	Consolidada
06.07.3.04	Índice de comercio al por menor de Andalucía	Proyecto
06.07.3.05	Índices de valor unitario para el comercio exterior en Andalucía	Proyecto
06.07.3.07	Intercambios comerciales de Andalucía con el resto de España	Investigación

Turismo

06.07.4.01	Encuesta de coyuntura turística de Andalucía	Consolidada
06.07.4.02	Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía	Consolidada
06.07.4.03	Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Resultados de Andalucía	Consolidada
10.07.4.04	Índice de actividad turística en Andalucía (INACTUR)	Proyecto
10.07.4.05	Análisis territorial del turismo en Andalucía	Proyecto

Sistema Financiero

06.07.5.01	Estadísticas históricas sobre el sistema financiero en Andalucía	Histórica
06.07.5.02	Estadísticas del sistema financiero de Andalucía	Investigación

Actividades Empresariales y Unidades de Producción

06.08.0.01	Central de balances de actividad empresarial en Andalucía	Consolidada
06.08.0.02	Estadística de empresas públicas locales en Andalucía	Consolidada
06.08.0.04	Indicadores de competitividad empresarial en Andalucía	Proyecto
06.08.0.06	Barómetro empresarial de Andalucía	Investigación
06.08.0.07	Estadísticas sobre sociedades mercantiles de Andalucía	Investigación
06.08.0.08	Sistema de codificación geográfica y explotación del directorio de establecimientos con actividad económica de Andalucía	Investigación

Nuevas Tecnologías, Investigación y Desarrollo y Sociedad de la Información

06.09.0.01	Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas. Resultados para Andalucía	Proyecto
06.09.0.02	Estadística sobre actividades de I+D. Resultados para Andalucía	Proyecto
06.09.0.04	Estadística sobre el comercio y la prestación de servicios a través de redes telemáticas en Andalucía	Investigación

Administración Pública

Administración Pública

05.10.1.01	Estadística de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Consolidada
06.10.1.02	Estadística de presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía	Consolidada
05.10.1.03	Estadística de ejecución presupuestaria en Andalucía	Consolidada
05.10.1.04	Estadísticas tributarias de Andalucía	Consolidada
05.10.1.05	Estadística del registro de contratos en Andalucía	Consolidada
08.10.1.06	Estadística de personal de la Junta de Andalucía	Consolidada
08.10.1.07	Estadística de información administrativa al ciudadano en Andalucía	Consolidada
11.10.1.08	Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de planes y programas en materia de infraestructura y ordenación del territorio en Andalucía	Consolidada

Justicia y Seguridad Ciudadana

08.10.2.01	Estadística del servicio de atención a las víctimas de delitos (SAVA) en Andalucía	Proyecto
07.10.2.02	Estadística sobre las actuaciones de la unidad de policía en Andalucía	Proyecto
08.10.2.03	Estadística de asistencia jurídica gratuita en Andalucía	Proyecto
08.10.2.05	Estadísticas judiciales en Andalucía	Investigación

Participación Política

07.11.0.01	Estadística de elecciones en Andalucía	Consolidada

Territorio

Información y Gestión Territorial

11.12.1.01	Estadística de actuación de preparación de suelo de iniciativa autonómica en Andalucía	Consolidada
06.12.1.02	Cartografía digital estadística	Proyecto
06.12.1.03	Sistema de análisis y estimación en pequeñas áreas en Andalucía	Investigación

Infraestructura y Servicios del Transporte

11.12.2.01	Estadística básica de las infraestructuras hidráulicas en Andalucía	Consolidada
11.12.2.02	Estadística básica de la red viaria de Andalucía	Consolidada
11.12.2.03	Estadística sobre el transporte público en Andalucía	Consolidada
06.12.2.04	Estadística sobre el parque de vehículos de Andalucía	Consolidada
11.12.2.05	Estadística de puertos de gestión autonómica de Andalucía	Consolidada
06.12.2.06	Explotación del banco de datos de infraestructura y equipamientos locales. Resultados para Andalucía	Proyecto
09.12.2.08	Estadística de inspección técnica de vehículos en Andalucía	Proyecto

Medio Ambiente

Estado de los Recursos Naturales

16.13.1.01	Estadística de climatología medioambiental en Andalucía	Consolidada
16.13.1.02	Estadística de niveles de erosividad de la lluvia en Andalucía	Consolidada

16.13.1.03 Estadística de espesor total de ozono en Andalucía ..... Consolidada
16.13.1.04 Estadística de zonas húmedas de Andalucía..... Consolidada
16.13.1.05 Estadística de niveles de estrés de la vegetación en Andalucía..... Consolidada
16.13.1.06 Estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía ..... Consolidada
16.13.1.07 Estadística de niveles de protección del suelo por la vegetación en Andalucía..... Consolidada
16.13.1.08 Estadística de pérdidas de suelo por erosión en Andalucía ..... Consolidada
16.13.1.09 Censo de aves acuáticas invernantes y de parejas nidificantes en Andalucía..... Consolidada
16.13.1.10 Estadística del estado de conservación de la fauna y flora silvestres en Andalucía ..... Consolidada
16.13.1.11 Red Natura 2000 ..... Proyecto

DIVERSIDAD AMBIENTAL

16.13.2.01 Estadística de recuperación de ejemplares de especies de fauna amenazadas en Andalucía ..... Consolidada
16.13.2.02 Estadística de visitas a equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía ..... Consolidada
16.13.2.03 Estadística de gestión de la red andaluza de vías pecuarias ..... Proyecto

CALIDAD AMBIENTAL

16.13.3.01 Estadística de prevención ambiental en Andalucía..... Consolidada
16.13.3.02 Estadística de niveles de emisión a la atmósfera de contaminantes en Andalucía ..... Consolidada
16.13.3.03 Estadística de niveles de inmisión de contaminantes a la atmósfera en Andalucía ..... Consolidada
16.13.3.04 Estadística de inmisión en las aguas litorales de Andalucía..... Consolidada
16.13.3.05 Estadística de inmisión en los sedimentos litorales de Andalucía ..... Consolidada
16.13.3.06 Estadística de niveles de contaminación acústica en Andalucía ..... Consolidada
16.13.3.08 Estadística de gestión de residuos peligrosos de Andalucía ..... Consolidada
16.13.3.09 Estadística de gestión de residuos urbanos de Andalucía..... Consolidada
16.13.3.10 Estadística de control ambiental de yacimientos mineros, canteras y graveras de Andalucía ..... Consolidada
16.13.3.07 Estadística de emisión de carga contaminante a las aguas litorales de Andalucía ..... Proyecto
16.13.3.11 Estadística de actuaciones efectuadas por los agentes del medio ambiente en Andalucía ..... Proyecto
16.13.3.12 Estadística de actuaciones efectuadas por las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental en Andalucía ..... Proyecto

GESTIÓN DE ESPACIOS FORESTALES

16.13.4.01 Estadística de incendios forestales en Andalucía ..... Consolidada
16.13.4.02 Estadística de repoblaciones forestales en Andalucía..... Consolidada
16.13.4.03 Estadística de viveros forestales en Andalucía..... Consolidada
16.13.4.04 Estadística del estado fitosanitario de los bosques de Andalucía..... Consolidada
16.13.4.05 Estadística de plagas y enfermedades en la cubierta vegetal andaluza .. Consolidada
16.13.4.06 Estadística de tratamientos selvícolas en Andalucía ..... Consolidada
16.13.4.07 Estadística de aprovechamientos forestales en Andalucía..... Consolidada
16.13.4.08 Estadística de obras de corrección hidrológica en Andalucía..... Consolidada

DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

13.14.0.03 Catálogo de hospitales de Andalucía
15.14.0.04 Directorio de instituciones y centros culturales en Andalucía
10.14.0.05 Asociacionismo en el deporte andaluz
12.14.0.06 Directorio de explotaciones de ganado porcino en Andalucía
12.14.0.07 Directorio de explotaciones de rumiantes en Andalucía
16.14.0.08 Registro de cotos de caza de Andalucía
10.14.0.10 Registro de turismo en Andalucía
06.14.0.11 Directorio de establecimientos con actividades económicas de Andalucía
05.14.0.12 Directorio de empresas públicas en Andalucía
11.14.0.13 Inventario de clasificación urbanística de suelo en Andalucía
11.14.0.14 Inventario de la planificación territorial en Andalucía
16.14.0.15 Inventario de espacios naturales protegidos en Andalucía
16.14.0.16 Inventario de hábitats de interés comunitario de Andalucía
16.14.0.17 Inventario de instalaciones para el uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía
16.14.0.19 Registro de vías pecuarias de Andalucía
16.14.0.20 Inventario de focos emisores a las aguas litorales en Andalucía
16.14.0.21 Registro de montes a cargo de la Junta de Andalucía
13.14.0.22 Registro Sanitario de Alimentos en Andalucía
03.14.0.24 Directorio de alojamientos juveniles en Andalucía.
03.14.0.25 Directorio de asociaciones juveniles de Andalucía
03.14.0.26 Directorio de centros de información juvenil en Andalucía
11.14.0.27 Inventario de afecciones jurídico-administrativas del suelo en Andalucía
06.14.0.28 Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía
06.14.0.31 Inventario de clasificaciones de Interés Estadístico

MULTIDISCIPLINARES, DE SÍNTESIS Y NO DESGLOSABLES POR SECTOR O TEMA

06.15.0.01 Anuario Estadístico de Andalucía..... Consolidada
06.15.0.02 Andalucía Datos Básicos..... Consolidada
06.15.0.03 Municipios Andaluces Datos Básicos..... Consolidada
06.15.0.04 Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía ..... Consolidada
06.15.0.05 Indicadores Estadísticos de Andalucía..... Consolidada
06.15.0.06 Estudios sobre diversos sectores económicos en Andalucía ..... Consolidada
13.15.0.07 Memoria Estadística de la Consejería de Salud de la Junta de AndalucíaConsolidada
12.15.0.08 Boletín de Información Agraria y Pesquera..... Consolidada
12.15.0.09 Boletín Semanal de Información Agraria..... Consolidada

12.15.0.10	Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras	Consolidada
12.15.0.11	Manual de Estadísticas Agrarias y Pesqueras	Consolidada
16.15.0.14	Informe de Medio Ambiente en Andalucía	Consolidada
16.15.0.15	Medio Ambiente en Andalucía. Datos básicos	Consolidada
16.15.0.16	Espacios Naturales Protegidos. Datos básicos	Consolidada
16.15.0.18	Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas	Consolidada
10.15.0.19	Boletín de indicadores turísticos de Andalucía	Consolidada
10.15.0.20	Balance del año turístico en Andalucía	Consolidada
10.15.0.21	Informe mensual de coyuntura turística en Andalucía	Consolidada
16.15.0.12	Indicadores Ambientales de Andalucía	Proyecto
10.15.0.22	Boletín de indicadores deportivos de Andalucía	Proyecto
06.15.0.23	Reseña Estadística Provincial	Proyecto
06.15.0.24	Boletín de Coyuntura Provincial	Proyecto
06.15.0.26	Flujos de inversión extranjera directa en Andalucía	Investigación
06.15.0.27	Indicadores de coyuntura de los servicios destinados a la venta en Andalucía	Investigación

INSTRUMENTALES

06.16.0.01	Servidor Web del Instituto de Estadística de Andalucía	Consolidada
13.16.0.02	Servidor Web de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	Consolidada
16.16.0.03	Servidor Web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	Consolidada

ANEXO 3: RELACIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS CLASIFICADAS POR CONSEJERÍAS U ORGANISMOS RESPONSABLES

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

02.05.0.04	Estadística de consultas en los centros de información provinciales de la mujer y el teléfono 900 de información a las mujeres
02.05.0.05	Estadística sobre atención prestada en los centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de malos tratos en Andalucía
02.05.0.06	Estadísticas sobre violencia de género en Andalucía

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

03.03.4.06	Estadística de subvenciones a la juventud en Andalucía
03.03.4.07	Estadística de consultas en centros de información juvenil y otros servicios de información y asesoramiento juvenil en Andalucía
03.03.4.08	Estadística de ocupación de alojamientos juveniles en Andalucía
03.03.6.01	Estadística de participación juvenil en programas de juventud y animación sociocultural en Andalucía
03.14.0.24	Directorio de alojamientos juveniles en Andalucía
03.14.0.25	Directorio de asociaciones juveniles de Andalucía
03.14.0.26	Directorio de centros de información juvenil en Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

05.10.1.01	Estadística de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
05.10.1.03	Estadística de ejecución presupuestaria en Andalucía
05.10.1.04	Estadísticas tributarias de Andalucía
05.10.1.05	Estadística del registro de contratos en Andalucía
05.14.0.12	Directorio de empresas públicas en Andalucía

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

06.01.0.01	Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía
06.01.0.02	Sistema de información demográfica de Andalucía
06.01.0.03	Estadística de variaciones residenciales. Resultados de Andalucía
06.01.0.04	Sistema de proyecciones de población en Andalucía
06.01.0.05	Censos de población y vivienda 2001. Resultados de Andalucía
06.01.0.06	Estimación permanente de los efectivos de población en Andalucía
06.01.0.08	Estadísticas históricas sobre población en Andalucía
06.01.0.09	Registro de población de Andalucía
06.01.0.10	Estadística sobre migración internacional en Andalucía
06.01.0.11	Estadística sobre la evolución de la fecundidad en Andalucía

06.02.0.01	Encuesta continua de presupuestos familiares. Resultados de Andalucía
06.02.0.02	Estadística de divorcios, separaciones y nulidades en Andalucía
06.02.0.05	Estudio longitudinal de las familias andaluzas
06.03.1.01	Indicadores sociales de Andalucía
06.03.2.07	Estadística sobre la cualificación de la población andaluza
06.03.3.14	Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estados de salud. Resultados para Andalucía
06.04.0.01	Sistema de información del mercado de trabajo andaluz
06.04.0.12	Encuesta de población activa. Resultados de Andalucía
06.04.0.13	Encuesta sobre la inserción laboral de los titulados en Andalucía
06.05.0.01	Mujeres andaluzas. Datos básicos. Perspectiva de género
06.05.0.02	Anuario andaluz de las mujeres. Perspectiva de género
06.05.0.03	Encuesta de uso del tiempo de los andaluces
06.06.0.01	Marco input-output de Andalucía
06.06.0.02	Contabilidad regional anual de Andalucía
06.06.0.03	Contabilidad regional trimestral de Andalucía
06.06.0.04	Cuentas de las administraciones públicas de Andalucía
06.06.0.10	Cuenta de protección social en Andalucía
06.06.0.11	Matriz de contabilidad social de Andalucía
06.06.0.12	Indicadores provinciales de actividad de Andalucía
06.06.0.13	Sistema de precios en Andalucía
06.07.1.20	Censo agrario. Resultados de Andalucía
06.07.1.29	Estadísticas históricas sobre el sector primario en Andalucía
06.07.2.01	Encuesta industrial anual de empresas. Resultados de Andalucía
06.07.2.02	Índice de producción industrial de Andalucía
06.07.2.07	Estadísticas históricas sobre el sector industrial, minero y energético en Andalucía
06.07.2.08	Encuesta industrial de productos. Resultados de Andalucía
06.07.3.01	Estadística de intercambio de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario. Resultados de Andalucía
06.07.3.03	Índice de ventas en grandes superficies de Andalucía
06.07.3.04	Índice de comercio al por menor de Andalucía
06.07.3.05	Índices de valor unitario para el comercio exterior en Andalucía
06.07.3.07	Intercambios comerciales de Andalucía con el resto de España
06.07.4.01	Encuesta de coyuntura turística de Andalucía
06.07.4.02	Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía
06.07.4.03	Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Resultados de Andalucía
06.07.5.01	Estadísticas históricas sobre el sistema financiero en Andalucía
06.07.5.02	Estadísticas del sistema financiero de Andalucía
06.08.0.01	Central de balances de actividad empresarial en Andalucía
06.08.0.02	Estadística de empresas públicas locales en Andalucía
06.08.0.04	Indicadores de competitividad empresarial en Andalucía
06.08.0.06	Barómetro empresarial de Andalucía
06.08.0.07	Estadísticas sobre sociedades mercantiles de Andalucía
06.08.0.08	Sistema de codificación geográfica y explotación del directorio de establecimientos con actividad económica de Andalucía
06.09.0.01	Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas. Resultados para Andalucía
06.09.0.02	Estadística sobre actividades de I+D. Resultados para Andalucía
06.09.0.04	Estadística sobre el comercio y la prestación de servicios a través de redes telemáticas en Andalucía
06.10.1.02	Estadística de presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía
06.12.1.02	Cartografía digital estadística
06.12.1.03	Sistema de análisis y estimación en pequeñas áreas en Andalucía
06.12.2.04	Estadística sobre el parque de vehículos de Andalucía
06.12.2.06	Explotación del banco de datos de infraestructura y equipamientos locales. Resultados para Andalucía
06.14.0.11	Directorio de establecimientos con actividades económicas de Andalucía
06.14.0.28	Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía
06.14.0.31	Inventario de clasificaciones de interés estadístico
06.15.0.01	Anuario Estadístico de Andalucía
06.15.0.02	Andalucía Datos Básicos
06.15.0.03	Municipios Andaluces Datos Básicos
06.15.0.04	Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía
06.15.0.05	Indicadores Estadísticos de Andalucía
06.15.0.06	Estudios sobre diversos sectores económicos en Andalucía
06.15.0.23	Reseña Estadística Provincial
06.15.0.24	Boletín de Coyuntura Provincial
06.15.0.26	Flujos de inversión extranjera directa en Andalucía
06.15.0.27	Indicadores de coyuntura de los servicios destinados a la venta en Andalucía
06.16.0.01	Servidor Web del Instituto de Estadística de Andalucía

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

07.03.5.09	Estadística sobre las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio
07.03.6.02	Estadística de espectáculos taurinos en Andalucía
07.03.6.03	Estadística de juego privado en Andalucía
07.10.2.02	Estadística sobre las actuaciones de la unidad de policía en Andalucía
07.11.0.01	Estadística de elecciones en Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

08.02.0.03	Estadística de uniones de hecho en Andalucía
08.03.6.05	Estadística de asociaciones en Andalucía
08.10.1.06	Estadística de personal de la Junta de Andalucía
08.10.1.07	Estadística de información administrativa al ciudadano en Andalucía
08.10.2.01	Estadística del servicio de atención a las víctimas de delitos (SAVA) en Andalucía
08.10.2.03	Estadística de asistencia jurídica gratuita en Andalucía

08.10.2.05 Estadísticas judiciales en Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

09.03.2.11 Estadística de formación ocupacional en Andalucía
09.04.0.02 Estadística de empleo/desempleo en Andalucía
09.04.0.03 Estadística de convenios colectivos en Andalucía
09.04.0.04 Estadística de regulación de empleo en Andalucía
09.04.0.05 Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía
09.04.0.06 Estadística de conflictos colectivos en Andalucía
09.04.0.07 Estadística de huelgas y cierres patronales en Andalucía
09.04.0.08 Estadística de sanciones en materia laboral en Andalucía
09.04.0.09 Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en Andalucía
09.04.0.10 Estadística sobre economía social en Andalucía
09.04.0.11 Estadística de elecciones a representantes de trabajadores en Andalucía
09.07.2.03 Explotación del Registro de establecimientos industriales de Andalucía
09.07.2.04 Estadística de producción energética en Andalucía
09.07.2.05 Estadística de producción minera en Andalucía
09.07.2.06 Estadística sobre el fomento industrial en Andalucía
09.12.2.08 Estadística de inspección técnica de vehículos en Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

10.03.6.04 Estadística de hábitos y actitudes de los andaluces ante el deporte
10.03.6.06 Encuesta de uso de las instalaciones deportivas en Andalucía
10.03.6.07 Estadística del deporte en la edad escolar en Andalucía
10.06.0.07 Cuentas satélites del turismo en Andalucía
10.06.0.08 Estadística sobre la incidencia económica del deporte en Andalucía
10.07.4.04 Índice de actividad turística en Andalucía (INACTUR)
10.07.4.05 Análisis territorial del turismo en Andalucía
10.14.0.05 Asociacionismo en el deporte andaluz
10.14.0.10 Registro de turismo en Andalucía
10.15.0.19 Boletín de indicadores turísticos de Andalucía
10.15.0.20 Balance del año turístico en Andalucía
10.15.0.21 Informe mensual de coyuntura turística en Andalucía
10.15.0.22 Boletín de indicadores deportivos en Andalucía

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

11.03.7.01 Estadística de edificación y rehabilitación de viviendas en Andalucía
11.10.1.08 Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de planes y programas en materia de infraestructura y ordenación del territorio en Andalucía
11.12.1.01 Estadística de actuación de preparación de suelo de iniciativa autonómica en Andalucía
11.12.2.01 Estadística básica de las infraestructuras hidráulicas en Andalucía
11.12.2.02 Estadística básica de la red viaria de Andalucía
11.12.2.03 Estadística sobre el transporte público en Andalucía
11.12.2.05 Estadística de puertos de gestión autonómica de Andalucía
11.14.0.13 Inventario de clasificación urbanística de suelo en Andalucía
11.14.0.14 Inventario de la planificación territorial en Andalucía
11.14.0.27 Inventario de afecciones jurídico-administrativas del suelo en Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

12.06.0.05 Cuentas regionales del sector agrario en Andalucía
12.06.0.06 Red contable agraria nacional (RECAN)
12.07.1.01 Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía
12.07.1.02 Panel de avances de superficies y rendimientos de los cultivos agrícolas en Andalucía
12.07.1.03 Estadística sobre el parque de maquinaria agrícola de Andalucía
12.07.1.04 Encuesta de existencias de ganado bovino en Andalucía
12.07.1.05 Encuesta de existencias de ganado ovino y caprino en Andalucía
12.07.1.06 Encuesta de existencias de ganado porcino en Andalucía
12.07.1.07 Encuesta de sacrificio de ganado en mataderos de Andalucía
12.07.1.08 Estadística de salas de incubaciones en Andalucía
12.07.1.09 Estadística de producción lechera en Andalucía
12.07.1.10 Estadística de producción de lana en Andalucía
12.07.1.11 Estadística de la producción de huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal en Andalucía
12.07.1.12 Estadística de precios de la tierra en Andalucía
12.07.1.13 Estadística del movimiento comercial pecuario en Andalucía
12.07.1.14 Estadística de cánones anuales de arrendamientos rústicos en Andalucía
12.07.1.15 Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía
12.07.1.16 Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía
12.07.1.19 Estadística de desembarcos de pesca marítima en lonjas de Andalucía
12.07.1.21 Estadística de precios percibidos y pagados por los agricultores en Andalucía
12.07.1.22 Encuesta de cunicultura en Andalucía
12.07.1.23 Estadística de consumo anual de alimentos por el ganado en Andalucía
12.07.1.24 Encuesta anual de utilización de medios de producción en Andalucía
12.07.1.25 Encuesta anual de utilización de pesticidas en Andalucía
12.07.1.26 Encuesta de base de plantaciones de frutales en Andalucía
12.07.1.27 Encuesta de recursos pastables en Andalucía
12.07.1.28 Censo de la flota pesquera operativa en Andalucía
12.14.0.06 Directorio de explotaciones de ganado porcino en Andalucía
12.14.0.07 Directorio de explotaciones de rumiantes en Andalucía

12.15.0.08	Boletín de Información Agraria y Pesquera
12.15.0.09	Boletín Semanal de Información Agraria
12.15.0.10	Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras
12.15.0.11	Manual de Estadísticas Agrarias y Pesqueras

CONSEJERÍA DE SALUD

13.03.3.01	Estadística de actividad asistencial en atención primaria de Andalucía
13.03.3.02	Estadística de actividad asistencial en atención especializada de Andalucía
13.03.3.03	Estadística sobre datos hospitalarios básicos de Andalucía (CMBDA)
13.03.3.04	Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado de Andalucía
13.03.3.05	Estadística de prestación farmacéutica de Andalucía
13.03.3.06	Estadística de enfermedades de declaración obligatoria en Andalucía
13.03.3.07	Estadística de SIDA en Andalucía
13.03.3.08	Estadística de tuberculosis en Andalucía
13.03.3.09	Estadística de vacunaciones de Andalucía
13.03.3.10	Estadística de interrupción voluntaria del embarazo (I.V.E.) en Andalucía
13.03.3.11	Estadística de detección precoz y seguimiento de enfermedades metabólicas en Andalucía
13.03.3.15	Estadística de detección precoz del cáncer de mama de Andalucía
13.03.3.19	Estadística sobre satisfacción de usuarios del Servicio Andaluz de Salud
13.03.3.20	Estadística sobre reclamaciones en Andalucía
13.04.0.14	Sistema de información en salud laboral en Andalucía
13.14.0.03	Catálogo de hospitales de Andalucía
13.14.0.22	Registro Sanitario de Alimentos en Andalucía
13.15.0.07	Memoria Estadística de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía
13.16.0.02	Servidor Web de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14.03.2.01	Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo en Andalucía
14.03.2.02	Estadística de recursos humanos de la red de centros públicos en Andalucía
14.03.2.03	Estadística sobre la estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía
14.03.2.05	Estadística sobre procesos y resultados del sistema universitario en Andalucía
14.03.2.06	Estadística de formación profesional en Andalucía
14.03.2.08	Estadísticas en materia de solidaridad en la educación en Andalucía
14.03.2.09	Estadística sobre la sociedad de la información en el sistema educativo en Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA

15.03.5.01	Estadística de producción editorial de Andalucía
15.03.5.02	Estadística de bibliotecas públicas de Andalucía
15.03.5.03	Estadística de archivos de Andalucía
15.03.5.04	Estadística de museos públicos de Andalucía
15.03.5.05	Estadística de patrimonio histórico de Andalucía
15.03.5.06	Estadística de actividad escénica andaluza
15.03.5.07	Estadística de conjuntos y zonas arqueológicos y monumentales de Andalucía
15.03.5.08	Estadística de centros de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía
15.14.0.04	Directorio de instituciones y centros culturales en Andalucía

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

16.03.2.04	Estadística de actividades de educación ambiental en el sistema educativo de Andalucía
16.03.2.10	Estadística de actividades de formación ambiental organizadas por la Consejería de Medio Ambiente y dirigidas a los distintos sectores económicos en Andalucía
16.03.6.08	Estadística de proyectos de voluntariado ambiental en Andalucía
16.07.1.17	Estadística de caza en Andalucía
16.07.1.18	Estadística de acuicultura continental en Andalucía
16.07.1.30	Estadística de pesca continental deportiva en Andalucía
16.13.1.01	Estadística de climatología medioambiental en Andalucía
16.13.1.02	Estadística de niveles de erosividad de la lluvia en Andalucía
16.13.1.03	Estadística de espesor total de ozono en Andalucía
16.13.1.04	Estadística de zonas húmedas de Andalucía
16.13.1.05	Estadística de niveles de estrés de la vegetación en Andalucía
16.13.1.06	Estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía
16.13.1.07	Estadística de niveles de protección del suelo por la vegetación en Andalucía
16.13.1.08	Estadística de pérdidas de suelo por erosión en Andalucía
16.13.1.09	Censo de aves acuáticas invernantes y de parejas nidificantes en Andalucía
16.13.1.10	Estadística del estado de conservación de la fauna y flora silvestres en Andalucía
16.13.1.11	Red Natura 2000
16.13.2.01	Estadística de recuperación de ejemplares de especies de fauna amenazadas en Andalucía
16.13.2.02	Estadística de visitas a equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía
16.13.2.03	Estadística de gestión de la red andaluza de vías pecuarias
16.13.3.01	Estadística de prevención ambiental en Andalucía
16.13.3.02	Estadística de niveles de emisión a la atmósfera de contaminantes en Andalucía
16.13.3.03	Estadística de niveles de inmisión de contaminantes a la atmósfera en Andalucía
16.13.3.04	Estadística de inmisión en las aguas litorales de Andalucía
16.13.3.05	Estadística de inmisión en los sedimentos litorales de Andalucía
16.13.3.06	Estadística de niveles de contaminación acústica en Andalucía
16.13.3.07	Estadística de emisión de carga contaminante a las aguas litorales de Andalucía
16.13.3.08	Estadística de gestión de residuos peligrosos de Andalucía

16.13.3.09	Estadística de gestión de residuos urbanos de Andalucía
16.13.3.10	Estadística de control ambiental de yacimientos mineros, canteras y graveras de Andalucía
16.13.3.11	Estadística de actuaciones efectuadas por los agentes del medio ambiente en Andalucía
16.13.3.12	Estadística de actuaciones efectuadas por las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental en Andalucía
16.13.4.01	Estadística de incendios forestales en Andalucía
16.13.4.02	Estadística de repoblaciones forestales en Andalucía
16.13.4.03	Estadística de viveros forestales en Andalucía
16.13.4.04	Estadística del estado fitosanitario de los bosques de Andalucía
16.13.4.05	Estadística de plagas y enfermedades en la cubierta vegetal andaluza
16.13.4.06	Estadística de tratamientos selvícolas en Andalucía
16.13.4.07	Estadística de aprovechamientos forestales en Andalucía
16.13.4.08	Estadística de obras de corrección hidrológica en Andalucía
16.14.0.08	Registro de cotos de caza de Andalucía
16.14.0.15	Inventario de espacios naturales protegidos en Andalucía
16.14.0.16	Inventario de hábitats de interés comunitario de Andalucía
16.14.0.17	Inventario de instalaciones para el uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía
16.14.0.19	Registro de vías pecuarias de Andalucía
16.14.0.20	Inventario de focos emisores a las aguas litorales en Andalucía
16.14.0.21	Registro de montes a cargo de la Junta de Andalucía
16.15.0.12	Indicadores Ambientales de Andalucía
16.15.0.14	Informe de Medio Ambiente en Andalucía
16.15.0.15	Medio Ambiente en Andalucía. Datos básicos
16.15.0.16	Espacios Naturales Protegidos. Datos básicos
16.15.0.18	Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas
16.16.0.03	Servidor Web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

17.03.3.12	Estadística sobre inicios a tratamiento del Plan Andaluz de Drogas
17.03.4.01	Estadística sobre beneficiarios de pensiones de naturaleza no contributiva en Andalucía
17.03.4.02	Estadística sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía
17.03.4.03	Estadística de usuarios de servicios sociales comunitarios de Andalucía
17.03.4.04	Estadística sobre protección de menores en Andalucía
17.03.4.05	Estadística sobre familias numerosas en Andalucía
17.03.4.09	Estadística sobre beneficiarios del programa de solidaridad en Andalucía

ANEXO 4: RELACIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS CONSOLIDADAS CLASIFICADAS POR ÁREAS TEMÁTICAS CON SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INDICACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS U ORGANISMOS RESPONSABLES

POBLACIÓN Y MIGRACIONES

06.01.0.01	Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía
06.01.0.02	Sistema de información demográfica de Andalucía
06.01.0.03	Estadística de variaciones residenciales. Resultados de Andalucía
06.01.0.04	Sistema de proyecciones de población en Andalucía

SOCIEDAD DEL BIENESTAR

BIENESTAR SOCIAL

06.03.1.01	Indicadores sociales de Andalucía

EDUCACIÓN

14.03.2.01	Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo en Andalucía
14.03.2.02	Estadística de recursos humanos de la red de centros públicos en Andalucía
14.03.2.03	Estadística sobre la estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía
16.03.2.04	Estadística de actividades de educación ambiental en el sistema educativo de Andalucía

SALUD Y SANIDAD

13.03.3.01	Estadística de actividad asistencial en atención primaria de Andalucía
13.03.3.02	Estadística de actividad asistencial en atención especializada de Andalucía
13.03.3.03	Estadística sobre datos hospitalarios básicos de Andalucía (CMBDA)
13.03.3.04	Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado de Andalucía
13.03.3.05	Estadística de prestación farmacéutica de Andalucía
13.03.3.06	Estadística de enfermedades de declaración obligatoria en Andalucía
13.03.3.07	Estadística de SIDA en Andalucía
13.03.3.08	Estadística de tuberculosis en Andalucía
13.03.3.09	Estadística de vacunaciones de Andalucía
13.03.3.10	Estadística de interrupción voluntaria del embarazo (I.V.E.) en Andalucía
13.03.3.11	Estadística de detección precoz y seguimiento de enfermedades metabólicas en Andalucía
17.03.3.12	Estadística sobre inicios a tratamiento del Plan Andaluz de Drogas

ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

17.03.4.01	Estadística sobre beneficiarios de pensiones de naturaleza no contributiva en Andalucía
17.03.4.02	Estadística sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía
17.03.4.03	Estadística de usuarios de servicios sociales comunitarios de Andalucía
17.03.4.04	Estadística sobre protección de menores en Andalucía
17.03.4.05	Estadística sobre familias numerosas en Andalucía
03.03.4.06	Estadística de subvenciones a la juventud en Andalucía
03.03.4.07	Estadística de consultas en centros de información juvenil y otros servicios de información y asesoramiento juvenil en Andalucía
03.03.4.08	Estadística de ocupación de alojamientos juveniles en Andalucía

CULTURA

15.03.5.01	Estadística de producción editorial de Andalucía
15.03.5.02	Estadística de bibliotecas públicas de Andalucía
15.03.5.03	Estadística de archivos de Andalucía
15.03.5.04	Estadística de museos públicos de Andalucía
15.03.5.05	Estadística de patrimonio histórico de Andalucía
15.03.5.06	Estadística de actividad escénica andaluza
15.03.5.07	Estadística de conjuntos y zonas arqueológicos y monumentales de Andalucía
15.03.5.08	Estadística de centros de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía
07.03.5.09	Estadística sobre las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio

DEPORTE, OCIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

03.03.6.01	Estadística de participación juvenil en programas de juventud y animación sociocultural en Andalucía
07.03.6.02	Estadística de espectáculos taurinos en Andalucía
07.03.6.03	Estadística de juego privado en Andalucía
10.03.6.04	Estadística de hábitos y actitudes de los andaluces ante el deporte
16.03.6.08	Estadística de proyectos de voluntariado ambiental en Andalucía

VIVIENDA

11.03.7.01	Estadística de edificación y rehabilitación de viviendas en Andalucía

TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES

06.04.0.01	Sistema de información del mercado de trabajo andaluz
09.04.0.02	Estadística de empleo/desempleo en Andalucía
09.04.0.03	Estadística de convenios colectivos en Andalucía
09.04.0.04	Estadística de regulación de empleo en Andalucía
09.04.0.05	Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía
09.04.0.06	Estadística de conflictos colectivos en Andalucía
09.04.0.07	Estadística de huelgas y cierres patronales en Andalucía
09.04.0.08	Estadística de sanciones en materia laboral en Andalucía
09.04.0.09	Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en Andalucía
09.04.0.10	Estadística sobre economía social en Andalucía
09.04.0.11	Estadística de elecciones a representantes de trabajadores en Andalucía

SISTEMAS DE CUENTAS

06.06.0.01	Marco input-output de Andalucía
06.06.0.02	Contabilidad regional anual de Andalucía
06.06.0.03	Contabilidad regional trimestral de Andalucía
06.06.0.04	Cuentas de las administraciones públicas de Andalucía
12.06.0.05	Cuentas regionales del sector agrario en Andalucía
12.06.0.06	Red contable agraria nacional (RECAN)

SECTORES PRODUCTIVOS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, PESCA Y ACUICULTURA

12.07.1.01	Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía
12.07.1.02	Panel de avances de superficies y rendimientos de los cultivos agrícolas en Andalucía
12.07.1.03	Estadística sobre el parque de maquinaria agrícola de Andalucía
12.07.1.04	Encuesta de existencias de ganado bovino en Andalucía
12.07.1.05	Encuesta de existencias de ganado ovino y caprino en Andalucía
12.07.1.06	Encuesta de existencias de ganado porcino en Andalucía
12.07.1.07	Encuesta de sacrificio de ganado en mataderos de Andalucía
12.07.1.08	Estadística de salas de incubaciones en Andalucía
12.07.1.09	Estadística de producción lechera en Andalucía
12.07.1.10	Estadística de producción de lana en Andalucía
12.07.1.11	Estadística de la producción de huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal en Andalucía
12.07.1.12	Estadística de precios de la tierra en Andalucía
12.07.1.13	Estadística del movimiento comercial pecuario en Andalucía
12.07.1.14	Estadística de cánones anuales de arrendamientos rústicos en Andalucía
12.07.1.15	Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía
12.07.1.16	Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía
16.07.1.17	Estadística de caza en Andalucía
16.07.1.18	Estadística de acuicultura continental en Andalucía
12.07.1.19	Estadística de desembarcos de pesca marítima en lonjas de Andalucía
16.07.1.30	Estadística de pesca continental deportiva en Andalucía

Industria, Energía y Minas

06.07.2.01 Encuesta industrial anual de empresas. Resultados de Andalucía
06.07.2.02 Índice de producción industrial de Andalucía
09.07.2.03 Explotación del Registro de establecimientos industriales de Andalucía
09.07.2.04 Estadística de producción energética en Andalucía
09.07.2.05 Estadística de producción minera en Andalucía

Comercio Interior y Exterior

06.07.3.01 Estadística de intercambio de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario. Resultados de Andalucía
06.07.3.03 Índice de ventas en grandes superficies de Andalucía

Turismo

06.07.4.01 Encuesta de coyuntura turística de Andalucía
06.07.4.02 Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía
06.07.4.03 Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Resultados de Andalucía

Actividades Empresariales y Unidades de Producción

06.08.0.01 Central de balances de actividad empresarial en Andalucía
06.08.0.02 Estadística de empresas públicas locales en Andalucía

Administración Pública

Administración Pública

05.10.1.01 Estadística de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
06.10.1.02 Estadística de presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía
05.10.1.03 Estadística de ejecución presupuestaria en Andalucía
05.10.1.04 Estadísticas tributarias de Andalucía
05.10.1.05 Estadística del registro de contratos en Andalucía
08.10.1.06 Estadística de personal de la Junta de Andalucía
08.10.1.07 Estadística de información administrativa al ciudadano en Andalucía
11.10.1.08 Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de planes y programas en materia de infraestructura y ordenación del territorio en Andalucía

Participación Política

07.11.0.01 Estadística de elecciones en Andalucía

Territorio

Información y Gestión Territorial

11.12.1.01 Estadística de actuación de preparación de suelo de iniciativa autonómica en Andalucía

Infraestructura y Servicios del Transporte

11.12.2.01 Estadística básica de las infraestructuras hidráulicas en Andalucía
11.12.2.02 Estadística básica de la red viaria de Andalucía
11.12.2.03 Estadística sobre el transporte público en Andalucía
06.12.2.04 Estadística sobre el parque de vehículos de Andalucía
11.12.2.05 Estadística de puertos de gestión autonómica de Andalucía

Medio Ambiente

Estado de los Recursos Naturales

16.13.1.01 Estadística de climatología medioambiental en Andalucía
16.13.1.02 Estadística de niveles de erosividad de la lluvia en Andalucía
16.13.1.03 Estadística de espesor total de ozono en Andalucía
16.13.1.04 Estadística de zonas húmedas de Andalucía
16.13.1.05 Estadística de niveles de estrés de la vegetación en Andalucía
16.13.1.06 Estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía
16.13.1.07 Estadística de niveles de protección del suelo por la vegetación en Andalucía
16.13.1.08 Estadística de pérdidas de suelo por erosión en Andalucía
16.13.1.09 Censo de aves acuáticas invernantes y de parejas nidificantes en Andalucía
16.13.1.10 Estadística del estado de conservación de la fauna y flora silvestres en Andalucía

Diversidad Ambiental

16.13.2.01 Estadística de recuperación de ejemplares de especies de fauna amenazadas en Andalucía
16.13.2.02 Estadística de visitas a equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía

Calidad Ambiental

16.13.3.01 Estadística de prevención ambiental en Andalucía
16.13.3.02 Estadística de niveles de emisión a la atmósfera de contaminantes en Andalucía
16.13.3.03 Estadística de niveles de inmisión de contaminantes a la atmósfera en Andalucía
16.13.3.04 Estadística de inmisión en las aguas litorales de Andalucía
16.13.3.05 Estadística de inmisión en los sedimentos litorales de Andalucía
16.13.3.06 Estadística de niveles de contaminación acústica en Andalucía

16.13.3.08 Estadística de gestión de residuos peligrosos de Andalucía
16.13.3.09 Estadística de gestión de residuos urbanos de Andalucía
16.13.3.10 Estadística de control ambiental de yacimientos mineros, canteras y graveras de Andalucía

GESTIÓN DE ESPACIOS FORESTALES

16.13.4.01 Estadística de incendios forestales en Andalucía
16.13.4.02 Estadística de repoblaciones forestales en Andalucía
16.13.4.03 Estadística de viveros forestales en Andalucía
16.13.4.04 Estadística del estado fitosanitario de los bosques de Andalucía
16.13.4.05 Estadística de plagas y enfermedades en la cubierta vegetal andaluza
16.13.4.06 Estadística de tratamientos selvícolas en Andalucía
16.13.4.07 Estadística de aprovechamientos forestales en Andalucía
16.13.4.08 Estadística de obras de corrección hidrológica en Andalucía

MULTIDISCIPLINARES, DE SÍNTESIS Y NO DESGLOSABLES POR SECTOR O TEMA

06.15.0.01 Anuario Estadístico de Andalucía
06.15.0.02 Andalucía Datos Básicos
06.15.0.03 Municipios Andaluces Datos Básicos
06.15.0.04 Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía
06.15.0.05 Indicadores Estadísticos de Andalucía
06.15.0.06 Estudios sobre diversos sectores económicos en Andalucía
13.15.0.07 Memoria Estadística de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía
12.15.0.08 Boletín de Información Agraria y Pesquera
12.15.0.09 Boletín Semanal de Información Agraria
12.15.0.10 Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras
12.15.0.11 Manual de Estadísticas Agrarias y Pesqueras
16.15.0.14 Informe de Medio Ambiente en Andalucía
16.15.0.15 Medio Ambiente en Andalucía. Datos básicos
16.15.0.16 Espacios Naturales Protegidos. Datos básicos
16.15.0.18 Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas
10.15.0.19 Boletín de indicadores turísticos de Andalucía
10.15.0.20 Balance del año turístico en Andalucía
10.15.0.21 Informe mensual de coyuntura turística en Andalucía

INSTRUMENTALES

06.16.0.01 Servidor Web del Instituto de Estadística de Andalucía
13.16.0.02 Servidor Web de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía
16.16.0.03 Servidor Web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

ESTADÍSTICAS DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre nacimientos, matrimonios y defunciones en Andalucía, así como sobre los flujos de estos eventos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística contenida en los boletines estadísticos sobre nacimientos, defunciones y matrimonios.

UNIDAD INVESTIGADA: Nacimientos, defunciones y matrimonios.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Lugar de inscripción, de residencia, sexo, fecha del suceso y otras características personales como estado civil, profesión, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Defunciones en Andalucía 2001, Movimiento Natural de la Población 2001, InfoIEA Estadísticas de Mortalidad de Andalucía, Estadística de Nombres de Recién Nacidos. Año 2001.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral y Anual.

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 30.051 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtención de indicadores demográficos coyunturales a partir de las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población, variaciones residenciales y recuentos poblacionales. Actualización de un banco de datos demográficos con datos observados e indicadores elaborados.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Utilización de registros administrativos y estadísticos.

UNIDAD INVESTIGADA: Partos, Matrimonios, Defunciones, Migraciones y Población andaluza.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística e Instituto de Estadística de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Fecundidad, primonupcialidad, mortalidad, migraciones, efectivos poblacionales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Un siglo de demografía en Andalucía. La población desde 1900.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Semestral.

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS DE VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los movimientos migratorios interiores tanto intraprovinciales como interprovinciales, las entradas procedentes del extranjero, diferenciando entre los retornos de los andaluces que residen en el extranjero y los extranjeros que llegan a Andalucía con intención de fijar su residencia, así como la estructura y distribución geográfica de estas migraciones.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información contenida en el registro administrativo de altas y bajas.

UNIDAD INVESTIGADA: Declaraciones de variación residencial.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número y características de migraciones y flujos migratorios.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de Variaciones Residenciales en Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

SISTEMA DE PROYECCIONES DE POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la evolución y tendencias futuras de la población andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística propia y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Individuo y Hogares.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Volumen, estructura, distribución territorial, otras (cualificación, participación en la actividad económica, hogares y familias,...)

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Ámbitos subregionales.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos y difusión de algunos resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Fecundidad y Formación de Familias en Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INDICADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.03.1.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la calidad de vida de la población andaluza mediante el análisis de sus condiciones de vida y de los comportamientos sociales.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Operación de síntesis de información estadística propia y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Población andaluza.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Población, entorno (medio ambiente, familia, protección social...), educación, trabajo, renta y consumo, cultura, salud y participación social.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Indicadores Sociales de Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE RECURSOS Y UTILIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 14.03.2.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la oferta educativa por niveles y tipo de enseñanza reglada no universitaria en Andalucía, así como la utilización de los recursos ofertados por el sistema.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante el envío de cuestionarios específicos a los centros al comienzo de cada curso escolar y explotación de los registros administrativos de profesorado y otro personal, registro de centros, registro de títulos y certificaciones, sistema de información para la gestión de becas y ayudas al estudio y gestión de servicios complementarios de la enseñanza, así como información obtenida de la gestión presupuestaria de la Consejería y otros entes públicos en Andalucía para el cálculo del gasto en educación.

UNIDAD INVESTIGADA: Centro educativo.

SUJETO INFORMANTE: Centro educativo, Consejería de Educación y Ciencia y otros entes públicos en Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de centros, unidades escolares, profesores, alumnos según el nivel educativo y provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal y por centros.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos del curso 2002-2003, estimación de los datos del curso 2003-2004 y publicación de los resultados del curso 2001-2002.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Educación y Ciencia

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sistema Educativo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 14.03.2.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Facilitar la información necesaria para el análisis de los recursos humanos en la red de centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, así como realizar un análisis de los procesos de provisión y selección, la movilidad, las actividades de perfeccionamiento del profesorado y la función directiva.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente del sistema de información para la gestión de los procesos de provisión y selección, de los registros de personal y de actividades de perfeccionamiento del profesorado.

UNIDAD INVESTIGADA: Centros educativos.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Educación y Ciencia.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de profesores, nivel de enseñanza, tipo de centro, provincia y sexo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal y por centros.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos del curso 2002-2003, estimación de los datos del curso 2003-2004 y difusión de los resultados del curso 2001-2002.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Educación y Ciencia.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sistema Educativo en Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual.

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 14.03.2.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la oferta de titulaciones, características de los centros universitarios, recursos humanos de la enseñanza superior, financiación de la enseñanza universitaria, y demanda y utilización del sistema educativo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística procedente del directorio de centros, titulaciones y planes de estudios impartidos en las universidades andaluzas, bases de datos estadísticos de alumnado, registros administrativos de personal docente y personal de administración de la Secretaría General de Universidades e Investigación, y obtención directa de información mediante el envío de cuestionarios específicos a los centros universitarios.

UNIDAD INVESTIGADA: Centro universitario.

SUJETO INFORMANTE: Centros universitarios y Consejería de Educación y Ciencia.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Centros, estudios, alumnos matriculados, profesores y alumnos egresados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Por centros.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos del curso 2002-2003 y difusión de los resultados relativos al curso 2000-2001.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Educación y Ciencia

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sistema Educativo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.03.2.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el nivel de participación y la tipología de centros, profesores y alumnos en las campañas de educación ambiental, así como la valoración de la incidencia de las campañas por parte de profesores y alumnos y sus resultados.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de solicitudes para participar en actividades de educación ambiental y valoración de las mismas, recogidos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
UNIDAD INVESTIGADA: Centro educativo no universitario partícipe en programas de educación ambiental (ALDEA).
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de centros participantes, número de profesores participantes, número de alumnos, número de proyectos realizados.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía, Revista de educación ambiental: "Aula Verde"
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Exponer de forma sintética la información relativa a la actividad asistencial desarrollada en los Distritos de Atención Primaria de Andalucía, así como la evolución de los Sistemas de Información en Atención Primaria.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Información recogida en el Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria (SIGAP).
UNIDAD INVESTIGADA: Actividad desarrollada en Atención Primaria
SUJETO INFORMANTE: Distritos de Atención Primaria.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Distritos, medicina de familia, pediatría, enfermería, dispositivos de apoyo, urgencias, pruebas diagnosticas e interconsultas, consultas del centro y domicilio, pacientes, sesiones, urgencias medicas/enfermería, derivaciones, traslados, pruebas de analítica y radiología. interconsultas por especialidad, frecuentación centro, consultas centro/profesional y día, capacidad de resolución, traslados, tasa de pruebas diagnosticas.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Distrito de Atención Primaria.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Servicio Andaluz de Salud
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Actividad Asistencial en Atención Primaria
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la utilización de servicios sanitarios y sobre el rendimiento y productividad de dichos servicios en las distintas áreas de los hospitales públicos de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información contenida en el Sistema de Información Interhospitales (I.N.I.H.O.S.) y el Sistema de Información de Libre Elección de Médico, Especialista y Hospital (L.E.M.E.H.).

UNIDAD INVESTIGADA: Hospital público y Centro Periférico de Especialidades gestionados por el Servicio Andaluz de Salud.

SUJETO INFORMANTE: Hospitales públicos y Centros Periféricos de Especialidades gestionados por el Servicio Andaluz de Salud.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Variables a nivel de servicio, hospital, provincia y Andalucía referidas a las áreas de hospitalización, consultas externas, cirugía, obstetricia y urgencias, estancia media, porcentaje de ocupación, intervalo de sustitución, rotación enfermo/cama, promedio de días lista de espera, promedio de minutos por consulta, porcentaje de revisiones, tasa de frecuentación consultas, rendimiento de quirófanos, minutos por intervenciones programadas, intervenciones/cirujano/año, intervenciones/día, porcentaje de intervenciones urgentes, porcentaje de intervenciones ambulatorias, partos/día, abortos/día, estancia media obstétrica, porcentaje de cesáreas, urgencias/día, porcentaje de ingresos urgentes, porcentaje de traslados a otros centros, presión de urgencias, tasa de frecuentación urgencias.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Hospital

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos correspondientes al año 2003 y difusión de los resultados del 2002.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Servicio Andaluz de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Actividad Asistencial en Atención Especializada Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE DATOS HOSPITALARIOS BÁSICOS DE ANDALUCÍA (CMBDA)

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Identificar y cuantificar la actividad producida en el ámbito de la hospitalización y de la cirugía mayor ambulatoria.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Codificación de la información contenida en el informe clínico de alta hospitalaria de cada paciente (información clínica y no clínica), denominado Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Cada episodio de hospitalización de un paciente o episodio tratado mediante cirugía mayor ambulatoria producido en los hospitales públicos de la Consejería de Salud (SAS y EPCS).

SUJETO INFORMANTE: Hospitales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Hospital, número de historia clínica y de asistencia, fechas de ingreso, alta y de nacimiento, sexo, residencia, tipos de ingreso y de alta, ocupación, servicio de alta, diagnóstico principal y secundarios, código de causa externa, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, fecha de intervención quirúrgica y de parto, semanas de gestación, peso y sexo del Neonato.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Centros Hospitalarios.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Servicio Andaluz de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1.400,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

ESTADÍSTICA DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON RÉGIMEN DE INTERNADO DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los recursos disponibles, la actividad asistencial realizada y su coste económico, en los establecimientos sanitarios con régimen de internado de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante el envío de un cuestionario específico a todos los establecimientos con régimen de internado.

UNIDAD INVESTIGADA: Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado.

SUJETO INFORMANTE: Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Personal sanitario y no sanitario, camas en funcionamiento, estancias, estancia media, porcentaje de ocupación, intervalo de sustitución, rotación enfermo – cama, frecuentación hospitalaria, presión de urgencias.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos del año 2001 y difusión de los resultados del año 2001.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística Hospitalaria Andaluza (E.E.S.R.I.)

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación Impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 12.020,24 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.01.220.01.41A

ESTADÍSTICA DE PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la prestación farmacéutica en Andalucía a fin de conocer el uso de los medicamentos, así como las prescripciones realizadas por los facultativos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: La información se obtiene de la mecanización mensual en soporte magnético de los datos que contienen las recetas facturadas por las oficinas de farmacia, los provenientes de la informatización de talonarios a través de la aplicación FARMA y del nomenclator oficial de productos farmacéuticos facilitado por el Ministerio de Sanidad.

UNIDAD INVESTIGADA: Población andaluza con derecho a asistencia de la Seguridad Social.

SUJETO INFORMANTE: Servicio Andaluz de Salud.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Importe a Precio Venta Público (P.V.P.) de las prescripciones realizadas a los asegurados pensionistas y activos; número de recetas de asegurados activos y pensionistas facturadas en la provincia; gasto de las prescripciones realizadas a los asegurados activos y pensionistas, consumo de los medicamentos por grupos terapéuticos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Servicio Andaluz de Salud.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: La Prestación Farmacéutica en Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual.

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 750 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220.01

ESTADÍSTICA DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre morbilidad a fin de identificar e investigar lo más pronto posible problemas de salud y sus factores contribuyentes, así como distribución, tendencias y características de la población afectada en nuestra Comunidad Autónoma.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las fichas de notificación, individualizada y urgente que cada médico debe cumplimentar al detectar un caso.

UNIDAD INVESTIGADA: Enfermo al que se le detecta enfermedad de declaración obligatoria.

SUJETO INFORMANTE: Médicos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Enfermedad, número de casos, fecha de declaración, diagnostico, servicio sanitario, mecanismo de tramitación, tipo de alerta, número de afectados, hospitalizados, defunciones y unidad que comunica.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Zona básica de salud

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Informe Semanal del SVEA, Tablas Semanales EDO observados frente a esperados, Tablas Exceso de Casos por Distrito

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Semanal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 24.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.01.220.01.41A

ESTADÍSTICA DE SIDA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características clínico - epidemiológicas y sociales de los pacientes afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información a través de los modelos de declaración de casos.

UNIDAD INVESTIGADA: Enfermo diagnosticado de SIDA declarado en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Hospitales e instituciones penitenciarias.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Edad, sexo, grupos de riesgo, año de diagnóstico, fecha de notificación, fecha de fallecimiento, enfermedad indicativa de SIDA, institución notificadora, municipio residencia, provincia de residencia, país de origen.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Informe Anual de 2002. Registro Andaluz de casos de SIDA, Informe semestral junio 2003. Registro Andaluz de Casos de SIDA

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Semestral y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE TUBERCULOSIS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características clínico-epidemiológicas y sociales de los nuevos casos de tuberculosis en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante los cuestionarios de declaración individualizada de tuberculosis.

UNIDAD INVESTIGADA: Enfermo al que se le diagnostica tuberculosis activa y se le prescribe tratamiento específico en Andalucía, residente o no en la Comunidad, así como los residentes diagnosticados, en calidad de transeúntes, fuera de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Médicos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Identificación, edad, sexo, número de convivientes (estudio del foco), localización anatómica, método diagnóstico empleado, pauta de tratamiento, muerte, ...

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados del año 2002.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Informe de Tuberculosis

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.09

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la cobertura del programa de vacunaciones sistemáticas de Andalucía, los recursos disponibles y el estado vacunal de la población infantil andaluza, así como facilitar datos que permitan detectar brotes de enfermedades vacunables.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de la red de vacunaciones a partir de las altas, bajas y modificaciones de los puntos de vacunación, del subregistro de control de vacunas, del registro individualizado de los niños vacunados en la primer etapa del calendario de vacunación (niños entre 0 y 2 años), y del Programa de Salud Escolar con datos relativos a las vacunaciones de los niños en edad escolar (segunda etapa del calendario de vacunación).

UNIDAD INVESTIGADA: Población Infantil Andaluza.

SUJETO INFORMANTE: Puntos de vacunación infantil, Servicio Andaluz de Salud (Distritos y Servicios Centrales) y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Captación, primovacunación, vacunación completa y vacunación escolar.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Distritos de Atención Primaria.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria estadística de la Consejería de Salud

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (I.V.E.) EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.10

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el patrón demográfico y social de las mujeres que recurren a las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE), así como sobre las características de los centros a los que acuden.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información contenida en el Registro Andaluz de Interrupciones Voluntarias del Embarazo.

UNIDAD INVESTIGADA: Mujeres que se someten a interrupción voluntaria del embarazo en Andalucía, residentes o no en la Comunidad, así como las residentes que lo realizan fuera de la misma.

SUJETO INFORMANTE: Centros acreditados para la realización de IVE y hospitales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Convivencia con la pareja, nivel de instrucción, situación laboral, ingresos económicos, número de hijos, abortos voluntarios anteriores, semanas de gestación, motivo, método de intervención.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Distrito Sanitario de Atención Primaria.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Interrupción Voluntaria de Embarazo: Evolución de la Incidencia de IVE y Distribución de las IVE en los Distritos Sanitarios

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación Impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 12.020,24 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.01.220.01.41A

ESTADÍSTICA DE DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.11

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la detección precoz de enfermedades metabólicas de la población infantil andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa sobre los resultados de las pruebas de detección de enfermedades metabólicas a todos los recién nacidos en Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Recién nacido.

SUJETO INFORMANTE: Laboratorios de Detección de Enfermedades Metabólicas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de recién nacidos a los que se les realizan las pruebas, decalaje entre pruebas, tasa de enfermedades, número de días transcurridos desde el nacimiento al tratamiento de los niños enfermos, hipotiroidismo y fenilcetonuria.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Distrito de Atención Primaria o Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria estadística de la Consejería de Salud.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual.

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS SOBRE INICIOS A TRATAMIENTO DEL PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 17.03.3.12

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los inicios a tratamiento del Plan Andaluz sobre Drogas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de la gestión del Plan Andaluz de Drogas.

UNIDAD INVESTIGADA: Persona que inicia tratamiento dentro de los recursos del Plan Andaluz de Drogas.

SUJETO INFORMANTE: Centros de tratamiento ambulatorio públicos y privados concertados incluidos en los recursos del Plan Andaluz sobre Drogas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Edad, sexo, drogas de admisión, vía de consumo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Asuntos Sociales

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Informe 2001

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA EN ANDALUCIA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 17.03.4.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre la distribución presupuestaria y el perfil sociodemográfico de los beneficiarios de pensiones de naturaleza no contributiva.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de la gestión de pensiones de naturaleza no contributiva.

UNIDAD INVESTIGADA: Personas físicas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Municipio, provincia, número de beneficiarios, sexo, tipo de ayuda, unidad de convivencia, grupos de edad.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Asuntos Sociales

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Estadístico Andaluz de Prestaciones Económicas Periódicas. Año 2002

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA S0BRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 17.03.4.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre la distribución del presupuesto ejecutado en concepto de subvenciones concedidas en materia de servicios sociales, por sectores de población y modalidades.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de la gestión de subvenciones en materia de servicios sociales.

UNIDAD INVESTIGADA: Subvenciones concedidas por la Consejería de Asuntos Sociales.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales y servicios centrales de la Consejería de Asuntos Sociales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de ayudas e importe de las mismas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Asuntos Sociales

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria Estadística de la Convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales del año 2002

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo.

ESTADÍSTICA DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 17.03.4.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre el perfil sociodemográfico de los usuarios de los servicios sociales comunitarios de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales Comunitarios. (SIUSS).

UNIDAD INVESTIGADA: Personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios.

SUJETO INFORMANTE: Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Relativas a las características socioeconómicas de los usuarios (edad, sexo, nivel de estudio, ocupación, etc.).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Asuntos Sociales

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 17.03.4.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre adopciones, tutelas, guardas y acogimiento familiar de menores en protección.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa sobre las actuaciones realizadas.

UNIDAD INVESTIGADA: Actuaciones de protección de menores.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tipo de actuaciones de protección de menores (adopciones, tutelas, guardas, acogimientos familiares).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento d los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Asuntos Sociales

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística Básica de Protección a la Infancia

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE FAMILIAS NUMEROSAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 17.03.4.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre el número de títulos nuevos y renovaciones de títulos concedidos a familias numerosas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de la gestión de familias numerosas.

UNIDAD INVESTIGADA: Familias numerosas.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Clases de títulos (nuevos y renovaciones) y categorías.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Asuntos Sociales

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadísticas de beneficiarios de prestaciones de familias numerosas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE SUBVENCIONES A LA JUVENTUD EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 03.03.4.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer con periodicidad anual, el número e importe de las ayudas públicas concedidas a entidades y grupos juveniles en Andalucía para el desarrollo de proyectos y programas de juventud.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las actas de ayudas públicas concedidas a Corporaciones Locales, Universidades y Grupos Juveniles en Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Subvención concedida.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Andaluz de Juventud.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Solicitudes presentadas y Cuantía concedida.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz de Juventud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria de Actividades del Instituto Andaluz de la Juventud

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación Impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CONSULTAS EN CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL Y OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 03.03.4.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad anual, el volumen y la variedad temática de las consultas realizadas en los centros de información juvenil en Andalucía, y en los servicios de información y asesoramiento del Instituto Andaluz de la Juventud (teléfono de información sexual y teléfono de información para jóvenes).

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa sobre consultas realizadas en centros de información juvenil y otros servicios de información y asesoramiento.

UNIDAD INVESTIGADA: Joven que realiza la consulta y consultas realizadas (para centros).

SUJETO INFORMANTE: Instituto Andaluz de Juventud.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Centros de información (localización, titularidad), teléfonos de información (provincia de la persona, edad y medio de información).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Por centros.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz de la Juventud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria de Actividades del Instituto Andaluz de la Juventud

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS JUVENILES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 03.03.4.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad anual, el número de plazas ofertadas y el nivel de demanda y ocupación de los alojamientos juveniles en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información existente en la Empresa Pública Inturjoven sobre demanda y ocupación de la Red Andaluza de Alojamientos Juveniles.

UNIDAD INVESTIGADA: Alojamiento juvenil gestionado por la Empresa Pública Inturjoven.

SUJETO INFORMANTE: Inturjoven.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Provincias, centros, plazas ofertadas y plazas vendidas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Por centros.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz de la Juventud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria de Actividades del Instituto Andaluz de la Juventud

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN EDITORIAL DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el volumen de producción de la industria editorial de Andalucía, así como la evolución del patrimonio bibliográfico andaluz, determinando el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en el fomento de la actividad editorial.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Depósito Legal.

UNIDAD INVESTIGADA: Material objeto de Depósito Legal depositado en la Biblioteca de Andalucía y/o en las bibliotecas públicas provinciales.

SUJETO INFORMANTE: Biblioteca de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de libros, folletos, publicaciones periódicas, hojas sueltas, casetes, mapas, postales, discos, carteles, disquetes y otros (vídeos, partituras, láminas y almanaques).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1.224,24 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre las características y funcionamiento de las bibliotecas públicas de Andalucía y determinar de forma objetiva la dimensión social de los servicios bibliotecarios así como conocer la evolución de usuarios y su perfil, especificar los niveles de utilización y determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en atención bibliotecaria.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de la información estadística mediante la realización de censo de las bibliotecas públicas o de uso público de Andalucía, a través de los servicios bibliotecarios provinciales y la biblioteca de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Biblioteca pública o de uso público de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Biblioteca pública o de uso público.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Visitantes, usuarios inscritos, préstamos, préstamo interbibliotecario, acceso a redes informáticas, actividades culturales, horario, equipamiento, automatización, fondos, servicios, personal, gastos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Biblioteca.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 6.121,20 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre las características y funcionamiento de los archivos incluidos en el Sistema Andaluz de Archivos, conocer información estadística referente a la población que utiliza estos servicios, así como su evolución, especificar los niveles de utilización y determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en ellos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de censo, a través de cuestionario específico de carácter mensual, a todos los archivos incluidos en el Sistema Andaluz de Archivos.

UNIDAD INVESTIGADA: Archivo perteneciente al Sistema Andaluz de Archivos.

SUJETO INFORMANTE: Archivo perteneciente al Sistema Andaluz de Archivos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Ingresos y salidas de documentos, usuarios, préstamos, consultas, reproducciones, actividades culturales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Archivo.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 4.407,26 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA DE MUSEOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Determinar el papel de los museos gestionados por la Consejería de Cultura en la difusión del Patrimonio Cultural, conocer el funcionamiento de los museos, la evolución de visitantes y usuarios de los mismos así como los niveles de eficacia y rentabilidad de los recursos humanos y económicos empleados en ellos y las actividades de tipo cultural realizadas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante realización de censo de museos públicos gestionados por la Consejería de Cultura e integrados en el Sistema Andaluz de Museos, a través de un cuestionario mensual específico.

UNIDAD INVESTIGADA: Museo gestionado por la Consejería de Cultura e integrados en el Sistema Andaluz de Museos.

SUJETO INFORMANTE: Museo gestionado por la Consejería de Cultura.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de visitantes, procedencia, número de visitas gratuitas y de pago, recaudación, número de investigadores y actividades culturales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Museo.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 2.938,18 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el volumen de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía, ampliar el conocimiento sobre la denominación, ubicación y caracterización de los equipamientos del Patrimonio Histórico en Andalucía, y determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en el mismo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de los expedientes de bienes declarados, incoados y del Catálogo General del Patrimonio Histórico suministrados por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

UNIDAD INVESTIGADA: Bien mueble e inmueble que forma parte del patrimonio cultural.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Cultura.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Bienes inmuebles, declarados como Bien de Interés Cultural (B.I.C.), con expedientes incoados para su declaración como B.I.C., con expedientes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con expedientes incoados para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, bienes muebles declarados B.I.C., con expedientes incoados para su declaración como B.I.C., incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles (I.G.B.M.), con expedientes incoados para su inclusión en el I.G.B.M., inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con expedientes incoados para su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1.224,24 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD ESCÉNICA ANDALUZA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Determinar la importancia de las artes escénicas, con el seguimiento de las actividades realizadas por el Centro Andaluz de Teatro, Compañía Andaluza de Danza y las Orquestas de Andalucía, tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad, así como el impacto social que estas actividades provocan.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de la memoria anual elaborada por el Centro Andaluz de Teatro, Compañía Andaluza de Danza y Orquestas de Andalucía sobre las actividades que realizan dichos centros tanto fuera como dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Centro Andaluz de teatro, Compañía Andaluza de Danza y Orquestas de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de funciones, asistentes, programas, conciertos, grabaciones, solicitudes de ayudas relacionadas con las artes escénicas, resueltas, becas para perfeccionamiento y ampliación de estudios, ayudas a la producción editorial, ayudas a salas rurales, ayudas a la exhibición de películas comunitarias.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Centro.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1.224,24 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA DE CONJUNTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Determinar el papel de los conjuntos y zonas arqueológicos y monumentales en la difusión del patrimonio cultural, a fin de conocer su funcionamiento y la evolución del volumen de visitas, los niveles de eficacia y rentabilidad de los recursos humanos y económicos empleados, y las actividades de tipo cultural realizadas en los mismos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de censo de los conjuntos y zonas arqueológicos y monumentales gestionados por la Consejería de Cultura, a través de un cuestionario mensual específico.

UNIDAD INVESTIGADA: Conjunto y zona arqueológico y monumental gestionado por la Consejería de Cultura.

SUJETO INFORMANTE: Conjuntos y zonas arqueológicos y monumentales gestionados por la Consejería de Cultura.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de visitantes, procedencia, número de visitas gratuitas y de pago, recaudación, número de investigadores y actividades culturales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Área arqueológica o monumental.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 2.938,18 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA DE CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.03.5.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre las características y funcionamiento de los centros denominados Centros de la Consejería de Cultura, determinando la dimensión social de los mismos, el tipo de actividad que se desarrolla en cada uno de ellos, la evolución de sus usuarios, los niveles de utilización de la documentación conservada en ellos y el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en su mantenimiento y funcionamiento.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante realización de censo de determinados centros de la Consejería de Cultura (Centro Andaluz de la Fotografía, Centro Andaluz de Flamenco, Centro de Documentación Musical de Andalucía, Filmoteca de Andalucía e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico), a través de un cuestionario específico para cada uno de estos centros (todos de carácter mensual excepto el correspondiente al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, de carácter anual).

UNIDAD INVESTIGADA: Centro Andaluz de la Fotografía, Centro Andaluz de Flamenco, Centro de Documentación Musical de Andalucía, Filmoteca de Andalucía e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

SUJETO INFORMANTE: Centros de la Consejería de Cultura.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Usuarios, consultas, préstamos, exposiciones y demás actividades culturales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Centro.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Cultura

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1.958,78 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ESTADÍSTICA SOBRE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 07.03.5.09

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Determinar la importancia de la cultura andaluza en el exterior de la comunidad, conociendo el número de asociaciones ubicadas fuera de Andalucía y el número e importe de las subvenciones concedidas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información de origen administrativo suministrada por el servicio de comunidades andaluzas de la Consejería de Gobernación.

UNIDAD INVESTIGADA: Asociaciones andaluzas fuera de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Gobernación.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Asociaciones (número, evolución y distribución), subvenciones (solicitadas y concedidas, importe y evolución), exposiciones(tipo y lugar de celebración), plan de formación (cursos, lugar y asistentes).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Gobernación

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Asociaciones y Federaciones Andaluzas fuera de la Comunidad Autónoma.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN PROGRAMAS DE JUVENTUD Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 03.03.6.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer con periodicidad anual, el nivel de participación juvenil en actividades formativas de animación sociocultural y en programas de juventud (arte y creación juvenil, programa de ocio y tiempo libre, programas europeos y carnet joven).

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de los programas y actuaciones puestos en marcha por el Instituto Andaluz de la Juventud.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad de Participación Juvenil.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Andaluz de Juventud.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Provincia, subvenciones concedidas y número participantes.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz de la Juventud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria de Actividades del Instituto Andaluz de la Juventud

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 07.03.6.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características básicas de los espectáculos o festejos taurinos celebrados en Andalucía, principalmente las referidas a actuaciones e incidencias habidas durante la celebración de los mismos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de las actas de finalización de espectáculos taurinos.

UNIDAD INVESTIGADA: Espectáculo taurino.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Espectáculos taurinos por provincia, meses, tipo, tipo de plaza, ocupación, reses lidiadas, etc., expedientes sancionadores e incidencias por tipo y provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Gobernación

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Espectáculos y festejos taurinos en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE JUEGO PRIVADO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 07.03.6.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el desarrollo del juego privado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, haciendo un estudio tanto del volumen del juego como del gasto aparente por cada uno de los andaluces.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de ficheros administrativos sobre las tasas fiscales y las tasas de gestión, los prohibidos en bingos y casinos y las inspecciones realizadas.

UNIDAD INVESTIGADA: Casino de juego, bingo y sector de máquinas tipos B y C.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Volumen de juego y gasto real y aparente: evolución, distribución territorial y por sectores, inspecciones y sanciones por materia y provincia, prohibidos por ámbito, sector, sexo, lugar de residencia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Gobernación

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Juego privado en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LOS ANDALUCES ANTE EL DEPORTE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.03.6.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: OBSERVATORIO DEL DEPORTE ANDALUZ

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener indicadores estadísticos de la actividad deportiva que realizan los andaluces mayores de 16 años.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante encuesta domiciliaria a una muestra representativa de la población andaluza.

UNIDAD INVESTIGADA: Población andaluza mayor de 16 años.

SUJETO INFORMANTE: Población andaluza mayor de 16 años.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tasa de participación global, ídem por deportes, por edades, por géneros; tasas de frecuencia de la actividad deportiva, indicadores de demanda pasiva en los medios de comunicación, así como información de las actitudes de los andaluces ante el deporte.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos obtenidos por encuesta domiciliaria en Noviembre de 2002 y obtención y análisis de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz del Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Indicadores Deportivos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 30.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
01.09.00.01.00.22706.75A
01.09.00.01.00.44100.46B

ESTADÍSTICA DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.03.6.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre los proyectos de voluntarios ambiental desarrollados en Andalucía y sus participantes.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las fichas de seguimiento de los proyectos de voluntariado ambiental.
UNIDAD INVESTIGADA: Proyectos de voluntariado ambiental.
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de participantes, Número de proyectos realizados y Número de seminarios ofertados en proyectos de voluntariado ambiental.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Espacio Natural Protegido.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Red de información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas. Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía. "En Acción" Revista de Voluntariado Ambiental
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual, trienal y trimestral
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.03.7.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las diferentes actuaciones públicas y privadas en materia de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la evolución del sector de la edificación y la rehabilitación.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información de carácter administrativo procedente de los expedientes de construcción y/o rehabilitación de viviendas con financiación pública tanto estatal como autonómica.
UNIDAD INVESTIGADA: Vivienda en construcción y/o rehabilitación con financiación pública.
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Adjudicación, adquisición, promoción o rehabilitación de viviendas protegidas, tipología de vivienda, régimen de promoción y uso, tipo de promotor, presupuesto de obra y tipo de obra.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Obras Públicas y Transportes
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria de Ejecución del III PAVS 1999-2002
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación Impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: 11.980,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01 15.00.03.00 64905 43 A

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO ANDALUZ

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.04.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la distribución y características de la población andaluza en relación con la actividad/inactividad económica, profundizando en las características del empleo y desempleo y demás aspectos relacionados con el mercado laboral como costes del trabajo, accidentes, conflictos...

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de información estadística suministrada por otros organismos productores de estadística y explotación de información estadística procedente de otras operaciones realizadas en el ámbitos estatal.

UNIDAD INVESTIGADA: Personas y hogares andaluces.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Actividad económica, empleo, sector de actividad, ocupación, situación profesional, demandas y ofertas de empleo, colocaciones y contratos, jornada laboral, costes del trabajo, accidentes, conflictos, convenios, paro, tiempo de búsqueda de empleo, subsidio de desempleo, ...

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización de la información procedente de diferentes fuentes, explotación y tabulación de la encuesta de población activa y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Mercado de Trabajo en Andalucía. Datos Estructurales 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 67.700 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
01.10.31.16.00.629.00.54F
01.10.31.01.00.227.09.54F

ESTADÍSTICA DE EMPLEO/DESEMPLEO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar una visión general sobre la situación laboral en Andalucía (paro y colocaciones), así como su comparación con el resto de España.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información estadística procedente del Servicio Andaluz de Empleo.

UNIDAD INVESTIGADA: Población andaluza demandante de empleo a través del Servicio Andaluz de Empleo.

SUJETO INFORMANTE: Servicio Andaluz de Empleo.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de demandantes de empleo, número de colocaciones, modalidad de colocaciones, sector de la actividad económica, provincia y mes, edad y sexo de los demandantes de empleo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar una visión general sobre la negociación colectiva (convenio y/o revisiones salariales) que, mensual y trimestralmente, se produce en el ámbito laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa remitida por las empresas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa y sectores en los que se haya llevado a cabo cualquier tipo de negociación colectiva.

SUJETO INFORMANTE: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de convenios colectivos (nuevos o revisados) y empresas implicadas, trabajadores afectados, incremento salarial ponderado, provincia, mes y trimestre, convenios colectivos de carácter interprovincial.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar una visión general sobre la regulación de empleo que mensualmente se produce en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando tres modalidades de expedientes: suspensión, reducción de la jornada o rescisión de la relación laboral.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa contenida en los expedientes de regulación de empleo presentados por las empresas y que es remitida en forma de partes estadísticos por las Delegaciones Provinciales.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa, centros de trabajo y trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de expedientes de regulación de empleo, modalidad de regulación de empleo, número de trabajadores afectados, provincia y mes de la resolución del expediente, sexo del trabajador, actividad económica de la empresa, causas de la regulación y acuerdo de las partes.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CONCILIACIONES INDIVIDUALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar una visión general, con periodicidad mensual, sobre las conciliaciones individuales llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, precisando las causas que las provocan, el resultado de las mismas y los trabajadores afectados.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa contenida en los resúmenes mensuales de las papeletas de conciliación individual elaborados en las Delegaciones Provinciales.

UNIDAD INVESTIGADA: Trabajadores afectados por los trámites de conciliación individual.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de conciliaciones individuales, causas que origina la celebración de la conciliación, forma de resolución de la conciliación, provincia y mes de la conciliación, número de trabajadores, edad y sexo de los trabajadores afectados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CONFLICTOS COLECTIVOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar una visión general, con periodicidad mensual, sobre los conflictos colectivos llevados a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, precisando la forma de resolución, causas que los motivan y trabajadores afectados.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa contenida en los partes de conciliación colectiva enviados por las empresas a las Delegaciones Provinciales.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresas afectadas por conflictos colectivos.

SUJETO INFORMANTE: Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de conflictos colectivos, trabajadores y empresas afectadas por actividad de las empresas, causa de motivación, resultado del conflicto, provincia y mes.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE HUELGAS Y CIERRES PATRONALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA.

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar una visión general, con periodicidad mensual, sobre la situación de conflictividad laboral manifestada mediante huelgas y cierres patronales a nivel provincial, interprovincial y nacional, que afecten a las provincias andaluzas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa contenida en los cuestionarios estadísticos que se cumplimentan para cada una de las huelgas o cierres patronales en las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, según sea provincial, interprovincial o nacional.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresas y/o sector en el que se han producido huelgas y/o cierres patronales.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de huelgas, centros afectados, trabajadores afectados y jornadas no trabajadas, actividad económica de la empresa, motivación, formas de terminación y resultado de la huelga.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE SANCIONES EN MATERIA LABORAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad mensual, la situación existente en Andalucía referida a infracciones en materia laboral cometidas en centros de trabajo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa contenida en el acta de infracción recogido por la Inspección Provincial.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresas y centros de trabajo que hayan sufrido algún expediente sancionador por infracciones cometidas en materia laboral.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de expedientes sancionadores, causas que originan la incoacción de expediente, modalidad, tramitación y cuantía de expedientes, provincia y mes en que tiene lugar la sanción.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.09

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la situación y evolución de la siniestralidad laboral que mensualmente se produce en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinando las ramas de actividades económicas en las que tiene mayor incidencia, así como en las que ocasiona lesiones de mayor gravedad, cuantificando el número de accidentes y enfermedades profesionales que tienen lugar en los diversos centros de trabajo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística de carácter administrativo recogida en los partes de accidentes de trabajo y en la relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica.

UNIDAD INVESTIGADA: Personas inscritas en el Registro de la Seguridad Social que, en el mes de referencia, realizan su actividad laboral en un centro de trabajo ubicado en cualquiera de las provincias andaluzas, aunque el siniestro haya ocurrido fuera de la Comunidad Autónoma.

SUJETO INFORMANTE: Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de accidentes y enfermedades profesionales, número de bajas laborales, grado de lesión, lugar del accidente y fecha, municipio, antigüedad en el puesto de trabajo, ocupación y sexo del afectado, actividad económica de la empresa, fecha de entrada del parte.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 3.200 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.13.00.01.00.226.02.32A9

ESTADÍSTICA SOBRE ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÌA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.10

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información relativa de las cooperativas y sociedades laborales, su distribución, estructura y características según los sectores económicos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales, elaborado por la Dirección General de Economía Social.

UNIDAD INVESTIGADA: Cooperativas y Sociedades Laborales andaluzas.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tipo, grado, fecha de constitución, número de socios, número de trabajadores, sexo, capital social inicial, actividad económica, provincia y modificaciones de la Cooperativas, tipo, provincia, actividad, capital y composición, número de socios y sexo de las Sociedades Laborales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ELECCIONES A REPRESENTANTES DE TRABAJADORES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.04.0.11

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la representación de los trabajadores en las empresas y centros de trabajo en Andalucía, tras la celebración de elecciones, a lo largo del año y en las distintas ramas de actividad económica.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información de carácter administrativo recogida en las actas presentadas ante la Administración tras la celebración de elecciones a representantes de trabajadores en Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Representantes de Trabajadores en las empresas de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de empresas afectadas, trabajadores afectados (fijos y eventuales), electores, votantes, representantes elegidos y actas, organizaciones mayoritarias, tipo de representación, antigüedad en la empresa, provincia de celebración.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de elecciones a representantes de trabajadores en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

MARCO INPUT OUTPUT DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Elaborar, con periodicidad quinquenal, las tablas que componen el marco input-output de Andalucía, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), con objeto de conocer la composición, funcionamiento y relaciones de los diferentes sectores que integran la economía andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de encuestas, explotación de registros administrativos y recopilación de resultados estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad económica en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Personas físicas, jurídicas y administraciones públicas que desarrollen alguna actividad económica en Andalucía, y organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción, consumos intermedios, demanda final, inputs primarios, valor añadido bruto.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos, cálculo de las principales macromagnitudes económicas, elaboración de las tablas de origen y destino y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Marco Input-Output de Andalucía. 2000

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, Internet y CD-ROM

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Quinquenal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 216.375 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
01.10.31.17.00.629.00.54F
01.10.31.01.00.227.09.54F

CONTABILIDAD REGIONAL ANUAL DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Elaborar las cuentas de bienes y servicios, producción y explotación, recogidas en la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95) para Andalucía y calcular las principales magnitudes económicas por sectores de actividad permitiendo su comparación en el tiempo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de encuestas por muestro, explotación de registros administrativos y recopilación de resultados estadísticos propios y otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad económica en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Personas jurídicas, físicas y administraciones públicas que desarrollen alguna actividad económica en Andalucía y organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción, consumos intermedios, valor añadido bruto, producto interior bruto, remuneración asalariados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos, cálculo de las principales macromagnitudes económicas (por ramas de actividad), elaboración del cuadro macroeconómico de Andalucía y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Contabilidad Regional Anual de Andalucía. Serie 1995-2000.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información, con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la actividad económica en Andalucía mediante la estimación de una serie de agregados macroeconómicos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de resultados estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad económica en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producto Interior Bruto (PIB) y Valor Añadido Bruto (VAB).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento trimestral de los datos, mejora de los modelos de estimación de las distintas ramas del cuadro de oferta e investigación, estudio previo de los distintos agregados del cuadro de demanda y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: InfoIEA. Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 14.700 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Elaborar las cuentas económicas, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), para la Junta de Andalucía y las corporaciones locales andaluzas, con objeto de conocer las principales macromagnitudes de este sector y su evolución en el tiempo, e integrar los resultados obtenidos en la Contabilidad Regional Anual de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente del presupuesto liquidado de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, de las universidades, de las corporaciones locales, y de las empresas públicas dependientes de estas administraciones.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad económica de las administraciones públicas de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Economía y Hacienda, Consejería de Gobernación, Cámara de Cuentas de Andalucía, Corporaciones Locales de Andalucía y Universidades de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción, consumos intermedios, remuneración de asalariados, valor añadido bruto.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y elaboración de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuentas de las Administraciones Públicas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

CUENTAS REGIONALES DEL SECTOR AGRARIO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.06.0.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer las principales macromagnitudes del sector agrario andaluz, de forma que se pueda cuantificar la aportación de este sector a la economía andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Operación de síntesis de información estadística sobre producciones agrarias, medios de producción, subvenciones y otras.

UNIDAD INVESTIGADA: Producciones y medios de producción del sector agrario.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Agricultura y Pesca, y otros organismos y empresas privadas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producciones agrícolas, ganaderas y forestales, precios percibidos y pagados, consumo de inputs, subvenciones al sector, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Información Agraria y Pesquera de la Consejería y Memoria de la Consejería

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.06.0.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICLUTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de la información de la contabilidad de explotaciones agrarias necesaria para el conocimiento de la realidad económica de las unidades de producción (explotaciones agrarias).

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo aleatorio estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación agraria.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores titulares de explotaciones agrarias.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción, gastos, inversiones, balances, resultados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca y Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Red Contable Agraria Nacional: Metodología y resultados empresariales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer las características básicas de las explotaciones agrícolas, entendiendo por tales superficies, producciones y rendimientos agrícolas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación con superficie destinada a los cultivos agrícolas más importantes de Andalucía a lo largo de la campaña agrícola.

SUJETO INFORMANTE: Titulares de las explotaciones y Oficinas Comarcales Agrarias.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Hectáreas de cultivos y toneladas métricas producidas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía y Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 28229,47€ **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.16.00.18.00 659.05.71A.1

PANEL DE AVANCES DE SUPERFICIES Y RENDIMIENTOS DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de la información sobre las superficies ocupadas por los cultivos, así como de los rendimientos de los mismos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo aleatorio estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Superficie y producción de cultivos agrícolas.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores titulares de las parcelas muestrales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficie ocupada por cultivos y rendimientos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía y Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 55,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05.71A.1

ESTADÍSTICA SOBRE EL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el Parque de Maquinaría Agrícola para poder evaluar el grado de mecanización que existe en la Comunidad Autónoma de Andalucía, información necesaria para elaborar las cuentas económicas del sector agrario.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de la ficha de alta de la maquinaria.

UNIDAD INVESTIGADA: Maquinaria agrícola.

SUJETO INFORMANTE: Oficinas Comarcales Agrícolas y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número y potencia de las máquinas agrícolas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera, Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía y Memoria de la Consejería

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO BOVINO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer las características básicas de las explotaciones de ganado bovino, entendiendo por tal el número de cabezas según su destino (sacrificio o reposición para el caso de los machos, y de ordeño/no ordeño o cebo para el caso de las hembras) y su evolución a lo largo del tiempo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo aleatorio estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Granjas y explotaciones agropecuarias dedicadas a la cría de este tipo de ganado.

SUJETO INFORMANTE: Titulares de las explotaciones.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Unidades y tipos de ganado.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera y Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 47879,73 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO OVINO Y CAPRINO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer características básicas de las explotaciones ganaderas con existencias de ganado ovino y caprino, entendiendo por tales el número de cabezas de ganado destinadas al sacrificio, reproducción u ordeño.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de un muestreo aleatorio estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación ganadera cuya dedicación principal es la producción o mantenimiento de ganado ovino y/o caprino.

SUJETO INFORMANTE: Titulares de las explotaciones.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Unidades y tipos de ganado.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera y Anuario de Estadísticas Agrarias de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 19629,30€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO PORCINO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer los efectivos de ganado porcino, el tipo de ganado y destino de la producción animal, así como la evolución de la cabaña porcina y su previsible desarrollo futuro.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de un muestreo aleatorio estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación ganadera cuya dedicación principal es la producción o mantenimiento de ganado porcino.

SUJETO INFORMANTE: Titulares de las explotaciones.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Unidades y tipos de ganado.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera y Anuario de estadísticas de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 111211,28 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ENCUESTA DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad mensual, el número de reses sacrificadas, la producción cárnica y sus derivados para el sector de la industria agroalimentaria en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de encuestas mensuales a una muestra aleatoria y estratificada de mataderos, y obtención directa de información mediante la realización de una encuesta anual a la totalidad de los mataderos.

UNIDAD INVESTIGADA: Res sacrificada en matadero público y privado.

SUJETO INFORMANTE: Mataderos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de reses sacrificadas, rendimiento canal/tipos y destino (consumo directo o industrial).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, obtención y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía, Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 22895,53 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ESTADÍSTICA DE SALAS DE INCUBACIONES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer mensualmente las producciones de huevos de aves para incubación así como el destino de los pollitos nacidos, con el fin de poder efectuar el seguimiento de este tipo de producciones en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de una encuesta de carácter censal.

UNIDAD INVESTIGADA: Salas de incubación.

SUJETO INFORMANTE: Responsables de las salas de incubación.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Cantidad de huevos de entrada en incubación, cantidad de nacimientos viables, especie avícola y destino (puesta, carne o mixta).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía, Anuario de Estadística Agrarias y Pesqueras y Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Bimensual y anual.

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1294.72 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN LECHERA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.09

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la producción de leche de vaca, cabra y oveja de las explotaciones ganaderas en Andalucía, así como su destino en cada una de las provincias.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestro aleatorio estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación ganadera productora de leche de vaca, cabra y oveja.

SUJETO INFORMANTE: Titulares de las explotaciones.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Litros producidos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía, Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE LANA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.10

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el valor económico y la importancia relativa de la lana dentro del sector agropecuario en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa sobre inspecciones veterinarias.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación de ganado ovino productor de lana en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Oficinas Comarcales Agrarias.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Kilogramos producidos, calidad, precio medio y destino de la producción de lana.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía y Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS, MIEL, CERA, ESTIÉRCOL Y TRABAJO ANIMAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.11

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la evolución anual de las producciones de huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal, así como el valor que alcanzan dichos productos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa y obtención directa de información estadística mediante muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotaciones de aves ponedoras, colmenas y ganado.

SUJETO INFORMANTE: Oficinas Comarcales Agrarias y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Rendimientos, producciones, precios medios anuales, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PRECIOS DE LA TIERRA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.12

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer los precios de los distintos tipos de tierras agrícolas, así como su evolución anual.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Tierra agrícola.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores, corredores de fincas, profesionales de la actividad agraria, etc.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Precio y unidad de superficie.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera. Anuario Estadístico

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 3708,85 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71 A.1

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.13

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad mensual, el origen y el destino geográfico del movimiento de animales y su intensidad en Andalucía, a fin de controlar el estado sanitario de la cabaña ganadera y los movimientos de ganado.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información contenida en los partes veterinarios denominados "guías ganaderas".

UNIDAD INVESTIGADA: Ganado que es objeto de movimiento o transacción comercial.

SUJETO INFORMANTE: Oficinas Comarcales Agrarias.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de cabezas trasladadas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía, Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Bimensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.14

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la evolución anual de los precios pagados por los arrendamientos rústicos de los distintos tipos de tierras agrícolas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Muestreo dirigido. Entrevistas directas.

UNIDAD INVESTIGADA: Comarca o paraje.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores, corredores de fincas y profesionales de la actividad agraria.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Coste por unidad de superficie.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 9.471,24 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ESTADÍSTICA DE PRECIOS DIARIOS DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.15

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Realizar el seguimiento diario del precio de los productos hortofrutícolas y las cantidades comercializadas, a fin de conocer la evolución de los mercados agrarios andaluces.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de un muestreo de empresas del sector.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresas comercializadoras.

SUJETO INFORMANTE: Empresas comercializadoras de productos hortofrutícolas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Precios por unidad comercializada y categorías de productos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Semanal y Mensual de Información Agraria y Pesquera de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Semanal, mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 20.015€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ESTADÍSTICA DE PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS VEGETALES Y ANIMALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.16

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la evolución semanal de los precios percibidos por los agricultores y ganaderos de los productos agrícolas y ganaderos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo dirigido.

UNIDAD INVESTIGADA: Mercado principal y operación comercial localizada de productos agrícolas y ganaderos de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Informadores locales especializados en determinados productos agrícolas y ganaderos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Precios y unidades comercializadas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Mercados agrarios.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Semanal y Mensual de Información Agraria y Pesquera. La Agricultura. Andalucía Memoria Anual

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Semanal, mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 54377,27 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ESTADÍSTICA DE CAZA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.07.1.17

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la explotación de recursos cinegéticos y las licencias de caza expedidas por la Consejería, así como conocer el número de piezas abatidas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de las memorias anuales de caza y resultados de cacerías autorizadas, y de la información recabada por la Guardería Forestal.

UNIDAD INVESTIGADA: Coto y licencia de caza.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de licencias de caza expedidas sin recargo, importe de las licencias, número de permisos a rececho concedidos, número de piezas cazadas en actividades cinegéticas, número de trofeos homologados, número de granjas cinegéticas, repoblaciones de especies cinegéticas, sueltas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía, Memoria del Plan Forestal

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA CONTINENTAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.07.1.18

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre la actividad productiva de especies acuícolas de importancia y de elevada comercialización, así como estimar el valor de las producciones de los centros de producción existentes en Andalucía y el grado de actividad y la utilización de dichos centros.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de todos los centros de producción existentes en Andalucía, siendo los responsables de las piscifactorías los que facilitan los datos.

UNIDAD INVESTIGADA: Centros de acuicultura continental.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Grado de utilización de las instalaciones de las piscifactorías, número de personas que trabajan, consumo anual de piensos, abastecimiento de animales vivos, abastecimiento de huevos, países en que son adquiridos huevos, producción de especies acuícolas continentales, piscifactorías según especie acuícola y destino producción de la especies, producción destinada al consumo humano, precio medio.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de Cartografía y Estadísticas, Memoria del Plan Forestal

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE DESEMBARCOS DE PESCA MARÍTIMA EN LONJAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.19

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el volumen y valor de las capturas desembarcadas en Andalucía y su evolución temporal.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de encuestas de carácter censal.

UNIDAD INVESTIGADA: Desembarco de pesca marítima en lonjas.

SUJETO INFORMANTE: Lonjas y Cofradías de Pescadores de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Volumen y tipo de pesca desembarcada.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Por puertos.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de información agraria y pesquera, Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía y Memoria de la Consejería

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PESCA CONTINENTAL DEPORTIVA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.07.1.30

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre los cotos y vedados de pesca continental en Andalucía, en términos físicos y económicos.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de las solicitudes de declaración de cotos de pesca fluvial y vedado.
UNIDAD INVESTIGADA: Cotos de pesca fluvial y vedados.
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número, longitud y superficie de los cotos de pesca fluvial, número e importe total de licencias y permisos de pesca concedidos, y número de ejemplares adultos, de jaramugos y de huevos y alevines introducidos en repoblaciones piscícolas fluviales, así como el importe total de dichas repoblaciones.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de resultados

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.2.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer las principales magnitudes económicas, de carácter estructural, de los diferentes sectores industriales en Andalucía y efectuar su comparación con los datos nacionales.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de resultados estadísticos del Instituto Nacional de Estadística.
UNIDAD INVESTIGADA: Empresa y/o establecimiento, ubicado en Andalucía, cuya actividad principal está comprendida en las secciones C a E del la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93).
SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Personas ocupadas, horas trabajadas, ingresos y gastos de explotación, variación de existencias, inversión en activos materiales y resultado del ejercicio.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Explotación del fichero de la Encuesta Industrial Anual de Empresas del año 2001y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta Industrial Anual de Empresas. Resultados para Andalucía. Año 2001
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.2.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información, con periodicidad mensual, sobre la evolución del conjunto de la actividad industrial en Andalucía y de las ramas industriales.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de una encuesta mensual dirigida a una muestra de establecimientos industriales de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Establecimiento con actividad industrial en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Personas físicas o jurídicas con actividad industrial en Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción física.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: InfoIEA. Índice de Producción Industrial de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 65.725 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.07.2.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de la información básica que permita conocer las actividades industriales realizadas, así como su distribución en el territorio andaluz, a fin de analizar y evaluar para distintos niveles la inversión, producciones, materias primas utilizadas, consumo energético y generación industrial del empleo del sector industrial en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa contenida en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía y del directorio de empresas con más de cinco operarios, la base de datos de suministros energéticos, base de datos de empresas con lata en la licencia fiscal y base de datos de las industrias sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, así como obtención directa de información mediante la realización de una encuesta por correo a dichas empresas.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa que realiza actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados. Y empresa que presta servicios de ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica directamente relacionada con las actividades industriales.

SUJETO INFORMANTE: Empresas y Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Inversiones a realizar, potencia instalada, empleados, CNAE, productos utilizados, capital social y provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Registro de Establecimientos Industriales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.07.2.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad anual, la estructura de consumo y producción de energía primaria para Andalucía, desglosada en sus distintas fuentes, así como disponer de datos sobre el consumo final de energía desagregada por provincias y sectores, según distintos tipos de energía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística y obtención directa de información estadística mediante enumeración completa.

UNIDAD INVESTIGADA: Entidad productora y suministradora de energía.

SUJETO INFORMANTE: Entidades y empresas productoras y suministradoras de energía, explotaciones productoras de residuos energéticos, así como estadísticas energéticas del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de unidades productoras de energía eléctrica en régimen ordinario por provincia, por potencia instalada, por antigüedad, por número de grupos instalados y por tipo de tecnología de la unidad de producción.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de Producción Energética en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN MINERA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.07.2.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad anual, el número y estructura de las explotaciones mineras en Andalucía, así como la importancia de la producción minera andaluza en el total nacional.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información estadística contenida en los planes de labores suministrados por cada unidad de explotación minera.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación perteneciente a unidades extractoras de productos mineros existentes en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Titulares de explotaciones mineras.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de empleos, horas trabajadas, inversión realizada, coste de explotación, trabajadores en producción y siniestralidad.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de Producción Minera en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE INTERCAMBIO DE BIENES ENTRE ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y COMERCIO EXTRACOMUNITARIO. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.3.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información mensual y anual, sobre la estructura y evolución de las exportaciones/expediciones de bienes que se realizan desde Andalucía hacia el extranjero y las importaciones/introducciones de bienes que se realizan hacia Andalucía desde el extranjero.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información contenida en el Fichero Territorial de Operaciones.

UNIDAD INVESTIGADA: Transacción comercial registrada en una aduana, con origen y/o destino en una provincia de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Volumen de intercambios comerciales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos provisionales correspondientes a los años 2002-2003 y de datos anuales definitivos para el año 2002 y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: INFOIEA. Estadística de Intercambios de Bienes entre Estados de la Unión Europea y Comercio Extracomunitario. Resultados de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ÍNDICE DE VENTAS EN GRANDES SUPERFICIES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.3.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información mensual sobre la evolución de la actividad del comercio en las grandes superficies de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante el envío de un cuestionario específico a las grandes superficies comerciales de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Establecimiento de comercio al por menor, considerado como gran superficie comercial.

SUJETO INFORMANTE: Personas físicas y jurídicas con actividad de comercio al por menor en grandes superficies en Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Volumen de ventas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: INFOIEA. Índice de Ventas en Grandes Superficies de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA DE COYUNTURA TURÍSTICA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.4.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la evolución de la actividad turística de Andalucía desde la óptica de la demanda.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de muestreo estratificado en dos etapas (por zona y nacionalidad) y por cuotas.

UNIDAD INVESTIGADA: Viajero que se desplaza por Andalucía por motivos turísticos.

SUJETO INFORMANTE: Viajero que se desplaza por Andalucía por motivos turísticos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de turistas, gasto turístico, estancia media, grado de satisfacción.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: InfoIEA. Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 254.084 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS HOTELEROS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.4.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la actividad de los alojamientos hoteleros en Andalucía desde la óptica de la demanda.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de resultados estadísticos del Instituto Nacional de Estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Alojamiento hotelero en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de turistas alojados, grado de ocupación hotelera, categoría de establecimiento, zonas turísticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento mensual de los microdatos del INE y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: InfoIEA. Encuesta de ocupación hotelera

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ACAMPAMENTOS TURÍSTICOS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.4.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la actividad del sector de acampamentos turísticos de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de resultados estadísticos del Instituto Nacional de Estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Acampamento turístico de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de turistas alojados en acampamentos, categoría, grado de ocupación.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento mensual de los microdatos del INE y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: InfoIEA. Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

CENTRAL DE BALANCES DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.08.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la situación económica y financiera, y su evolución en el tiempo, de las empresas de Andalucía mediante la agregación, por actividad económica y tamaño de la empresa, de la información contable contenida en sus balances y cuentas de pérdidas y ganancias.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de los Registros Mercantiles de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa que haya depositado sus cuentas anuales en algún Registro Mercantil de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Registros Mercantiles de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Partidas de activo, pasivo, gastos, ingresos, y resultados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Central de Balances de Actividad Empresarial en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 204.810 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

ESTADÍSTICA DE EMPRESAS PÚBLICAS LOCALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.08.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la situación económica y financiera, y su evolución en el tiempo, de las empresas públicas locales de Andalucía mediante la agregación, por actividad económica y tamaño de la empresa, de la información contable contenida en sus balances y cuenta de pérdidas y ganancias.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información de la unidad investigada y explotación de registros administrativos.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa pública dependiente de Corporaciones Locales de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Registros Mercantiles de Andalucía y Empresas Públicas dependientes de Corporaciones Locales de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Partidas de activo, pasivo, gastos, ingresos y resultados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de Empresas Públicas Locales en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 05.10.1.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad anual, la actividad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las fuentes de financiación y asignación de recursos realizada en cada ejercicio, así como su evolución a lo largo del tiempo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de los documentos presupuestarios que se presentan anualmente al Parlamento de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Presupuesto inicial de la Junta de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Economía y Hacienda.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Presupuesto de gastos e ingresos: créditos y previsiones iniciales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Economía y Hacienda

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE LOS PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.10.1.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la actividad económica y financiera de las corporaciones locales de Andalucía a través del resultado de la gestión de su presupuesto.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de las corporaciones locales (diputaciones provinciales y municipios de Andalucía)

UNIDAD INVESTIGADA: Presupuesto liquidado de las corporaciones locales.

SUJETO INFORMANTE: Corporaciones locales, Consejería de Gobernación y Cámara de Cuentas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Capítulos de ingresos y gastos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de los Presupuestos Liquidados de las Corporaciones Locales de Andalucía. Año 2000

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 05.10.1.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los aspectos más importantes de las operaciones de contenido económico-financiero realizadas por la Administración de la Junta de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de los documentos contables que soportan hechos económicos derivados de operaciones de modificación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

UNIDAD INVESTIGADA: Ejecución presupuestaria.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Economía y Hacienda.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Presupuesto de gastos (créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, créditos definitivos, autorizaciones, disposiciones, obligaciones reconocidas, pagos propuestos, pagos realizados), presupuesto de ingresos (previsiones iniciales, modificaciones de previsiones, previsiones definitivas, derechos contraídos, recaudación líquida).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Economía y Hacienda

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Avance de Liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa y CD-ROM

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 05.10.1.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la procedencia y cuantía de la recaudación por los capítulos I, II y III de Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su evolución en el tiempo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter).

UNIDAD INVESTIGADA: Recaudación tributaria.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Economía y Hacienda.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Recaudación neta mensual, a nivel de concepto y subconcepto.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Economía y Hacienda

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cuadernos de Recaudación Tributaria y Resumen Informativo Anual

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 8.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.227.07.61A

ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE CONTRATOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 05.10.1.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la estructura de las principales características de la contratación de la administración andaluza, es decir, los datos referidos tanto al número de contratos como al gasto público, según los distintos contratos administrativos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Registro de Contratos.

UNIDAD INVESTIGADA: Contratación realizada por la Junta de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Economía y Hacienda.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de contratos y cuantía de los contratos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Economía y Hacienda

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Registro de contratos en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 08.10.1.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los recursos humanos con los que cuenta la Junta de Andalucía, así como sobre el perfil de los mismos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS).

UNIDAD INVESTIGADA: Personal de la Junta de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Justicia y Administración Pública.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Categoría de personal, grupo, Consejería u Organismo Autónomo, provincia, nivel, edad y sexo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Personal de la Junta de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 6.010,12 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220.01.14A

ESTADÍSTICA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA AL CIUDADANO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 08.10.1.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el volumen y distribución de las consultas realizadas por los ciudadanos sobre temas relacionados con la Administración de la Junta de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las unidades de atención al ciudadano de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

UNIDAD INVESTIGADA: Consulta realizada por los ciudadanos.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Justicia y Administración Pública.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Delegación/oficina, modo de realización de la consulta, tema, mes, trimestre, llamadas atendidas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Información Administrativa al Ciudadano en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 6.010,12 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220.01.14A

SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.10.1.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Construir un conjunto de indicadores físicos y económico-financieros de las intervenciones de las Administraciones Públicas y entes privados en materia de infraestructuras en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa sobre actuaciones concretas de la Consejería a partir del documento Plan Director de Infraestructuras de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SUJETO INFORMANTE: Ministerio de Fomento (Demarcación Oriental y Occidental), Ministerio de Medio Ambiente (Confederaciones Hidrográficas), Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales), Junta de Andalucía (Consejerías de Medio Ambiente, Obras Públicas, Agricultura y Pesca y Empleo y Desarrollo Tecnológico).

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Planes y programas de incidencia territorial.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Obras Públicas y Transportes

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Territorio y Obras Públicas en Andalucía: Datos Básicos, Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Bianual y trianual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 72.121,45 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01 500.0100.60905.51 A .0

ESTADÍSTICA DE ELECCIONES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 07.11.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Completar la geografía electoral de Andalucía, iniciada en años anteriores, ofreciendo los resultados de la participación del pueblo andaluz en las deferentes consultas electorales celebradas en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa recogida en las actas de las mesas electorales sobre las elecciones celebradas en Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Elecciones municipales 2003.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Gobernación.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Participación del pueblo, candidaturas, resultados de las convocatorias a elecciones.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de elecciones en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: -

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACTUACIÓN DE PREPARACIÓN DE SUELO DE INICIATIVA AUTONÓMICA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.12.1.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de un conjunto de indicadores anuales que permitan cuantificar las actuaciones en materia de preparación de suelo y sobre espacios públicos ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información de carácter administrativo de cada actuación.

UNIDAD INVESTIGADA: Actuaciones de preparación o urbanización de suelo, así como su comercialización.

SUJETO INFORMANTE: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número y de actuaciones de preparación de suelo, tipos de usos y situación, número y características de las actuaciones sobre espacios públicos, tipos de espacio y situación, número y características de las actuaciones de preparación de suelo comercializadas por EPSA.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria de Gestión Anual de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Territorio y Obras Públicas. Datos Básicos

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA BÁSICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.12.2.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la situación de todas aquellas infraestructuras hidráulicas y actuaciones públicas realizadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y las distintas entidades competentes en la gestión del agua, en materia de abastecimiento, saneamiento, defensa y encauzamiento y regulación en Andalucía, así como conocer la incidencia territorial de estas actuaciones en la Comunidad Autónoma.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa suministrada por los organismos y entidades públicas componentes de la gestión del agua.

UNIDAD INVESTIGADA: Recursos hídricos, infraestructura hidráulica y actuación pública

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Obras Públicas y Transportes y organismos y entidades públicas competentes en la gestión del agua.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Volúmenes de agua embalsadas, ejecución de infraestructuras.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Núcleo.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Obras Públicas y Transportes

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Territorio y Obras Publicas. Datos Básicos

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA BÁSICA DE LA RED VIARIA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.12.2.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características del conjunto de la Red de Carreteras existentes en Andalucía, incluyendo la Red de Carreteras del Estado y la Red Autonómica.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de los expedientes administrativos de la Dirección General de Carreteras e Inventarios de Carreteras y obtención directa de información mediante muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Red viaria de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Obras Públicas y Transportes

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Jerarquía de la red, tipo de actuación en la red viaria, longitud, ancho de calzada, radio de curvatura, pendiente, accidentes, nivel de tráfico, tipo de firme.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Obras Públicas y Transportes

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Territorio y Obras Públicas en Andalucía: Datos Básicos

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.12.2.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las infraestructuras y la calidad del servicio del transporte público, excluyendo el transporte urbano, en Andalucía, tanto de viajeros como de mercancías, así como sobre el control administrativo que se ejerce sobre el mismo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información procedente de expedientes administrativos de las concesiones de transporte sobre paradas y horarios de los servicios, del Sistema de Información Integral de Gestión del Transporte Terrestre, de los expedientes de inspección y sanción y de los expedientes administrativos sobre transporte ferroviario y por cable.

UNIDAD INVESTIGADA: Transporte de mercancías y viajeros.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Obras Públicas y Transportes, RENFE, AENA, Ministerio de Fomento, CETURSA y Ayuntamiento de Benalmádena.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Infraestructuras del transporte, viajeros, mercancías transportadas, kilómetros de vías férreas, inversiones.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Entidades singulares de población.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Obras Públicas y Transportes

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Obras Públicas y Territorio: Datos Básicos

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE EL PARQUE DE VEHÍCULOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.12.2.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la estructura del parque de vehículos de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa sobre la descripción de vehículos.

UNIDAD INVESTIGADA: Parque de vehículos de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Dirección General de Tráfico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Vehículos según tipo, carga máxima, año de matriculación, potencia cilindrada y carburante.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos del fichero correspondiente al año 2002 y difusión de los resultados del año 2001.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Parque de Vehículos. Andalucía 2001

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PUERTOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.12.2.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características y actividad desarrollada en los puertos de competencia y gestión autonómica en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de los expedientes administrativos y registros de entrada y salida de los puertos de competencia y gestión autonómica.

UNIDAD INVESTIGADA: Puerto o instalación portuaria.

SUJETO INFORMANTE: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tráfico de buques de mercancías, tipo de navegación, número de entradas, arqueo bruto, tráfico de mercancías, tráfico de pasajeros, número de pasajeros, mercancía cargada y desembarcada, flota pesquera, pesca fresca, número de atraques por eslora, fondeadero, capacidad del puerto, número de embarcaciones de base, número de embarcaciones de tránsito, superficie de zona de servicio, obras de abrigo, líneas de ataque, lonjas locales, varadero, fábrica de hielo, cámara de conservación, grúas, combustible.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Puerto.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Empresa Pública de Puertos de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística Mensual de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CLIMATOLOGÍA MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre los parámetros representativos del medio ambiente en lo relativo al clima en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de la información a través de las redes de estaciones meteorológicas pertenecientes a diversos organismos: Consejería de Medio Ambiente, Instituto Nacional de Meteorología y Consejería de Agricultura y Pesca.

UNIDAD INVESTIGADA: Clima de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente, Instituto Nacional de Meteorología, Consejería de Agricultura y Pesca.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Temperatura media mensual, desviación de la temperatura media mensual respecto a la media de la serie histórica, precipitación total mensual, desviación de la precipitación total mensual respecto a la media de la serie histórica.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Estación Meteorológica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 60.110,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.20.00.17.00.629.00.44 F

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE EROSIVIDAD DE LA LLUVIA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la influencia del factor erosividad como componente del proceso de la erosión hídrica, así como sobre el comportamiento de la precipitación en cuanto a la intensidad de la lluvia y cómo se distribuye en el conjunto de la región andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información suministrada por distintas estaciones automáticas y estaciones pluviométricas sobre precipitaciones.

UNIDAD INVESTIGADA: Precipitaciones de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente, Instituto Nacional de Meteorología, Confederación Hidrográfica del Sur, Consejería de Agricultura y Pesca.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Distribución de la superficie atendiendo al nivel de erosividad de la lluvia por el que se ve afectada.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Cuenca hidrográfica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ESPESOR TOTAL DE OZONO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el espesor de la capa de ozono del territorio de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención de información procedente de estaciones de recepción que reciben, con una frecuencia diaria, datos multiespectrales del Sensor HIRS del satélite NOAA.

UNIDAD INVESTIGADA: Capa de ozono del territorio de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Distribución de la superficie de Andalucía atendiendo al espesor de la capa de ozono atmosférico, según intervalos, espesor medio de la capa de ozono atmosférico.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 3.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.20.00.17.00.629.05.44F

ESTADÍSTICA DE ZONAS HÚMEDAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener una caracterización físico-química e hidrológica de las zonas húmedas andaluzas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la recogida de muestras y posterior análisis físico-químico de las aguas.

UNIDAD INVESTIGADA: Humedal.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficie de los humedales en Andalucía, número de análisis que determinan parámetros físico-químicos del agua en zonas húmedas, valores mínimo, máximo y medio muestreados sobre parámetros físico-químicos del agua en zonas húmedas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Humedal .

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 180.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.20.00.17.00.629.05.43C

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE ESTRÉS DE LA VEGETACIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Proporcionar información sobre la influencia de la sequía sobre el estado fisiológico de la vegetación natural y cultivada en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención de información mediante el Sensor AVHRR del satélite NOAA. Dicha información es recibida por una antena receptora en el Laboratorio de Teledetección de la Universidad de Valladolid, que posteriormente es suministrada vía FTP a la Consejería de Medio Ambiente.

UNIDAD INVESTIGADA: Vegetación de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Distribución del territorio de Andalucía atendiendo al nivel medio de estrés de la vegetación que soporta, índices de vegetación normalizados, tipos de vegetación.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Red de Información ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 27.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.20.00.17.00.629.05.44F.0

ESTADÍSTICA DE USOS Y COBERTURAS VEGETALES DEL SUELO

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía, su distribución y evolución.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante imágenes satélites.

UNIDAD INVESTIGADA: Cobertura vegetal del suelo en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficie ocupada según usos y coberturas del suelo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Espacio natural protegido y cuenca hidrográfica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía, Usos y Coberturas Vegetales del Suelo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual, trienal y cuatrienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 86.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE PROTECCIÓN DEL SUELO POR LA VEGETACIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el efecto protector de la cubierta vegetal sobre los procesos de erosión de los suelos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información contenida en el Mapa de Usos y Ocupación del Suelo y la proporcionada por el Instituto Nacional de Meteorología.

UNIDAD INVESTIGADA: Suelo del territorio de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente e Instituto Nacional de Meteorología.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Pérdida de suelo, erodibilidad, erosividad de las lluvias.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Cuenca hidrográfica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PÉRDIDAS DE SUELO POR EROSIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los parámetros físicos causantes de la erosión hídrica, que permitan estimar la pérdida de suelo y la evolución del fenómeno de la erosión.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente del Subsistema Suelos, estaciones automáticas, imágenes de satélite NOAA y Mapa de Usos y Ocupación de Suelos.

UNIDAD INVESTIGADA: Suelo del territorio de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente, Instituto Nacional de Meteorología.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Pérdida de suelo, erosividad de la lluvia, erodibilidad de los suelos, orografía, grado de protección de la cobertura vegetal.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Cuenca Hidrográfica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografías y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual, trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 30.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
31.20.00.17.00.629.00.44F
01.20.00.17.00.629.05.44F.0

CENSO DE AVES ACUÁTICAS INVERNANTES Y DE PAREJAS NIDIFICANTES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.09

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre la evolución de la población en Andalucía de las especies de aves acuáticas invernantes y de algunas especies de aves acuáticas nidificantes, con el fin de identificar, lo antes posible, tendencias demográficas negativas para adoptar medidas de conservación o de recuperación.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Estimación del número de individuos mediante trabajo de campo.

UNIDAD INVESTIGADA: Aves acuáticas y parejas nidificantes.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente. Centro Superior de Investigaciones Científicas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de aves acuáticas invernantes censadas en humedales, número estimado de parejas nidificantes en humedales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Humedal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa y CD-ROM

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.10

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el estado de conservación de la fauna y flora silvestres amenazadas en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa que proporcionan las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente sobre el tamaño de la población y el éxito de la reproducción de algunas especies de aves amenazadas.

UNIDAD INVESTIGADA: Especies amenazadas de la fauna y flora silvestres.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Categorías de riesgo de la UICN y del Catálogo Andaluz, grado de endemicidad de especies amenazadas de flora y fauna. Número estimado de individuos no reproductores, de parejas reproductoras y de pollos de especies amenazadas de aves nidificantes.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trienal y Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE RECUPERACIÓN DE EJEMPLARES DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.2.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre agresiones que sufre la fauna amenazada, así como de sus causas y de los resultados obtenidos, tras su ingreso en los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA's), para su posterior reintroducción en el medio natural.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación anual de información administrativa procedente de los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA's).

UNIDAD INVESTIGADA: Especies de fauna amenazada.

SUJETO INFORMANTE: Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA's).

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Ingresos de animales según causa y tipos de procedencia, recuento de ejemplares al balance de situación anual según resultados y grupos de especies.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD – ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y Trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE VISITAS A EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.2.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el número de visitas registradas en las instalaciones de uso público.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística suministrada mediante el conteo del número de visitas en las instalaciones atendidas por personal específico de la Empresa de Gestión de Medio Ambiente Sociedad Anónima (EGMASA).

UNIDAD INVESTIGADA: Espacios Naturales Protegidos.

SUJETO INFORMANTE: Empresa de Gestión de Medio Ambiente, Sociedad Anónima (EGMASA).

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de visitas a equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos según equipamiento, tipos de grupos de visita y procedencia de las mismas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Espacios naturales protegidos.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la Información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa y CD-ROM

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y Trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Proporcionar información sobre la distribución y cuantificación de las actuaciones que puedan repercutir negativamente en el Medio Ambiente, y que deben ser controladas y reguladas a través de expedientes administrativos y conocer la distribución sectorial de las actividades de nueva creación que están sometidas a los procedimientos de prevención ambiental.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa contenida en el Registro de Actividades de Prevención Ambiental (RASPA), que unifica los diferentes registros auxiliares de las delegaciones provinciales.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad sometida a prevención ambiental.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de expedientes de prevención ambiental indicados según tipo de actuación.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Levantamiento de la información, recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD – ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y Trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE CONTAMINANTES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre las emisiones de contaminantes a la atmósfera a partir de focos fijos, fuentes móviles y difusas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información procedentes de declaraciones de autocontrol de empresas emisoras, investigaciones de las Entidades Colaboradoras (por medición periódica, denuncia o inspección discrecional de la Consejería de Medio Ambiente), inspecciones por puesta en marcha o modificación, traslado o ampliación y mediciones de sensores.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa emisora.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Cantidad de contaminantes emitida a la atmósfera.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Foco emisor.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Levantamiento de la información.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía, Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD – ROM e Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal.

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE INMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre los niveles de contaminación en localidades andaluzas en las que la posibilidad de inmisión de contaminantes es mayor.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante sensores situados en grandes centros urbanos, polígonos industriales o localidades con industrias presuntamente contaminantes.

UNIDAD INVESTIGADA: Zonas con especial incidencia de contaminación atmosférica.

SUJETO INFORMANTE: Centros de control provincial.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Nivel de dióxido de azufre, partículas en suspensión, ozono, nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos, sulfuro de hidrógeno, compuestos reducidos de azufre y parámetros meteorológicos; número de días en los que no concuerda el valor de los parámetros con sus valores esperados; frecuencia de las mediciones según calificación global diaria asociada (que depende del parámetro de peor comportamiento) y según calificación diaria asociada a los contaminantes atmosféricos y fecha en que son detectadas concentraciones de contaminantes atmosféricos que dan lugar a calificaciones globales negativas, por estación remota, parámetro causante de la calificación negativa y tipo de calificación.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía, Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica, Boletines mensuales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trienal, anual, mensual y diaria

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE INMISIÓN EN LAS AGUAS LITORALES DE ANDALUCÍA.

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Proporcionar información sobre los niveles de contaminación de las aguas litorales y mareales de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de la información, mediante cabinas de control y muestras manuales, a través de la red automática de inmisiones o la red manual.

UNIDAD INVESTIGADA: Mar territorial de Andalucía y aguas interiores.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Se medirán el PH, la conductividad, el oxígeno disuelto y el nivel de altura del agua, mediante la red automática y la red manual (Plan Policía de Aguas) a la vez que se medirán el grado en el que esos parámetros son adecuados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Punto de muestreo.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente.

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual, Red de información ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Plan de Policía de Aguas del Litoral

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE INMISIÓN EN LOS SEDIMENTOS LITORALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el nivel de contaminación, determinando los contenidos de metales pesados, en los sedimentos del litoral de Andalucía.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la toma de muestra manuales.
UNIDAD INVESTIGADA: Mar territorial de Andalucía y aguas interiores.
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Nivel y concentración de cromo, cobre, cadmio, arsénico, mercurio, granulometría, níquel, manganeso, plomo y zinc.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Punto de Muestreo.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Plan de Policía de Aguas del Litoral
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa y CD-ROM
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre los niveles de ruido ambiental soportado en los municipios andaluces de más de 10.000 habitantes, así como sus causas y evolución.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante muestreo: se realiza una medición con sensores a diferentes horas y días de la semana, dichas mediciones son efectuadas "in situ".
UNIDAD INVESTIGADA: Municipios de más de 10.000 habitantes.
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Aportación de las fuentes de ruido al total de contaminación acústica, nivel de ruido soportado en ciudades según zonificación del término municipal e índices de nivel de ruido.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente de Andalucía. Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de Cartografía y Estadísticas, Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica.
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual, trienal y diaria
TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 45.083€ **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.20.00.63905.44B

ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las empresas e instalaciones existentes en Andalucía para la gestión de residuos peligrosos, así como la producción y gestión de dichos residuos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las declaraciones anuales de productores de residuos peligrosos y de las memorias de gestores.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresas productoras y/o gestoras de residuos peligrosos.

SUJETO INFORMANTE: Empresas productoras y/o gestoras de residuos peligrosos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción declarada de residuos peligrosos, número de centros productores, tipo de residuo gestionado, cantidad de aceites usados,..

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual; Red de información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.09

TIPO DE ACTIVIDAD:CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre la producción, composición, transporte y tratamiento de los residuos urbanos en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las declaraciones anuales de envases y residuos de envases de los sistemas integrados de gestión y los agentes económicos, de los planes empresariales de prevención, y de las solicitudes de autorización como gestores de residuos.

UNIDAD INVESTIGADA: Residuo urbano.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Generación de residuos urbanos, almacenamiento (cantidad, instalaciones), tratamiento (cantidad sometida, estado de instalaciones), actuaciones sobre vertederos (volumen, inversión realizada), reciclado (número de contenedores) y envases.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual; Red de información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; y Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual, y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CONTROL AMBIENTAL DE YACIMIENTOS MINEROS. CANTERAS Y GRAVERAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.10

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre los aspectos ambientalmente relevantes en las canteras, graveras y minas existentes en el territorio andaluz.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa y recogida directa de información mediante la realización de trabajo de campo.
UNIDAD INVESTIGADA: Yacimientos mineros, canteras y graveras del territorio andaluz.
SUJETO INFORMANTE: Explotaciones y Consejería de Medio Ambiente.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de explotaciones mineras, superficie afectada, localización geológica, sustancia explotada, grado de impacto ambiental y nivel de restauración.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, Tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente.
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual; Red de información ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas.
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet.
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal.
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: 29394 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características principales que acontecen en los incendios forestales en Andalucía.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de los Centros Operativos Provinciales del Plan de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA).
UNIDAD INVESTIGADA: Siniestro forestal.
SUJETO INFORMANTE: Centro Operativo Regional del Plan Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA).
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de siniestros declarados, superficie incendiada, número de personas con daños físicos consecuencia de incendios forestales, recursos humanos y materiales que han intervenido en el Plan INFOCA.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Defensa Contra Incendios: Informes y Memoria del Plan Forestal, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual, trienal, mensual y quincenal
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE REPOBLACIONES FORESTALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Determinar el tipo de repoblación, superficie repoblada y costes de las mismas en montes públicos y de particulares.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de los expedientes de repoblación forestal.

UNIDAD INVESTIGADA: Montes a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de jornales empleados en repoblaciones forestales, importe ejecutado en repoblaciones forestales, superficie de actuación en repoblaciones forestales, densidad de las repoblaciones forestales, utilización de especies en repoblaciones forestales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía, Memoria del Plan Forestal

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE VIVEROS FORESTALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer anualmente la producción de plantas forestales producidas en los viveros forestales a cargo de la Consejería de Medio Ambiente, así como la estructura de dichos viveros.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información de carácter administrativo facilitada por la dirección y administración de los viveros, y mantenida en una aplicación de la Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA).

UNIDAD INVESTIGADA: Red de viveros forestales de la Consejería de Medio Ambiente.

SUJETO INFORMANTE: Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA).

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de jornales generados, existencias de plantas a principios de campaña, destino de la producción de plantas y número de ejemplares recuperados en la Red de Viveros Forestales de Andalucía.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo.

ESTADÍSTICA DEL ESTADO FITOSANITARIO DE LOS BOSQUES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el estado fitosanitario de los bosques de Andalucía, y de los daños detectados.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de un muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Superficie arbolada

SUJETO INFORMANTE: Ministerio de Medio Ambiente

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Distribución de especies forestales atendiendo al grado de extensión de los daños que presentan, decoloración, desfoliación por especies.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: : Medio Ambiente en Andalucía, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CUBIERTA VEGETAL ANDALUZA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información anual que haga posible la priorización de medidas fitosanitarias para el control de plagas y enfermedades, a fin de mantener un estado fitosanitario aceptable de la cubierta vegetal andaluza en función de los instrumentos materiales y económicos adecuados y disponibles.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información contenida en los planes de lucha integrada contra las principales plagas que afectan a los bosques andaluces.

UNIDAD INVESTIGADA: Rodal (unidad forestal donde la plaga se comporta de manera homogénea, como si fuera una misma población).

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de focos de infestación detectados, superficie afectada, porcentaje de ataque en la superficie afectada y superficie total muerta por perforadores en la cubierta vegetal y superficie afectada por defoliadores de la cubierta vegetal, según el tipo de agente nocivo, titularidad de los montes, causa de infestación y especie forestal afectada; y superficie sometida al tratamiento para combatir agentes nocivos de la cubierta vegetal, según el tipo de agente nocivo y técnica, formulado sanitario y vehículo empleados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadística

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los tipos de tratamientos selvícolas que se dan en los montes públicos andaluces gestionados por la Consejería de Medio Ambiente para la ordenación, conservación y mejora de las masas forestales y sus producciones, así como la superficie de actuaciones correspondiente a cada uno de ellos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de expedientes de tratamientos selvícolas, que son efectuados por particulares en sus terrenos previa solicitud de la Consejería de Medio Ambiente o por las Administraciones Públicas.

UNIDAD INVESTIGADA: Montes a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de jornales empleados, importe ejecutado, superficie total de actuación, cantidad de residuos eliminados, extensión operada según el tipo de tratamiento.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas, Memoria del Plan Forestal.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre las producciones y aprovechamientos forestales a cargo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Plan Anual de Aprovechamiento Forestal.

UNIDAD INVESTIGADA: Montes a cargo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción forestal e importe total de cortas de madera y leña y otras producciones forestales (corcho, piñas, esparto, frutos, hongos comestibles, plantas aromáticas en montes públicos y producción forestal de las autorizaciones en montes privados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Titularidad del monte.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; Memoria del Plan Forestal

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE OBRAS DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.4.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la cantidad y tipo de obras de corrección hidrológica que realiza la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en los espacios forestales, así como su coste e influencia en el control de la erosión.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de los expedientes de obras de corrección hidrológica.

UNIDAD INVESTIGADA: Obras de corrección hidrológica.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de jornales empleados, importe ejecutado, superficie de cuenca corregida, número de obras realizadas, longitud lineal realizada, volumen total realizado.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambienta de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; Memoria del Plan Forestal Andaluz

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información estadística sobre los distintos sectores que componen la realidad de Andalucía, integrada en un único producto, que sirva de instrumento imprescindible para poder conocer cualquier aspecto sobre Andalucía, cada una de sus provincias y su comparación con otros territorios intra o supraestatales.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres de Andalucía y sus provincias.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas (demográficas, económicas, socioculturales, medioambientales, sanitarias, educativas....).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario Estadístico de Andalucía 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 54.800 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

ANDALUCÍA DATOS BÁSICOS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información estadística de base sobre los distintos sectores que componen la realidad de Andalucía, que permita, a partir de una selección actualizada de datos básicos, conocer el entorno físico, demográfico, social y económico de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres de Andalucía y sus provincias.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas (demográficas, económicas, socioculturales, medioambientales, sanitarias, educativas....).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Andalucía datos básicos 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 11.200 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

MUNICIPIOS ANDALUCES DATOS BÁSICOS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar a conocer las características básicas de los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza: de su realidad demográfica, económica y social, a través de una información estadística sintética comparable con los resultados de su respectiva provincia, y con los de Andalucía en su conjunto.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Operación de síntesis de datos estadísticos de carácter municipal.

UNIDAD INVESTIGADA: Caracteres básicos de los municipios andaluces.

SUJETO INFORMANTE: Bases de datos propias y de otros organismos y entidades.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los resultados y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Municipios Andaluces. Datos básicos 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 7.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

SISTEMA DE INFORMACIÓN MULTITERRITORIAL DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer a través de una aplicación informática interactiva, información estadística sobre cualquier ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: regional, provincial, inframunicipal, entidad de población, capital e incluso para distritos censales. Incorporar información sobre comunidades autónomas de España y países y regiones (NUTS 2) de la Unión Europea. Proporcionar a su vez, una base de datos cartográfica que permita georreferenciar la base de datos numérica.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres sobre Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística .

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Distrito censal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización del banco de datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Sistema de información multiterritorial de Andalucía 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y continua

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 13.300 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

INDICADORES ESTADÍSTICOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.05

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Realizar el análisis de la coyuntura económica y demográfica andaluza, a través de la actualización continua de los indicadores incluidos en una base de datos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos, así como actualización continua de los indicadores incluidos en el banco de datos.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad económica y demográfica en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Económicas y demográficas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Indicadores estadísticos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Continua

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTUDIOS SOBRE DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.06

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información, de manera agregada, sobre las principales características de los establecimientos y/o empresas cuya actividad principal se incluya en el sector económico objeto de cada estudio monográfico anual (tamaño, régimen jurídico, localización geográfica, etc.), así como sus magnitudes contables y económicas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de encuestas por muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa y/o establecimiento con actividad económica de hostelería y restauración en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Personas jurídicas y físicas que desarrollen alguna actividad económica de hostelería y restauración en Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de establecimientos, cifra media de negocios, estructura económica, ratios económicos y financieros.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Preparación y realización de los trabajos de campo dirigidos a empresas que realizan actividades de hostelería y restauración.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: No se obtendrán resultados en el año 2003

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 57.910 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.10.31.17.00.629.00.54F

MEMORIA ESTADÍSTICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.15.0.07

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Proporcionar información sobre actividades y recursos de los centros que integran el sistema sanitario público de Andalucía, así como sobre aspectos demográficos, de morbilidad y mortalidad, de especial relevancia en el campo de la salud.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Los datos e indicadores incluidos en la Memoria Estadística son solicitados a los diferentes Organismos y/o dependencias responsables de los registros, quienes, con periodicidad anual, los remiten a la Consejería de Salud.

UNIDAD INVESTIGADA: Recursos y usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Sanitarias.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Variables demográficas, morbilidad, mortalidad, recursos asistenciales, asistencia sanitaria y proyectos de salud.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria Estadística de la Consejería de Salud

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación Impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 12.020,24 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 17.01.220.01.41A

BOLETÍN DE INFORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.15.0.08

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer una información estadística sobre la ocupación de las tierras agrícolas, producciones agrícolas y ganaderas, así como del conjunto de factores que inciden en la actividad.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres de Andalucía, sus provincias y comarcas.

SUJETO INFORMANTE: La Administración Agraria de Andalucía y otros organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficie ocupada por cultivos, ganados, producciones, precios, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información,, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Información Agraria y Pesquera

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Bimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

BOLETÍN SEMANAL DE INFORMACIÓN AGRARIA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.15.0.09

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información semanal sobre precios, climatología, estado fitosanitario y demás variables coyunturales que afectan a los cultivos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres agrarios de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Precios, situación fitosanitaria, actuaciones administrativas, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Elaboración semanal del Boletín.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Semanal de Información Agraria

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Semanal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ANUARIO DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS Y PESQUERAS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.15.0.10

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Difundir los datos definitivos de estadísticas agrarias y pesqueras.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres agrarios y pesqueros de Andalucía y sus provincias.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Agricultura y Pesca y otros organismos productores de estadísticas relacionados con el sector.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficies ocupadas por los cultivos, producciones unitarias, producciones totales y sus derivados.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

MANUAL DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS Y PESQUERAS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.15.0.11

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Difundir los datos definitivos de estadísticas agrarias y pesqueras y series históricas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres agrarios y pesqueros de Andalucía y sus provincias.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Datos regionales y series históricas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Regional.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Manual de Estadísticas Agrarias y Pesqueras

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INFORME DE MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.15.0.14

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre la situación e iniciativas más significativas de los distintos sectores que componen la realidad de Andalucía, obtenida durante el año vencido y enmarcada en un contexto internacional. Esta información se integra en un único producto, que pretende servir como documento se consulta para todo tipo de usuarios.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación, tratamiento y presentación de información estadística propia y de diversos organismos.
UNIDAD INVESTIGADA: Sectores ambientales.
SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de información medioambiental.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Diversas.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recopilación de la información, tratamiento de datos, maquetación y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informa anual
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: 180.000 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**: 31.20.00.17.00.629.05.44F

MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA. DATOS BÁSICOS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.15.0.15

TIPO DE ACTIVIDAD:CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información estadística resumida sobre sectores medioambientales de Andalucía, que permita obtener una visión sintética y actualizada de la situación del medio ambiente en Andalucía.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.
UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres medioambientales de Andalucía
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente y diversos organismos europeos, nacionales y regionales.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Datos básicos. Medio Ambiente. Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: 25.000 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. DATOS BÁSICOS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.15.0.16

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información estadística de base sobre los distintos aspectos relacionados con los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, a partir de una selección de datos básicos de administración y gestión.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Selección y resumen a partir de información y datos ya disponibles.

UNIDAD INVESTIGADA: Espacios Naturales Protegidos.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Espacios Naturales Protegidos.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Espacios Naturales Protegidos. Datos Básicos

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 25.000 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA. COMPENDIO DE CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICAS.

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.15.0.18

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Integrar y facilitar el acceso a la información ambiental de Andalucía, así como ofrecer dicha información a todos los sectores de la sociedad.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística y cartográfica suministrada por distintos organismos productores de información ambiental.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres medioambientales de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente y diversos organismos productores de información medioambiental.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Red de información ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 70.000 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

BOLETÍN DE INDICADORES TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.15.0.19

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO ANDALUZ (SAETA), INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA E INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer las estadísticas públicas de turismo publicadas de la comunidad andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación trimestral de las estadísticas públicas de turismo.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad Turística

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Viajeros alojados, pernoctaciones, cuota, grado de ocupación, estancia media, número de turistas,...

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Puntos turísticos.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Turismo y Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de indicadores turísticos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

BALANCE DEL AÑO TURÍSTICO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.15.0.20

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer una visión detallada del comportamiento del turismo en la comunidad andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de los datos y estadísticas publicados en el sector turístico.

UNIDAD INVESTIGADA: Sector turístico

SUJETO INFORMANTE: Empresa Pública de Turismo andaluz (SAETA).

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Oferta y demanda del turismo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Turismo y Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Balance del año turístico de Andalucía 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación Impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INFORME MENSUAL DE COYUNTURA TURÍSTICA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.15.0.21

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: SISTEMA DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS DEL TURISMO DE ANDALUCÍA (SAETA)

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener la información que proporciona la Encuesta de Ocupación Hotelera mensualmente para Andalucía junto con la previsión de evolución de las pernoctaciones y del grado de ocupación por provincias para el corto plazo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación y síntesis de información estadística elaborada por otros organismos estadísticos.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad turística.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Viajeros, pernoctaciones, estancia media, cuota de mercado, empleo y grado de ocupación.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Mantenimiento.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Turismo y Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Informe Mensual de Coyuntura Turística en Andalucía. Boletín de Indicadores Turísticos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual, anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

SERVIDOR WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.16.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Facilitar la consulta y acceso a toda la información generada por el Instituto de Estadística de Andalucía, mediante el uso de la red Internet y tecnología World Wide.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de información de fuentes de estadísticas propias y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos caracteres sobre Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística y Administraciones Públicas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Diversas.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización continua de los enlaces existentes, búsqueda de enlaces nuevos, actualización de los bancos de datos existentes, descarga de todas las actividades del calendario de difusión de estadísticas del Instituto de Estadística de Andalucía.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Continua

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

SERVIDOR WEB DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.16.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Difundir la actividad estadística producida por todo el Sistema Sanitario de Andalucía y avalada por los proyectos técnicos estadísticos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Difusión de todos los resultados de todas las actividades estadísticas coordinadas por la Unidad Estadística de la Consejería de Salud.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversas unidades tanto geográficas (distritos, provincias) como específicas (hospitales, individuos, zonas geográficas específicas).

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Salud y todos los organismos que dependen de ella.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Múltitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Diversas.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Mantenimiento y actualización continua.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

SERVIDOR WEB DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.16.0.03

TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Facilitar la consulta y acceso a toda la información ambiental y administrativa existente en la Consejería de Medio Ambiente, así como posibilitar consultas y trámites "en línea" mediante el uso de la red Internet y de la tecnología World Wide Web.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos y entidades productores de información ambiental.

UNIDAD INVESTIGADA: Diversos sectores ambientales en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente y otros organismos y entidades productores de información medioambiental.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Diaria

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 58.745 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
31.20.00.17.00.629.05.44F
01.20.00.11.00.629.05.44F
31.20.00.11.00.629.05.44F

ANEXO 5: RELACIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS EN PROYECTO CLASIFICADAS POR ÁREAS TEMÁTICAS CON SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INDICACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS U ORGANISMOS RESPONSABLES

POBLACIÓN Y MIGRACIONES

06.01.0.05 Censos de población y vivienda 2001. Resultados de Andalucía
06.01.0.06 Estimación permanente de los efectivos de población en Andalucía

FAMILIAS Y HOGARES

06.02.0.01 Encuesta continua de presupuestos familiares. Resultados de Andalucía
06.02.0.02 Estadística de divorcios, separaciones y nulidades en Andalucía
08.02.0.03 Estadística de uniones de hecho en Andalucía

SOCIEDAD DEL BIENESTAR

EDUCACIÓN

14.03.2.05 Estadística sobre procesos y resultados del sistema universitario en Andalucía
14.03.2.06 Estadística de formación profesional en Andalucía
06.03.2.07 Estadística sobre la cualificación de la población andaluza
14.03.2.08 Estadísticas en materia de solidaridad en la educación en Andalucía
14.03.2.09 Estadística sobre la sociedad de la información en el sistema educativo en Andalucía
16.03.2.10 Estadística de actividades de formación ambiental organizadas por la Consejería de Medio Ambiente y dirigidas a los distintos sectores económicos en Andalucía
09.03.2.11 Estadística de formación ocupacional en Andalucía

SALUD Y SANIDAD

06.03.3.14 Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estados de salud. Resultados para Andalucía
13.03.3.15 Estadística de detección precoz del cáncer de mama de Andalucía
13.03.3.19 Estadística sobre satisfacción de usuarios del Servicio Andaluz de Salud
13.03.3.20 Estadística sobre reclamaciones en Andalucía

ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

17.03.4.09 Estadística sobre beneficiarios del programa de solidaridad en Andalucía

DEPORTE, OCIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

08.03.6.05 Estadística de asociaciones en Andalucía
10.03.6.06 Encuesta de uso de las instalaciones deportivas en Andalucía
10.03.6.07 Estadística del deporte en la edad escolar en Andalucía

TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES

06.04.0.12 Encuesta de población activa. Resultados de Andalucía
06.04.0.13 Encuesta sobre la inserción laboral de los titulados en Andalucía
13.04.0.14 Sistema de información en salud laboral en Andalucía

GÉNERO

06.05.0.01 Mujeres andaluzas. Datos básicos. Perspectiva de género
06.05.0.02 Anuario andaluz de las mujeres. Perspectiva de género
06.05.0.03 Encuesta de uso del tiempo de los andaluces
02.05.0.04 Estadística de consultas en los centros de información provinciales de la mujer y el teléfono 900 de información a las mujeres
02.05.0.05 Estadística sobre atención prestada en los centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de malos tratos en Andalucía
02.05.0.06 Estadísticas sobre violencia de género en Andalucía

SISTEMAS DE CUENTAS

10.06.0.07 Cuentas satélites del turismo en Andalucía
10.06.0.08 Estadística sobre la incidencia económica del deporte en Andalucía

SECTORES PRODUCTIVOS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, PESCA Y ACUICULTURA

06.07.1.20 Censo agrario. Resultados de Andalucía
12.07.1.21 Estadística de precios percibidos y pagados por los agricultores en Andalucía
12.07.1.22 Encuesta de cunicultura en Andalucía
12.07.1.23 Estadística de consumo anual de alimentos por el ganado en Andalucía
12.07.1.24 Encuesta anual de utilización de medios de producción en Andalucía
12.07.1.25 Encuesta anual de utilización de pesticidas en Andalucía
12.07.1.26 Encuesta de base de plantaciones de frutales en Andalucía
12.07.1.27 Encuesta de recursos pastables en Andalucía
12.07.1.28 Censo de la flota pesquera operativa en Andalucía

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

09.07.2.06 Estadística sobre el fomento industrial en Andalucía
06.07.2.08 Encuesta industrial de productos. Resultados de Andalucía

COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

06.07.3.04 Índice de comercio al por menor de Andalucía

06.07.3.05 Índices de valor unitario para el comercio exterior en Andalucía

TURISMO

10.07.4.04 Índice de actividad turística en Andalucía (INACTUR)
10.07.4.05 Análisis territorial del turismo en Andalucía

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN

06.08.0.04 Indicadores de competitividad empresarial en Andalucía

NUEVAS TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

06.09.0.01 Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas. Resultados para Andalucía
06.09.0.02 Estadística sobre actividades de I+D. Resultados para Andalucía

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

08.10.2.01 Estadística del servicio de atención a las víctimas de delitos (SAVA) en Andalucía
07.10.2.02 Estadística sobre las actuaciones de la unidad de policía en Andalucía
08.10.2.03 Estadística de asistencia jurídica gratuita en Andalucía

TERRITORIO

INFORMACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

06.12.1.02 Cartografía digital estadística

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

06.12.2.06 Explotación del banco de datos de infraestructura y equipamientos locales. Resultados para Andalucía
09.12.2.08 Estadística de inspección técnica de vehículos en Andalucía

MEDIO AMBIENTE

ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES

16.13.1.11 Red Natura 2000

DIVERSIDAD AMBIENTAL

16.13.2.03 Estadística de gestión de la red andaluza de vías pecuarias

CALIDAD AMBIENTAL

16.13.3.07 Estadística de emisión de carga contaminante a las aguas litorales de Andalucía
16.13.3.11 Estadística de actuaciones efectuadas por los agentes del medio ambiente en Andalucía
16.13.3.12 Estadística de actuaciones efectuadas por las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental en Andalucía

MULTIDISCIPLINARES, DE SÍNTESIS Y NO DESGLOSABLES POR SECTOR O TEMA

16.15.0.12 Indicadores Ambientales de Andalucía
10.15.0.22 Boletín de indicadores deportivos de Andalucía
06.15.0.23 Reseña Estadística Provincial
06.15.0.24 Boletín de Coyuntura Provincial

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2001. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.05

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el número de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la estructura de la población andaluza, así como sobre el número de viviendas, edificios y locales y sus características básicas. Dicha información servirá de base para la realización posterior de estudios demográficos, la elaboración de estadísticas por muestreo, la implantación del nuevo modelo de gestión padronal y la realización de estudios.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística procedente de la operación censal en el ámbito estatal.

UNIDAD INVESTIGADA: Persona que tiene fijada su residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y vivienda y establecimiento colectivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Instituto de Estadística de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Características demográficas relativas a las personas (sexo, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad, lugar de residencia, nivel de estudios, relación con la actividad, etc.), características relativas a los hogares (parentesco, régimen de tenencia de las viviendas, año de ocupación, etc.), características relativas a los edificios (año construcción, tipo, estado, etc.)

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Sección censal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Censo de Población y Vivienda 2001. Resultados de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 270.455 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
01.10.31.17.00.629.00.54F
01.10.31.01.00.227.09.54F
01.10.31.17.00.629.02.54F

ESTIMACIÓN PERMANENTE DE LOS EFECTIVOS DE POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.06

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los efectivos y la estructura de población a nivel regional, provincial y municipal en base al conjunto de datos demográficos disponibles en cada momento.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Operación de síntesis.

UNIDAD INVESTIGADA: Individuo.

SUJETO INFORMANTE: Registro de población, censos, movimiento natural de la población.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Sexo, edad, ámbitos territoriales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipio.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Estimaciones intercensales.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA CONTINUA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.02.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad trimestral, los ingresos y la naturaleza y destino de los gastos de consumo, así como diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares andaluces, mediante una explotación suministrada por la operación nacional.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de los ficheros microdatos trimestrales que proporciona la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares del INE.

UNIDAD INVESTIGADA: Hogares que residen en vivienda familiar en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Gasto e ingresos del hogar y de sus miembros, condiciones de vida, nivel de vida y su evolución en el tiempo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Regional.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta Continua de Presupuestos Familiares. Base 1997. Resultados para Andalucía. Características anuales de los Hogares

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE DIVORCIOS, SEPARACIONES Y NULIDADES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.02.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Cuantificar los divorcios, separaciones y nulidades en matrimonios con residencia en Andalucía y estructurarlos según determinadas características.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente del registro estadístico de sentencias de divorcios, separaciones y nulidades judiciales.

UNIDAD INVESTIGADA: Sentencias judiciales de divorcio, separación o nulidad (a través del boletín estadístico).

SUJETO INFORMANTE: Consejo General del Poder Judicial e Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Divorcios, separaciones y nulidades.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Explotación y difusión de acontecimientos correspondientes al año 2000.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de Divorcios, Separaciones y Nulidades en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE UNIONES DE HECHO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 08.02.0.03

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el número y las características socioeconómicas de las parejas inscritas en los Registros de Uniones de Hecho.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de los Registros de Uniones de Hecho.

UNIDAD INVESTIGADA: Pareja inscrita en los Registros de Uniones de Hecho.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Naturaleza de la pareja: heterosexual/homosexual, provincia, edad.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Uniones de hecho en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1.803,04 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220.01.14A

ESTADÍSTICA SOBRE PROCESOS Y RESULTADOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 14.03.2.05

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información relativa al alumnado que finalizó sus estudios según universidad, centro, titulación y ciclo, analizar la relación existente entre las distintas titulaciones y el empleo, así como construir un sistema de indicadores de enseñanza universitaria en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del directorio de centros, titulaciones y planes de estudios impartidos en las universidades andaluzas, bases de datos estadísticos de alumnado egresado, registros de títulos y certificaciones de las universidades, y obtención directa de información mediante el envío de cuestionarios específicos a los centros universitarios.

UNIDAD INVESTIGADA: Alumno egresado.

SUJETO INFORMANTE: Centros universitarios y Consejería de Educación y Ciencia.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Alumnos egresados, titulación universitaria o estudios (1º, 2º ó 3º ciclo) y tipo de plan.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Centros.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de los datos del curso 2002-2003 y difusión de los datos relativos al curso 2000-2001.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Educación y Ciencia

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sistema Educativo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 14.03.2.06

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer detalladamente la oferta y la demanda relativas a las enseñanzas de formación profesional reguladas por la LOGSE. Conocer las principales características de la formación en los centros de trabajo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de la información estadística mediante cuestionarios a los centros, explotación de la información relativa a solicitudes de admisión y a la formación en centros de trabajo que se graba en los centros mediante aplicación informática específica.

UNIDAD INVESTIGADA: Alumnado y titulados en Formación Profesional.

SUJETO INFORMANTE: Centro Escolar y Consejería de Educación y Ciencia.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Centros, estudios, alumnado demandante por sexo, alumnado matriculado por sexo, alumnado ingresado por sexo, alumnado en centros de trabajo por sexo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: y Recogida de información y tratamiento de datos relativos al curso 2002-2003 y difusión resultados del curso 2000-2001.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Educación y Ciencia

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sistema Educativo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE CUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ANDALUZA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.03.2.07

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los niveles de cualificación de la población andaluza. Conocimiento del ajuste de la oferta educativa con las necesidades y la demanda desde el punto de vista del empleo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante encuesta a los establecimientos productivos de Andalucía, para estudiar la demanda y necesidad del mercado laboral.

UNIDAD INVESTIGADA: Establecimientos.

SUJETO INFORMANTE: Establecimiento.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de titulados, adecuación de la titulación al puesto de trabajo, carencias formativas, demanda de titulaciones.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la .información y tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta a establecimientos de Andalucía sobre titulaciones

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 142.202 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

01.10.31.16.00.619.00.54F
01.10.31.16.00.629.00.54F
01.10.31.16.00.619.02.54F
01.10.31.16.00.616.00.54F
01.10.31.16.00.618.00.54F
01.10.31.16.00.626.00.54F
01.10.31.16.00.629.02.54F

ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 14.03.2.08

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la evolución de las actuaciones previstas en la Ley 9/99, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y el alumnado que precisa recursos educativos adicionales, realizar un análisis de equidad del Sistema Educativo, así como conocer la incidencia distributiva del gasto público en educación.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del sistema de información para la gestión de las actuaciones de solidaridad en la educación.

UNIDAD INVESTIGADA: Solicitante de ayuda, solicitud de ayuda/beca.

SUJETO INFORMANTE: Centro escolar y Consejería de Educación y Ciencia.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Solicitantes por sexo, adjudicatarios por sexo, importe de las ayudas/becas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida y tratamiento de la información relativa a convocatorias de ayudas/becas durante 2001-2002 y difusión de los resultados para las convocatorias para la adquisición de libros de texto para el curso 2002-2003.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Educación y Ciencia

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sistema Educativo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 14.03.2.09

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el grado de implantación de las herramientas, conocimientos y prácticas propias de la Sociedad de la Información en el sistema educativo no universitario de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de la información mediante cuestionario específico a los centros.

UNIDAD INVESTIGADA: Centro escolar.

SUJETO INFORMANTE: Centro escolar y Consejería de Educación y Ciencia.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número y tipología de ordenadores y periféricos, conexiones a Internet, grado de conocimiento del profesorado en las nuevas tecnologías.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de datos relativos al curso 2002-2003 y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Educación y Ciencia

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sistema Educativo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AMBIENTAL ORGANIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.03.2.10

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la formación impartida por la Consejería de Medio Ambiente a los distintos sectores económicos de la sociedad andaluza sobre temas medioambientales, así como caracterizar la tipología de sectores a los que llega esta formación según su ubicación en el sistema productivo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información de carácter administrativo.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividades de formación ambiental organizadas por la Consejería de Medio Ambiente.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de cursos de educación ambiental ofertados en cada centro, número de profesores que imparten dichos cursos, número de alumnos que asisten a los cursos, número de horas impartidas en cursos de educación ambiental.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Centro educativo no universitario.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de información, tratamiento de datos y difusión de resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.03.2.11

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información de la programación anual relativa a Formación Profesional Ocupacional en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información de carácter administrativo procedente de la programación anual de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

UNIDAD INVESTIGADA: Entidades y alumnos cuya formación ha sido programada en el año.

SUJETO INFORMANTE: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de cursos y alumnos programados, programas formativos, familias profesionales, especialidades, tipo de colectivo afectado, número de horas de los cursos, tipo de asistencia, prácticas profesionales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA SOBRE DISCAPACIDADES, DEFICIENCIAS Y ESTADOS DE SALUD. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.03.3.14

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la magnitud y evolución de las discapacidades y minusvalías en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de datos de encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Individuos y familias.

SUJETO INFORMANTE: Hogares e individuos muestreados.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Discapacidades y Deficiencias por Tipo, Sexo y Edad.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Comunidad Autónoma.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Estudio sobre la Esperanza de Vida Libre de Incapacidad y confección de un capítulo de la publicación "Longevidad y calidad de vida".

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Longevidad y calidad de vida en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.15

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Evaluar el funcionamiento del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Programa DCM.

UNIDAD INVESTIGADA: Mujer que acude a las Unidades de Citación-Gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Unidades de Citación-Gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de mujeres que acuden, número de mujeres exploradas, número de mujeres derivadas, número de casos de cáncer; tasa de captación, participación y detección.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Distritos de atención primaria.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Servicio Andaluz de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria. Servicio Andaluz de Salud

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.19

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad anual, los factores de satisfacción o insatisfacción que inciden en los usuarios cuando utilizan los diferentes recursos asistenciales.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

SUJETO INFORMANTE: Usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Niveles de satisfacción de variables como la atención y el trato recibido, los profesionales, aspectos relacionados con la comodidad de las infraestructuras y la hostelería (en hospitales), las informaciones recibidas, los horarios, el nivel de identificación de los profesionales y la recomendación del centro.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Servicio Andaluz de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE RECLAMACIONES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.03.3.20

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer las causas que motivan a los usuarios a poner una reclamación así como su evolución y establecer comparaciones sobre las mismas entre los diferentes centros.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Sistema de Información de Reclamaciones de Usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

UNIDAD INVESTIGADA: Reclamación.

SUJETO INFORMANTE: Unidades de Atención al Usuario de Centros de Especialidades y Centros de Primaria.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número total de reclamaciones, número de reclamaciones respecto al total de actos sanitarios realizados (diferenciando en atención primaria y en especializada), principales motivos de reclamaciones en atención primaria, con porcentajes sobre el total y principales motivos de reclamaciones en atención especializada, con porcentajes sobre el total.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Servicio Andaluz de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 17.03.4.09

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre solicitudes y presupuesto destinado al programa de solidaridad de Andalucía, así como el perfil socio-familiar de las familias solicitantes.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de la gestión del Programa de Solidaridad.
UNIDAD INVESTIGADA: Unidades familiares beneficiarias del ingreso mínimo de solidaridad.
SUJETO INFORMANTE: Consejería de Asuntos Sociales.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Características de la unidad familiar: número de miembros, sexo de los miembros, edad por intervalos.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Asuntos Sociales
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memoria 2002
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ASOCIACIONES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 08.03.6.05

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el número de asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, su evolución y tipología, así como la actividad desarrollada en las mismas.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente del Registro Central de Asociaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
UNIDAD INVESTIGADA: Asociación inscrita en el Registro Central de Asociaciones.
SUJETO INFORMANTE: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tipo de asociación (de alumnos, científica, cultural, deportiva, etc.), ámbito (local, comarcal, provincial o regional), provincia y posible utilidad pública.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública
DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Asociaciones en Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
TIPO DE RESULTADOS:
Primera estimación:
Datos provisionales:
Datos definitivos: X
COSTE ECONÓMICO: 1.803,04€ **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 220.01.14A

ENCUESTA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.03.6.06

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: OBSERVATORIO DEL DEPORTE ANDALUZ

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el uso que se hace de las instalaciones deportivas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante encuestas a las instalaciones deportivas y a los usuarios de las mismas.

UNIDAD INVESTIGADA: Instalación deportiva y usuarios.

SUJETO INFORMANTE: Responsables de las instalaciones deportivas y usuarios.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Indicadores de las características de la demanda y grado de satisfacción de los andaluces que practican deporte en las instalaciones y de las características de la oferta que proporcionan dichas instalaciones.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Proyecto piloto con varios Ayuntamientos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz del Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Indicadores Deportivos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación: X

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 16.500 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.00.44100.46B

ESTADÍSTICA DEL DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.03.6.07

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: OBSERVATORIO DEL DEPORTE ANDALUZ

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener indicadores estadísticos de la actividad deportiva que realizan los andaluces menores de 16 años, distinguiendo entre actividades realizadas en clases de educación física, actividades deportivas en horario escolar y fuera del horario escolar.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de una encuesta realizada a una muestra representativa de la población andaluza en edad escolar.

UNIDAD INVESTIGADA: Población andaluza en edad escolar.

SUJETO INFORMANTE: Población andaluza menor de 16 años y padres para los menores de 10 años.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tasas de prácticas deportivas, tipos de deportes, frecuencias de participación, por género y por edades.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003:

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz del Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Indicadores Deportivos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.04.0.12

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la población andaluza en relación con la actividad económica mediante el análisis de distintos aspectos sociales y económicos, a través de la explotación de la encuesta nacional.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística procedente de la Encuesta de Población Activa realizada por el Instituto Nacional de Estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Personas y hogares.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Actividad económica, empleo, sector de actividad, ocupación, situación profesional, jornada laboral, paro, tiempo de búsqueda de empleo, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos y definición de la publicación anual.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta de Población Activa. Resultados de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 12.020 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
01.10.31.17.00.629.00.54F
01.10.31.01.00.227.09.54F

ENCUESTA SOBRE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.04.0.13

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la situación y evolución sociolaboral y otras características demográficas de los diversos titulados en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de la información mediante la realización de muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Alumnos graduados durante el curso 96-97 en alguna de las ocho universidades andaluzas.

SUJETO INFORMANTE: Titulados.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Historial académico, nota media, medios de búsqueda de empleo, trabajo actual, vía de acceso, relación con la carrera estudiada, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta sobre la inserción laboral de los titulados en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 13.846 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
01.10.31.16.00.619.00.54F
01.10.31.16.00.629.00.54F

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2003

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 134/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 (Continuación). 12.610

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de abril de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia, correspondiente al ejercicio 2000. 12.766

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 11 de junio de 2003 **Año XXV** **Número 110 (3 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.04.0.14

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información relativa a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y riesgos profesionales sufridas por los trabajadores de aquellas empresas ubicadas en el territorio andaluz.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información a través de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cumplimentados por los servicios médicos de empresas.

UNIDAD INVESTIGADA: Centros de trabajo ubicados en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Profesionales sanitarios de los servicios médicos de prevención.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Datos de la empresa: razón social, domicilio, localidad, provincia, actividad laboral, centro de trabajo, ... Datos del trimestre: período, promedio de productores, número de accidentes con baja, número de jornadas perdidas, ... Clasificación de los accidentes con baja en el trimestre (salvo los "in itinere"): causas del accidente, lugar de la lesión, naturaleza de las lesiones, ... Datos relativos a accidentes que causaron baja, dados de alta definitiva en el trimestre (salvo los "in itinere"): calificación y duración de la incapacidad.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Distrito sanitario.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Salud

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

MUJERES ANDALUZAS. DATOS BÁSICOS. PERSPECTIVA DE GÉNERO

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.05.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Recopilación de datos básicos sobre la mujer en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Operación de síntesis de información estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Población andaluza por sexo.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Económicas, demográficas, socioculturales, sanitarias y educativas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recopilación de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Mujeres Andaluzas. Datos Básicos 2003. Perspectiva de Género

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 6.500 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

ANUARIO ANDALUZ DE LAS MUJERES. PERSPECTIVA DE GÉNERO

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.05.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Recopilar información relativa a la situación de las mujeres y los hombres en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Operación de síntesis de información estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Población andaluza por sexo.

SUJETO INFORMANTE: Organismo productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Variables económicas, demográficas, socioculturales, sanitarias y educativas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario Andaluz de las Mujeres 2003. Perspectiva de Género

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 42.700 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

ENCUESTA DE USO DEL TIEMPO DE LOS ANDALUCES

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.05.0.03

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Cuantificar el tiempo que la población y los distintos grupos sociales dedican a las actividades de la vida cotidiana, según tipo de actividad y características sociodemográficas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística procedente de otras operaciones realizadas en el ámbito en el ámbito estatal.

UNIDAD INVESTIGADA: Personas que residen en hogar familiar y hogares familiares de Andalucía

SUJETO INFORMANTE: Instituto de Estadística de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Relacionadas con la persona (sexo, edad, tipo de hogar, relación con la actividad, nivel de estudios, etc.)

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta de Uso del Tiempo de los Andaluces

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CONSULTAS EN LOS CENTROS DE INFORMACIÓN PROVINCIALES DE LA MUJER Y EL TELÉFONO 900 DE INFORMACIÓN A LAS MUJERES

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 02.05.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad trimestral, el volumen y la variedad temática de las consultas realizadas por las mujeres en los Centros Provinciales de la Mujer y a través del Teléfono 900 200 999 de Información a las Mujeres, así como el perfil de las usuarias de los mismos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de la información mediante la recogida de datos en el instante en el que se produce la consulta.

UNIDAD INVESTIGADA: Mujer que realiza la consulta.

SUJETO INFORMANTE: Responsables de los Centros Provinciales de la Mujer y del Servicio telefónico de información.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Centros provinciales: número de consultas, provincias de las consultas, motivo de las consultas. Teléfono: localidad, provincia, mes, día y hora de las consultas. Motivo de las consultas, edad de la mujer que consulta, número de acogimientos por malos tratos gestionados desde el 900.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización en la web de los datos del teléfono.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz de la Mujer

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Servicio telefónico de emergencia 24 horas: 900200999

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo.

ESTADÍSTICA SOBRE ATENCIÓN PRESTADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 02.05.0.05

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad mensual, el número de plazas disponibles y los niveles de atención prestada a mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos/as en las casas de emergencia, acogida y pisos tutelados.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de las altas cumplimentadas en los Centros de Atención y Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

UNIDAD INVESTIGADA: Mujeres atendidas en los centros de acogida del Instituto Andaluz de la Mujer.

SUJETO INFORMANTE: Responsables de los Centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de malos tratos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de centros por tipo y provincia, número de plazas por tipo de centro y provincia, número de mujeres y personas dependientes de ellas por tipo de centro y provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz de la Mujer

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: La Sociedad Andaluza por el Camino de la Igualdad. Informe 8 de marzo

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 02.05.0.06

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad mensual, la evolución y distribución provincial de las denuncias y delitos sobre malos tratos y violencia de género.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información suministrada por el Ministerio del Interior.

UNIDAD INVESTIGADA: MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS POR PARTE DE SU CÓNYUGE, DELITOS DE AGRESIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL, Y MUJERES MUERTAS A MANOS DE SU CÓNYUGE.

SUJETO INFORMANTE: Ministerio del Interior.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: PROVINCIA O COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DENUNCIA, ÍNDICE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA POR PROVINCIAS Y POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS DENUNCIAS, GRUPOS DE EDAD DE LAS VÍCTIMAS, RELACIÓN CON EL AGRESOR, AÑO Y MES DE LAS DENUNCIAS.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización de los datos de denuncias por malos tratos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz de la Mujer

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Violencia contra las mujeres. Base de datos sobre asesinatos en la pareja

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y quincenal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

CUENTAS SATÉLITES DEL TURISMO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.06.0.07

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO (SAETA), INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES (CENTRA)

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información que permita cuantificar la actividad económica del turismo en Andalucía y su relación con el resto de las actividades de la economía andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información estadística procedente de la Contabilidad Regional de Andalucía (tabla Input-Output), la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, la Encuesta de Presupuestos Familiares, el Censo de Población y Viviendas, la Encuesta a Turoperadores y la Estadística de Movimientos Turísticos de los españoles (FAMILITUR Regional).

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad económica del sector turístico.

SUJETO INFORMANTE: Instituto de Estadística de Andalucía, Instituto Nacional de Estadística e Instituto de Estudios Turísticos.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Macromagnitudes turísticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003:

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Turismo y Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación Impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE LA INCIDENCIA ECONÓMICA DEL DEPORTE EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.06.0.08

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: OBSERVATORIO DEL DEPORTE ANDALUZ E INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las magnitudes macroeconómicas del deporte en Andalucía, así como su impacto sobre el resto de la economía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención de información a partir de la explotación de registros administrativos y recopilación de resultados estadísticos de diferentes organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Instituciones públicas, instituciones sin fines de lucro, sociedades y personas físicas cuya actividad esté relacionada con el deporte.

SUJETO INFORMANTE: Instituto de Estadística de Andalucía, Consejería de Turismo y Deporte, otras instituciones públicas, Registro Mercantil y Ministerio de Economía y Hacienda.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción, valor añadido, empleo y otros flujos económicos generados por el deporte en Andalucía.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y obtención y análisis de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Andaluz del Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Indicadores Deportivos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 42.070 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.00.22706.75A

CENSO AGRARIO. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.1.20

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad decenal, la estructura del sector agrario andaluz mediante una explotación de la información suministrada por la operación estadística nacional, con un mayor grado de desagregación para Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de los microdatos del Instituto Nacional de Estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación agraria situada en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de explotaciones agrarias en Andalucía, estructura del sector, utilización de recursos tales como tierra, agua y maquinaria.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: instituto de estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Censo Agrario. Resultados de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Decenal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE PRECIOS PERCIBIDOS Y PAGADOS POR LOS AGRICULTORES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.21

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la evolución mensual y anual de los precios percibidos y pagados por los agricultores mediante la elaboración de precios medios e índices de precios.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de un muestreo no aleatorio.

UNIDAD INVESTIGADA: Precios de productos agrícolas y ganaderos, precios de los medios de producción.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores, proveedores de inputs y entidades comercializadoras.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Precios o costes por unidad comercializada.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera y Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 41.933,86 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

ENCUESTA DE CUNICULTURA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.22

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el estado actual y la evolución de los efectivos de ganado cunícola existente en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante la realización de muestreo aleatorio.

UNIDAD INVESTIGADA: Granjas cunícolas.

SUJETO INFORMANTE: Titulares de las explotaciones.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de reproductoras.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Quinquenal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE CONSUMO ANUAL DE ALIMENTOS POR EL GANADO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.23

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la utilización y consumo de los distintos tipos de piensos por la cabaña ganadera en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotación agraria con efectivos ganaderos.

SUJETO INFORMANTE: Ganaderos, comerciales del sector y profesionales de la actividad agraria.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Consumo de piensos y tipos de ganado.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA ANUAL DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.24

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la utilización de cada medio de producción en relación con las distintas actividades agrícolas y ganaderas, así como los gastos de cada una de ellas según los consumos de medios empleados.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de datos estadísticos mediante la realización de un muestreo aleatorio estratificado.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotaciones agrarias de la muestra.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores, corredores de fincas y profesionales de la actividad agraria.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Unidades de inputs, hectárea, cabeza de ganado, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA ANUAL DE UTILIZACIÓN DE PESTICIDAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.25

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la utilización y consumo de los distintos tipos de pesticidas en relación con las distintas actividades agrícolas, así como los gastos de cada una de ellas según los consumos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de datos estadísticos mediante muestreo en explotaciones agrarias y distribuidores de fitosanitarios.

UNIDAD INVESTIGADA: Pesticidas usados en las explotaciones agrarias de la muestra.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores, comerciales del sector y profesionales de la actividad agraria.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Unidades consumidas (litros, kilos, etc.).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuarios de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA DE BASE DE PLANTACIONES DE FRUTALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.26

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de información sobre las superficies ocupadas por las plantaciones de frutales, así como de sus rendimientos, variedades, patrones y edades a partir del panel coyuntural de cultivos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de datos estadísticos mediante la realización de muestreo aleatorio estratificado, tomando como base el panel.

UNIDAD INVESTIGADA: Plantación de frutales en segmentos de 49 Hectáreas.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores titulares de las plantaciones de frutales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Especie, variedad, edad y superficie.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Quinquenal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA DE RECURSOS PASTABLES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.27

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de la información sobre las superficies ocupadas por pastos dedicados al aprovechamiento directo por el ganado en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante muestreo y explotación de información administrativa.

UNIDAD INVESTIGADA: Explotaciones agropecuarias.

SUJETO INFORMANTE: Agricultores, empresas relacionadas y Consejería de Agricultura y Pesca.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficies pastables.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA EN ANDALUCIA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.07.1.28

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer las características básicas del sector pesquero en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Actualización del censo de la flota pesquera a través de la explotación de la información administrativa procedente de la administración pública.

UNIDAD INVESTIGADA: Flota pesquera.

SUJETO INFORMANTE: Asociaciones de armadores y cofradías de pescadores.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Toneladas métricas de capacidad y nº de barcos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Local.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Agricultura y Pesca

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín Mensual de Información Agraria y Pesquera, Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía y Memoria de la Consejería

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual y anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE EL FOMENTO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.07.2.06

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el grado en que la Administración Pública interviene en la actividad industrial, incentivándola a través de subvenciones u otras ayudas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa sobre las ayudas y subvenciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para promoción industrial, infraestructura industrial y de equipamiento concedidas a entidades privadas y locales andaluzas.

UNIDAD INVESTIGADA: Ayudas y subvenciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS:

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003:

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR:

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.2.08

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Proporcionar información precisa y fiable sobre un conjunto de productos industriales que cubren una parte importante del sector industrial andaluz, y efectuar su comparación con los datos nacionales.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación del fichero, para Andalucía, de la Encuesta Industrial de Productos realizada por el Instituto de Estadística de Andalucía para el año 2001.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa y/o establecimiento, ubicado en Andalucía, (con independencia de la actividad principal de la empresa a la que pertenezcan) necesarios para cubrir el 90% de la producción de cada clase de la CNAE-93.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: La cantidad y el valor de los productos seleccionados en la lista PRODCOM.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta Industrial de Productos. Resultados para Andalucía. Año 2001

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ÍNDICE DE COMERICO AL POR MENOR DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.3.04

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener, con periodicidad mensual, información sobre la actividad del comercio al por menor en Andalucía mediante el seguimiento del volumen de ventas y el empleo.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de un muestreo.

UNIDAD INVESTIGADA: Establecimiento de comercio al por menor que desarrolla su actividad comercial en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Personas físicas y jurídicas con actividad comercial en Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Volumen de ventas y empleo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: No se obtendrán resultados en 2003

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INDICES DE VALOR UNITARIO PARA EL COMERCIO EXTERIOR DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.3.05

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener, con periodicidad mensual, información sobre la evolución de los precios de los intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa contenida en el fichero territorial de operaciones del departamento de aduanas e impuestos especiales de la agencia estatal de la administración tributaria.

UNIDAD INVESTIGADA: Transacción comercial registrada en una aduana, con origen y/o destino en una provincia de Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Departamento de aduanas e impuestos especiales de la agencia estatal de la administración tributaria.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Cantidades, valores y precios de los intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: InfoIEA. Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Mensual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ÍNDICE DE ACTIVIDAD TURÍSTICA EN ANDALUCÍA (INACTUR)

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.07.4.04

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO (SAETA) E INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener un indicador específico de actividad turística en Andalucía referido a los agentes que conforman la oferta de hospedaje, restauración y servicios complementarios.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante la realización de una encuesta periódica dirigida a una muestra de establecimientos turísticos en Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Establecimientos con actividad turística.

SUJETO INFORMANTE: Empresa Pública de Turismo (SAETA).

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Producción y empleo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Realización de las encuestas.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: No se publicarán resultados en el año 2003

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ANÁLISIS TERRITORIAL DEL TURISMO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.07.4.05

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO (SAETA)

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el comportamiento de la actividad turística en el territorio andaluz mediante la construcción de indicadores de intensidad turística en relación con la población y respecto al territorio.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Operación de síntesis de la información procedente del registro de establecimientos y actividades turísticas, la encuesta de coyuntura turística de Andalucía, la encuesta de Ocupación Hotelera, el Sistema de Información Municipal de Andalucía y el Atlas turístico de Andalucía.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad turística.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Turismo y Deporte e Instituto de Estadística de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Indicador de demanda (turistas/población habitual), indicador de oferta (plazas alojamiento/población habitual), índice de ingreso medio (gasto turístico/población).

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Turismo y Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Balanza del Año Turístico en Andalucía 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INDICADORES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.08.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Presentar un conjunto de indicadores macroeconómicos, de actividad empresarial y de costes y precios que permitan evaluar el nivel de competitividad de Andalucía y sus factores condicionantes.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación y síntesis de información estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa con actividad económica en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Indicadores macroeconómicos y/o estructurales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización de la base de datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Indicadores de competitividad empresarial en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ENCUESTA SOBRE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS EMPRESAS. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.09.0.01

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad bienal, la estructura y los efectos del proceso de innovación tecnológica de las empresas en Andalucía, los factores que influyen en su capacidad para innovar y su rendimiento económico.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación, para Andalucía, del fichero de microdatos de la encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas. Año 2000.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa y/o establecimiento con sede social en Andalucía con gasto en innovación tecnológica en esta Comunidad.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de empresas innovadoras, gastos en investigación tecnológica, cifra de negocios y empleo.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta sobre Innovación Tecnológica en las Empresas. Resultados de Andalucía. Año 2000

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Bienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDADES DE I+D. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.09.0.02

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer, con periodicidad anual, los recursos económicos y humanos destinados a la investigación en los distintos sectores de la economía andaluza (empresas, administraciones públicas, enseñanza superior e instituciones privadas sin fines de lucro).

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación, para Andalucía, del fichero de microdatos de la estadística sobre actividades de I+D del año 2001.

UNIDAD INVESTIGADA: Administración pública, empresa y/o establecimiento con actividad económica en Andalucía, e institución privada sin fin de lucro.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de empresas que realizan I+D, personal empleado en I+D, gastos internos en I+D.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Autonómica.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística sobre Actividades de I+D. Resultados para Andalucía. Año 2001

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS (SAVA) EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 08.10.2.01

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la asistencia prestada en los Servicios de Atención a las Víctimas de Delitos (SAVA), así como sobre el perfil de los usuarios de los mismos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de información estadística de las memorias anuales publicadas por los SAVA.

UNIDAD INVESTIGADA: Persona que acude a algún SAVA.

SUJETO INFORMANTE: Servicio de Atención a las Víctimas de Delitos y Consejería de Justicia y Administración Pública.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Relativas a casos atendidos: atenciones o expedientes, Fuentes de remisión: medio a través del cual la víctima ha tenido conocimiento del Servicio (servicios sociales, abogados, otro usuario, asociaciones, etc.), Perfil de las víctimas: sexo, edad, estado civil, situación laboral, y nivel de estudios, Datos de victimización: tipo de delito y perjuicios sufridos (económicos, físicos, psicológicos o morales), Actuaciones jurídicas, psicológicas, sociales y comunes.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Secretaría General Técnica de la consejería de Justicia y Administración Pública

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Servicio de Atención a las Víctimas de Delitos (SAVA) en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 6.010,12 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220.01.14A

ESTADÍSTICA SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE POLICÍA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 07.10.2.02

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar a conocer las actuaciones desarrolladas por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma en materia de coordinación y enlace, juego, medio ambiente y menores.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de los partes de servicio, informes, diligencias o atestados policiales y actas de denuncias o inspección suministrados por las distintas jefaturas provinciales de policía.

UNIDAD INVESTIGADA: Actuación de la unidad de policía

SUJETO INFORMANTE: Jefaturas provinciales de policía

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Actuaciones de la Unidad de Policía en las distintas áreas por materia, meses, jefatura y provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Gobernación

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Actuaciones de la Unidad de Policía en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 08.10.2.03

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre los procesos resueltos por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y sobre los pagos efectuados a los colegios de abogados por la prestación de asistencia letrada y turno de oficio en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

UNIDAD INVESTIGADA: Solicitud y resolución de asistencia jurídica gratuita solicitada a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

SUJETO INFORMANTE: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Relativas al tipo de procedimiento resuelto: jurisdicción civil, penal, contencioso administrativo, social y militar, número de denegaciones e informes de insostenibilidad de la pretensión, Relativas al concepto de pago: pagos efectuados a los colegios e abogados (asistencia letrada al detenido o turno de oficio) y a los colegios de procuradores (turno de oficio), Provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Secretaría general Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 1.803,04 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220.01.14A

CARTOGRAFÍA DIGITAL ESTADÍSTICA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.12.1.02

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de la cartografía digital para la referenciación territorial de la información estadística.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información de los Ayuntamientos a través de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, analizando la posibilidad de obtenerla a través de la información contenida en el fichero mensual de intercambio de la gestión y revisión del padrón municipal, en particular de los ficheros que contienen las revisiones de las unidades poblacionales, seccionado y callejero.

UNIDAD INVESTIGADA: Unidades territoriales inframunicipales.

SUJETO INFORMANTE: Instituto Nacional de Estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Delimitación geográfica de las unidades poblacionales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Sección censal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento y difusión de los datos censales del 2001 a nivel de sección.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Cartografía Digital Estadística

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 60.101€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
01.10.31.17.00.629.02.54F
01.10.31.01.00.227.09.54F

EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE DATOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA.

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.12.2.06

TIPO DE ACTIVIDAD: PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal que complete la información ofrecida por la encuesta de infraestructura y equipamientos locales realizado por el Ministerio de Administraciones Públicas

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación específica para Andalucía del banco de datos de infraestructura y equipamientos locales realizado por el Ministerio de Administraciones Públicas

UNIDAD INVESTIGADA: Núcleos de población.

SUJETO INFORMANTE: Ministerio de Administraciones Públicas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Abastecimiento de agua y luz, infraestructuras medioambientales y equipamientos asistenciales, recreativos y culturales.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos correspondientes al año 2000.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Encuesta de infraestructura y equipamientos locales en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 09.12.2.08

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar a conocer cuál es la situación del Parque de Automóviles de Andalucía, así como las condiciones de seguridad de los distintos sistemas mecánicos y componentes de los vehículos.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información estadística suministrada por la Asociación Andaluza de Empresas Concesionarias del Servicio de ITV, que a su vez recaba la información de las Estaciones de ITV.

UNIDAD INVESTIGADA: Vehículos sometidos a inspección técnica.

SUJETO INFORMANTE: Asociación Andaluza de Empresas Concesionarias del Servicio de ITV.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tipo de vehículo, resultado de la inspección, antigüedad del vehículo, tipo de defecto, grado de cumplimiento de la inspección, provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Estudio y diseño de tablas estadísticas, realización del proyecto técnico y confección de datos provisionales.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadística de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

RED NATURA 2000

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.1.11

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre la red ecológica de Zonas de Especial Conservación y de Zonas de Especial Protección para las Aves. Contemplando, en cada una de las zonas en declaración, denominación, tipo, superficie, localización y nivel de planificación alcanzado en cada una de ellas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información procedente de la cartografía y bases de datos ya existentes relacionadas con la Red Natura 2000, incluyendo las zonas que ya han sido designadas en la actualidad y la lista de lugares propuestos para su declaración futura como Zonas de Especial Conservación.

UNIDAD INVESTIGADA: Lugares de Interés Comunitario / Zonas de Especial Conservación. Zonas de Especial Protección para las Aves.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficie, perímetro, distribución de la superficie según las provincias y los municipios afectados y superficie de los municipios afectados de las Zonas de Especial Protección para las Aves y de las Zonas de Especial Conservación, superficie de las Zonas de Especial Protección para las Aves y de las Zonas de Especial Conservación situada dentro de Espacios Naturales Protegidos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Propio espacio objeto de protección.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 24.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.20.00.17.00.629.05.43C

ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE LA RED ANDALUZA DE VÍAS PECUARIAS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.2.03

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar a conocer las actuaciones realizadas en la Red Andaluza de Vías Pecuarias por la Administración, así como obtener información sobre los resultados en términos de situación, usos y actividades de dichas actuaciones.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente del Subsistema de Información de la Red Andaluza de Vías Pecuarias y del Sistema de Gestión de Expedientes Económicos.

UNIDAD INVESTIGADA: Vías pecuarias.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Longitud estimada de aplicación de usos, estimación de la adecuación de las vías pecuarias, número, longitud y superficie de las vías, elementos e instalaciones construidos y mantenidos en vías pecuarias.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE EMISIÓN DE CARGA CONTAMINANTE A LAS AGUAS LITORALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.07

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la carga contaminante que se vierte a las aguas litorales de Andalucía procedente de vertidos directos desde tierra al mar.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información mediante sensores "in situ" y muestras manuales, a través de la red automática de emisiones o red manual.

UNIDAD INVESTIGADA: Puntos de muestreo en el litoral andaluz.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de focos controlados, niveles de emisión, parámetros físico-químicos del agua, carga contaminante, caudal de los vertidos al litoral, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografías y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACTUACIONES EFECTUADAS POR LOS AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.11

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Recopilar, presentar y analizar los datos correspondientes a la totalidad de actuaciones llevadas a cabo por los Agentes del Medio Ambiente, para reflejar su esfuerzo en la mejora del Medio Ambiente, así como estudiar la distribución de dichas actuaciones.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa contenida en los Partes Mensuales de Trabajo de los Agentes de Medio Ambiente.

UNIDAD INVESTIGADA: Actuaciones realizadas por los Agentes de Medio Ambiente.

SUJETO INFORMANTE: Agentes de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de vigilancia, de actas de inspecciones, de informes, de actas de denuncia, de actos de información al ciudadano, de autorización directa, de control condiconado, de asesoramiento técnico y provincia.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Zona de actuación del Agente de Medio Ambiente.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICA DE ACTUACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.13.3.12

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar a conocer las actuaciones llevadas a cabo por las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de las notificaciones previas a la inspección realizada por las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente.

UNIDAD INVESTIGADA: Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente.

SUJETO INFORMANTE: Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de entidades colaboradoras, número de inspecciones, medios utilizados en las inspecciones, campos autorizados: atmósfera, ruido, agua, residuos, suelos y prevención.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía: Informe Anual, Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INDICADORES AMBIENTALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.15.0.12

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Proporcionar información mediante indicadores sobre el estado del medio ambiente y los efectos de la política ambiental en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación, tratamiento y presentación de información procedente de la Red de Información Ambiental de Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente y de otros organismos e instituciones.

UNIDAD INVESTIGADA: Estado del Medio Ambiente.

SUJETO INFORMANTE: Consejería de Medio Ambiente y diversos organismos e instituciones europeos, nacionales y regionales.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recopilación de la información, tratamiento de datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 29.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.20.00.11.00.629.05.44F

BOLETÍN DE INDICADORES DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.15.0.22

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: OBSERVATORIO DEL DEPORTE ANDALUZ

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dar difusión a los principales resultados de las estadísticas de deporte en Andalucía.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de los resultados de la Estimación de Incidencia Económica del Deporte en Andalucía, de la Encuesta de Hábitos y Actitudes de los Andaluces ante el Deporte, de la Encuesta de Instalaciones Deportivas en Andalucía, de los Hábitos Deportivos de los Escolares y otras fuentes.

UNIDAD INVESTIGADA: Actividad deportiva en Andalucía.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Indicadores de oferta y de demanda deportiva de Andalucía.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Edición del primer número.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Turismo y Deporte

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Indicadores Deportivos de Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales: X

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

RESEÑA ESTADÍSTICA PROVINCIAL

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.23

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Elaborar un producto de marcado carácter divulgativo que recoja, para cada provincia andaluza, información de carácter estructural de ámbito local.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación y síntesis de información estadística.

UNIDAD INVESTIGADA: Características más destacadas en cada una de las provincias andaluzas.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Almería. Datos Básicos 2003...Sevilla. Datos Básicos 2003

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 25.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

BOLETÍN DE COYUNTURA PROVINCIAL

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.24

TIPO DE ACTIVIDAD: EN PROYECTO

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Elaborar para cada provincia, un soporte de marcado carácter divulgativo con información coyuntural de carácter local, con especial atención a aquellos sectores con una importancia destacada.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Características más destacadas de cada una de las provincias andaluzas.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadística.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Relacionadas con la coyuntura económica.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de los datos y difusión de los resultados.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletines de coyuntura Almería...Sevilla

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos: X

COSTE ECONÓMICO: 15.600 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.01.00.22709.54F.5 OTROS

ANEXO 6: RELACIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS CLASIFICADAS POR ÁREAS TEMÁTICAS CON SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INDICACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS U ORGANISMOS RESPONSABLES

POBLACIÓN Y MIGRACIONES

06.01.0.08 Estadísticas históricas sobre población en Andalucía

SECTORES PRODUCTIVOS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, PESCA Y ACUICULTURA

06.07.1.29 Estadísticas históricas sobre el sector primario en Andalucía

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

06.07.2.07 Estadísticas históricas sobre el sector industrial, minero y energético en Andalucía

SISTEMA FINANCIERO

06.07.5.01 Estadísticas históricas sobre el sistema financiero en Andalucía

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN	**CÓDIGO: 06.01.0.08** **TIPO DE ACTIVIDAD:** HISTÓRICA **CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:**
DESCRIPCIÓN	**OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:** Recopilar las fuentes estadísticas existentes sobre la población andaluza y elaborar información estadística sobre la misma a lo largo del siglo XX. **METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:** Investigación de fuentes y recopilación de resultados estadísticos propios y de otros organismos. **UNIDAD INVESTIGADA:** Población andaluza. **SUJETO INFORMANTE:** Organismos productores de estadísticas. **PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS:** Volumen, estructura, distribución territorial y otras. **DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA:** Provincial. **TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003:** Recogida de la información, tratamiento de los datos y difusión de los resultados.
PLAN DE DIFUSIÓN	**ORGANISMO DIFUSOR:** Instituto de Estadística de Andalucía **DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:** Estadísticas Históricas sobre Población en Andalucía **DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:** Publicación impresa e Internet **PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:** Irregular **TIPO DE RESULTADOS:** **Primera estimación:** **Datos provisionales:** **Datos definitivos:** X **COSTE ECONÓMICO:** No genera coste externo

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE EL SECTOR PRIMARIO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.1.29

TIPO DE ACTIVIDAD: HISTÓRICA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Recopilar las fuentes estadísticas existentes sobre el sector primario en Andalucía y elaborar información estadística relacionada con el mismo a lo largo del siglo XX.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Investigación de fuentes y recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Sector Primario.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de explotaciones, tipos de cultivos, producciones agrarias, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 24.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE EL SECTOR INDUSTRIAL, MINERO Y ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.2.07

TIPO DE ACTIVIDAD: HISTÓRICA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Recopilar las fuentes estadísticas existentes sobre el sector industrial, minero y energético en Andalucía y elaborar información estadística relacionada con el mismo a lo largo del siglo XX.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Investigación de fuentes y recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Sector industrial, minero y energético.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de establecimientos, sectores de actividad, producciones industriales, etc.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información y tratamiento de los datos.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 17.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.5.01

TIPO DE ACTIVIDAD: HISTÓRICA

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Recopilar las fuentes estadísticas existentes sobre el sistema financiero en Andalucía y elaborar información estadística relacionada con el mismo a lo largo del siglo XX.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Investigación de fuentes y recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

UNIDAD INVESTIGADA: Sistema financiero.

SUJETO INFORMANTE: Organismos productores de estadísticas.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de entidades, créditos y depósitos.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Difusión de los resultados obtenidos durante el año 2002.

PLAN DE DIFUSIÓN

ORGANISMO DIFUSOR: Instituto de Estadística de Andalucía

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Estadísticas Históricas sobre el Sistema Financiero en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE RESULTADOS:

Primera estimación:

Datos provisionales:

Datos definitivos:

COSTE ECONÓMICO: 12.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

ANEXO 7: RELACIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS EN INVESTIGACIÓN CLASIFICADAS POR ÁREAS TEMÁTICAS CON SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INDICACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS U ORGANISMOS RESPONSABLES

POBLACIÓN Y MIGRACIONES

06.01.0.09 Registro de población de Andalucía
06.01.0.10 Estadística sobre migración internacional en Andalucía
06.01.0.11 Estadística sobre la evolución de la fecundidad en Andalucía

FAMILIAS Y HOGARES

06.02.0.05 Estudio longitudinal de las familias andaluzas

SISTEMAS DE CUENTAS

06.06.0.10 Cuenta de protección social en Andalucía
06.06.0.11 Matriz de contabilidad social de Andalucía
06.06.0.12 Indicadores provinciales de actividad de Andalucía
06.06.0.13 Sistema de precios en Andalucía

SECTORES PRODUCTIVOS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

06.07.3.07 Intercambios comerciales de Andalucía con el resto de España

SISTEMA FINANCIERO

06.07.5.02 Estadísticas del sistema financiero de Andalucía

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN

06.08.0.06 Barómetro empresarial de Andalucía
06.08.0.07 Estadísticas sobre sociedades mercantiles de Andalucía
06.08.0.08 Sistema de codificación geográfica y explotación del directorio de establecimientos con actividad económica de Andalucía

NUEVAS TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

06.09.0.04 Estadística sobre el comercio y la prestación de servicios a través de redes telemáticas en Andalucía

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

08.10.2.05 Estadísticas judiciales en Andalucía

TERRITORIO

INFORMACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

06.12.1.03 Sistema de análisis y estimación en pequeñas áreas en Andalucía

MULTIDISCIPLINARES, DE SÍNTESIS Y NO DESGLOSABLES POR SECTOR O TEMA

06.15.0.26 Flujos de inversión extranjera directa en Andalucía
06.15.0.27 Indicadores de coyuntura de los servicios destinados a la venta en Andalucía

REGISTRO DE POBLACIÓN DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.09

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener la relación de las personas residentes en Andalucía y sus características principales, en base a los padrones municipales de habitantes como instrumento estadístico fundamental para la integración de las estadísticas demográficas y como fuente de nuevas actividades de interés (estadísticas de variaciones residenciales infra y supramunicipales, marco para estadísticas muestrales dirigidas a la población, trayectorias vitales, etc.).

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Desarrollo del software de gestión del registro de población, implantación y desarrollo de aplicaciones del registro, actualización periódica.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: 60.101€ **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.10.31.17.00.629.00.54F

ESTADÍSTICA SOBRE MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.10

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características demográficas, socioculturales y económicas de la población extranjera que reside en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los distintos flujos migratorios generados dentro de la comunidad por dicha población, así como analizar las tendencias.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Actualización del banco de datos sobre extranjeros en Andalucía y sobre nuevas entradas de extranjeros.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS: Diciembre del 2003.

COSTE ECONÓMICO: 12.020 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.10.31.17.00.629.00.54F

ESTADÍSTICA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA FECUNDIDAD EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.01.0.11

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Descripción de la evolución de la Fecundidad en Andalucía, así como de los factores sociales, económicos y demográficos que intervienen.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Tratamiento de la información y difusión de los principales resultados en la publicación Fecundidad y Formación de Familias en Andalucía.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS: Marzo de 2003.

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTUDIO LONGITUDINAL DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.02.0.05

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sociodemográfica de los hogares andaluces mediante encuesta multitemática.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Estudio de la fuentes y desarrollo metodológico.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: 136.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.16.00.609.00.54F

CUENTA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.10

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtención de datos que permitan comparaciones sobre la extensión e intensidad de la protección social y su financiación, mediante elaboración de síntesis y análisis con información procedente de diversas fuentes.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recopilación de información de ingresos y gastos en protección social de la administración local y autonómica andaluza, empresas e instituciones privadas sin fines de lucro.
DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INDICADORES PROVINCIALES DE ACTIVIDAD DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.12

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la evolución de determinados agregados macroeconómicos de ámbito provincial en Andalucía, e integrar los resultados en el sistema de cuentas económicas de Andalucía.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Diseño de la metodología con la que va a desarrollarse esta actividad, análisis de las fuentes de información y selección de la serie de indicadores que se elaboran en ejercicios posteriores.
DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: 92.400 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.11

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Elaboración de una matriz de contabilidad social de Andalucía en el año 2000.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recopilación de fuentes, desarrollo metodológico y obtención de la matriz, integrándola dentro del marco input-output de Andalucía 2000.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS: Finales 2003.

COSTE ECONÓMICO: 50.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.16.00.619.00.54F

SISTEMA DE PRECIOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.06.0.13

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Construir un conjunto de índices de precios para Andalucía e integrar los resultados en el sistema de cuentas económicas.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Diseño de la metodología que se empleará en el desarrollo de esta actividad, análisis de las series existentes de precios de productos agrícolas, industriales y de la construcción.
DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: 42.080 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

INTERCAMBIOS COMERCIALES DE ANDALUCÍA CON EL RESTO DE ESPAÑA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.3.07

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la evolución y estructura de los intercambios comerciales de bienes que se realizan entre Andalucía y el resto de España.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Inicio del diseño de la metodología con la que se desarrollará esta actividad.
DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA FINANCIERO DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.07.5.02

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Medir el volumen de actividad alcanzado por las entidades de depósito en Andalucía, ofreciendo información tanto de los créditos concedidos y de los depósitos captados, como de las principales partidas de sus cuentas de resultados.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recopilación, grabación, análisis y elaboración de los resultados para el sistema bancario. Investigación de fuentes estadísticas y metodología para la elaboración de los resultados para el sector del seguro.
DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS: Internet (Estadísticas del Sistema Financiero de Andalucía. Año 2002).
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

BARÓMETRO EMPRESARIAL DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.08.0.06

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la opinión de los empresarios con establecimientos productivos en Andalucía, sobre la situación económica actual y las perspectivas a corto plazo.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recogida de la información, grabación, tratamiento y análisis de la misma. Elaboración de los resultados correspondientes al segundo semestre de 2002 y primer semestre de 2003.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS: InfoIEA. Barómetro Empresarial de Andalucía.

COSTE ECONÓMICO: 15.655 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

ESTADÍSTICA SOBRE SOCIEDADES MERCANTILES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.08.0.07

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Medir la demografía de las sociedades mercantiles en Andalucía, ofreciendo información de las sociedades creadas, registradas durante el año en estudio, así como de las sociedades disueltas durante ese mismo año.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Recepción de la información, grabación, codificación y análisis de la misma. Elaboración de los resultados del ejercicio 2001.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS: Internet (Estadística sobre Sociedades Mercantiles de Andalucía. Año 2001).

COSTE ECONÓMICO: 15.655 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

SISTEMA DE CODIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y EXPLOTACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.08.0.08

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Digitalización del Directorio de Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía, con objeto de incorporar el elemento territorial y facilitar la conexión del Directorio con otras bases de datos cartográficas, de población, etc. Así como la explotación de los datos para estudiar la distribución de las actividades económicas y su relación con el territorio.

TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Inicio de la primera fase de los trabajos de codificación de viales del Directorio de Establecimientos con actividad económica en Andalucía.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: 60.100 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

ESTADÍSTICA SOBRE EL COMERCIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE REDES TELEMÁTICAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.09.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el volumen y las características de las operaciones de comercio y servicio que se desarrollan a través de redes telemáticas en Andalucía.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Investigación de fuentes estadísticas existentes e inicio del estudio de la metodología del proyecto estadístico y del diseño del directorio de empresas de esta actividad.
DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ESTADÍSTICAS JUDICIALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 08.10.2.05

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía a través de sus tribunales y juzgados.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Puesta en marcha de las estadísticas encomendadas a la Consejería por el Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, así como el desarrollo metodológico de las operaciones contempladas en dicho Plan. Análisis de las fuentes de información propias de la Consejería para su mejor integración en las Estadísticas a desarrollar por las mismas.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

SISTEMA DE ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN EN PEQUEÑAS ÁREAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.12.1.03

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información demográfica y social en niveles inferiores a la provincia mediante el empleo de una metodología adecuada que permita obtener información en áreas donde la fiabilidad de los datos, o ausencia de estos, no permite la obtención directa de indicadores.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Análisis de las fuentes y desarrollo metodológico.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.26

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las principales características de la inversión extranjera directa en Andalucía (países inversores, económicos sobre los que recae la inversión, etc.).
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Elaboración de un prototipo de un sistema de indicadores para su posterior difusión.

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS: 2003

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INDICADORES DE COYUNTURA DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA VENTA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.15.0.27

TIPO DE ACTIVIDAD: INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre la evolución de determinadas ramas de actividad de los servicios destinados a la venta en Andalucía mediante la construcción de indicadores.
TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2003: Análisis de fuentes de información existentes e inicio de la metodología.
DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

ANEXO 8: RELACIÓN DE DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

13.14.0.03 Catálogo de hospitales de Andalucía
15.14.0.04 Directorio de instituciones y centros culturales en Andalucía
10.14.0.05 Asociacionismo en el deporte andaluz
12.14.0.06 Directorio de explotaciones de ganado porcino en Andalucía
12.14.0.07 Directorio de explotaciones de rumiantes en Andalucía
16.14.0.08 Registro de cotos de caza de Andalucía
10.14.0.10 Registro de turismo en Andalucía
06.14.0.11 Directorio de establecimientos con actividades económicas de Andalucía
05.14.0.12 Directorio de empresas públicas en Andalucía
11.14.0.13 Inventario de clasificación urbanística de suelo en Andalucía
11.14.0.14 Inventario de la planificación territorial en Andalucía
16.14.0.15 Inventario de espacios naturales protegidos en Andalucía
16.14.0.16 Inventario de hábitats de interés comunitario de Andalucía
16.14.0.17 Inventario de instalaciones para el uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía
16.14.0.19 Registro de vías pecuarias de Andalucía
16.14.0.20 Inventario de focos emisores a las aguas litorales en Andalucía
16.14.0.21 Registro de montes a cargo de la Junta de Andalucía
13.14.0.22 Registro Sanitario de Alimentos en Andalucía
03.14.0.24 Directorio de alojamientos juveniles en Andalucía
03.14.0.25 Directorio de asociaciones juveniles de Andalucía
03.14.0.26 Directorio de centros de información juvenil en Andalucía
11.14.0.27 Inventario de afecciones jurídico-administrativas del suelo en Andalucía
06.14.0.28 Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía
06.14.0.31 Inventario de clasificaciones de Interés Estadístico

CATÁLOGO DE HOSPITALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN	**CÓDIGO: 13.14.0.03** **TIPO DE ACTIVIDAD:** DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS **CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE:** CONSEJERÍA DE SALUD **CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:**
IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA	**DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA:** Catálogo de Hospitales de Andalucía. **BASE NORMATIVA:** Ley General de Sanidad. **SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS:** Envío de cuestionarios específicos.
DESCRIPCIÓN	**OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:** Suministrar información sobre los recursos y establecimientos sanitarios con régimen de internado, tanto públicos como privados, de la red hospitalaria andaluza. **METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:** Obtención directa de información mediante el envío de cuestionarios específicos a los distintos establecimientos sanitarios con régimen de internado. **UNIDAD INVESTIGADA:** Establecimiento sanitario, público o privado, con régimen de internado. **PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS:** Municipio y provincia, nombre, dirección, código postal, teléfono y fax, finalidad asistencial, dependencia funcional, concierto, camas instaladas, acreditación docente y alta tecnología. **DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA:** Provincial.
PLAN DE DIFUSIÓN	**DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:** Catálogo de Hospitales Andaluces **DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:** Publicación Impresa e Internet **PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:** Anual **COSTE ECONÓMICO:** 7.513,00 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 17.01.220.01.41 A

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES Y CENTROS CULTURALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 15.14.0.04

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: No aplicable.

BASE NORMATIVA: No aplicable.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Cuestionario.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Suministrar información sobre ubicación, organización, identificación, equipamiento y ámbito de influencia de las instituciones y centros dependientes de la Consejería de Cultura, a fin de determinar las áreas territoriales y administrativas infradotadas en materia cultural.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información estadística mediante realización de censo, a través de cuestionarios específicos anuales, de las instituciones y centros dependientes de la Consejería de Cultura.
UNIDAD INVESTIGADA: Instituciones y centros dependientes de la Consejería de Cultura.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Datos de localización (dirección, teléfono, fax y correo electrónico), tipo de acceso, horario, tipo de actividades, presupuestos, personal y servicios.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Centros.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: www.juntadeandalucia.es/cultura/
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
COSTE ECONÓMICO: 2.448,48 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 3.1.19.00.01.00.227.06.45 A

ASOCIACIONISMO EN EL DEPORTE ANDALUZ

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.14.0.05

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Ley del Deporte, Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

BASE NORMATIVA: Ley 6/1998, de 14 de diciembre, Decreto 7/2000, de 24 de enero.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Explotación de información administrativa sobre federaciones, actividades y promoción deportiva.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre el nivel de asociacionismo en el deporte andaluz a partir de la explotación de los registros administrativos sobre federaciones, actividades y promoción deportiva.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa sobre federaciones, actividades y promoción deportiva.
UNIDAD INVESTIGADA: Club, asociación y federación deportiva.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de asociaciones, tipo de asociaciones.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Anuario Andaluz del Deporte
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

DIRECTORIO DE EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.14.0.06

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Múltiples.

BASE NORMATIVA: Múltiples.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: No aplicable.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de un directorio permanentemente actualizado que permita conocer la situación de la cabaña porcina en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que pueda obtenerse información estadística y sirva de marco para la realización de censos y operaciones muestrales.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención directa de información sobre ubicación y número de efectivos reproductores mediante entrevista personal a los titulares de las explotaciones agrarias y recopilación de información administrativa.
UNIDAD INVESTIGADA: Explotación agrícola de Andalucía que entre sus orientaciones productivas incluye el mantenimiento permanente de ganado porcino.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de plazas reproductoras.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Directorios de Explotaciones de Ganado Porcino en Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular
COSTE ECONÓMICO: 9.531,44 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.16.00.18.00 659.05 71 A.1

DIRECTORIO DE EXPLOTACIONES DE RUMIANTES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 12.14.0.07

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Múltiples.

BASE NORMATIVA: Múltiples.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: No aplicable.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Disponer de un directorio permanentemente actualizado de las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino en Andalucía, de manera que pueda obtenerse información estadística y sirva de marco para otros censos y encuestas.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de registros administrativos y obtención directa de información estadística mediante entrevista personal a los titulares de las explotaciones.
UNIDAD INVESTIGADA: Explotaciones de rumiantes.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Explotaciones y número de plazas reproductoras.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Directorios de Explotaciones de Rumiantes en Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular
COSTE ECONÓMICO: 6.477,70 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.16.00.18.00 659.05 71A.1

REGISTRO DE COTOS DE CAZA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.14.0.08

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Registro de Caza y Pesca Continental.

BASE NORMATIVA: Orden de 26 de Marzo de 1999.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Mecanismo reglado en soporte magnético.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre la distribución y evolución de los cotos de caza en Andalucía según los distintos regímenes cinegéticos.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las solicitudes de declaración de coto de caza.
UNIDAD INVESTIGADA: Coto de caza.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número y superficie de los terrenos según la titularidad.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Cotos de caza.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

REGISTRO DE TURISMO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 10.14.0.10

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Ley de Turismo.

BASE NORMATIVA: Ley 12/1999, de 13 de diciembre, BOJA número 151, de 30 de diciembre.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Representante del establecimiento mediante los expedientes de autorización y las actas de inspección.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características básicas del conjunto de establecimientos o actividades que prestan sus servicios con algún fin turístico en Andalucía.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de los expedientes administrativos de altas y bajas de los establecimientos.
UNIDAD INVESTIGADA: Establecimiento turístico.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de establecimientos y número de plazas.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Boletín de Indicadores Turísticos de Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Trimestral
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.14.0.11

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Distintos registros administrativos procedentes de la administración autonómica y la administración central.

BASE NORMATIVA: Múltiples.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Explotación de registros administrativos y aprovechamiento de otros datos.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las características fundamentales de los establecimientos con actividad económica en Andalucía, para su uso como fuente de información del sector empresarial y para los estudios y análisis económicos, así como marco de selección de muestras para aquellas encuestas que afectan a distintos sectores de la economía andaluza.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de distintos registros administrativos, encuestas de elaboración propia y datos procedentes de otros registros no administrativos.

UNIDAD INVESTIGADA: Establecimiento con actividad económica en Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Variables identificativas, de localización, actividad y tamaño.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Establecimiento.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Directorio de Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

COSTE ECONÓMICO: 37.328 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.31.17.00.629.00.54F

DIRECTORIO DE EMPRESAS PÚBLICAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 05.14.0.12

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Directorio de empresas públicas

BASE NORMATIVA: Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Los datos son remitidos anualmente por las empresas a la Dirección General de Patrimonio.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener un inventario de todas las empresas públicas de la Junta de Andalucía, que contenga las características identificativas de las mismas, a fin de que sirva de marco para operaciones muestrales y para la gestión de cualquier ente, tanto público como privado.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información administrativa procedente de la Dirección General de Patrimonio sobre Sector Público Empresarial.

UNIDAD INVESTIGADA: Empresa pública de la Junta de Andalucía.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Nombre de la empresa, naturaleza, objeto social, capital social, participaciones en otras sociedades, domicilio social, personal, órganos de gobierno.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Por empresa pública.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: El Sector Público Empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INVENTARIO DE CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DE SUELO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.14.0.13

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Planeamiento urbanístico general de ámbito municipal.

BASE NORMATIVA: Ley del suelo.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Recopilación de los documentos de planeamiento y posterior conversión a formato digital de los mismos.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información georreferenciada sobre las principales magnitudes espaciales referidas a la clasificación urbanística del suelo en Andalucía, así como sobre su uso y gestión.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de los documentos de Planeamiento General vigente de cada municipio.
UNIDAD INVESTIGADA: Planeamiento urbanístico municipal de ámbito general.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Código de la unidad territorial, nombre, figura de planeamiento, clase de suelo, clase de unidad de planeamiento, tipo de sistema general, superficie, uso global del suelo, vivienda y edificabilidad.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Sectores definidos por el planeamiento urbanístico.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:
COSTE ECONÓMICO: 18.030,36 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01 15.00.03.00 62900

INVENTARIO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.14.0.14

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Planes de Ordenación del Territorio y Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

BASE NORMATIVA: Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Recopilación de la publicación en los boletines oficiales.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las iniciativas de planificación territorial de la comunidad autónoma de Andalucía, así como sobre el estado de elaboración, tramitación y gestión en que se encuentran.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa referida a los Planes de Ordenación del Territorio y Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.
UNIDAD INVESTIGADA: Planes de Ordenación del Territorio y Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Delimitación de suelo urbano, normas complementarias y subsidiarias, Plan General de Ordenación Urbana, planes parciales, planes especiales, proyectos de actuación urbanística, estudios de detalle.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Ámbitos de los planes.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Datos Básicos Obras Públicas y Territorio
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.14.0.15

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

BASE NORMATIVA: Ley 2/1989 de 18 de Julio.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Mecanismo reglado en soporte magnético.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información actualizada de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, contemplando como aspectos actualizables en cada espacio, su declaración, denominación, tipo, superficie, localización y nivel de planificación alcanzado por cada uno de ellos.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de la declaración de Espacios Naturales Protegidos, así como de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos ya declarados.
UNIDAD INVESTIGADA: Espacio Natural Protegido.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficie y perímetro, distribución según provincias y municipios, figuras de protección, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión en Espacios Naturales Protegidos, presencia de la figura del Director Conservador.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Espacio Natural Protegido.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INVENTARIO DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.14.0.16

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

BASE NORMATIVA: Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Mecanismo reglado en soporte magnético.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies silvestres de fauna y flora de interés comunitario en el territorio andaluz, así como conocer la distribución de los hábitats y las especies incluidas en los mismos.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Obtención de información mediante fotografía aérea para identificar los hábitats, asignándoles un porcentaje de cobertura en caso de que sea posible. Posteriormente se realiza un trabajo de campo, marcando parcelas de muestreo y anotando la composición florística y la cobertura de cada hábitat así como el índice de naturalidad de los mismos.
UNIDAD INVESTIGADA: Hábitat natural.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Superficie y porcentaje que representa el hábitat con respecto a Andalucía y España, frecuencia y cobertura media, grado de representatividad promedio, estado de conservación promedio, valoración global.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Hábitat natural.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas; Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
COSTE ECONÓMICO: 6.000 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.20.00.17.00.629.05.43C

INVENTARIO DE INSTALACIONES PARA EL USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.14.0.17

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Inventario de equipamientos de uso público.

BASE NORMATIVA: Orden de 20 de septiembre de 1999.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Mecanismo reglado en soporte magnético.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre el conjunto de instalaciones ofertadas por la Consejería de Medio Ambiente, para el uso público en los espacios naturales de su competencia y los servicios a ellas asociados.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de los datos de inventario de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
UNIDAD INVESTIGADA: Equipamiento de uso público
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de instalaciones de uso público ofertadas en Espacios Naturales Protegidos, tipo de equipamiento, Número de instalaciones en funcionamiento, provincia, municipio.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Espacio Natural Protegido.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas. Datos Básicos. Medio Ambiente. Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

REGISTRO DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.14.0.19

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Bases de datos de la Oficina de Vías Pecuarias.

BASE NORMATIVA: Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias. Decreto 155/1998 de 21 de julio.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Mecanismo reglado en soporte magnético.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre características básicas de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de la asociación de los Proyectos de Clasificación de Vías Pecuarias con la información gráfica contenida en la Red de Información Ambiental de Andalucía.
UNIDAD INVESTIGADA: Vías pecuarias de Andalucía.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de vías pecuarias clasificadas hasta la fecha, longitud de las vías clasificadas y deslindadas hasta la fecha, superficie de las vías pecuarias clasificadas hasta la fecha, longitud de vías pecuarias clasificadas y deslindadas durante el año.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal .

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas.
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INVENTARIO DE FOCOS EMISORES A LAS AGUAS LITORALES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.14.0.20

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Sistema de Información de Vigilancia Ambiental.

BASE NORMATIVA: Artículos 57 y 59 de la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental. Real Decreto 258/1989 de 10 de marzo.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Mecanismo reglado en soporte magnético.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información actualizada sobre los focos emisores contaminantes a las aguas litorales en Andalucía.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa procedente de las autorizaciones de vertido y de la inspección y vigilancia por tierra y mar.
UNIDAD INVESTIGADA: Focos emisores contaminantes a las aguas litorales en Andalucía.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Puntos controlados (emisarios) a través de la red manual de emisión a las aguas, focos o conducciones de emisión a las aguas litorales a través de la red automática, parámetros físico-químicos controlados en la red automática de emisiones a las aguas litorales.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Provincial.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía; Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

REGISTRO DE MONTES A CARGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 16.14.0.21

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Sistema Informatizado de Gestión de Montes de Andalucía.

BASE NORMATIVA: Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Mecanismo reglado en soporte magnético.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información actualizada sobre las principales características patrimoniales de los montes andaluces públicos.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información procedente de registros administrativos.
UNIDAD INVESTIGADA: Montes a cargo de la Junta de Andalucía
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de montes, de montes amojonados, de montes demaniados y de montes deslindados, Número de montes con Plan de Ordenación de Montes, superficie de los montes, superficie consorciada en montes, de cooperación en montes y demaniada en montes.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Espacio Natural Protegido.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Medio Ambiente en Andalucía. Red de Información Ambiental de Andalucía. Compendio de cartografía y estadísticas
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa, CD-ROM e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual y trienal
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 13.14.0.22

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Registro General Sanitario de Alimentos.

BASE NORMATIVA: Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Información recogida de los expedientes de autorización.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer las características básicas de todas las industrias alimentarias autorizadas por la Consejería de Salud.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información administrativa contenida en los expedientes de autorización.
UNIDAD INVESTIGADA: Industria alimentaria.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Número de industrias por sectores, por actividad y por ámbito geográfico.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Industria alimentaria.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Memorias de Salud Pública
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

DIRECTORIO DE ALOJAMIENTOS JUVENILES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 03.14.0.24

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Decreto por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

BASE NORMATIVA: Decreto 153/1990, de 22 de mayo.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Explotación de información existente en la empresa pública INTURJOVEN sobre las características de los centros de alojamiento juvenil.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre las características de identidad, estructurales y servicios de la Red Andaluza de alojamientos juveniles de INTURJOVEN.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de información existente en la empresa pública INTURJOVEN sobre las características de los centros de alojamiento juvenil.
UNIDAD INVESTIGADA: Alojamientos juveniles gestionados por INTURJOVEN.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS:
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA:

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

DIRECTORIO DE ASOCIACIONES JUVENILES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 03.14.0.25

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Censo de Asociaciones Juveniles.

BASE NORMATIVA: DECRETO 68/1986 de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Recogida de datos desde cada una de las direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud por orden de inscripción y tabulación en Access.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre las características de identidad, actividades y funciones de las asociaciones juveniles registradas en el censo de entidades juveniles del Instituto Andaluz de la Juventud.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación y actualización de la información existente en el Censo de Entidades Juveniles del Instituto Andaluz de la Juventud.
UNIDAD INVESTIGADA: Asociaciones juveniles locales, provinciales y regionales de Andalucía.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: C.I.F., tipo de entidad, fines de la entidad, domicilio social principal, teléfono y fax de la entidad.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Local.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Directorio de Asociaciones Juveniles de Andalucía
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

DIRECTORIO DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 03.14.0.26

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Registros de Centros de Información en Andalucía.

BASE NORMATIVA: DECRETO 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Base de datos en MYSQL a través de las distintas direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Ofrecer información sobre las características de identidad, estructurales y de servicios de la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación y actualización de la información existente en la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil.
UNIDAD INVESTIGADA: Centros de Información Juvenil en Andalucía.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Entidad promotora, localidad del centro, domicilio, número de jóvenes destinatarios.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES:
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Irregular
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INVENTARIO DE AFECCIONES JURÍDICO - ADMINISTRATIVAS DEL SUELO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 11.14.0.27

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Documentos de planeamiento y determinaciones de la legislación

BASE NORMATIVA: Legislaciones sectoriales, como son la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, Ley del Suelo, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley de Carreteras, Ley de Carreteras de Andalucía, Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley de Costas, Ley de Aguas.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Recopilación de información procedente de documentos de planeamiento y de legislaciones sectoriales.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Obtener información sobre las afecciones que las distintas legislaciones y planes sectoriales establecen sobre el territorio andaluz.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de la información procedente de los documentos de planeamiento aprobados, registros administrativos de delimitaciones y deslindes de dominios públicos, determinaciones legislativas sobre afecciones ligadas a infraestructuras y concesiones administrativas proporcionadas por los departamentos de la Administración Estatal o Autonómica.
UNIDAD INVESTIGADA: Afección jurídico – administrativa del suelo.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Tipos de afección.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Ámbitos de la afección.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Inventario de Afecciones Jurídico - Administrativas del Suelo en Andalucía

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa y CD-ROM

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INVENTARIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.14.0.28

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: Múltiples.

BASE NORMATIVA: Múltiples.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS:

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Proporcionar información sobre los registros y ficheros administrativos gestionados o no por la Junta de Andalucía y que sean utilizados en la producción estadística.
METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de las fuentes de información administrativa existentes.
UNIDAD INVESTIGADA: Registro, fichero y otras fuentes de información administrativa usados en la producción de estadísticas públicas en Andalucía.
SUJETO INFORMANTE: Instituto de Estadística de Andalucía y Organismos / Consejerías.
PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Múltiples.
DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Diversas.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Inventario de fuentes administrativas usadas en las actividades incluidas en el Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa e Internet
PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual
COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

INVENTARIO DE CLASIFICACIONES DE INTERÉS ESTADÍSTICO

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 06.14.0.31

TIPO DE ACTIVIDAD: DIRECTORIOS, REGISTROS E INVENTARIOS

CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:

IDENTIFICACIÓN FUENTE ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA: No aplicable.

BASE NORMATIVA: Múltiples.

SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS: Recopilación de las clasificaciones estadísticas publicadas oficialmente.

DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Dotar a los usuarios de las principales clasificaciones estadísticas mediante la elaboración de una aplicación informática que permita la consulta y exportación de las principales clasificaciones y las correspondencias entre ellas.

METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Recopilación de las clasificaciones estadísticas publicadas oficialmente para su utilización en la elaboración de operaciones estadísticas.

UNIDAD INVESTIGADA: Clasificación de uso estadístico.

PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Multitemáticas.

DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Diversas.

PLAN DE DIFUSIÓN

DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Catálogo de clasificaciones de interés estadístico (CATOCLAS), Catoconsulta.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: CD-ROM e Internet.

PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual.

COSTE ECONÓMICO: No genera coste externo

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia, correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincial, correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION OPERATIVA DE LAS DOTACIONES Y COSTES DE LA POLICIA LOCAL EN LOS AYUNTAMIENTOS CAPITAL DE PROVINCIA EJERCICIO 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el informe de fiscalización operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia, correspondiente al ejercicio 2000.

I N D I C E

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA
III. LIMITACIONES AL ALCANCE
IV. LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE
V. ANTECEDENTES. EL PROYECTO SINIGAL
VI. LA FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL

VI.1 Indicadores de tipo general
VI.2 Indicadores de economía
VI.3 Indicadores de eficacia
VI.4 Indicadores de eficiencia

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
VIII. ANEXOS

Anexo I. Memorias de actividades de los servicios de la Policía Local.
Anexo II. Datos utilizados
Anexo III. Indicadores del Proyecto Sinigal

IX. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesiones celebradas los días 23, 24 y 29 de febrero de 2000, incluir dentro del Plan de Actuaciones la "Fiscalización Operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia".

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

El objetivo general de la actuación fiscalizadora consiste en efectuar conclusiones sobre las dotaciones, costes, economía, eficacia y eficiencia de los servicios de la Policía Local de los Ayuntamientos capital de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2000.

Para la cuantificación de los indicadores se ha recabado de las Corporaciones Locales información de carácter presupuestario, de dotaciones materiales, relativas a personal e información sobre la gestión y las actuaciones del servicio de la Policía Local.

La información económica utilizada ha sido la que se desprende de las Liquidaciones Presupuestarias de los Ayuntamientos relativas al ejercicio 2000. Hay que hacer constar que los estados contables de los Ayuntamientos no están específicamente fiscalizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En aquellos casos en los que se han detectado gastos correspondientes al servicio de la Policía Local contabilizados en partidas genéricas del Ayuntamiento, se han tenido en cuenta para los cálculos del indicador correspondiente.

Una vez recibida la documentación se han efectuado visitas a las dependencias municipales para completar y evidenciar la información remitida.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al sector público y, en consecuencia, se han efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones y los comentarios reflejados en el Informe.

Los cálculos reflejados en el presente Informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

2. La metodología llevada a cabo ha consistido en la definición de un conjunto de indicadores que midan aspectos relativos a las dotaciones, costes, economía, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de la Policía Local referido al ejercicio 2000. En el apartado VI de este Informe se relacionan y se definen los indicadores y la información que ha sido utilizada para la obtención de las conclusiones.

La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el 10 de junio de 2002.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

3. Las limitaciones al alcance que se han tenido vienen motivadas por el hecho de la calidad y la homogeneidad de la información recibida. Esta circunstancia se ha reducido en la medida de lo posible en las visitas y comprobaciones que se han efectuado a las dependencias municipales.

4. La principal fuente de información para el análisis de la eficacia de los servicios han sido las Memorias anuales emitidas por la Policía Local de los Ayuntamientos. Algunos Ayuntamientos disponen de procedimientos encaminados a registrar la totalidad de las actuaciones de los agentes y del personal adscrito al servicio y anualmente emiten una Memoria detallada de las actuaciones de los diversos departamentos. No obstante, el Ayuntamiento de Granada no elabora una Memoria anual de las actividades del servicio, al no llevar registro con el suficiente detalle de las actuaciones llevadas a cabo. Por último, en otros casos, la información solicitada no ha podido ser facilitada. Esto se pone de

manifiesto a lo largo del Informe con el detalle del efecto que tiene sobre el análisis de determinados indicadores.

Las conclusiones relativas a la eficacia en la prestación del servicio se han visto, por lo tanto, condicionadas por la mayor o menor extensión de las Memorias de los servicios de la Policía Local.

5. Otra limitación al alcance del trabajo ha sido que los estados contables de los Ayuntamientos del ejercicio 2000 no están específicamente fiscalizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el análisis de la economía se ha partido de las Liquidaciones Presupuestarias de los Ayuntamientos, según la clasificación funcional de los presupuestos. En aquellos casos en los que se han detectado partidas de gastos que afectan al servicio de Policía contabilizadas en partidas genéricas del Ayuntamiento, se ha procedido a la imputación de las mismas para calcular los gastos del servicio.

IV. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

6. Las funciones de las Policías Locales se regulan en normas de ámbito estatal, autonómico y en las disposiciones que aprueben las propias Corporaciones.

En relación con las Policías Locales, la Constitución Española señala en su artículo 148.1.22 que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de "coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una Ley Orgánica". El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 14.2 establece: "Compete asimismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía la coordinación de las policías locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales".

7. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece en su artículo segundo apartado c) que son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad "Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales" y dedica a las Policías Locales los artículos 51 al 54, de su Título V.

El artículo 51 recoge la posibilidad de creación de Cuerpos de Policía propios por los Municipios cuyo ámbito de actuación territorial se reduce al del municipio, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.

El artículo 52 define a los Cuerpos de Policía Local como Institutos Armados de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por las disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada cuerpo y demás normas dictadas por los Ayuntamientos.

8. La Ley Orgánica en su artículo 53 atribuye a las Policías Locales las siguientes funciones:

a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales y la vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

d) Policía Administrativa en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley.

f) La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

9. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dedican diversos artículos a la competencia de los Municipios en relación con las Policías Locales.

10. Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se han promulgado leyes de Coordinación de Policías Locales por las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía se promulgó la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Esta Ley fue objeto de un recurso de inconstitucionalidad y la Sentencia de 8 de marzo de 1993 declaró inconstitucional y anuló determinados preceptos de la misma.

Por último, en diciembre de 2001 se ha publicado la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deroga la Ley 1 /1989 anteriormente comentada.

V. ANTECEDENTES. EL PROYECTO SINIGAL

11. La Cámara de Cuentas de Andalucía firmó, en junio de 1998, un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Universidad de Granada para la realización de un trabajo de investigación denominado "Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales" (Proyecto Sinigal). Este proyecto persigue el establecimiento de un conjunto de indicadores que sean útiles para evaluar y medir la gestión llevada a cabo por las entidades locales en la prestación de servicios públicos.

El estudio se orientó hacia los Ayuntamientos con población de derecho superior a 100.000 habitantes.

El resultado del proyecto fue la elaboración de una Memoria en la que se definieron un conjunto de Indicadores de eficacia y de eficiencia de dos servicios municipales: Seguridad en lugares públicos y Prevención y Extinción de incendios.

La metodología utilizada consistió en enviar cuestionarios a los gestores implicados proponiéndoles una batería inicial de indicadores para seleccionar aquellos que fueran significativos, fácilmente medibles y factibles. Fruto de este contraste con los gestores implicados fue la elaboración de unos indicadores definitivos.

A continuación se elaboraron cuestionarios solicitando información relativa a la actividad desarrollada por los servicios así como información presupuestaria de los mismos, todo ello referido a los ejercicios 1997 y 1998.

12. Los indicadores definitivos que incorpora el Proyecto Sinigal se encuentran desglosados en el Anexo III

13. Para el trabajo de fiscalización que ha llevado a cabo la Cámara de Cuentas de Andalucía se han tenido en cuenta, entre otros, los indicadores seleccionados en el Proyecto Sinigal sobre el servicio de la Seguridad en lugares públicos.

VI. LA FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

14. La fiscalización de los servicios de la Policía Local por la Cámara de Cuentas de Andalucía ha consistido en la elaboración de indicadores de gestión agrupados en indicadores de tipo general, de economía, de eficacia y de eficiencia, útiles para obtener conclusiones sobre las actividades de los servicios durante el ejercicio 2000.

A continuación se relacionan los distintos grupos de indicadores, los valores obtenidos por cada servicio de Policía Local y una clasificación indicando la posición relativa del indicador correspondiente.

En cada cuadro se calcula la media aritmética y se señala como medida de dispersión la desviación típica que refleja la representatividad de la media aritmética. Una desviación típica elevada supone un alto grado de dispersión de los valores promediados y, en consecuencia, escasa representatividad de la media; por el contrario, una desviación típica pequeña indica poca dispersión de los valores y por lo tanto, una gran representatividad de la media.

VI.1 INDICADORES DE TIPO GENERAL

15. En este apartado se relacionan un conjunto de indicadores de carácter general que miden aspectos del servicio tales como el número de trabajadores, disponibilidad de medios informáticos, de comunicaciones, vehículos, edificios del servicio de la Policía Local, etc.

Los indicadores que se han analizado han sido los siguientes:

16. Número de trabajadores de la Policía Local / Miles de Habitantes del municipio.

Este indicador mide la dotación y disponibilidad de Policías Locales en relación con la población del municipio.

En la elaboración de este indicador se ha tenido en cuenta el número de trabajadores totales que prestan servicios en la Policía Local de cada municipio, incluyéndose el personal funcionario así como el personal laboral que trabaja en el mismo, ya sea realizando tareas administrativas (como es el caso de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla), o labores auxiliares de vigilancia (como es el caso de trabajadores con categoría de Guardas de los municipios de Cádiz, Huelva y Sevilla) que tienen dependencia directa de la Policía Local.

Esto da lugar a que en determinadas ciudades, como Almería, Granada y Málaga, el personal policial desempeñe tareas de tipo administrativo, al no disponer de personal no policial adscrito para dichas funciones.

Número de Trabajadores Policía Local / Miles de Habitantes del Municipio		
1	Cádiz	1,73
2	Granada	1,53
3	Jaén	1,47
4	Málaga	1,38
5	Sevilla	1,37
6	Almería	1,32
7	Huelva	1,26
8	Córdoba	1,08
Media: 1,39	**Desviación Típica: 0,18**	

Cuadro nº 1

17. La situación óptima de esta ratio para las Policías Locales, según los teóricos en materia de seguridad, debe estar en torno a dos policías por cada 1.000 habitantes, siempre y cuando las funciones que se lleven a cabo sean las determinadas legalmente. En los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Policías Locales de los Ayuntamientos de Almería y Jaén se incluye como plantilla óptima del servicio la dotación de dos policías por cada mil habitantes.

La provincia que se encuentra más próxima a cumplir la ratio en el ejercicio 2000 es Cádiz con 1,7 Policías por cada 1.000 habitantes, siendo la peor situada Córdoba con 1,08. No obstante, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Cádiz dispone de 24 personas auxiliares que no llevan a cabo labores estrictamente policiales.[1]

La media del resto de las ciudades tienen una ratio similar que ronda el 1,4. Estas posiciones previsiblemente cambiarán en un futuro próximo puesto que hay Ayuntamientos que prevén aumentos de plantilla (como es el caso de Huelva, Málaga, Córdoba y Sevilla que tienen procesos selectivos en marcha).

18. Número de trabajadores de la Policía Local/Kilómetros cuadrados del municipio.

Este indicador refleja la densidad policial, es decir, el número de Policías por kilómetro cuadrado del término municipal. Los datos obtenidos son los siguientes:

[1] Párrafo modificado por alegación presentada.

Nº de Trabajadores Policía Local / Kilómetros cuadrados del Municipio		
1	Cádiz	20,17
2	Sevilla	6,82
3	Granada	4,26
4	Málaga	1,86
5	Huelva	1,19
6	Almería	0,76
7	Jaén	0,38
8	Córdoba	0,27
Media: 4,46	Desviación Típica: 6,30	

Cuadro nº 2

19. A la hora de obtener conclusiones con este indicador, es necesario tener en cuenta que los términos municipales son dispares entre sí y existen diferencias en cuanto al grado de edificación y urbanización de los mismos. Así, en un extremo se encuentra el caso de Cádiz con un término municipal muy pequeño y prácticamente urbanizado en su totalidad, y en el otro extremo se encuentra Córdoba que dispone de un término municipal muy amplio.

Para homogeneizar esta situación se ha tomado como referencia, de una parte, la densidad de urbanización y, de otra, la densidad de población en el término municipal.

El número de recibos emitidos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana comparado con los kilómetros cuadrados del municipio refleja la densidad de urbanización del término municipal. Los datos son los siguientes:

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
KM²Municipio	295	12	1.252	88	149	426	395	141
Nº Recibos IBI Urbana	111.642	54.459	184.312	174.505	80.561	78.760	270.131	368.126
Nº Recibos/ Kms cuadr.	**378,45**	**4.538,25**	**147,21**	**1.984,05**	**540,68**	**184,88**	**683,88**	**2.610,82**

Cuadro nº 3

Estos datos vienen a confirmar lo señalado anteriormente. La densidad de urbanización en Cádiz en relación con los kilómetros cuadrados del municipio es alta, mientras que los valores más bajos se encuentran en Córdoba. Esta situación es indicativa de la mayor o menor concentración de las zonas pobladas del municipio a vigilar y patrullar.

20. La densidad de población del municipio se obtiene poniendo en relación el número de habitantes con los kilómetros cuadrados del municipio.

Nº de Habitantes del municipio/ Kilómetros cuadrados del municipio		
1	Córdoba	250
2	Jaén	260
3	Almería	573
4	Huelva	946
5	Málaga	1.346
6	Granada	2.778
7	Sevilla	4.970
8	Cádiz	11.672

Cuadro nº 4

Con los datos anteriores se observa que se mantiene la misma correlación que con la distribución de la densidad de urbanización en los municipios.

21. Centrándonos en el análisis del indicador de Número de Policías Locales por kilómetros cuadrados del municipio, se tiene un valor medio de 4,46 policías por Kilómetro cuadrado. No obstante, si no se tuvieran en cuenta los casos extremos de Córdoba y Cádiz la media sería de 2,55 policías por kilómetro cuadrado para el resto de municipios.

Sin tener en cuenta los valores extremos, se obtienen unos valores inferiores a la media en Almería, Jaén, Huelva y Málaga, debido principalmente a lo siguiente: Almería y Huelva tienen una ratio baja, que viene a confirmar lo puesto de manifiesto en el indicador anterior de policía por habitante. (Disponen de 1,32 y 1,26 policías por cada mil habitantes, respectivamente, -la media es de1,39- (Ver cuadro nº 1)). En el caso de Jaén, aún teniendo una ratio de policía por habitante de 1,49, la gran extensión del término municipal hace que puntúe relativamente bajo en la ratio de policía por kilómetro cuadrado.

Sevilla obtiene una valoración relativamente alta al tener una extensión geográfica pequeña con respecto a su población y arroja un resultado de 6,82 policías por kilómetro cuadrado.

22. Metros cuadrados de edificios utilizados / Número de trabajadores Policía Local.

Este indicador mide la disponibilidad de espacio por trabajador. Los valores que alcanza el indicador así como la posición de cada Corporación en función de los datos obtenidos son los siguientes:

Metros cuadrados de edificios utilizados / Número de trabajadores Policía Local.		
1	Jaén	73,62
2	Córdoba	17,81
3	Cádiz	12,73
4	Málaga	10,41
5	Granada	9,09
6	Sevilla	6,77
7	Almería	5,88
8	Huelva	4,86
Media: 17,65	**Desviación Típica: 21,51**	

Cuadro nº 5

Para la elaboración de este indicador y con el objetivo de conseguir una homogeneización de los datos, se han tenido en cuenta únicamente los metros cuadrados construidos de las instalaciones de las Jefaturas de la Policía Local, tanto la de los servicios centrales como las dependencias y oficinas policiales que hay en los distritos de la ciudad. La única excepción ha sido la del Ayuntamiento de Jaén que no ha facilitado la información sobre la superficie construida. La media aritmética de los datos sin tener en cuenta el Ayuntamiento de Jaén es de 9,65 metros cuadrados por trabajador y la desviación típica de 4,18.

23. Los casos de Almería y Huelva son significativos ya que además de disponer de menos metros cuadrados por Agente, las instalaciones de que disponen tienen mucha antigüedad y se encuentran deterioradas. Sin embargo, en el caso de Huelva se están construyendo unas nuevas, y en el caso de Almería hay un proyecto del nuevo edificio, si bien no se ha comenzado a construir.

Para Cádiz se han tomado los datos de las nuevas instalaciones que se ocuparon a finales del año 2000. Es un edificio diseñado expresamente para la Jefatura de la Policía Local y dotado con los medios necesarios para la prestación del servicio.

24. Número de Vehículos destinados a patrulla / Miles de habitantes del municipio.

Este indicador mide la dotación de vehículos destinados a labores de patrullaje por cada mil habitantes.

Según establece la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dentro de la función de patrullaje se puede distinguir:

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano.
- Tareas de Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas acciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados.

25. La información facilitada por las Corporaciones Locales sobre los vehículos policiales, los vehículos destinados a patrulla y los kilómetros recorridos por los mismos a lo largo del ejercicio 2000, ha sido la siguiente:

DATOS:	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
N° VEHÍCULOS Policía Local	45	43	112	106	74	39	168	135
N° VEHICULOS PATRULLA	27	38	84	90	62	30	156	110
Porcentaje	60%	88%	75%	85%	84%	77%	93%	81%
Kilómetros realizados por los vehículos de Policía Local	597.118	542.519	984.126	s/d	540.972	438.871	2.847.000	2.849.000
Kilómetros por vehículo	13.269	12.617	8.787	s/d	7.310	11.253	16.946	21.104

s/d: sin datos

Cuadro n° 6

Las dotaciones de motos, turismos y otro tipo de vehículos (camión-grúa, furgonetas, etc...) de los distintos servicios de Policía Local guarda la siguiente proporción:

DATOS	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Motos	64%	37%	52%	65%	58%	38%	48%	40%
Turismos	36%	54%	47%	35%	41%	57%	52%	56%
Otros	0%	9%	1%	0%	1%	5%	0%	4%
Total	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Cuadro n° 7

26. Los Ayuntamientos destinan aproximadamente por término medio un 80% de los vehículos a labores de patrullaje. Los valores que se alcanzan con este indicador son los siguientes:

Número de vehículos destinados a patrulla / Miles de habitantes		
1	Huelva	0,44
2	Granada	0,37
3	Málaga	0,29
4	Cádiz	0,27
5	Córdoba	0,27
6	Jaén	0,27
7	Sevilla	0,16
8	Almería	0,16
Media: 0,28	Desviación Típica: 0,09	

Cuadro n° 8

Se encontrará en mejor situación el municipio que destine mayor número de vehículos a la función de patrullaje.

El valor medio de todos los municipios es de 0,28 vehículos de patrulla por cada 1.000 habitantes. Destacan negativa-mente los valores que obtienen los servicios de la Policía Local de Sevilla y Almería con una dotación de vehículos de patrullaje de 0,16 vehículos por cada 1.000 habitantes, muy por debajo de la media.

27. En cuanto al estado de los vehículos, los distintos responsables de los servicios han informado lo siguiente:

- Almería tiene vehículos con una antigüedad de casi 10 años, y las últimas adquisiciones son del ejercicio 1.997.

- Cádiz tiene un porcentaje adecuado de vehículos nuevos (adquiridos en los años 2000 y 1999), doce de los cuales lo han sido por el sistema de Renting. Dispone también de algunos vehículos con más de 10 años, pero en unos porcentajes reducidos.

- En Córdoba, si bien un 25% de los vehículos son nuevos (28 vehículos adquiridos en los años 1999 y 2000), el resto de vehículos son antiguos, llegando en algunos casos a tener 10 años o más de antigüedad (19 vehículos en estas circunstancias). Como hecho posterior, en el año 2001 se han adquirido varios vehículos nuevos.

- Granada dispone de un 25% de vehículos que son relativamente nuevos (26 vehículos del año 1999). El resto tiene una media de 4 ó 5 años. Los últimos ocho vehículos adquiridos en 1999 lo han sido por el sistema de Renting.

- En Huelva la situación aproximada del estado de conservación de las dotaciones de vehículos es tal que únicamente en torno a 37 vehículos (lo que supone un 50% de la flota) se encuentran en buen estado de conservación.

- En el servicio de la Policía Local de Jaén, un 25% de los vehículos son relativamente nuevos (10 vehículos del año 1999 y 2000) y el resto tiene una media de 4 ó 5 años. Disponen de algunos vehículos con más de 10 años de antigüedad.

- No se dispone de datos sobre la antigüedad de los vehículos del servicio de la Policía Local de Málaga, pero el estado de conservación en general es aceptable o bueno.

- La media de antigüedad de los vehículos de Sevilla es de 6 años y hay un 11% de la flota (15 vehículos) con más de 10 años. Las últimas adquisiciones realizadas en el año 2001 se hicieron por el sistema de Renting (62 vehículos).

28. Dentro de los gastos de funcionamiento de los servicios de las Policías Locales merecen especial atención los gastos anuales en reparación de vehículos. El resultado ha sido el siguiente en miles de pesetas:

Miles ptas

DATOS	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Gtos. Fto. PL.	71.543	62.066	115.572	98.262	48.008	55.854	171.510	284.176
Gastos Reparación Vehículos	17.481	3.744	14.685	14.845	5.000	8.669	14.690	35.102
% Ctes Rep /Gtos Fto PL	24%	6%	13%	15%	10%	16%	9%	12%
Ctes Rep /Nº Veh.	388,467	87,070	131,116	140,047	67,568	222,282	87,440	260,015

Cuadro nº 9

29. El peso relativo de los gastos de reparación de vehículos respecto a los gastos de funcionamiento de la Policía Local oscila entre los porcentajes de Cádiz, Huelva y Málaga que se consideran bajos (6%, 10%, y 9% respectivamente), y el porcentaje destinado en Almería (un 24%). Esto confirma las conclusiones alcanzadas anteriormente acerca de la antigüedad de los vehículos y la necesidad de su renovación. Aquellos servicios de Policía cuya flota de vehículos tiene mayor antigüedad tienen mayores gastos en reparación de vehículos.

Respecto a los importes medios de gastos de reparación por vehículos, llaman la atención los casos de Almería y Sevilla con 388.467 pesetas / 2.334,73 € y 260.015 pesetas / 1.562,72 € respectivamente, lo que se considera unos importes elevados.

30. Por último, se ha puesto en relación el número de kilómetros realizados por la totalidad de los vehículos del servicio de la Policía Local con los kilómetros cuadrados del municipio. Este indicador refleja un índice de la rotación de los vehículos por el término municipal y de cobertura territorial en la prestación del servicio. Los resultados son los siguientes:

Kilómetros realizados por los vehículos de la Policía Local / Kilómetros cuadrados del municipio		
1	Cádiz	45.210
2	Sevilla	20.206
3	Málaga	7.208
4	Huelva	3.631
5	Almería	2.024
6	Jaén	1.030
7	Córdoba	786
8	Granada	S/d

s/d: sin datos

Cuadro nº 10

Destaca el Ayuntamiento de Cádiz debido a las condiciones geográficas del municipio. Si no se tiene en cuenta este hecho, es el Ayuntamiento de Sevilla el que obtiene una mayor valoración en este indicador, motivado por la extensión del municipio que es relativamente pequeño en comparación con el resto de Ayuntamientos. Sin embargo, al calcular los kilómetros medios recorridos por cada vehículo de la Policía Local, el Ayuntamiento de Sevilla ocupa la cuarta posición.

Se observa correlación entre este indicador y los kilómetros medios recorridos por vehículos en los casos de los Ayuntamientos de Sevilla, Málaga, Jaén y Córdoba respecto a las posiciones que ocupan en ambas clasificaciones (Ver cuadro nº 6)

31. Medios Informáticos / Número de trabajadores de la Policía Local.

Este indicador muestra la dotación de medios informáticos de los servicios de la Policía Local.

Dentro de la información facilitada por los servicios de la Policía Local de los Ayuntamientos se incluyen tanto ordenadores personales como impresoras, servidores, conexiones con otros Cuerpos de Seguridad, etc... Los datos resultantes para este indicador son los siguientes:

Medios Informáticos / Número de trabajadores de la Policía Local		
1	Almería	0,31
2	Huelva	0,26
3	Jaén	0,22
4	Málaga	0,20
5	Córdoba	0,13
6	Granada	0,13
7	Sevilla	0,09
8	Cádiz	0,05
Media: 0,17	**Desviación Típica: 0,08**	

Cuadro nº 11

32. La situación en que se encuentran los equipos informáticos es la siguiente: Se consideran equipos antiguos aquellos con más de cuatro años de antigüedad y con un sistema operativo del tipo 486 o anterior. Granada es la que se encuentra en peor situación, ya que el 29% de sus ordenadores son antiguos, seguida de Jaén con un 24% de ordenadores antiguos y de Almería con un 20%.

33. Por lo que respecta al software de que disponen los distintos servicios de Policía hay que destacar la buena situación en que se encuentra Málaga, que dispone de múltiples aplicaciones para su gestión desarrolladas por el Centro Municipal de Informática, Huelva que dispone de un programa de gestión integral del servicio de la Policía, y Cádiz que está implantando en la actualidad una aplicación para la gestión. El resto de ciudades se encuentran en una situación más precaria, pues disponen básicamente de aplicaciones para la gestión del personal y de denuncias. No obstante, todos los servicios disponen de conexiones con otros Cuerpos de Seguridad.

34. Teniendo en cuenta la situación descrita, del análisis de este indicador se desprende que Cádiz se encuentra muy por debajo de la media, si bien esta situación se ha corregido en el año 2001 al haber incorporado nuevos medios informáticos (32 ordenadores y 21 impresoras). Esto mismo ocurre con Córdoba que ha incorporado en el año 2001 una cantidad similar de ordenadores e impresoras nuevas.

También hay que destacar la situación de Sevilla y Granada que tienen una ratio baja, y disponen de escasos medios y relativamente antiguos.

35. Equipos de comunicación / Número de trabajadores de la Policía Local.

Este indicador mide la dotación y disponibilidad de los medios de comunicación de los servicios de la Policía Local. Están incluidos dentro de los equipos de comunicación tanto las unidades de radio, como los equipos portátiles o móviles. Según esto, estaría en mejor situación el municipio que presente una ratio más alta, ya que estaría dotando a su personal de mayor número de elementos de comunicación para realizar sus funciones.

Equipos de Comunicación / Número de trabajadores de la Policía Local		
1	Jaén	1,36
2	Málaga	1,25
3	Almería	1,11
4	Córdoba	0,94
5	Granada	0,76
6	Huelva	0,48
7	Sevilla	0,44
8	Cádiz	0,28
Media: 0,83	**Desviación Típica: 0,38**	

Cuadro nº 12

Hay que indicar que la documentación que han aportado los diferentes servicios de la Policía Local, en cuanto a los equipos de comunicación con que cuentan para la realización de su trabajo, ha sido en general bastante escasa, y no se han facilitado datos en muchos casos de los modelos y antigüedad de los equipos.

36. En cuanto a la dotación de equipos se encuentran en buena posición los servicios de Almería, Jaén y Málaga, pues disponen de al menos un equipo por agente. Por el contrario, se encuentran en peor situación Cádiz, Huelva y Sevilla que están por debajo de un equipo cada dos agentes.

VI.2. INDICADORES DE ECONOMÍA

37. Con la aplicación de los indicadores de economía se persigue identificar los Gastos totales necesarios para la prestación del servicio de la Policía Local de los distintos Ayuntamientos (Gastos de personal, de funcionamiento, de mantenimiento de vehículos, de inversiones realizadas para la mejora del servicio, de dotaciones informáticas, de comunicación, etc...).

La información utilizada ha sido la que se desprende de las Liquidaciones Presupuestarias de los Ayuntamientos. Hay que hacer constar que los estados contables de los Ayuntamientos no están específicamente fiscalizados. En aquellos casos en los que se han detectado gastos correspondientes al servicio de la Policía Local contabilizados en partidas genéricas del Ayuntamiento, se han tenido en cuenta para el cálculo del indicador.

38. Gasto del servicio de la Policía Local / habitantes

Este indicador refleja el Gasto por habitante durante el ejercicio 2000 de la prestación del Servicio de Policía Local que han realizado los Ayuntamientos.

El Gasto total del servicio se ha calculado agregando los gastos de Personal, los gastos en bienes corrientes y servicios y los gastos de inversión.

El resultado obtenido para este indicador ha sido el siguiente:

Gasto del Servicio de la Policía Local (Pesetas / Euros) / habitantes			
1	Córdoba	6.103 ptas.	36,68 €
2	Jaén	7.470 ptas.	44,90 €
3	Almería	7.537 ptas.	45,30 €
4	Sevilla	8.001 ptas.	48,09 €
5	Huelva	8.510 ptas.	51,15 €
6	Granada	8.864 ptas.	53,27 €
7	Málaga	9.057 ptas.	54,43 €
8	Cádiz	9.968 ptas.	59,91 €
Media: 8.188 ptas. /49,21 €		**Desviación Típica: 1.107**	

Cuadro nº 13

El desglose de este indicador en cada uno de los grupos de gastos arroja el siguiente resultado medido en términos relativos de población:

En Pesetas	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Gastos de Personal	7.076	8.873	5.643	8.303	7.944	6.853	8.600	7.567
Gastos de Funcionamiento	424	443	369	402	341	504	323	406
Gastos de Inversiones	37	652	91	159	225	113	134	28
TOTAL	**7.537**	**9.968**	**6.103**	**8.864**	**8.510**	**7.470**	**9.057**	**8.001**

Cuadro nº 14

En Euros	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Gastos de Personal	42,53	53,33	33,92	49,90	47,74	41,19	51,69	45,48
Gastos de Funcionamiento	2,55	2,66	2,22	2,42	2,05	3,03	1,94	2,44
Gastos de Inversiones	0,22	3,92	0,55	0,96	1,35	0,68	0,81	0,17
TOTAL	**45,30**	**59,91**	**36,69**	**53,28**	**51,14**	**44,90**	**54,44**	**48,09**

Cuadro nº 15

39. Es importante relacionar este indicador con el de *Número de trabajadores Policía Local / Miles de habitantes*, ya que si se comparan ambas clasificaciones se aprecia una correlación entre ambas, es decir, a mayor número de Policías por habitante, mayor Gasto del Servicio por habi-

tante. Esto pone de manifiesto, el fuerte peso que tienen los gastos de personal dentro del conjunto de gastos de los servicios de Policía Local.

El caso de Cádiz, que es el que muestra un importe mayor en este indicador, está explicado no solo porque dispone de mayor ratio de policías por habitantes, sino también porque en el año 2000 incurrió en una fuerte inversión en un edificio nuevo para sede de la Policía Local.

40. En los Gastos del Servicio de Policía por habitante, se observan las grandes discrepancias entre el importe más bajo (Córdoba) y el más alto (Cádiz), con una diferencia de 3.865 pesetas por habitante (23,23 euros por habitante). Ello es debido a lo comentado anteriormente para Cádiz y a que en Córdoba se produce la situación contraria, es decir, tiene un menor ratio de Policía por habitante, que implica menor Gasto de personal en términos relativos, y dedica menor importe a inversión en el período analizado, pues dispone de unas instalaciones relativamente nuevas.

Si se analizan y se ordenan los municipios en función de los valores que toma el indicador únicamente teniendo en cuenta los gastos corrientes, es decir, los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios, se concluye que incluso obviando los gastos de inversión no se modifican las posiciones relativas de los municipios.

Gastos corrientes / habitantes (Pesetas/ Euros)			
1	Córdoba	6.012 ptas.	36,13 €
2	Jaén	7.357 ptas.	44,22 €
3	Almería	7.499 ptas.	45,07 €
4	Sevilla	7.972 ptas.	47,91 €
5	Huelva	8.284 ptas.	49,79 €
6	Granada	8.704 ptas.	52,31 €
7	Málaga	8.922 ptas.	53,62 €
8	Cádiz	9.316 ptas.	55,99 €
Media: 8.008 ptas./ 48,13 €		**Desviación Típica: 986**	

Cuadro nº 16

41. Gasto del servicio de la Policía Local /Gasto total del Ayuntamiento

Con este indicador se mide el peso relativo del gasto del Servicio de Policía Local respecto al Gasto total del Ayuntamiento. Los valores que alcanza el indicador y la posición que ocupa cada Corporación es la siguiente:

Gasto del Servicio de la Policía Local / Gasto total del Ayuntamiento		
1	Córdoba	6%
2	Málaga	7%
3	Almería	8%
4	Jaén	8%
5	Sevilla	8%
6	Cádiz	9%
7	Huelva	9%
8	Granada	10%
Media: 8%		**Desviación Típica: 1%**

Cuadro nº 17

42. Al analizar este indicador se observa la correlación con el anterior. Así, en el caso de Córdoba, en el que el Servicio de Policía por habitante es el que representa menor coste en términos relativos, es también el que representa menor Gasto del Servicio con respecto al gasto total del Ayuntamiento (6%). En el otro extremo, se encuentra Granada que tiene un Gasto por habitante elevado, y es el que representa un mayor porcentaje sobre el total de gasto del Ayuntamiento (10%). El resto de Ayuntamientos se encuentran muy próximos a la media global del 8%.

43. El resultado de este indicador tiene que ser analizado teniendo en cuenta el mayor o menor grado de descentralización de la totalidad de los servicios que presta el Ayuntamiento, es decir, el mayor o menor número de entidades dependientes que tenga constituida, la tipología de servicios que presten y los volúmenes de gasto que gestionen y que no figuran como gasto del Ayuntamiento en este indicador.

El número de entidades dependientes que dispone cada Ayuntamiento es el siguiente:

	Organismos	Empresas	Total
Almería	4	1	**5**
Cádiz	5	5	**10**
Córdoba	4	5	**9**
Granada	4	4	**8**
Huelva	6	4	**10**
Jaén	7	2	**9**
Málaga	7	8	**15**
Sevilla	4	6	**10**

Cuadro nº 18

44. Número de trabajadores de la Policía Local / Número de trabajadores del Ayuntamiento

Este indicador mide el peso relativo que suponen los trabajadores de la Policía Local respecto al personal del Ayuntamiento. Los resultados obtenidos están condicionados también por el mayor o menor grado de descentralización de los servicios.

Número de trabajadores de la Policía Local / Número de trabajadores del Ayuntamiento		
1	Jaén	21%
2	Almería	21%
3	Córdoba	22%
4	Sevilla	24%
5	Huelva	25%
6	Granada	26%
7	Cádiz	27%
8	Málaga	29%
Media: 24%	**Desviación Típica: 3%**	

Cuadro nº 19

Se observa el fuerte peso específico que tiene el personal del Servicio de Policía Local sobre el total del Ayuntamiento, que en el caso más significativo, que es el de Málaga, alcanza el 29% del conjunto de personal del Ayuntamiento.

Es de destacar la diferencia entre los valores extremos -Jaén y Málaga - que alcanza los ocho puntos porcentuales.

45. Gastos de personal de la Policía Local / Número de trabajadores de la Policía Local

Con la información relativa a los gastos de personal puesta en relación con el número de trabajadores y el número de horas trabajadas, se persigue obtener conclusiones sobre los Gastos medios de personal, así como el Gasto por hora trabajada.

Si se pone en relación el Gasto total del personal del servicio de la Policía Local con el número de trabajadores del mismo, se obtiene un Gasto medio por trabajador. Dentro de los Gastos de Personal se han tenido en cuenta los gastos relativos a las retribuciones, sus complementos, la Seguridad Social, las horas extraordinarias y las gratificaciones y planes de productividad reconocidos en el ejercicio 2000. El cálculo se ha hecho de forma global sin tener en cuenta las distintas categorías profesionales y sus distintas remuneraciones. El indicador arroja los siguientes valores en miles de pesetas y en euros:

Gasto del personal de la Policía Local / Nº de trabajadores de la Policía Local (miles de pesetas mptas / Euros)			
1	Jaén	4.657 mptas.	27.989 €
2	Cádiz	5.135 mptas.	30.861 €
3	Córdoba	5.218 mptas.	31.360 €
4	Almería	5.361 mptas.	32.220 €
5	Granada	5.413 mptas.	32.532 €
6	Sevilla	5.512 mptas.	33.127 €
7	Málaga	6.228 mptas.	37.431 €
8	Huelva	6.327 mptas.	38.026 €
Media: 5.481 mptas. / 32.941 €		**Desviación Típica: 520**	

Cuadro nº 20

Si se pone en relación el Gasto del personal del servicio de la Policía Local con el número total de horas trabajadas (horas según convenio más horas extras y planes de productividad) se obtiene el siguiente Gasto medio por hora de trabajo:

Gasto medio por hora trabajada (pesetas/ Euros)			
1	Jaén	2.563 ptas.	15,40 €
2	Cádiz	3.125 ptas.	18,78 €
3	Málaga	3.174 ptas.	19,08 €
4	Almería	3.184 ptas.	19,14 €
5	Sevilla	3.231 ptas.	19,42 €
6	Granada	3.273 ptas.	19,67 €
7	Córdoba	3.416 ptas.	20,53 €
8	Huelva	3.927 ptas.	23,60 €
Media: 3.237 ptas. / 19,45 €		**Desviación Típica: 351**	

Cuadro nº 21

46. Con estas dos clasificaciones se observa que, en términos generales, se mantienen las posiciones relativas de los distintos municipios. Los que presentan un gasto de personal medio y un gasto horario también más bajo son los Ayuntamientos de Jaén y Cádiz. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Huelva cuyos trabajadores tienen el sueldo medio y el gasto por hora más alto.

Es preciso destacar el cambio en las posiciones relativas que tienen los Ayuntamientos de Córdoba y Málaga en ambas clasificaciones. Esto es así como consecuencia del número de horas por convenio y horas extras trabajadas en global. Así, si bien el gasto medio por trabajador es

alto en Málaga, el número de horas trabajadas incluyendo las horas extraordinarias es relativamente elevado lo que origina el cambio en la posición relativa. El caso contrario ocurre en Córdoba. En este aspecto se abunda con los indicadores relativos al número de horas trabajadas.

47. Gasto de Personal del Ayuntamiento / Número de trabajadores del Ayuntamiento

Este indicador cuantifica el gasto medio de un trabajador del Ayuntamiento y permite compararlo con los gastos medios de personal de la Policía Local que se desprenden de los indicadores anteriores.

La información de las plantillas del personal de la Policía Local se refiere al personal funcionario y personal laboral adscrito a este servicio. No incluye ni los altos cargos ni personal eventual, en su caso.

Para efectuar la comparación con los datos del Ayuntamiento y que resulte homogénea, ha sido preciso depurar de las plantillas y de los conceptos de gastos del Ayuntamiento, los relativos a los altos cargos y el personal eventual. Así, las cantidades que se comparan están referidas a las mismas categorías de personal (funcionarios y personal laboral). No obstante, hay que tener en cuenta que existen determinados conceptos de personal, como pueden ser los de ayuda social, asistencia médico farmacéutica o sueldos de personal de programas subvencionados, que están en partidas difíciles de depurar y que se han incluido en los gastos de personal del Ayuntamiento, con lo que se produce una subida de los gastos medios por funcionario del Ayuntamiento.

48. Con estos cálculos el indicador arroja los siguientes valores en miles de pesetas:

Gasto de Personal del Ayuntamiento/Número de trabajadores del Ayuntamiento (mptas / euros)			
1	Jaén	4.219 mptas.	25.356 €
2	Almería	4.449 mptas.	26.739 €
3	Granada	4.516 mptas.	27.141 €
4	Cádiz	5.663 mptas.	34.035 €
5	Córdoba	5.758 mptas.	34.606 €
6	Sevilla	5.909 mptas.	35.513 €
7	Málaga	6.148 mptas.	36.950 €
8	Huelva	6.799 mptas.	40.862 €
Media: 5.433 mptas. / 32.653 €		**Desviación Típica: 869**	

Cuadro nº 22

Si se compara este indicador con el de Gasto medio de Personal por Policía, la remuneración de los Policías Locales es inferior a la del personal del Ayuntamiento en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Por el contrario, la remuneración de los Policías Locales es superior a la del personal del propio Ayuntamiento en Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Es de destacar las grandes diferencias entre los valores extremos de Jaén y Huelva, de 2,58 millones de pesetas en términos medios/15.506 €.

49. Horas Trabajadas por la Policía Local

En este apartado se analizan los indicadores sobre *Número de horas trabajadas y Número de horas extras de la Policía Local*, en relación con el número de trabajadores de la Policía Local.

El indicador de Número de horas trabajadas de la Policía Local/ Número de trabajadores, refleja el número medio de horas anuales trabajadas por agente. Los valores del indicador son los siguientes:

Número de horas trabajadas de la Policía Local (número de horas fijadas en Convenio)/ Número de trabajadores Policía Local		
1	Málaga	1.813
2	Almería	1.648
3	Jaén	1.639
4	Sevilla	1.615
5	Granada	1.610
6	Huelva	1.608
7	Córdoba	1.519
8	Cádiz	1.508
Media: 1.620		**Desviación Típica: 88**

Cuadro nº 23

50. El número de horas de trabajo de la Policía Local viene recogido en los distintos Acuerdos para el personal funcionario aprobados por las Corporaciones con carácter general, que incluyen supuestos específicos para el personal de la Policía Local. Lo que se deduce de cada Acuerdo de funcionarios es lo siguiente:

- Almería: Según el Acuerdo de Funcionarios la jornada anual para la Policía Local se establece en 1.648 horas anuales. No obstante, los responsables de la Policía Local han calculado que como consecuencia de los distintos turnos efectuados por el personal de patrulla, el promedio de horas realizado es de 1.659 horas.

- Cádiz: por Acuerdo de Funcionarios las horas anuales son 1.508 horas. El complemento específico incluye la especial dedicación por realizar 40 horas semanales.

- Córdoba: Según establece el Acuerdo de Funcionarios el cómputo anual de la jornada de trabajo será de 1.519 horas.

- Granada: El Acuerdo de Funcionarios fija el cómputo anual horario para la Policía Local en 1.610 horas, que es superior al de los otros trabajadores del Ayuntamiento. Por esto reciben un importe adicional en el Complemento Específico. Asimismo, se fija una dedicación o disponibilidad de 75 horas anuales para los Policías y de 150 horas para los mandos dentro del complemento específico, que se dedicarán a cubrir los servicios extraordinarios imprevistos, las prolongaciones de jornadas por razones del servicio y la asistencia a juzgados.

- Huelva: Según Acuerdo se fija en 1.608 horas anuales el cómputo anual para la Policía Local. El complemento específico incluye un concepto de disponibilidad.

- Jaén: Según el acuerdo de Regulación de las Retribuciones y Condiciones de Trabajo de la Policía Local se establece un cómputo anual de 1.549 horas. Es superior al del resto de funcionarios del Ayuntamiento y se fijan 90 horas extras estructurales de carácter obligatorio para prolongación de jornada y asistencia a juicios, y una bolsa de 125 horas más de carácter voluntario, recibiendo por todos estos conceptos una cantidad fija en el Complemento específico.

- Málaga: El Acuerdo sobre Funcionarios establece el cómputo anual horario en 1.813 horas, siendo éste superior en 222 horas respecto al resto de funcionarios, lo cual se retribuye en el Complemento Específico. Se establece también la posibilidad de realizar más horas por Planes de Productividad para cubrir los servicios en Feria, Elecciones, Semana Santa y Navidad. Además, es posible efectuar hasta un máximo de 80 horas extraordinarias adicionales, que se abonarán en su caso de forma independiente.

- Sevilla: Según establece el Calendario del Servicio de Policía Local el cómputo anual es de 1.615,5 horas. Se establecen unos Planes de Productividad para períodos especiales de fiestas (Feria, Semana Santa y Navidad) y otro para fines de semana, renuncia a descanso y cambio horario, que se abonan como complemento de productividad.

51. Este indicador arroja el número de horas nominales a trabajar según los distintos Acuerdos de Funcionarios. Para completar este indicador y ofrecer el número de horas reales de trabajo que se efectúan a lo largo del año, es preciso analizarlo junto con la información relativa a horas extras y niveles de absentismo.

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Nº horas trabajadas (fijadas en Convenio)	369.957	364.936	514.941	603.750	284.616	267.157	1.330.742	1.554.111
Nº horas extras	5.426	32.698	2.936	16.430	609	29.080	109.481	86.897
Total Horas	**375.383**	**397.634**	**517.877**	**620.180**	**285.225**	**296.237**	**1.440.223**	**1.641.008**
Porcentajes de bajas y absentismo.	s/d	17,75%	4,39%	12,28%	13,74%	9,00%	12,60%	9,93%
Edad Media de la Plantilla de P. Local	44 años	39 años	41 años	29 años	40 años	40 años	37 años	41 años

s/d: sin datos

Cuadro nº 24

52. La realización de horas extras en los diferentes Acuerdos de Funcionarios de los distintos Ayuntamientos es la siguiente:

- Almería: Se establece un máximo de 70 horas extras anuales por trabajador en el Acuerdo de Funcionarios. Realizan un total de 5.426 horas repartidas entre 3.297 horas por comparecencia a Juicios y 2.129 horas por exceso de jornada por servicios inacabados en su jornada de 8 horas y por servicios especiales en Feria, Semana Santa, etc.

- Cádiz: Se establece en el Acuerdo de Funcionarios que las horas extraordinarias se limitarán a casos excepcionales. Se realizan horas extraordinarias por asistencia a juicios en día de descanso. La Policía Local facilita un total de 22.403 horas extras realizadas, mientras que el Departamento de Personal del Ayuntamiento indican 32.698 horas. Estas discrepancias se deben, a las horas de asistencia a Juicios, que son abonadas como horas extraordinarias durante el año 2000.

- Córdoba: Según el Convenio Colectivo del Personal Laboral se establece un máximo de 60 horas anuales por trabajador, que se realizarán en situaciones imprevisibles y para evitar un grave perjuicio, debiendo estar autorizadas previamente por el Jefe de Área de Servicios Internos. Según este área se realizaron 2.936 horas.

- Granada: Se establece un límite máximo de disponibilidad para realizar servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral de 35 horas anuales. La Policía Local realiza un total de 16.430 horas extras correspondientes principalmente a la disponibilidad y a servicios relacionados con la *"movida"*.

- Huelva: Tienen incluidas dentro del Complemento Específico la disponibilidad, por lo que realizan muy pocas horas extras al año, en total 609 horas.

- Jaén: Realizan un total de 29.080 horas extras. Tienen incluidas dentro del Complemento Específico 90 horas estructurales, y una bolsa de horas voluntarias máxima de 125 horas. Del total de horas extraordinarias, 14.670 corresponden a horas estructurales y el resto, 14.410, a la bolsa de horas voluntarias. Esta cantidad arroja una ratio de 88,4 horas por agente.

- Málaga: Se realizan un total de 109.481 horas según información de la Jefatura de Policía Local. Dentro de estas horas se incluyen las correspondientes a los Planes de Productividad para Feria, Elecciones, Semana Santa y Navidad, y las 80 horas extras por agente adicionales permitidas.

- Sevilla: Se realizan un total de 86.897 horas extras, pues existen Planes de productividad, para cubrir las horas realizadas en las Fiestas y por cambios horarios y renuncia a descanso, incluidas en estas horas.

La legislación limita a un total de 80 horas anuales por persona como máximo, las horas extraordinarias a realizar. Los Ayuntamientos han buscado soluciones legales para la regulación de las horas extraordinarias incluyéndolas en los Planes de Productividad y determinando el número posible de horas a realizar, en qué

períodos del año y cuál será su remuneración dentro de los complementos de productividad.

53. Con la información relativa al número de horas extraordinarias realizadas durante el ejercicio 2000 se ha obtenido el indicador que relaciona el número de horas con el número de trabajadores de la Policía Local, con lo que se obtiene un número medio de horas extraordinarias realizadas.

Y la clasificación de menor a mayor número de horas extraordinarias efectuadas es la siguiente:

Número de Horas Extraordinarias / Número de trabajadores de la Policía Local		
1	Huelva	3,4
2	Córdoba	8,7
3	Almería	24,3
4	Granada	43,8
5	Jaén	88,4
6	Sevilla	90,3
7	Cádiz	135,1
8	Málaga	149,2
Media: 67,9	**Desviación Típica: 52,67**	

Cuadro nº 25

54. Se comprueba cómo los Servicios de Policía que realizan más horas extras son los de Málaga, Cádiz, Sevilla y Jaén. Es preciso destacar que estos Ayuntamientos tienen un índice de policías por habitantes relativamente elevado, lo que contrasta con el elevado número de horas por servicios extraordinarios que se efectúan. Sería recomendable el establecimiento de mejores mecanismos de planificación de cara a reducir el elevado número de horas extraordinarias. Mención especial es preciso efectuar del Ayuntamiento de Málaga que es el servicio que mayor número de horas de trabajo tiene según el Acuerdo de funcionarios, y es uno de los que más horas extras realiza.

De otra parte, los municipios donde menor número de horas extras se llevan a cabo son Huelva y Córdoba. En el primer caso, se incluye en el complemento específico el concepto de disponibilidad para cubrir las necesidades imprevistas del servicio, y en el segundo caso, se requiere una aprobación previa a la realización de las horas extras que están muy limitadas.

55. También se puede analizar el porcentaje que suponen las horas extras sobre el total de las horas trabajadas según acuerdo de funcionarios:

Porcentaje de Horas Extras trabajadas		
1	Huelva	0,21%
2	Córdoba	0,57%
3	Almería	1,47%
4	Granada	2,72%
5	Sevilla	5,59%
6	Málaga	8,23%
7	Cádiz	8,96%
8	Jaén	10,88%
Media: 4,83%	**Dispersión: 3,89**	

Cuadro nº 26

Como se observa, las peor situadas son Jaén, Cádiz, Málaga y Sevilla.

En resumen, si se añaden las horas extraordinarias por término medio efectuadas por la Policía Local a las horas de trabajo nominales según los Acuerdos de Funcionarios, se tiene el número de horas trabajadas por persona por término medio.

La clasificación agregando el total de horas viene a confirmar los comentarios anteriores:

Número total de Horas trabajadas por Policía		
1	Córdoba	1.528
2	Huelva	1.611
3	Cádiz	1.643
4	Granada	1.654
5	Almería	1.683
6	Sevilla	1.705
7	Jaén	1.817
8	Málaga	1.962
Media: 1.700	**Desviación Típica: 125**	

Cuadro nº 27

56. Respecto a la información sobre Absentismo facilitada por los distintos servicios de Policía Local es preciso matizar las siguientes peculiaridades:

- El Ayuntamiento de Almería ha aportado datos de absentismo sobre todo el Ayuntamiento, y sólo indica los partes internos de accidentes de trabajo por servicios y trimestres pero no indican nada sobre el resto de motivos de absentismo (enfermedad), ni sobre la duración de las bajas.

En el caso de los Ayuntamientos de Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla han facilitado los datos de absentismo comparando el número de días de bajas entre el número de días totales a trabajar.

- Cádiz ha calculado el índice de absentismo como el número de horas de baja entre el número total de horas a trabajar.

- Por último, Jaén ha facilitado directamente el resultado del absentismo del 9 por ciento sin indicar la forma de cálculo utilizada.

57. Porcentaje de conceptos retributivos variables / Gasto de Personal de la Policía Local

En conexión con los indicadores anteriores se ha calculado el porcentaje que suponen los conceptos retributivos variables respecto al Gasto de personal de la Policía Local. Se ha tenido en cuenta el complemento de productividad, los planes de productividad y las gratificaciones extraordinarias. Hay que hacer constar que la información relativa a las horas extraordinarias se refiere a horas físicas realizadas y autorizadas, con independencia de su abono en nómina. El momento de cobro de las horas puede diferir respecto al momento de su autorización y realización. Las cantidades que se analizan a continuación son aquellas que se encuentran contabilizadas y pudiera no coincidir exactamente con el número de horas realizadas. Los datos que se desprenden de las liquidaciones presupuestarias son los siguientes ordenados de menor a mayor peso relativo de estos conceptos:

Conceptos retributivos variables / Gasto de Personal de la Policía Local		
1	Granada	0,03
2	Almería	0,08
3	Córdoba	0,08
4	Huelva	0,10
5	Sevilla	0,11
6	Málaga	0,13
7	Cádiz	0,15
8	Jaén	0,22
Media: 0,1125	**Desviación Típica: 0,05**	

Cuadro nº 28

Se observa la correlación existente entre este indicador y los anteriores confirmando que son aquellos que realizan mayor número de horas extras, los que alcanzan un porcentaje mayor de conceptos retributivos variables (Jaén, Cádiz, Málaga y Sevilla). Es de destacar el distinto peso relativo entre los valores extremos de Granada y Jaén con unos 19 puntos porcentuales de diferencia.

58 Gastos en bienes corrientes y servicios del Ayuntamiento / Número de trabajadores del Ayuntamiento.

Con este indicador se persigue cuantificar el gasto de funcionamiento por cada trabajador del Ayuntamiento. Se han incluido en los Gastos en bienes corrientes y servicios la totalidad del Capítulo II según la Clasificación económica del gasto.

La utilidad de este indicador es limitada puesto que dentro del Capítulo II del Presupuesto se incluyen aquellas partidas de carácter comunitario como el alumbrado público, la limpieza viaria u otro tipo de servicios que pueden estar gestionados incluso bajo formas jurídicas diferentes. No obstante se mantiene el dato con carácter informativo.

Establecer una clasificación para este indicador es difícil, pues si se entiende como mejor posicionado aquel que destine menor importe a los gastos de funcionamiento, y por otro lado el que cuente con el menor número de trabajadores para prestar los mismos servicios a la comunidad, el resultado sería contrapuesto. Así, considerando como más económico el Ayuntamiento que destine menor importe a Gastos de funcionamiento en general, se tiene:

G. en bienes ctes. y servicios del Ayuntamiento / Nº trabajadores del Ayuntamiento (en miles de pesetas mptas./euros)			
1	Sevilla	1.956 mptas.	11.756 €
2	Córdoba	2.219 mptas.	13.336 €
3	Jaén	3.155 mptas.	18.962 €
4	Cádiz	4.259 mptas.	25.597 €
5	Málaga	4.443 mptas.	26.703 €
6	Almería	4.566 mptas.	27.442 €
7	Huelva	4.727 mptas.	28.410 €
8	Granada	5.216 mptas.	31.349 €
Media: 3.818 mptas / 22.947 €		**Desviación Típica: 1.140**	

Cuadro nº 29

59. Gastos en bienes corrientes y servicios de la Policía Local / Número de trabajadores Policía Local.

Este indicador muestra el gasto de funcionamiento por cada trabajador del servicio de Policía Local. Se han incluido en los Gastos en bienes corrientes y servicios la totalidad de gastos imputables a este servicio que se desprende de la clasificación funcional del Ayuntamiento. Además, se han incluido aquellos gastos propios del servicio de la Policía Local que se encuentran contabilizados en partidas genéricas del Presupuesto del Ayuntamiento, como por ejemplo el combustible, seguros de vehículos, de responsabilidad civil, etc.. Con los cálculos anteriores se ha elaborado el siguiente indicador:

G. en bienes ctes. y servicios de la Policía Local / Nº trabajadores de la Policía Local (en miles de pesetas mptas./euros)			
1	Málaga	234 mptas.	1.406 €
2	Cádiz	256 mptas.	1.539 €
3	Granada	262 mptas.	1.575 €
4	Huelva	271 mptas.	1.629 €
5	Sevilla	295 mptas.	1.773 €
6	Almería	321 mptas.	1.929 €
7	Córdoba	341 mptas.	2.049 €
8	Jaén	343 mptas.	2.061 €
Media: 290 mptas./ 1.743 €		Desviación Típica: 38	

Cuadro nº 30

Si se compara este indicador con el anterior se observa que existen grandes diferencias, y ello es debido, a que en el caso del Ayuntamiento, se recogen todos los conceptos de gastos de funcionamientos (incluyendo partidas de carácter comunitario como el alumbrado público o la limpieza viaria y recogida de basura) que no se recogen en el caso de la Policía Local, donde exclusiva-mente se tienen en cuenta los gastos para el funcionamiento del Servicio. La utilidad del indicador hay que buscarla en la comparación relativa entre los distintos Ayuntamientos obteniendo gastos medios por cada trabajador de la Policía Local.

60. Gasto de reparación de vehículos / Número de vehículos de la Policía Local.

Un componente del gasto de funcionamiento que se ha analizado ha sido el gasto derivado del mantenimiento de los vehículos policiales. El peso relativo que supone este tipo de gasto respecto a los gastos de funcionamiento oscila entre el 24 por ciento del Ayuntamiento de Almería y el 6 por ciento del Ayuntamiento de Cádiz. Lógicamente, el mayor o menor gasto en reparaciones depende en gran medida de la antigüedad de la flota de vehículos y de la existencia de vehículos adquiridos bajo fórmulas que incluyan el mantenimiento de los mismos.

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
G.Funcionamiento Policía Local.	71.543	62.066	115.572	98.262	48.008	55.854	171.510	284.176
Gastos de Repar. de Vehículos	17.481	3.744	14.685	14.845	5.000	8.669	14.690	35.102
Porcentaje	24%	6%	13%	15%	10%	16%	9%	12%

Cuadro nº 31

61. El indicador de gastos de reparación de vehículos respecto al número de vehículos de la Policía Local arroja los siguientes valores:

Gastos de Reparación de vehículos / Nº de vehículos de la Policía Local (en miles de pesetas mptas. /euros)			
1	Huelva	68 mptas.	409 €
2	Cádiz	87 mptas.	523 €
3	Málaga	87 mptas.	523 €
4	Córdoba	131 mptas.	787 €
5	Granada	140 mptas.	841 €
6	Jaén	222 mptas.	1.334 €
7	Sevilla	260 mptas.	1.563 €
8	Almería	388 mptas.	2.332 €
Media: 173 mptas. /1.040 €		Desviación Típica: 103	

Cuadro nº 32

Los que disponen de vehículos adquiridos por el sistema de renting, como son Cádiz y Granada, presentan unas ratios bajas. Los casos de Almería, Sevilla y Jaén, con unas ratios altas, son aquellos que tienen mayor antigüedad en sus vehículos.

62. Otra comparación interesante es la que relaciona las dotaciones de vehículos con el número de agentes del servicio y aquella que pone en relación el número de vehículos de patrulla con el número de agentes de patrulla. Esto es indicativo del mayor uso de los vehículos para cubrir los turnos. Los cálculos de Agentes por vehículos son:

Número de Agentes por vehículo		
1	Huelva	2,39
2	Córdoba	3,03
3	Granada	3,54
4	Jaén	4,18
5	Málaga	4,37
6	Almería	4,95
7	Cádiz	5,63
8	Sevilla	7,13
Media: 4,4		**Desviación Típica: 1,41**

Cuadro nº 33

Número de Agentes de patrulla por vehículo de patrulla		
1	Jaén	1,60
2	Huelva	1,84
3	Córdoba	2,15
4	Cádiz	2,32
5	Granada	2,80
6	Málaga	3,01
7	Almería	4,22
8	Sevilla	5,35
Media: 2,91		**Desviación Típica: 1,19**

Cuadro nº 34

A la vista de lo anterior, los Ayuntamientos que se encuentran en peor situación son Sevilla y Almería. Hay que indicar también que los gastos de reparación en los casos de Almería, Sevilla y Jaén son desproporcionados, por cuanto el 64%, el 40% y el 38%, respectivamente, de estos vehículos son motocicletas, que llevan aparejados unos menores gastos de mantenimiento y reparación.

63. Gastos de Inversión de la Policía Local / Número de trabajadores de la Policía Local

Este indicador muestra la inversión realizada imputable a la Policía Local por cada trabajador del servicio. La información utilizada procede de la clasificación funcional de los gastos y se han depurado aquellos gastos que no corresponden exclusivamente a la Policía Local. El indicador arroja los siguientes valores:

G. de Inversión de la Policía Local / Nº de trabajadores de la Policía Local (miles de pesetas mptas. / euros)			
1	Cádiz	377 mptas.	2.266 €
2	Huelva	180 mptas.	1.082 €
3	Granada	104 mptas.	625 €
4	Málaga	97 mptas.	583 €
5	Córdoba	84 mptas.	505 €
6	Jaén	77 mptas.	463 €
7	Almería	28 mptas.	168 €
8	Sevilla	21 mptas.	126 €
Media: 121 mptas./ 727 €			**Desviación Típica: 107**

Cuadro nº 35

El Ayuntamiento que ha destinado un mayor gasto en inversión por Agente es Cádiz, debido a la construcción del nuevo edificio que ha entrado en funcionamiento a lo largo del ejercicio 2000, así como su dotación en instalaciones y material. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Sevilla que es el que tiene la ratio inferior.

VI.3 INDICADORES DE EFICACIA

64. Los indicadores que se han utilizado para comprobar el cumplimiento de objetivos del servicio de la Policía Local están basados en la cantidad de actuaciones encaminadas a la prestación de los servicios.

Al objeto de hacer homogéneas las comparaciones de los distintos ayuntamientos se han tenido en cuenta los habitantes del municipio para poner en relación las variables analizadas con la población. Los datos de población han sido extraídos de las estadísticas oficiales del Instituto de Estadística de Andalucía referidas a 1 de enero de 2000. No se ha tenido en cuenta la población flotante de los municipios que pudieran tener importancia en determinadas capi-

tales de provincia, tales como el colectivo de estudiantes procedente de otras ciudades como en Granada, los colectivos de inmigrantes de ciudades como Almería, o la población del área metropolitana que acude diariamente a la capital.

65. La información de partida para la elaboración y confección de los indicadores de eficacia han sido las Memorias de los servicios de la Policía Local. Se ha detectado que el Ayuntamiento de Granada no elabora anualmente una Memoria de las actividades del servicio. El Ayuntamiento de Sevilla confecciona cierta información del servicio pero no edita una Memoria Anual. El de Huelva la ha confeccionado por primera vez para atender nuestra petición de información.

El contenido de las memorias del resto de Ayuntamientos es muy dispar. En el anexo I se señalan los epígrafes de las memorias de los diversos Ayuntamientos.

66. En aquellos casos en los que los citados documentos no ofrecían información sobre los datos concretos necesarios para los indicadores, los responsables de la Policía Local han facilitado la información complementaria expresamente. A partir de la información facilitada se han efectuado análisis y depuraciones de las mismas y se ha comprobado la razonabilidad de los datos en las visitas efectuadas.

El resultado de los indicadores analizados ha sido el siguiente:

67. Número de llamadas recibidas en el teléfono de la Policía Local / Miles de habitantes

Este indicador mide el número de llamadas que el Servicio de Policía Local recibe en su Centralita de Teléfonos (092) por cada 1.000 habitantes y refleja el volumen de servicios que los ciudadanos solicitan de la Policía Local a través de este medio.

De la información facilitada destaca la relativa al servicio de la Policía Local de Málaga que elabora una Memoria con un nivel de detalle muy alto y muy útil para conocer la tipología de las llamadas recibidas y la demanda concreta de los ciudadanos. La mayoría de los servicios de la Policía Local disponen de mecanismos de registro y contador de llamadas recibidas. Hay que destacar los casos de Huelva y Almería que no disponen de estos contadores y han facilitado el dato a partir del recuento de los telefonemas tramitados, haciendo hincapié en el hecho de que existe un porcentaje de llamadas que son atendidas pero no originan una tramitación posterior, y por lo tanto, no están incorporadas en estos cálculos.

El Ayuntamiento de Jaén ha sido el único que no ha facilitado este tipo de información sobre el número de llamadas anuales recibidas en el teléfono de la Policía Local.

68. El total de llamadas recibidas en los servicios de la Policía Local se ha desglosado en una primera clasificación en función del tipo de información solicitada. Así, se ha dividido en llamadas solicitando información general y otro tipo de llamadas. El desglose es el siguiente:

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Llamadas de Inf. General	9.838	638	31.133	12.840	16.393	0	46.174	79.355
Otras Llamadas	17.168	26.407	29.457	21.984	28.607	0	111.203	103.457
TOTAL LLAMADAS RECIBIDAS	**27.006**	**27.045**	**60.590**	**34.824**	**45.000**	**S/d**	**157.377**	**182.812**

Cuadro nº 36

Aproximadamente el 37 por ciento de las llamadas recibidas son para cuestiones de información general y no para demandar servicios específicos del servicio de Policía Local.

69. El indicador de eficacia Número de llamadas recibidas en el teléfono de la Policía Local / Miles de habitantes ha arrojado los siguientes resultados:

Número de llamadas recibidas en el Teléfono de la Policía Local /Miles de habitantes		
1	Huelva	319,18
2	Málaga	296,06
3	Sevilla	260,89
4	Córdoba	193,29
5	Cádiz	193,09
6	Almería	159,85
7	Granada	142,44
8	Jaén	s/d
Media: 223,59		**Desviación Típica: 63,56**

s/d: sin datos **Cuadro nº 37**

Este indicador informa sobre el volumen de servicios que los ciudadanos solicitan de la Policía Local a través de la línea 092. Se encontrará en mejor posición relativa el servicio policial que reciba y tramite mayor número de llamadas por cada mil habitantes.

Con el cuadro anterior, se aprecia que es Huelva la que ocupa el primer lugar puesto que recibe un elevado número de llamadas en relación con la población del municipio.

70. Número de Requerimientos de prestación de servicios.

Uno de los indicadores de eficacia propuestos en el Proyecto Sinigal hace referencia al Número de requerimientos de prestación de servicios a la Policía Local. Refleja el nivel de demanda ciudadana de prestación de servicios por parte de la Policía Local del municipio. Este indicador está fuertemente relacionado con el número de llamadas recibidas, ya que el principal medio para requerir actuaciones es la vía telefónica.

Es preciso hacer constar que el servicio de la Policía Local de Jaén no ha facilitado información sobre el número de requerimientos de prestación de servicios demandados.

71. El indicador arroja los siguientes valores:

Número de requerimientos / Miles de habitantes		
1	Huelva	202,91
2	Córdoba	189,86
3	Cádiz	188,54
4	Almería	146,68
5	Málaga	127,52
6	Granada	89,92
7	Sevilla	89,91
8	Jaén	S/d
Media: 147,90		**Desviación Típica: 44,05**

s/d: sin datos **Cuadro nº 38**

Huelva, Córdoba y Cádiz son los municipios en los que el número de requerimientos por habitantes es mayor, con relativa diferencia respecto del resto. Sevilla y Granada son las que ocupan los últimos lugares en función de la documentación de la que se dispone.

72. Número de Intervenciones realizadas / Miles de habitantes.

Este indicador muestra el número de Intervenciones que el servicio de Policía Local realiza por cada 1.000 habitantes de la población residente en el término municipal. Permite conocer el volumen de actuaciones desarrolladas por el servicio de Policía Local de cada municipio y su tipología: las encaminadas a verificar el cumplimiento de la normativa vigente, las de tipo sancionador (que impliquen privación de libertad y las que no), etc... Los datos son los siguientes:

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Llamadas atendidas	27.006	27.045	60.590	34.824	45.000	s/d	157.377	182.812
Controles totales	5.035	1.725	10.167	2.107	452	134	211.431	18.503
Denuncias	56.901	25.110	41.402	90.057	26.044	27.890	157.322	134.873
Detenciones	581	s/d	144	433	96	69	1.042	1.821
Grúa	13.249	11.380	4.708	s/d	4.277	2.922	28.087	5.800
Otras actuaciones	43.642	24.653	47.074	s/d	8.776	74.618	58.020	215.220
TOTAL	**146.414**	**89.913**	**164.085**	**127.421**	**84.645**	**105.633**	**613.279**	**559.029**

Cuadro nº 39

El indicador general arroja los siguientes valores:

Número de Intervenciones / Miles de habitantes		
1	Málaga	1.153,72
2	Jaén	953,53
3	Almería	866,64
4	Sevilla	797,80
5	Cádiz	641,96
6	Huelva	600,38
7	Córdoba	523,46
8	Granada	521,18
Media: 757,33	**Desviación Típica:211,43**	

Cuadro nº 40

73. Del cuadro anterior se deduce que son los servicios de Málaga y Jaén los que ocupan los primeros lugares con un mayor número de intervenciones por cada mil habitantes del término municipal. Es de destacar el caso de Málaga que, con un número de Intervenciones muy superior al del resto de municipios capital de provincia y con un tamaño de población únicamente superado por Sevilla, ocupa el primer puesto de la clasificación.

Huelva y Cádiz son los que presentan menores niveles de actuaciones en términos absolutos, pero el bajo nivel de población en relación con otros municipios es lo que les lleva a no ocupar los últimos lugares de la clasificación.

74. Tipología de las actuaciones.

A continuación se muestran los distintos tipos de actuaciones en términos relativos respecto al total de las del servicio.

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Llamadas atendidas	18%	30%	37%	27%	53%	s/d	26%	33%
Controles totales	3%	2%	6%	2%	1%	S/m	34%	3%
Denuncias	39%	28%	25%	71%	31%	26%	26%	24%
Detenciones	s/m	s/d	s/m	S/m	s/m	s/m	s/m	s/m
Grúa	9%	13%	3%	S/d	5%	3%	5%	1%
Otras actuaciones	31%	27%	29%	S/d	10%	71%	9%	39%
TOTAL	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

s/d: sin datos
s/m: sin materialidad

Cuadro nº 41

Del cuadro anterior se puede destacar las siguientes conclusiones:

75. Las actuaciones relativas a la recepción de llamadas en el teléfono de la Policía Local (092), tiene un peso relativo importante. Oscilan entre el 18% del Ayuntamiento de Almería y el 53% del Ayuntamiento de Huelva.

Las actuaciones de control llevadas a cabo por el personal del servicio, representan un porcentaje bajo en términos generales, y oscila entre el 0% de Jaén y el 6% de Córdoba.

Respecto a las actuaciones de índole sancionadora se pueden distinguir entre aquellas que implican privación de libertad (detenciones), que son las actuaciones que menor peso específico tienen dentro de las actuaciones de los servicios de la Policía Local ya que en todos los casos no se alcanza ni el uno por ciento, y aquellas que no implican privación de libertad (denuncias). Estas últimas sí tienen mayor peso relativo en las actuaciones de las Policías Locales. Oscilan entre el 24% de Sevilla y el 71% de Granada, que es el que alcanza mayor porcentaje en este caso.

76. Al relacionar el número de intervenciones practicadas durante el ejercicio con el número de trabajadores de la Policía Local se obtiene un indicador de eficiencia, que es analizado con posterioridad. Los datos que se obtienen son los siguientes:

Número de Intervenciones / Número de trabajadores de la Policía Local		
1	Málaga	835,53
2	Almería	656,57
3	Jaén	648,06
4	Sevilla	581,11
5	Córdoba	484,03
6	Huelva	478,22
7	Cádiz	371,54
8	Granada	339,79
Media: 549,35	**Desviación Típica: 153,71**	

Cuadro nº 42

Al comparar las posiciones que ocupa cada servicio de la Policía Local con este indicador respecto al que ocupa con el indicador relativo al Número de Intervenciones realizadas por cada mil habitantes, se observa una correlación entre ambos indicadores. Las únicas salvedades se aprecian en Cádiz, Huelva y Córdoba, aunque cambian sus posiciones en más de un puesto, se mantienen en la posición media-baja de ambas tablas de clasificación.

77. Número de denuncias de la Policía Local / Miles de habitantes

Este indicador relaciona el número de denuncias efectuadas por el servicio de la Policía Local (dato de actividad del servicio) con los miles de habitantes del municipio. Se pretende conocer el volumen de intervenciones de este tipo de la Policía Local para garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

El análisis de este indicador permite conocer:

a) La proporción que representan las denuncias en materia de tráfico respecto al total de las impuestas por el servicio de la Policía Local.

b) La importancia de la labor sancionadora dentro del conjunto de actuaciones desarrolladas por la Policía Local. (Comparando el número de denuncias con el número de intervenciones de la Policía Local).

c) La relación existente entre las denuncias impuestas y las detenciones efectuadas por el servicio de la Policía Local.

Además, relacionándolo con el total de controles efectuados a lo largo del ejercicio por la Policía Local se conocerá cuántos de éstos han derivado en denuncia (ver indicador Número de controles / miles de habitantes).

78. El número de denuncias respecto a la población tomada en miles de habitantes es el siguiente:

Número de denuncias / Miles de habitantes		
1	Granada	368,35
2	Almería	336,80
3	Málaga	295,96
4	Jaén	251,76
5	Sevilla	192,48
6	Huelva	184,73
7	Cádiz	179,28
8	Córdoba	132,08
Media: 242,68		**Desviación Típica: 78,82**

Cuadro nº 43

En los primeros lugares de la clasificación se encuentran Granada y Almería con una ratio que oscila entre las 368 y 336 denuncias por cada 1.000 habitantes, respectivamente. Estos dos municipios cuentan con un número de denuncias alto en términos absolutos (tan sólo superados por Sevilla y Málaga) lo que ponderado con sus respectivas poblaciones las lleva a obtener estos valores.

En último lugar se encuentra Córdoba que arroja un valor de unas 132 denuncias por cada mil habitantes.

79. Si se relaciona el número de denuncias en materia de tráfico, con el número de denuncias totales tramitadas, resulta lo siguiente:

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Número de Denuncias	56.901	25.110	41.402	90.057	26.044	27.890	157.322	134.873
Nº D.Tráfico	54.922	23.546	38.797	84.186	25.291	25.855	148.854	131.024
% Nº D.Traf / NºDenunc	97%	94%	94%	93%	97%	93%	95%	97%

Cuadro nº 44

A partir del análisis de estos datos destaca el fuerte peso que tienen las denuncias de tráfico respecto al total de denuncias impuestas por el servicio de la Policía Local. Se observa que en todos los servicios el peso relativo se encuentra por encima del 93 por ciento, lo que origina que el resto de denuncias, relativas a la observancia del cumplimiento de las ordenanzas municipales, represente un porcentaje reducido respecto al total.

80. Por último, se han cuantificado los derechos liquidados en el presupuesto de los Ayuntamientos originados por las multas.

Los datos presupuestarios son los siguientes:

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Ingresos por multas	345.108.000	94.784.000	266.468.000	860.096.000	53.104.000	139.540.000	652.823.000	353.561.000
Recaudación	34.463.846	36.251.317	82.445.089	42.559.801	s/d	39.061.900	341.268.948	209.102.861
% Recaudación	9,99%	38,25%	30,94%	4,95%	s/d	27,99%	52,28%	59,14%

s/d: sin datos

Cuadro nº 45

Del cuadro anterior se deduce el escaso nivel de recaudación de las multas en algunos Ayuntamientos.

81. Número de Detenciones / Miles de habitantes

Este indicador muestra el número de detenciones practicadas por el servicio de Policía Local por cada 1.000 habitantes de población.

La finalidad que se pretende con este Indicador es la de conocer el número de detenciones que el servicio de la Policía Local se encuentra obligado a efectuar como consecuencia de un incumplimiento grave de la normativa vigente por parte del ciudadano.

82. Para la elaboración de este indicador los distintos servicios de la Policía Local han comunicado el número de detenciones practicadas, salvo el Ayuntamiento de Cádiz que no ha facilitado información alguna sobre este aspecto. Comparando esta información con la población de cada municipio se obtiene lo siguiente:

Número de detenciones / Miles de habitantes		
1	Almería	3,44
2	Sevilla	2,60
3	Málaga	1,96
4	Granada	1,77
5	Huelva	0,68
6	Jaén	0,62
7	Córdoba	0,46
8	Cádiz	s/d
Media: 1,65		**Desviación Típica: 1,04**

s/d: sin datos

Cuadro nº 46

83. Según se desprende de lo anterior es Almería el municipio que registra un mayor número de detenciones relativas, con una diferencia significativa respecto al resto.

En el otro extremo de la tabla se encuentran los municipios de Huelva, Jaén y Córdoba que tienen una ratio baja respecto a las detenciones practicadas.

84. Si se compara esta clasificación con la relativa a la obtenida para el caso de las denuncias se aprecia cierta correlación.

Se pueden hacer dos grupos en ambas clasificaciones: uno, integrado por Almería, Sevilla, Málaga y Granada en las que la posición en las detenciones, se corresponde con la posición ocupada por estos Ayuntamientos en las denuncias practicadas (salvo los casos de Jaén y Sevilla).

El otro grupo está formado por el resto de Ayuntamientos que ocupan posiciones inferiores en ambas clasificaciones. Quiere esto decir que los servicios de la Policía Local que se ven obligados a formular mayor número de denuncias son aquellos que también efectúan mayor número de detenciones.

85. Número de controles efectuados por la Policía Local.

Otro de los aspectos que ha sido analizado ha sido la cuantificación de los controles efectuados por los respectivos servicios de la Policía Local.

Se persigue relacionar estos datos con otras variables como la población, el número de accidentes graves del municipio, el número de vehículos, etc... y obtener un conjunto de conclusiones sobre la actividad desarrollada por el servicio de la Policía Local en este aspecto.

86. Número de controles efectuados / Miles de habitantes.

Este indicador refleja el número de controles efectuados por el servicio de Policía Local por cada 1.000 habitantes de la población residente en el término municipal. Con este indicador se pretende:

a) conocer el nivel de actuaciones de control desarrolladas por la Policía Local conducentes a verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

b) conocer la correlación existente entre las actuaciones controladoras del servicio y las actuaciones sancionadoras. (Número de controles frente al número de denuncias impuestas por habitante).

87. El desglose de los datos facilitados por las Corporaciones para la confección de este indicador es el siguiente:

Controles	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Velocidad	473	0	9.682	0	0	0	198.810	1.725
Alcoholemia	473	161	485	375	154	134	104	1.370
Otros	4.089	1.564	0	1.732	298	0	12.517	15.408
TOTAL	**5.035**	**1.725**	**10.167**	**2.107**	**452**	**134**	**211.431**	**18.503**
Número de Accidentes	1.294	953	1.990	1.245	343	1.229	4.373	3.030
Número habitantes	168.945	140.061	313.463	244.486	140.985	110.781	531.565	700.716

Cuadro nº 47

88. Dentro del número de controles efectuados se han desglosado los relativos a controles de velocidad y de alcoholemia. El resto de controles incluye los realizados en materia de policía administrativa y de cumplimiento de ordenanzas municipales, en su mayor parte.

89. El indicador general arroja los siguientes valores:

Número de controles efectuados por la Policía Local / Miles de habitantes		
1	Málaga	397,75
2	Córdoba	32,43
3	Almería	29,80
4	Sevilla	26,41
5	Cádiz	12,32
6	Granada	8,62
7	Huelva	3,21
8	Jaén	1,21
Media: 63,97	**Desviación Típica: 126,66**	

Cuadro nº 48

90. El caso de Málaga es tan significativo puesto que dispone de una unidad exclusivamente dedicada a efectuar controles de velocidad, de ahí el elevado número de controles señalados.

Del resto de municipios destacan Córdoba y Almería que llevan a cabo un conjunto de controles elevados lo que hace que sobresalgan respecto al resto de Ayuntamientos. Este último caso es de destacar puesto que el vehículo de radar no es propio sino cedido por la Jefatura General de Tráfico y ha dispuesto de él en períodos concretos del año. Los datos computados en Almería han sido aquellos controles que han derivado en denuncias. Por lo tanto, el número real de controles efectuados ha sido superior a los que se han señalado.

En el otro extremo se encuentra Jaén que lleva a cabo únicamente controles de alcoholemia y no dispone de vehículos de radar, por lo que no efectúa controles de velocidad.

El servicio de Policía del Ayuntamiento de Huelva dispone de vehículo de radar pero no consta que hayan efectuado controles de velocidad durante el año 2000.

91. Al comparar el número de denuncias impuestas por el servicio de la Policía Local y el número de controles efectuados se persigue poner de manifiesto la correlación existente entre el total de controles efectuados por el servicio de la Policía Local y el total de denuncias impuestas como consecuencia de las mismas.

92. Del análisis de estos indicadores se observa que el servicio de la Policía Local de Córdoba es uno de los que mayor número de controles efectúa y sin embargo, es el que menor número de denuncias por cada mil habitantes impone.

Una relación inversa a la anterior se observa en el Ayuntamiento de Jaén. Es el Ayuntamiento que menor número de controles efectúa en términos relativos y sin embargo, ocupa una posición intermedia en cuanto al índice de denuncias por cada mil habitantes.

En los Ayuntamientos de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla se aprecia una relación directamente proporcional entre los controles efectuados y las denuncias impuestas, como se deduce de las posiciones en los ranking anteriores.

93. Número de controles efectuados por la Policía Local / Número de accidentes de tráfico.

El número de accidentes de tráfico es una información que se corresponde con aquellos en los que ha sido necesaria por su gravedad o importancia, la intervención de algún agente del servicio.

Este indicador mide la eficacia que los controles de velocidad y alcoholemia efectuados por la Policía Local pudieran tener para reducir el número de accidentes de tráfico que se producen en el municipio.

94. El indicador, utilizando únicamente los controles de velocidad y alcoholemia, alcanza los siguientes valores:

Número de Controles / Número de accidentes		
1	Málaga	45,4
2	Córdoba	5,10
3	Sevilla	1,02
4	Huelva	1,00
5	Almería	0,73
6	Granada	0,30
7	Cádiz	0,16
8	Jaén	0,10
Media: 7,56		**Desviación Típica: 15,5**

Cuadro nº 49

95. A la hora de intentar obtener conclusiones a partir de estos datos es interesante comprobar la relación que guarda el número de accidentes respecto al número de vehículos del municipio, obteniendo un indicador aproximado de siniestralidad. Los datos son los siguientes:

Número de Accidentes / Número de vehículos		
1	Huelva	0,60%
2	Sevilla	1,10%
3	Granada	1,20%
4	Córdoba	1,70%
5	Almería	1,90%
6	Málaga	2%
7	Cádiz	2,20%
8	Jaén	3%

Cuadro nº 50

A la vista de estos datos se observa que son los municipios de Jaén, Cádiz y Málaga los que tienen una tasa de accidentes superiores o iguales al dos por ciento, destacando Jaén que tiene una tasa del tres por ciento. Esto implicaría que en estos municipios estaría justificado la implantación de mayor número de controles al objeto de reducir esta tasa. No obstante, en el municipio de Málaga a pesar de efectuar mayor número de controles que el resto de los Ayuntamientos analizados, mantiene una alta tasa de accidentes.

96. Si se comparan el número de controles con el censo de vehículos del municipio se observa lo siguiente:

Número de controles / Miles de vehículos del municipio		
1	Málaga	916,23
2	Córdoba	88,96
3	Almería	13,85
4	Sevilla	10,79
5	Cádiz	3,75
6	Granada	3,47
7	Jaén	3,26
8	Huelva	2,78
Media: 147,96		**Desviación Típica: 314,96**

Cuadro nº 51

El servicio de la Policía Local de Jaén, aún cuando tiene la tasa de accidentes más elevada, es el que ha efectuado un número de controles más bajos. En este sentido, debería incrementar las labores de prevención para evitar el número de accidentes.

El Ayuntamiento de Cádiz, que también tiene un índice de accidentes elevado, se mantiene en una posición baja en cuanto al número de controles efectuados si se compara con el resto de Ayuntamientos.

Unos índices aceptables en cuanto al número de controles por vehículos lo obtienen los Ayuntamientos de Málaga, Córdoba y Almería.

97. Número de horas-hombre anuales patrulladas.

El Proyecto Sinigal señala como indicador de eficacia el número de horas-hombres anuales patrulladas en términos absolutos. En el trabajo efectuado por la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha comparado el número de horas anuales patrulladas con el número de horas del conjunto de trabajadores de la Policía Local. Con esto se persigue cuantificar qué proporción de horas anuales se dedican a labores de patrulla respecto al total de horas del servicio de la Policía Local.

Número de horas anuales patrulladas / Número de Horas trabajadas por la Policía Local		
1	Granada	67%
2	Huelva	64%
3	Málaga	64%
4	Sevilla	58%
5	Córdoba	53%
6	Almería	50%
7	Cádiz	36%
8	Jaén	29%
Media: 53		**Desviación Típica: 13**

Cuadro nº 52

Del cuadro anterior se observa que el servicio de la Policía Local de Granada es donde las labores de patrullaje alcanzan mayor proporción, con un 67,2 por ciento del tiempo total anual del servicio dedicado a estas funciones. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de Jaén, donde estas labores suponen algo menos del 30 por ciento.

98. Si se compara el número de horas anuales patrulladas con los habitantes del término municipal se obtiene lo siguiente:

Número de horas anuales patrulladas / Miles de Habitantes		
1	Málaga	1.735
2	Granada	1.705
3	Sevilla	1.360
4	Huelva	1.303
5	Almería	1.126
6	Cádiz	1.032
7	Córdoba	882
8	Jaén	787
Media: 1.241		**Desviación Típica: 329**

Cuadro nº 53

Se observa cómo hay correlación entre las dos clasificaciones anteriores en el sentido que aquellos que dedican mayor proporción de horas de trabajo del servicio a labores de patrulla alcanzan mejor posición en relación con los habitantes del municipio.

99. Número de intervenciones de las que se ha derivado investigación

En el proyecto Sinigal se señalaba como un indicador de eficacia el número de intervenciones de las que se ha derivado investigación.

Con este indicador se persigue conocer el nivel de investigación desarrollado en cada término municipal, que proceden de intervenciones iniciadas por el servicio de la Policía Local, con independencia de que su conclusión sea efectuada por éste o por otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

Es preciso señalar la limitación que se ha tenido en relación con esta información, ya que tan sólo cuatro ayuntamientos han remitido información relativa a este punto.

100. Los valores que alcanza el indicador son los siguientes:

Número de intervenciones que han derivado en investigación / Miles de habitantes		
1	Málaga	9
2	Almería	6
3	Huelva	5
4	Jaén	1
5	Cádiz	s/d
6	Córdoba	s/d
7	Granada	s/d
8	Sevilla	s/d
Media: 5,25		**Desviación Típica: 5,98**

s/d: sin datos

Cuadro nº 54

Málaga es la capital donde se inician mayor número de intervenciones que derivan en investigación. En una posición intermedia se encuentran Almería y Huelva con valores en torno a cinco investigaciones por mil habitantes. Y por último, se encuentra Jaén que alcanza algo menos de una investigación por cada mil habitantes.

101. Tiempo medio entre recepción de la llamada y llegada al lugar requerido

El Proyecto Sinigal incluía entre los indicadores de eficacia el Tiempo medio entre la recepción de la llamada y la llegada al lugar requerido.

Con este indicador se persigue conocer la velocidad de respuesta del servicio de la Policía Local.

Es preciso hacer constar que esta información la han facilitado únicamente cuatro Ayuntamientos y aquellos que la han facilitado lo han hecho de forma aproximada.

La información facilitada ha sido la siguiente: Málaga y Sevilla estiman un tiempo medio de cinco minutos. Granada lo estima en siete minutos y Jaén en diez.

Los primeros lugares lo ocupan Málaga y Sevilla con un tiempo de respuesta de 5 minutos. En el caso de Sevilla, la información ha sido facilitada diferenciando si se trata de servicios urgentes, si hay operativos disponibles o no, etc... En último lugar, entre aquellos que han facilitado información se encuentra Jaén que ha manifestado que el tiempo de llegada es aproximadamente de 10 minutos.

102. Respecto al indicador de tiempo medio de resolución de los incidentes, ocurre algo similar. Es una información que difiere de cada tipo de incidente y en la mayoría de los casos no se encuentra tratada por los servicios de la Policía Local, por lo que su utilidad ha sido muy escasa.

Los únicos municipios que han facilitado información en relación con este aspecto han sido Granada y Málaga con 20 y 40 minutos respectivamente.

Se recomienda a los distintos servicio de la Policía Local que establezcan los mecanismos necesarios para medir la duración media de respuesta de las distintas intervenciones y actuaciones, al objeto de obtener información para cuantificar este indicador.

103. Número de quejas recibidas por escrito / Miles de habitantes

En el proyecto Sinigal se establecía el número de quejas recibidas por escrito como medida de eficacia del servicio de la Policía Local. Este dato puede considerarse, de forma aproximada, como un reflejo del grado de satisfacción que el ciudadano tiene respecto a la actividad de la Policía.

Los Ayuntamientos de Cádiz, Huelva y Jaén no han remitido este tipo de información. Con la documentación disponible del resto de Ayuntamientos se ha elaborado la siguiente clasificación del indicador:

Número de quejas por escrito / Miles de Habitantes		
1	Sevilla	0,672
2	Córdoba	0,175
3	Granada	0,151
4	Almería	0,018
5	Málaga	s/d
6	Cádiz	s/d
7	Huelva	s/d
8	Jaén	s/d
Media:0,25		**Desviación Típica: 0,35**

s/d sin datos **Cuadro nº 55**

En la documentación de Huelva se hace constar que las quejas recibidas suelen ser verbales o estar incluidas en los pliegos de descargo por actuaciones realizadas, y no se encuentra tratado a efectos estadísticos. Del resto de quejas que reciben los agentes por su actuación, los ciudadanos las efectúan directamente a través de los Juzgados.

Del resto de Ayuntamientos que aportan datos destaca en términos negativos Sevilla que es el que recibe mayor número de quejas en términos absolutos y relativos.

VI.4 INDICADORES DE EFICIENCIA

104. Con el análisis de los indicadores de eficiencia se persigue poner en relación los resultados de la actividad del servicio de la Policía Local con los medios, dotaciones y recursos utilizados para ello. Los indicadores que se han analizado han sido los siguientes:

105. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local / Medios personales y materiales

Este indicador pone en relación la totalidad de las intervenciones de los servicios de la Policía Local con el conjunto de medios personales y materiales medido en unidades físicas. Se trata de un indicador de eficiencia total puesto que relaciona la totalidad de las intervenciones y los recursos utilizados para ellas. Con posterioridad se analizarán indicadores de eficiencia parcial.

Este indicador muestra la cantidad de intervenciones por unidad de recursos utilizados por el servicio de policía y permite conocer la eficiencia con la que la Policía Local hace uso de los medios con los que cuenta para el desempeño de sus competencias.

106. Los datos de medios materiales y personales empleados son los siguientes:

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Elementos de transporte	45	43	112	106	74	39	168	135
Equipos de Comunicación	248	68	319	286	85	222	914	428
Medios Informáticos	70	13	45	48	46	36	144	86
Medios materiales	**363**	**124**	**476**	**440**	**205**	**297**	**1226**	**649**
Medios personales	**223**	**242**	**339**	**375**	**177**	**163**	**734**	**962**
Total Recursos	**586**	**366**	**815**	**815**	**382**	**460**	**1960**	**1611**
Número de Intervenciones	146.414	89.913	164.085	127.421	84.645	105.633	613.279	543.304

Cuadro nº 56

El indicador arroja los valores siguientes:

Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local / Recursos utilizados		
1	Sevilla	347,00
2	Málaga	312,90
3	Almería	249,85
4	Cádiz	245,66
5	Jaén	229,64
6	Huelva	221,58
7	Córdoba	201,33
8	Granada	156,34
Media: 245,54	**Desviación Típica: 56,56**	

Cuadro nº 57

107. A la vista de los datos anteriores, las capitales con mayor nivel de eficiencia en el empleo de los recursos disponibles son Sevilla y Málaga con un número de intervenciones por unidad de recurso empleada que oscila entre las 337 y las 313 intervenciones respectivamente. A continuación, a cierta distancia, se encuentran Cádiz y Almería con una ratio que oscila entre las 245 y las 250 intervenciones por unidad de recurso empleada. Los últimos lugares de esta clasificación son ocupados por Granada y Córdoba.

108. El indicador de número de intervenciones del servicio de la Policía Local / Recursos personales y materiales puede analizarse conjuntamente con los indicadores parciales de Intervenciones / Medios personales y el de Intervenciones /Medios materiales.

Número de intervenciones realizadas por la Policía Local / Nº trabajadores Policía Local		
1	Málaga	853,53
2	Almería	656,57
3	Jaén	648,06
4	Sevilla	581,11
5	Córdoba	484,03
6	Huelva	478,22
7	Cádiz	371,54
8	Granada	339,79
Media: 549,35	**Desviación Típica: 153,71**	

Cuadro nº 58

Intervenciones / Recursos Materiales		
1	Sevilla	861,37
2	Cádiz	725,10
3	Málaga	500,23
4	Huelva	412,90
5	Almería	403,34
6	Jaén	355,67
7	Córdoba	344,72
8	Granada	289,59
Media: 486,62	**Desviación Típica: 189,07**	

Cuadro nº 59

A la vista de lo anterior, se aprecia que hay alta correlación entre los resultados de eficiencia total y parcial en la mayoría de los Ayuntamientos.

Es de destacar el caso de Granada que se encuentra en la última posición en todas las clasificaciones.

109. Indicador de eficiencia total en unidades monetarias. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local / Gasto del servicio de la Policía Local

Este indicador muestra el número de intervenciones que realiza la Policía Local por cada millón de pesetas de gasto del servicio.

110. El indicador arroja los siguientes valores:

Número de Intervenciones / Gasto del Servicio de la Policía Local		
1	Jaén	127,65
2	Málaga	127,40
3	Almería	114,99
4	Sevilla	99,72
5	Córdoba	85,77
6	Huelva	70,55
7	Cádiz	64,40
8	Granada	58,80
Media: 93,66	**Desviación Típica: 26,11**	

Cuadro nº 60

111. Los primeros lugares de la clasificación son ocupados por Málaga y Jaén con una ratio que gira en torno a las 127 Intervenciones por cada millón de pesetas. Destaca el hecho de que tratándose de dos capitales de provincia que presentan un número de Intervenciones y un volumen presupuestario muy distinto, alcanzan un índice de eficiencia similar en su gestión.

En el otro extremo, se encuentran Granada, Cádiz y Huelva con un resultado que va desde las 58 a las 71 Intervenciones por cada millón de pesetas.

Si se compara la eficiencia total en unidades físicas y en unidades monetarias se aprecia que los municipios de Málaga, Almería, Huelva y Granada mantienen idéntica situación en ambas clasificaciones. Empeoran su posición al pasar de eficiencia en unidades físicas a unidades monetarias Sevilla (significativamente) y Cádiz. Mejoran su posición Jaén (de forma significativa) y Córdoba.

112. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local/Número de trabajadores de la Policía Local

Este indicador refleja la eficiencia con la que cada servicio de la Policía Local ha llevado a cabo el empleo de los recursos personales con los que cuenta medido en unidades físicas. El indicador así calculado arroja los siguientes valores:

Número de intervenciones realizadas por la Policía Local / Nº trabajadores Policía Local		
1	Málaga	853,53
2	Almería	656,57
3	Jaén	648,06
4	Sevilla	581,11
5	Córdoba	484,03
6	Huelva	478,22
7	Cádiz	371,54
8	Granada	339,79
Media: 549,35	**Desviación Típica: 153,71**	

Cuadro nº 61

113. Málaga ocupa el primer lugar de la clasificación con un número de intervenciones por trabajador de 853,5. Lleva a cabo un número de intervenciones muy superior al resto de municipios capital de provincia y un tamaño de plantilla únicamente superado por Sevilla. Un segundo grupo que se puede distinguir es el que está compuesto por Jaén y Almería con una ratio que oscila entre las 648 y las 656 Intervenciones por trabajador.

En último lugar se encuentran Granada y Cádiz que son las que alcanzan menor nivel de eficiencia, con un resultado de 339 y 371 Intervenciones por trabajador respectivamente. Los

elementos determinantes de tales posiciones son el número de trabajadores de Granada y el bajo número de intervenciones computadas de Cádiz.

114. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local/Gasto de personal de la Policía Local

Este indicador muestra la eficiencia parcial relacionando el número de Intervenciones que realiza la Policía Local con los gastos de personal del servicio. Se trata de un indicador en unidades monetarias.

115. El indicador arroja la siguiente valoración.

Número de Intervenciones / Gasto de Personal de la Policía Local		
1	Jaén	139,14
2	Málaga	134,16
3	Almería	122,48
4	Sevilla	105,43
5	Córdoba	92,76
6	Huelva	75,58
7	Cádiz	72,35
8	Granada	62,77
Media: 100,59	**Desviación Típica: 27,45**	

Cuadro nº 62

116. De lo anterior se observa que el primer tramo de la clasificación está compuesto por Jaén y Málaga con una ratio que oscila entre las 139 y las 134 Intervenciones por cada millón de pesetas de gasto de personal. Destaca el hecho de tratarse de dos municipios que, con diferentes niveles de intervenciones y recursos de personal en términos monetarios, alcanzan unos niveles de eficiencia similares.

En última posición se encuentra Granada que arroja un valor en torno a 63 intervenciones por cada millón de pesetas de gasto de personal.

Si se relaciona este indicador en unidades monetarias con el que relaciona en unidades físicas las intervenciones por trabajador, se observa cómo se mantiene en la mayoría de los ayuntamientos las mismas posiciones en la clasificación. En conclusión, la medida en unidades físicas o monetarias no altera el análisis de la eficiencia parcial de las intervenciones por personal.

117. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local/Número de vehículos de la Policía Local.

Este indicador pone en relación el número de Intervenciones llevadas a cabo por los servicios de Policía Local con los vehículos de que dispone. Se considera como un indicador de eficiencia parcial de medios materiales y se pretende correlacionarlo con otras medidas de la eficiencia en la utilización de los medios materiales y personales (Instalaciones, medios informáticos, equipos de comunicación, etc.)

Número de Intervenciones / Nº de Vehículos		
1	Sevilla	4.140,96
2	Málaga	3.650,47
3	Almería	3.523,64
4	Jaén	2.708,54
5	Cádiz	2.091,00
6	Córdoba	1.465,04
7	Granada	1.202,08
8	Huelva	1.143,85
Media: 2.456,95	**Desviación Típica: 1.082,54**	

Cuadro nº 63

118. A la vista de lo anterior, Sevilla ocupa el primer lugar de la clasificación con un número de 4.141 Intervenciones por vehículo. Es preciso resaltar el reducido número de vehículos en comparación con el número de trabajadores con el que cuenta. (En el año 2001 y siguientes se han incrementado las dotaciones de vehículos).

El segundo tramo, a cierta distancia del anterior, es ocupado por Almería y Málaga con una ratio que oscila entre las 3.523 y las 3.650 Intervenciones por vehículo. El caso de Málaga es destacable puesto que se trata del municipio con mayor número de intervenciones registradas y con el mayor número de vehículos en términos absolutos. En cuanto a Almería, si se compara con Córdoba (que tiene un número de Intervenciones similar), se observa la mayor eficiencia de la primera, respecto de la segunda. (Nótese que Almería cuenta con un número de elementos de transporte muy inferior a Córdoba). Conclusiones similares son alcanzadas al llevar a cabo la comparación entre Granada y Almería a favor de ésta.

Si se analiza el caso de Cádiz y Huelva se aprecia mayor eficiencia de la primera con respecto a la segunda, dado que se realiza un número de intervenciones similar, mientras que dispone de un número de elementos de transporte que casi supone la mitad de los vehículos con los que cuenta Huelva. Es por ello por lo que, mientras que Cádiz ocupa el quinto lugar de la clasificación, Huelva se encuentra en la octava posición.

119. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local / Instalaciones de la Policía Local

Este indicador pretende poner en relación las intervenciones realizadas con las Instalaciones del servicio de la Policía Local. Muestra la utilización que el servicio hace de las Instalaciones con las que cuenta para llevar a cabo sus intervenciones.

120. Las Instalaciones del servicio no están relacionadas directamente con el número de intervenciones a realizar. No obstante, la utilidad del indicador es la de analizarla junto con otros indicadores de carácter parcial y constatar la utilización que se hace de los recursos materiales. Los datos que se tienen en cuenta de cada Ayuntamiento son los siguientes:

Número de Intervenciones / Instalaciones		
1	Almería	111,77
2	Huelva	98,42
3	Sevilla	85,87
4	Málaga	80,28
5	Granada	37,39
6	Cádiz	29,19
7	Córdoba	27,18
8	Jaén	8,80
Media: 59,86	**Desviación Típica: 36,05**	

Cuadro nº 64

121. El primer lugar es ocupado por Almería con una ratio de 111'77 Intervenciones por metro cuadrado de Instalaciones. Su posición se justifica por el hecho de ser la cuarta en número de intervenciones computadas y la séptima en cuanto a superficie disponible.

Málaga es la que muestra un mayor nivel de actividad en términos absolutos y dispone de un número de metros cuadrados de superficie elevado, lo que le ha llevado a ocupar un nivel de eficiencia próximo a la media.

Cádiz y Córdoba muestran un nivel de eficiencia que se sitúan en torno a las 28 Intervenciones por metro cuadrado de Instalaciones disponibles del servicio de Policía Local.

Por último, Jaén ocupa el último lugar de la clasificación. Es preciso hacer notar que, en este caso, el dato utilizado de superficie disponible es por metros de superficie de solar sin indicar los metros construidos que es el dato empleado los demás casos. Este aspecto no ha podido ser aclarado por el Ayuntamiento.

122. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local/Número de equipos de comunicaciones

Este indicador pone en relación el número de intervenciones que el servicio de Policía Local realiza con los equipos de comunicación de que dispone. Al igual que el indicador anterior se considera que los equipos de comunicaciones no están directamente vinculados con el número de intervenciones que se realizan aunque es indicativo del nivel de dotaciones con que cuenta el servicio para la realización de sus funciones.

En el número de equipos de comunicación se han incluido los portátiles, los equipos móviles, bases, repetidores, teléfonos móviles, teléfonos fijos y otros servicios relacionados.

Número de Intervenciones / Equipos de comunicaciones		
1	Cádiz	1.322,25
2	Sevilla	1.306,14
3	Huelva	995,82
4	Málaga	670,98
5	Almería	590,38
6	Córdoba	514,37
7	Jaén	475,82
8	Granada	445,53
Media: 790,16	**Desviación Típica: 342,67**	

Cuadro nº 65

A la vista de lo anterior, el primer tramo de la clasificación es ocupado por Sevilla y Cádiz con una ratio que oscila entre las 1.306 y las 1.322 Intervenciones por equipo de comunicación.

123. Número de Intervenciones del servicio de la Policía Local/Número de medios informáticos de la Policía Local

Este indicador pone en relación el número de Intervenciones que lleva a cabo el servicio de la Policía Local con el número de elementos informáticos de que dispone. Entre los medios informáticos se incluyen las unidades centrales, las impresoras, scaners y otros.

Número de Intervenciones / Medios Informáticos		
1	Cádiz	6.916,38
2	Sevilla	6.500,34
3	Málaga	4.258,88
4	Córdoba	3.646,33
5	Jaén	2.934,25
6	Granada	2.654,60
7	Almería	2.091,63
8	Huelva	1.840,11
Media: 3.855,32	**Desviación Típica: 1.803,97**	

Cuadro nº 66

A la vista de lo anterior, el primer tramo de la clasificación es ocupado por Cádiz y Sevilla con ratios de 6.916 y 6.500 Intervenciones por cada elemento informático. Destaca el caso de Cádiz que cuenta con un número de elementos informáticos muy por debajo de la media, lo que le lleva a ocupar el primer lugar de esta clasificación de eficiencia. El déficit en material informático se ha visto parcialmente reducido en el año 2001 con un incremento de 40 unidades.

La eficiencia de Sevilla también es destacable, en la medida que cuenta con un número de elementos informáticos similar a Almería y sin embargo realiza casi el cuádruple de Intervenciones que ésta.

El segundo segmento de la clasificación es ocupado por Málaga con un número de 4.259 Intervenciones por elemento informático. Es la que dispone de mayor número de elementos y la que realiza el mayor número de intervenciones.

124. Número de intervenciones del servicio de la Policía Local / Gasto de los medios materiales de la Policía Local (Capítulos II y VI)

Este indicador relaciona el número de intervenciones con los gastos corrientes y de inversión.

El indicador arroja los siguientes valores:

Número de Intervenciones / Gastos en bienes corrientes e Inversiones		
1	Málaga	2.528,95
2	Almería	1.880,21
3	Sevilla	1.839,27
4	Jaén	1.545,72
5	Córdoba	1.138,43
6	Huelva	1.060,82
7	Granada	928,83
8	Cádiz	586,25
Media: 1.438,56	**Desviación Típica: 588,97**	

Cuadro nº 67

A la vista de lo anterior, Málaga ocupa el primer lugar de la clasificación con 2.524 Intervenciones por cada millón de pesetas de gastos corrientes y de inversión. A pesar de ser la que dispone de un mayor presupuesto de gastos asociados a los medios materiales es la que arroja el mayor nivel de eficiencia en el empleo de los mismos, al llevar a cabo un número de Intervenciones de 613.279.

La capital de provincia con menor nivel de eficiencia en el empleo del presupuesto de gastos asociado a los medios materiales es Cádiz. Es la de mayor volumen presupuestario de las capitales de provincia con población inferior a los 400.000 habitantes y, sin embargo, es la que desarrolla un menor número de Intervenciones durante el ejercicio 2000. Es preciso matizar que es el Ayuntamiento que tiene mayor volumen en gastos de inversión motivado por la construcción del nuevo edificio.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

125. Se exponen a continuación las principales conclusiones obtenidas en cada uno de los servicios de la Policía Local.

Ayuntamiento de Almería

126. El servicio de la Policía Local de Almería durante el ejercicio 2000 ha mantenido una dotación de Policías que se considera baja en relación a la población de su municipio. En concreto, el indicador que mide la relación de Policías con los habitantes se sitúa en 1,32. Esta posición se encuentra alejada tanto del parámetro de referencia del dos por mil que tiene incluido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por el Pleno de la Corporación, así como de los valores medios del resto de Ayuntamientos. (§ 16)

También mantiene una posición inferior a la media en las dotaciones de Policía Local respecto a los kilómetros cuadrados del municipio (§ 18) y la plantilla de Policía tiene una edad media de cuarenta y cuatro años que la sitúa como la más alta de los servicios analizados. (Cuadro nº 24)

Por todo ello, se recomienda llevar a cabo un análisis de la situación de la Plantilla al objeto de efectuar nuevas convocatorias hasta aumentar las dotaciones de Policías y alcanzar parámetros acordes con las dimensiones y necesidades del municipio.

127. Respecto a las dotaciones de vehículos y su relación con el número de policías del servicio, se sitúa en una posición media-baja. En concreto, el indicador de referencia alcanza aproximadamente el número de cinco policías por cada vehículo policial, ratio que se considera alta. (§ 62)

Esta escasa dotación de vehículos conlleva una mayor rotación y utilización de los mismos que se pone de manifiesto en el indicador que mide los kilómetros que por términos medios realiza cada vehículo. En concreto, con 13.269 kilómetros se sitúa en la tercera posición siendo, en consecuencia, uno de los más elevados. Este hecho junto con la antigüedad media de los vehículos ocasiona unos gastos de reparación y mantenimiento por términos medios muy elevados en relación con los restantes servicios analizados (§ 61).

Por ello, se recomienda la progresiva renovación e incremento de la flota de vehículos, lo que conllevará la reducción de los costes de reparación. Igualmente, originará que mejore la proporción de policías por vehículo.

128. Respecto a las dotaciones de equipos de comunicación por Policía, el Ayuntamiento de Almería se encuentra en una posición relativa aceptable. En concreto, el valor de la ratio es de 1,11 equipos por policía y se encuentra en la tercera posición de entre los servicios analizados con un valor superior a la media, que es de 0,83 equipos por policía. (§ 35)

129. En mejor situación relativa se encuentra respecto a la dotación de equipos informáticos, ya que ocupa el primer lugar de la clasificación respecto al resto de Ayuntamientos. No obstante, se ha detectado que en torno al 20 por ciento de los equipos tienen elevada antigüedad. (§ 31)

130. Respecto a las disponibilidad de espacio y a la calidad de las instalaciones se encuentra entre las más desfavorables. Concretamente, la ratio de metros cuadrados de instalaciones por Policía es de 5,8 lo que lo coloca en la penúltima posición relativa. Se encuentra en proyecto la realización de un nuevo edificio aunque las obras no se han iniciado aún. (§ 22).

Se recomienda la agilización de los trámites necesarios tendentes a la construcción del nuevo edificio proyectado de modo que el servicio de Policía Local disponga de unas instalaciones adecuadas en espacio y dotaciones para realizar sus funciones.

131. Entre los Indicadores de Economía, el relativo a los Gastos del servicio de la Policía Local en relación con los habitantes del municipio sitúa a Almería en una posición intermedia-baja. En concreto, el gasto de la Policía Local de Almería por habitante alcanza las 7.537 pesetas / 45,30 €, importe inferior a la media de los ocho municipios analizados (8.188 pesetas / 49,21 €). (§ 38)

El peso relativo que representa el gasto del servicio de la Policía Local respecto al total del Ayuntamiento, se sitúa en torno al 8 por ciento. Por su parte, la plantilla de la Policía Local re-

presenta en torno al 21 por ciento de la del Ayuntamiento, un porcentaje de los más bajos de los Ayuntamientos analizados. No obstante, para la correcta interpretación de esta conclusión es preciso tener en cuenta el distinto grado de descentralización en la prestación de los servicios de los Ayuntamientos analizados. (§ 41 y § 44).

El gasto medio de personal del servicio de la Policía Local se encuentra en una posición intermedia respecto a la alcanzada por otros servicios. En concreto, el gasto de personal medio del servicio de la Policía de Almería es de 5,36 MP (32.220 €) (§ 45). Este importe medio es superior al gasto medio obtenido por el personal del Ayuntamiento que se sitúa en 4,4 MP (26.739 €). (§ 48)

También los gastos unitarios de las horas trabajadas se sitúan en posiciones intermedias ligeramente inferior a la media. En concreto, arroja un valor de 3.184 pesetas / 19,14 € mientras que el importe medio de los ocho ayuntamientos es de 3.237 pesetas /19,45 €. (§ 45)

Respecto a los Gastos de Funcionamiento del servicio de la Policía Local, se sitúan en una posición relativamente alta debido principalmente al peso de los gastos de reparaciones de los vehículos de la flota, mientras que en los Gastos de Inversión por Policía, la puntuación es muy baja. (§ 59 y § 63 respectivamente)

132. En relación con la Eficacia del servicio, se observa que en la mayoría de los Indicadores el Ayuntamiento de Almería se sitúa en posiciones intermedias-altas. Así, el indicador que mide el número total de intervenciones respecto a los habitantes del municipio sitúa al Ayuntamiento de Almería en 867 intervenciones por habitantes, con un valor superior a la media que está en torno a 755 intervenciones por habitante. (§ 72)

133. Como consecuencia de las dotaciones del servicio y el elevado número de actuaciones desarrolladas a lo largo del ejercicio 2000, origina que en los Indicadores de Eficiencia analizados la posición relativa del Ayuntamiento de Almería sea de intermedia-alta. Así, el Indicador de Eficiencia global medido en unidades físicas alcanza las 250 intervenciones por unidad de recurso utilizado, situado ligeramente por encima de la media que es de 244 intervenciones. (§ 106) Medida la eficiencia en términos monetarios, alcanza los 115 intervenciones por millón de peseta de gasto del servicio, mientras que la media se sitúa en torno a 93 intervenciones. (§ 110).

Ayuntamiento de Cádiz

134. La dotación de personal del servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Cádiz respecto a los habitantes del municipio es de 1,7 policías por mil habitantes. Es el Ayuntamiento que dispone de mejor dotación relativa de personal policial entre los analizados. A esto se une la reducida extensión del término municipal de Cádiz que hace que el indicador que relaciona la dotación de policías con la extensión del municipio alcance valores muy altos. No obstante hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Cádiz dispone de un número elevado de personas integrado en la plantilla de la Policía Local que no llevan a cabo labores estrictamente policiales. (§ 16, § 17 y § 18).

135. Respecto a la dotación de vehículos policiales en relación a la plantilla de Policía, se pone de manifiesto una escasa dotación, puesto que la ratio se sitúa en 5,6 policías por vehículo. Sin embargo, la posición relativa de los vehículos destinados a patrulla respecto a los habitantes del municipio se puede considerar aceptable, ya que se sitúa en torno a los valores medios del conjunto de Ayuntamientos. (§ 62)

136. En relación con las dotaciones en Equipos informáticos y Equipos de comunicaciones los valores que arrojan los indicadores se consideran bajos, puesto que se encuentran en las últimas posiciones respecto a los ayuntamientos analizados (§ 31 y § 35). Sin embargo, la posición ocupada en el indicador relativo a las dotaciones de espacio disponible por Policía sí se considera aceptable, con una dotación de unos 12,7 metros cuadrados por Policía, una de las más altas de los Ayuntamientos capital de provincia. (§ 22)

Se recomienda aumentar la dotación de vehículos de forma que la ratio de policía por vehículo se reduzca, así como mejorar la dotación de equipos de comunicación de forma que se alcance la ratio óptima de un equipo por agente.

137. Respecto a los indicadores de Economía, las posiciones ocupadas por el Ayuntamiento de Cádiz son altas en la mayoría de los casos. Así, el Gasto del Servicio de la Policía Local de Cádiz por habitante, es de 9.968 pesetas / 59,91€, el más alto de los Ayuntamientos capital de provincia (§ 38). El peso relativo del Gasto del servicio de la Policía Local respecto al del Ayuntamiento es de un 9 por ciento, y el peso relativo de la plantilla de policías, respecto a la del Ayuntamiento es del 27 por ciento, una de las más altas de las analizadas. No obstante, para la correcta interpretación de esta conclusión es preciso tener en cuenta el distinto grado de descentralización en la prestación de los servicios de los Ayuntamientos analizados (§41 y §44 respectivamente).

Sin embargo, los Gastos medios de personal por Policía y los costes medios por hora trabajada se sitúan en unas posiciones relativamente bajas, 5,1 MP / 30.800 € aproximadamente y 3.125 pesetas / 18,78 €, respectivamente, ligeramente inferior a los valores medios. (§ 45)

Entre los aspectos a destacar del servicio, cabe señalar el elevado número de horas extraordinarias realizadas durante el ejercicio 2000, que en términos medios es de 135 horas por policía. (§ 53) y los elevados índices de absentismo registrados por el personal del servicio. (Cuadro nº 24)

En este sentido, se recomienda la puesta en práctica de mecanismos de planificación de las necesidades del servicio al objeto de reducir el número de horas extraordinarias efectuadas durante el ejercicio. Asimismo, se insta a la puesta en práctica de mecanismos de seguimiento de las diversas situaciones de absentismo que se producen al objeto de reducir los elevados índices alcanzados.

138. Respecto a los Indicadores de Eficacia, en términos generales, sitúan al Ayuntamiento de Cádiz en posiciones intermedias-bajas. Así, el indicador relativo al número de intervenciones por habitantes arroja un valor de 642 intervenciones por cada mil habitantes, valor inferior a la media obtenida entre los ocho ayuntamientos analizados. (§ 72). Igualmente, el número de intervenciones por policía registrado a lo largo del ejercicio 2000 se encuentra en valores alejados a la media, en concreto, 372 intervenciones por policía mientras que la media se sitúa en 549 intervenciones por término medio. (§ 76).

Como recomendación de tipo general, se señala la puesta en marcha de mecanismos internos que tengan por finalidad el registro y canalización de la totalidad de las intervenciones realizadas por el servicio durante el año. Esto servirá como herramienta para la planificación de las necesidades del servicio y para la elaboración de Memorias anuales comprensivas de la totalidad de las actuaciones.

139. En relación con los indicadores de Eficiencia las posiciones que ocupa el servicio de la Policía Local de Cádiz se encuentra en las zonas intermedias con relación al resto de Ayuntamientos. El indicador de Eficiencia que relaciona la totalidad de las actuaciones con los recursos utilizados medido en unidades físicas sitúa al Ayuntamiento de Cádiz con un valor de 246 intervenciones por unidad de recurso utilizada, que coincide prácticamente con el valor medio obtenido con la totalidad de los ayuntamientos analizados. No obstante, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Cádiz dispone de un número elevado de personas integrado en la plantilla de la Policía Local que no llevan a cabo labores estrictamente policiales (§ 106).[2]

Sin embargo, midiendo la eficiencia en términos económicos, la peor posición mantenida en los indicadores de economía origina que la eficiencia conseguida se sitúe en 64 intervenciones por cada millón de pesetas del servicio, en un valor inferior a la media del resto de ayuntamientos (93 intervenciones por millón) (§ 110).

Ayuntamiento de Córdoba

140. Las dotaciones de Policías del Ayuntamiento de Córdoba en relación con los habitantes del municipio y al término municipal, se

[2] Párrafo modificado por aleación presentada.

considera baja ya que se sitúa en torno a 1,08 Policías por cada mil habitantes, y 0,27 Policías por kilómetro cuadrado. Son los valores más bajos de los Ayuntamientos analizados y alejados de los valores medios que se han obtenido. (§ 16 y § 18, respectivamente). No obstante, hay que tener en cuenta que el término municipal de Córdoba es el más amplio de los Ayuntamientos capital de provincia.

A tal efecto, se recomienda el llevar a cabo políticas de personal encaminadas a iniciar procesos selectivos de personal de Policía local para aumentar la plantilla progresivamente y las ratios de policías en relación con la población y al término municipal.

Las dotaciones de vehículos del servicio de la Policía Local se consideran aceptables, puesto que tanto en términos absolutos como en términos relativos en función de la plantilla del servicio, se obtienen ratios que lo sitúan entre las primeras posiciones. Así, la relación de número de vehículos por policías se encuentra en 3,03 vehículos, por encima de la media del resto de Ayuntamientos (§ 62)

Las dotaciones de equipos de comunicación están en una posición intermedia ligeramente superior a las dotaciones medias del resto de servicios analizados. Sin embargo, se encuentra en peor posición relativa respecto a las dotaciones en equipos informáticos (§ 35 y 31, respectivamente). Donde sí se aprecia buena dotación es en relación con las instalaciones del servicio, ya que alcanza la primera posición relativa con un valor del indicador de 17,8 metros cuadrados por Policía. (§ 22).

141. Los indicadores de Economía sitúan al Ayuntamiento, en la mayoría de los aspectos analizados, en una posición relativamente económica. Así, el gasto del servicio de la Policía Local por habitante es de 6.103 pesetas / 36,68 €, el más económico de los Ayuntamientos comparados.(§ 38). El peso relativo del gasto del servicio de la Policía Local respecto al total de gastos del Ayuntamiento es del 6 por ciento, el más bajo de los analizados. (§ 41). El peso relativo de la plantilla de policía respecto al personal del Ayuntamiento se sitúa en una posición media-baja, puesto que sólo alcanza el 22 por ciento. No obstante, para la correcta interpretación de esta conclusión es preciso tener en cuenta el distinto grado de descentralización en la prestación de los servicios de los Ayuntamientos analizados. (§ 44).

Los Gastos de Personal del servicio de la Policía Local de Córdoba por término medio se encuentran situados en la tercera posición de la clasificación realizada en una posición media-baja y se ha cuantificado en 5,2 Millones de pesetas / 31.300 € aproximadamente. (§ 45).

Sin embargo, el cálculo sobre coste horario medio sí se encuentra entre los de mayor importe, motivado por el menor número de horas anuales trabajadas en relación con el resto de Ayuntamientos. En concreto se ha cuantificado el coste medio de la hora en 3.416 pesetas / 20,53 € (§ 45). En este punto es de destacar el bajo número de horas extraordinarias realizadas por término medio durante el ejercicio 2000. (§ 53).

142. En relación con los Indicadores de Eficacia las posiciones relativas alcanzadas por el servicio de la Policía Local de Córdoba se encuentran en la zona media-baja. El indicador que relaciona las Intervenciones con el número de habitantes la sitúa en 523 intervenciones, un valor que se encuentra por debajo de la media que es de 754 intervenciones por cada mil habitantes (§ 72). Únicamente es de destacar el indicador relativo al número de controles efectuados por habitantes que le posiciona en la zona alta de la clasificación (§ 89).

143. Respecto a los Indicadores de Eficiencia también predominan las posiciones medias-bajas en cada uno de los que se han analizado. Así, medida la eficiencia en unidades físicas se encuentra el servicio de Córdoba en la penúltima posición (§ 106). Sube relativamente de posición si se cuantifica la eficiencia en términos monetarios (§ 110). El resto de indicadores parciales de eficiencia le sitúan en posiciones medias-bajas.

Ayuntamiento de Granada

144. Los indicadores de tipo general analizados ponen de manifiesto buenas dotaciones en el

servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Granada.

Así, la dotación de Policías por miles de habitantes se sitúa en 1,53 ocupando la segunda posición de entre los Ayuntamientos capital de provincia de nuestra Comunidad Autónoma (§ 16). Otra posición alta es la que se desprende de las dotaciones de policías en función de los kilómetros cuadrados del municipio que sitúa al Ayuntamiento en torno a 4,26 policías por kilómetros cuadrados y en la tercera posición relativa respecto al resto de Ayuntamientos (§ 18).

Respecto a los indicadores que analizan las dotaciones de vehículos se concluye que en términos generales la Policía Local de Granada mantiene dotaciones suficientes de vehículos y la antigüedad de los mismos no es excesivamente alta, lo que se manifiesta también en el gasto moderado en reparación de los vehículos. (§ 26, § 62 y § 61).

El indicador que mide las dotaciones en equipos de comunicación arroja un valor de 0,76 equipos por policías, que supone una dotación relativa media respecto al resto de Ayuntamientos. Peor situación presenta la dotación en equipos informáticos cuyo indicador muestra un resultado de 0,13 equipos por policía, situándose en la sexta posición de entre las capitales de provincia. (§ 35 y § 31).

Se recomienda aumentar tanto las dotaciones en equipos informáticos como las de equipos de comunicación de modo que se consigan aumentar los valores de las ratios de equipos por policía.

145. Los indicadores de Economía muestran un gasto por habitante del servicio de la Policía Local de Granada que alcanza las 8.864 pesetas / 53,27 €, ligeramente superior al valor medio que es de 8.188 pesetas / 49,21 €. (§ 38). Destaca el peso relativo que tiene el gasto del servicio de la Policía Local respecto al total del Ayuntamiento ya que es el mayor de los analizados alcanzando el diez por ciento. (§ 41)

Los indicadores que cuantifican el gasto medio de Personal del servicio y el coste medio por hora trabajada arrojan valores que sitúan al Ayuntamiento en posiciones medias. (§ 45)

La edad media de la plantilla de la Policía Local de Granada es la más baja de las de los Ayuntamientos capital de provincia de nuestra Comunidad y se sitúa en unos 29 años.(Cuadro nº 24).

146. En situaciones distintas a las anteriores se encuentran los indicadores que miden la Eficacia y la Eficiencia del servicio, ya que en la mayoría de ellos, se sitúan en las zonas medias-bajas de las clasificaciones calculadas. (Apartados IV 3 y IV 4).

Este hecho se ha visto condicionado por la falta de elaboración de estadísticas y registros del conjunto de actuaciones que desarrolla el servicio. *A tal efecto, se recomienda la puesta en marcha de procedimientos que canalicen el registro del conjunto de intervenciones efectuadas por el personal del servicio que desemboque en la elaboración de resúmenes o Memorias anuales. Esto será de gran valor, no sólo de cara a dar a conocer la actuación de la Policía Local, sino como instrumento útil de cara a los trabajos de Planificación del servicio.*

Ayuntamiento de Huelva

147. La dotación de Policías del Ayuntamiento de Huelva se sitúa entre las más bajas de las de las capitales de provincia. En concreto, el indicador arroja un valor de 1,26 policías por cada mil habitantes, resultado que se encuentra relativamente alejado de los valores medios del resto de Ayuntamientos (1,39 policías /mil habitantes) (§ 16). Una posición similar es la que se deduce de la dotación de policías respecto a los kilómetros cuadrados del municipio, que sitúa el indicador en 1,19 policías por kilómetro cuadrado. (§ 18).

Teniendo en cuenta además que la edad media de la plantilla es una de las más altas de los municipios analizados, se recomienda realizar procesos de selección en los próximos años que permitan incrementar la ratio de policía por cada mil habitantes lo que hará que disminuya la edad media de la plantilla del cuerpo de Policía Local.

Los indicadores que miden las dotaciones de vehículos respecto a la población y respecto a la plantilla de policías sitúan al ayuntamiento en las primeras posiciones relativas (§ 26 y § 62). Algo similar ocurre con las dotaciones en equipos informáticos por policías cuyo indicador refleja una buena dotación de estos elementos. (§ 31).

No ocurre lo mismo con las dotaciones de equipos de comunicación por policías que se encuentran en una baja posición, ni con las dotaciones de las instalaciones por policías, que ocupa el último lugar relativo. (§ 35 y § 22)

Se recomienda aumentar la dotación de equipos de comunicación de manera que se aumente la ratio de equipo por agente.

148. Los indicadores de Economía arrojan valores que sitúan al servicio de la Policía Local de Huelva, entre los menos económicos de las capitales de provincia.

El gasto del servicio por policía es el más alto de los ayuntamientos analizados. El gasto del servicio por habitante se sitúa, sin embargo, en una posición intermedia (8.510 pesetas / 51,15 €), ligeramente superior al valor medio que está cuantificado en 8.188 pesetas / 49,21 €. (§ 38).

El peso relativo que tiene el gasto del servicio de la Policía Local respecto al total del Ayuntamiento también está entre los de mayor peso relativo, en torno al 9 por ciento (§ 41). La plantilla del personal de policía respecto a la del Ayuntamiento se sitúa en el 25 por ciento aproximadamente, situándose en la zona media-alta de la clasificación. No obstante, para la correcta interpretación de esta conclusión es preciso tener en cuenta el distinto grado de descentralización en la prestación de los servicios de los Ayuntamientos analizados. (§ 44).

El Gasto medio de Personal del servicio, así como los costes medios por hora trabajada sitúan a este servicio como el menos económico de los Ayuntamientos analizados. En concreto, el gasto medio de personal por policía se cuantifica en 6,3 MP / 38.026 € y el coste medio por hora trabajada alcanza las 3.927 pesetas /23,60 €). (§ 45)

Es de destacar el alto índice de absentismo del personal, que se registra en el servicio de la Policía Local de Huelva que alcanza en términos medios el 14 del ciento.(Cuadro nº 24).

Se recomienda llevar a cabo las medidas tendentes a realizar un análisis y seguimiento exhaustivo de las causas de absentismo para reducir los niveles a parámetros normales

149. Respecto a los indicadores de Eficacia, han estado condicionados por la escasez de datos que arroja la Memoria anual confeccionada. Así, el indicador que relaciona el conjunto de las actuaciones con los habitantes del municipio, sitúa al servicio en la sexta posición de la clasificación con 600 intervenciones por cada mil habitantes, valor relativamente inferior a la media que se sitúa en 757 intervenciones. (§ 72). Los indicadores que miden la eficacia desglosándola por tipo de actuación también sitúan al ayuntamiento entre las posiciones medias-bajas, salvo el indicador de las llamadas recibidas en el que ocupa la primera posición relativa. (§ 69)

150. Poniendo en relación las intervenciones efectuadas con los gastos del servicio, la eficiencia obtenida por el Ayuntamiento de Huelva se sitúa en una posición media-baja en los diversos indicadores. Así, el que mide la eficiencia en unidades físicas está cuantificado en 221,5 intervenciones por unidad de recurso, mientras que la media es de 244 intervenciones, situándose en la sexta posición relativa.(§ 106) En la misma situación se encuentra respecto a la eficiencia en términos monetarios y la eficiencia obtenida por los recursos humanos (tanto en unidades físicas como en unidades monetarias) (§ 110, § 112 y § 114).

Ayuntamiento de Jaén

151. La dotación de policías por cada mil habitantes en el Ayuntamiento de Jaén se sitúa en 1,47 ocupando la tercera posición de entre los municipios capital de provincia, lo que se considera aceptable. No obstante, la dotación de policías en función de la superficie del término

municipal coloca al Ayuntamiento de Jaén en una posición más desfavorable debido a la amplia extensión del término. (§ 16 y § 18, respectivamente)

En términos absolutos el servicio dispone de una flota reducida de vehículos. No obstante, el indicador que relaciona los vehículos con la plantilla de policías, arroja una dotación intermedia. Posiciones similares se alcanza con la dotación de vehículos de patrulla respecto a la población del municipio. (§ 62 y § 26).

Buenas dotaciones se aprecian respecto a los equipos informáticos y de comunicación, ocupando la tercera y la primera posición respectivamente. (§ 31 y § 35).

152. En términos de economía del servicio, los indicadores que cuantifican este aspecto sitúan al Ayuntamiento de Jaén como uno de los más económicos. Así, el gasto medio de personal por policía y el coste medio por hora trabajada son indicadores que colocan al Ayuntamiento en el primer lugar de la clasificación realizada. (§ 45).

Ocupa la segunda posición, en términos de economía, en el indicador de Gasto del servicio por habitantes del municipio (§ 38). Es de destacar en el servicio de la Policía Local de Jaén el elevado número de horas extraordinarias efectuadas a lo largo del ejercicio 2000, que ha alcanzado por término medio las 88 horas por policía. (§ 53).

153. Respecto a la eficacia del servicio, el número de intervenciones en función de los habitantes del municipio alcanza la segunda posición relativa en relación con el resto de Ayuntamientos (§ 72).

154. La eficiencia del servicio de la Policía Local de Jaén se sitúa en una posición intermedia a partir de los indicadores que se han analizado. Así, la eficiencia medida en unidades físicas le coloca en una posición intermedia (§ 106). Sin embargo, cuantificando la eficiencia en términos monetarios, la Policía Local de Jaén se muestra como la más eficiente de las capitales de provincia. (§ 110).

Valoración similar se obtiene si se analiza la eficiencia alcanzada por el personal de policía tanto en unidades físicas como en unidades monetarias, situándose en la zona alta de la clasificación. (§ 112 y § 114). Sin embargo, las posiciones que se obtienen respecto a la eficiencia de los medios materiales son menores situándose en zonas intermedias de la clasificación. (§ 124)

Ayuntamiento de Málaga

155. Los indicadores que cuantifican las dotaciones de Policías sitúan al Ayuntamiento de Málaga en posiciones intermedias respecto al resto de Ayuntamientos. Así, la ratio de policías por cada mil habitantes es de 1,38 y el que pone en relación las dotaciones con la extensión del término municipal lo coloca en 1,86 policías por kilómetro cuadrado. (§ 16 y § 18).

Las dotaciones de vehículos también se sitúan en posiciones intermedias. Aunque en términos absolutos la flota de vehículos sea la más numerosa, la proporción de policías por vehículos se encuentra en unos valores intermedios (§ 62). Lo mismo ocurre con las dotaciones en medios informáticos en función de la plantilla de policías, que se encuentra en línea con los valores medios del resto de Ayuntamientos (§ 31).

En mejor situación se encuentra respecto a las dotaciones en equipos de comunicación por policías, situándose entre los que mejor dotación tienen en este aspecto.(§ 35).

156. El indicador de Economía que relaciona el gasto del servicio de la Policía Local por habitante sitúa al Ayuntamiento de Málaga entre los de mayor gasto relativo: 9.057 pesetas por habitante / 54,43 €. (§ 38).

Por otra parte, el peso relativo que supone la plantilla de policías respecto a la del Ayuntamiento es del 29 por ciento y es la más alta de los de capital de provincia. (§ 44). Menor peso relativo tiene el gasto del servicio de la Policía Local respecto al gasto total del Ayuntamiento que es del 7 por ciento, situándose entre los más bajos de los Ayuntamientos. En este aspecto hay que matizar que esta Corporación es la que tiene mayor número de entidades depen-

dientes y en consecuencia mayor número de servicios prestados de forma descentralizada. (§ 41).

Analizando los gastos de personal del servicio se deduce que por término medio el gasto por policía es uno de los más altos de las capitales de provincia. En concreto, se sitúa en 6,2 MP (37.431 €). (§ 45).

Destaca también el número de horas extraordinarias anuales situándose entre los que mayor número de horas extras por término medio efectúan. Como consecuencia del mayor número total de horas trabajadas, el coste medio por hora se sitúa en una posición relativa intermedia-baja (§ 53 y § 45).

En este sentido, se recomienda realizar las tareas de planificación oportunas encaminadas a reducir el número de horas extras que se realizan por el personal del servicio, teniendo en cuenta que además según el Acuerdo de funcionarios, es la plantilla de personal que tiene un mayor número de horas anuales de todos los servicios analizados.

157. La Memoria Anual presentada por el servicio de la Policía Local de Málaga refleja numerosos aspectos relativos a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio. Esto ha facilitado la cuantificación de las intervenciones realizadas y en consecuencia los indicadores de eficacia sitúan al Ayuntamiento entre los de mejor posición relativa. Concretamente, se posiciona en el primer lugar en el indicador total de Intervenciones por habitantes. (§ 72).

158. La eficiencia conseguida por el servicio de la Policía Local se sitúa en las primeras posiciones tanto si se mide en términos físicos como en términos monetarios. (Apartado VI.4).

Ayuntamiento de Sevilla

159. Los indicadores que miden las dotaciones del servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla lo sitúan, por lo general, en posiciones intermedias. Así, las dotaciones de policía por cada mil habitantes es de 1,37 (§ 16). Mejor se encuentra posicionada en cuanto a dotación de policías por kilómetros cuadrados, ya que se sitúa en valores superiores a la media obtenida por el resto de Ayuntamientos. (§ 18).

Sin embargo, los indicadores que cuantifican las dotaciones de vehículos ponen de manifiesto la escasa dotación del servicio en esta materia. Así, la proporción de policías por vehículos, ha sido durante el ejercicio 2000 la más alta de los Ayuntamientos capital de provincia. (§ 62). Esto tiene como consecuencia que los kilómetros realizados por vehículos policiales y los gastos de reparación de los mismos se encuentren también entre los más elevados de los Ayuntamientos analizados. (§ 61 y § 25).

También se aprecian bajas dotaciones en cuanto a los equipos de comunicación y a los equipos informáticos. (§ 35 y § 31).

Se recomienda llevar a cabo las medidas oportunas para aumentar las dotaciones de los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones del servicio.

160. Los indicadores de Economía sitúan al servicio de la Policía Local en posiciones intermedias. Así, el Gasto del servicio por habitantes es de 8.001 pesetas / 48,09 € y el peso relativo del gasto del servicio respecto al total del Ayuntamiento es del 8 por ciento. (§ 38 y § 41). Estas mismas posiciones ocupa en los indicadores de gastos de personal medio por policía y los costes medios por hora trabajada. (§ 45).

161. Los niveles alcanzados con los indicadores de Eficacia también le sitúan, por lo general, en posiciones intermedias de las clasificaciones confeccionadas. Así, el número de intervenciones por habitantes alcanza un resultado de 797 intervenciones por cada mil habitantes, ligeramente superior al valor medio de los Ayuntamientos analizados (§ 72). Posiciones relativamente más altas se obtienen con los indicadores que cuantifican el número de detenciones y el número de llamadas recibidas en relación con los habitantes (§ 82 y § 69).

162. Buena posición ocupa el Ayuntamiento en determinados indicadores de Eficiencia. El indicador que cuantifica la eficiencia en unidades físicas coloca al Ayuntamiento de Sevilla en la primera posición de la clasificación con 337 intervenciones por unidad de recurso utilizado (§ 106). Posiciones intermedias-altas se alcanzan en indicadores que cuantifican la eficiencia de forma parcial por unidades de recursos humanos y de recursos materiales utilizados (§ 108).

VIII. ANEXOS

ANEXO I

MEMORIAS DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

APARTADOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
PRESENTACIÓN Y CONCLUSIÓN								
- Presentación		X				X		
- Conclusión	X							
TRÁFICO								
- Atestados Tipología (lesividad y mortalidad)	X	X	X		X	X	X	X
- Controles de Velocidad y alcoholemia	X	X	X		X	X	X	
- Incidencias administrativas del Tráfico	X	X	X			X	X	X
- Denuncias de Tráfico (Tipología)	X	X	X		X	X		X
- Retirada de vehículos grúa		X	X		X	X	X	X
SEGURIDAD								
- Requerimientos de Sala 092 (Tipología)	X	X	X				X	X
- Identificaciones y detenidos (Tipología)	X		X		X	X	X	
- Diligencias policiales por comisión de delitos	X		X			X	X	
- Intervenciones de droga (consumo y tenencia)	X	X			X			
- Intervenciones por armas ilegales	X						X	X
- Auxilio a ciudadanos (Tipología)	X	X	X		X	X	X	
- Violencia doméstica (Mujer y menor)	X		X					
- Recuperación de vehículos robados	X	X	X		X	X	X	X
- Servicios especiales (Manifestaciones, concentraciones, etc...)	X	X				X		
POLICÍA ADMINISTRATIVA								
- Actuaciones en materia de medio ambiente (Tipología)	X	X	X		X	X	X	X
- Intervenciones en materia de urbanismo (Tipología)	X	X	X		X	X	X	X
- Denuncias y decomisos en mercados y mercadillos (Venta ambulante)	X	X	X		X	X	X	X
- Anomalías detectadas en vías públicas y señales tráfico (Tipología)	X	X	X		X	X		X
- Absentismo escolar	X		X			X		
- Colaboración policial en incendios	X	X	X		X	X	X	X
- Objetos perdidos	X	X	X		X	X		X
- Informes policiales a distintas Administraciones	X	X	X		X	X	X	X
GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
- Registro y escritos	X	X	X		X	X	X	X
- Organigrama		X	X				X	
- Evolución de la plantilla (Edad media)	X	X	X		X		X	
- Bajas laborales (Absentismo)		X						
- Medios materiales (Vehículos, Informáticos y Comunicaciones)		X	X		X		X	
- Presupuestos	X	X						
FORMACIÓN								
- Academia de Policía Local (actividades realizadas)	X							X
- Asistencia a Cursos	X	X						X
OTROS								
- Notas de prensa	X							
- Educación Vial	X	X			X		X	
- Reconocimientos y condecoraciones	X							

Cuadro nº 68

ANEXO II. DATOS UTILIZADOS

164. Se incluye a continuación la información que ha servido de base para el análisis de los diversos indicadores.

DATOS:	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
GENERALES								
Nº HABITANTES MUNICIPIO	168.945	140.061	313.463	244.486	140.985	110.781	531.565	700.716
KM² MUNICIPIO	295	12	1.252	88	149	426	395	141
Nº VEHÍCULOS MUNICIPIO	68.304	42.968	114.287	108.174	55.495	41.090	217.100	286.816
PERSONAL								
Nº TRABAJADORES AYUNTAMIENTO	1.041	900	1.519	1.441	707	792	2.513	3.998
Nº TRABAJADORES POLICÍA LOCAL	223	242	339	375	177	163	734	962
Nº TRABAJADORES P.L. DEDICADOS A PATRULLA	114	88	181	252	114	48	470	588
Nº HORAS TRABAJADAS POLICÍA LOCAL	369.957	364.936	514.941	603.750	284.616	267.157	1.330.742	1.554.111
Nº HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL	5.426	32.698	2.936	16.430	609	29.080	109.481	86.897
INFORMACION SOBRE BAJAS Y ABSENTISMO	s/d	17,75%	4,39%	12,28%	13,74%	9,00%	12,60%	9,93%
EDAD MEDIA PLANTILLA POLICÍA LOCAL	44 años	39 años	41 años	29 años	40 años	40 años	37 años	41 años
MATERIALES								
M² EDIFICIOS UTILIZADOS	1.310	3.080	6.036	3.408	860	12.000	7.639	6.510
Nº VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL	45	43	112	106	74	39	168	135
Nº VEHÍCULOS PATRULLA	27	38	84	90	62	30	156	110
MEDIOS INFORMATICOS	70	13	45	48	46	36	144	86
EQUIPOS COMUNICACIÓN	248	68	319	286	85	222	914	428

s/d: sin datos

Cuadro nº 69

DATOS:	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
PRESUPUESTARIO								
GASTO TOTAL AYUNTAMIENTO (miles de pesetas)	15.873.907	15.897.478	30.579.720	22.397.459	13.370.897	10.368.816	72.600.742	68.403.409
GASTO SERVICIO POLICÍA LOCAL (miles de pesetas)	1.273.268	1.396.063	1.913.015	2.167.041	1.199.730	827.505	4.813.812	5.606.217
GASTO PERSONAL AYUNTAMIENTO(miles de pesetas)	4.631.380	5.096.706	8.746.519	6.507.683	4.806.755	3.341.467	15.448.891	23.624.779
GASTO PERSONAL POLICÍA LOCAL (miles de pesetas)	1.195.397	1.242.694	1.768.882	2.029.857	1.119.938	759.166	4.571.309	5.302.277
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VARIABLES(miles de pesetas)	95.864	180.258	143.412	68.683	114.566	169.457	609.817	583.508
GASTOS FUNCIONAMIENTO AYUNTAMIENTO (miles pesetas)	4.752.919	3.833.356	3.370.606	7.516.613	3.341.887	2.498.410	11.164.449	7.818.819
GASTOS FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL (miles de pesetas)	71.543	62.066	115.572	98.262	48.008	55.854	171.510	284.176
GASTOS REPARACION VEHÍCULOS (miles de pesetas)	17.481	3.744	14.685	14.845	5.000	8.669	14.690	35.102
GASTOS INVERSIÓN AYUNTAMIENTO (miles de pesetas)	3.934.669	3.416.207	1.033.621	2.041.367	616.144	1.466.649	849.381	2.263.781
GASTOS INVERSIÓN POLICÍA LOCAL (miles de pesetas)	6.328	91.303	28.561	38.922	31.784	12.485	70.993	19.764
INGRESOS POR DENUNCIAS (miles de pesetas)	345.108	94.784	266.468	860.096	53.104	139.540	652.823	353.561
GESTION								
Nº INTERVENCIONES O SERVICIOS REALIZADOS	146.414	89.913	164.085	127.421	84.645	105.633	613.279	559.029
Nº LLAMADAS TELEFONO POLICÍA LOCAL	27.006	27.045	60.590	34.824	45.000	s/d	157.377	182.812
Nº DENUNCIAS	56.901	25.110	41.402	90.057	26.044	27.890	157.322	134.873
Nº ACCIDENTES TRAFICO	1.294	953	1.990	1.245	343	1.229	4.373	3.030
Nº CONTROLES EFECTUADOS POLICÍA LOCAL	5.035	1.725	10.167	2.107	452	134	211.431	18.503
Nº CONTROLES DE VELOCIDAD Y ALCOHOLEMIA	946	161	10.167	375	345	134	198.914	3.095
Nº DETENCIONES	581	s/d	144	433	96	69	1.042	1.821
Nº HORAS ANUALES PATRULLADAS incl. estimación Horas Ext.	190.204	144.594	276.506	416.761	183.697	87.232	922.239	952.884
Nº REQUERIMIENTOS PRESTACION SERVICIOS	24.781	26.407	59.514	21.984	28.607	s/d	67.785	63.000
TIEMPO MEDIO RECEPCION LLAMADA Y LLEGADA AL LUGAR	s/d	s/d	s/d	7	s/d	10	5	5
TIEMPO MEDIO RESOLUCION INCIDENTE	s/d	s/d	s/d	20	s/d	s/d	40	s/d
Nº INTERVENCIONES QUE DERIVAN INVESTIGACION	961	s/d	s/d	s/d	640	95	4.727	s/d
Nº QUEJAS POR ESCRITO	3	s/d	55	37	s/d	s/d	s/d	471
KM REALIZADOS POR VEHICULOS POLICÍA LOCAL	597.118	542.519	984.126	s/d	540.972	438.871	2.847.000	2.849.000
Nº MULTAS TRAFICO	54.922	23.546	38.797	84.186	25.291	25.855	148.854	131.024

s/d: sin datos

Cuadro nº 70

ANEXO III. INDICADORES DEL PROYECTO SINIGAL.

Seguridad en Lugares Públicos

* Número de horas-hombre patrulladas.
* Número de requerimientos de prestación de servicios.
* Número de llamadas recibidas en el teléfono de la Policía Local (092).
* Tiempo Medio entre recepción de llamadas y llegada al lugar requerido.
* Número total de intervenciones realizadas.
* Tipología de actuaciones.
* Número de intervenciones de las que se han derivado investigaciones.
* Número de detenciones practicadas.
* Número de quejas recibidas por escrito.
* Kilómetros realizados por los vehículos policiales.

Prevención y Extinción de Incendios

* Número de visitas de colegios.
* Horas de cursos impartidos por personal del servicio.
* Tipo y cantidad de material dedicado a campañas informativas para la prevención.
* Número de horas-bombero dedicadas a Formación impartida por el propio servicio.
* Número de horas-bombero dedicadas a mantenimiento físico organizado por el propio servicio.
* Número de horas-bombero dedicadas a Cursos no organizados por el servicio.
* Número de horas-bombero dedicadas a Prácticas y simulacros.
* Número de intervenciones realizadas.
* Tiempo medio entre recepción de llamada y llegada al lugar requerido.
* Tiempo total de intervenciones.
* Número de bomberos dispuestos a intervenir de forma permanente.

IX. ALEGACIONES

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 6, p. 17; pág. 47, p. 139)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ALEGACIÓN Nº 2

En relación con el informe provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativo a la "Fiscalización Operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia", mediante el presente se formulan las siguientes ALEGACIONES:

Una de las mayores dificultades de la gestión en los servicios de seguridad, es definir indicadores que permitan evaluar mínimamente los niveles de gestión. Un gestor o cualquier empleado que no dispone de instrumentos de medida de su trabajo, se encuentra en un nivel de desmotivación elevado, a la vez que pasa por estados de ansiedad. No es difícil encontrar indicadores que midan las actuaciones de reacción, por el contrario, resulta complejo hacerlo respecto a las actuaciones de prevención ¿Cuántas infracciones evita una patrulla de policía?.

Tradicionalmente se ha recurrido a la clásica Memoria Anual de actividades, obtenida de formularios elaborados por los agentes actuantes, pero insistimos, la mayoría de los datos así obtenidos son de actuaciones de reacción.

Con anterioridad a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ya conocimos la iniciativa de la Universidad de Granada para diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales (Proyecto Sinigal), investigación sobre la que se nos abrieron grandes expectativas.

Más tarde sería la Cámara de Cuentas Andaluza quien recogiera el testigo y abordara la fiscalización operativa de las Policías Locales de las capitales de provincia andaluzas. Se trata de un trabajo, metódico, estructurado y sistematizado que sin duda nos ayudará a implantar métodos de evaluación de la gestión no meramente sumatorios de actuaciones de reacción.

Por cuanto ha quedado dicho, no disponemos de datos o análisis que nos permitieran enmendar el presente informe provisional, y en consecuencia, nos limitaremos a comentar brevemente los datos que ofrecen los indicadores más significativos y a relacionar las actuaciones llevadas a cabo desde 1 de enero de 2001 hasta el día de la fecha, al objeto de compensar los déficits que el informe provisional evidencia.

INDICADORES DE TIPO GENERAL

Es algo incuestionable que nos situamos con la ratio más baja, de número de trabajadores por miles de habitantes del Municipio. Pero además hay que significar, que a pesar del esfuerzo que la actual Corporación Municipal viene realizando, lo que permitirá en breve espacio de tiempo tener cubierta la totalidad de la plantilla orgánica, (405 funcionarios/as), lo que nos situará en una ratio de 1,31 subiendo sólo un puesto, en el caso de que Huelva no incrementara su plantilla, algo poco probable. Aún así, nos situaríamos muy lejos de la ratio recomendada de 2t/1.000 h.

Se hace preciso aumentar progresi-vamente la plantilla orgánica.

Tendremos que reiterar los mismos argumentos respecto al indicador nº de trabajadores/as de la Policía Local / Kilómetros cuadrados del Municipio. Nos situamos en último lugar a mayor distancia, debido a ser el término

municipal más extenso de Andalucía, si bien, como es lógico, nos situamos con los datos más bajos en densidad de urbanización y en densidad de población.

En cuanto al nº de metros cuadrados de edificios por agente, nos situamos en un buen segundo lugar, con 17,81 m^3 /agente.

Por lo que respecta al nº de vehículos la posición es media-alta, la de equipos informáticos/nº trabajadores/as media-baja y la de equipos de comunicación/trabajadores/as media-alta.

INDICADORES DE ECONOMÍA

Teniendo en cuenta que el mayor peso de los gastos lo representa el capítulo 1 del Presupuesto, sobre Gastos de Personal, y que la ratio es la más baja de las ocho plantillas, por lo tanto todos los cuadros arrojan la posición más económica.

Conviene resaltar el bajo nivel de horas extraordinarias realizadas, situados sólo por encima de Huelva, a gran distancia del resto. Este dato junto al de número de horas pactadas por convenio nos hace situarnos en la posición más baja de número total de horas trabajadas por policía. Este dato queda ciertamente aliviado por el bajo absentismo registrado respecto del que nos situamos en el nivel más bajo con un 4,39 % a gran distancia del resto, siendo el siguiente más bajo el de Jaén con un 9%.

INDICADORES DE EFICACIA

Teniendo en cuenta que nos situamos en la ratio más baja de toda Andalucía, tanto por habitantes como por Km^2, y que la posición de nº de horas trabajadas por policía también es la más baja, el hecho de situarnos a nivel medio o medio-bajo en la mayoría de los indicadores de eficacia, es un dato indicativo de una gestión aceptable. Siendo de resaltar el dato de controles, al situarnos en un nivel alto tras Málaga y Sevilla, pasando a 2º lugar cuando se pone en relación con el número de habitantes. Por el contrario nos situamos en último lugar en denuncias formuladas, lo que nos da una idea de la filosofía preventiva que inspira la gestión del servicio.

INDICADORES DE EFICIENCIA

No nos cabe sino reiterar lo afirmado respecto a los indicadores de eficacia, si bien aquí ya están puestos en relación, los indicadores de eficacia con los recursos. No obstante, las posiciones medias o medias-bajas son indicativas de que se contrarresta el círculo vicioso de deterioro del servicio por deficiencias estructurales por lo que sin caer en el triunfalismo se puede concluir que el nivel de gestión es aceptable.

ACTUACIONES CORRECTORAS.

1. Septiembre 2001, incorporación de 20 agentes nuevo ingreso.
2. Actualmente, se forman 31 agentes nuevo ingreso que tomarán posesión en el mes de Marzo próximo.
3. Convocadas, 25 plazas para agentes nuevo ingreso.
4. Ofertadas, otras 25 plazas agentes nuevo ingreso.
5. En trámite, convocatoria 14 plazas Conductor-Enganchador grúa.
6. Incorporación 70 transceptores al parque de transmisores (2002).
7. Adquisición de 4 vehículos camuflados (2001), 1 todo terreno (2001), 4 motocicletas camufladas (Renting 2002), 8 vehículos patrulla monovolumen (Renting 2002). En trámite contratación 3 vehículo patrulla monovolumen.
8. Ampliación dependencias Policía Local.
9. Incorporación de 40 equipos informáticos.

Córdoba, El Tte. Alcalde Delegado de Seguridad y Tráfico

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ALEGACIÓN Nº 3

En virtud del Informe Provisional de fiscalización operativa de las dotaciones y

costes de la Policía Local del Ayuntamiento de Granada, remitido por la Cámara de Cuentas y una vez analizado el mismo en sus conclusiones preliminares, le informo:

Primero: En relación a los indicadores de dotaciones de vehículos, en el presente año 2.003, se culmina la renovación total del parque motorizado con la adquisición de unidades suficientes y necesarias, en torno al 40% del total de motocicletas operativas, plan de renovación iniciado en el periodo presupuestario 2.001/2.002. Renovación que incide fundamentalmente en disminuir substancialmente la antigüedad de las motocicletas a pesar de encontrase en una buena posición las dotaciones de Policía Local de Granada en relación al resto de plantillas andaluzas.

En cuanto a los indicadores que registra los equipos de comunicación, se consigna presupuestariamente este año un incremento del 10% de los equipos portátiles, inmerso en un ambicioso plan de comunicaciones de dotar a cada agente de Policía Local de equipo individualizado como dotación necesaria. En la actualidad se esta elaborando estudio económico por parte de este servicio de la posibilidad de adquirir los futuros equipos mediante arrendamiento financiero (con o sin opción de compra), con el claro objetivo de asegurarse una adecuada tecnología punta de los servicios policiales.

Segundo: En relación a las conclusiones del Indicador del gasto medio del personal de servicio, esta Jefatura ha implantado recientemente una profunda reestructuración de servicios con el claro objetivo de la optimización de los recursos humanos, que conlleva a una disminución del gasto publico de personal reduciéndose las horas extraordinarias, eficiente disposición de efectivos y flexibilidad horaria sin coste alguno.

Tercero: Como fuente fundamental de información se presentará próximamente en soporte papel e informático las Memorias Anuales de Actividades de los años 2.001 y 2.002, que viene a poner de relieve la carencia de información que este servicio de Policía sufría, ampliamente subsanado con dichas presentaciones. Con la instauración de los sistemas de registros policiales y estadístico de todas y cada una de las actuaciones policiales llevadas a cabo, nos brinda un excelente instrumento esencial de Planificación de servicios presentes y futuros.

Todo ello le participo a los efectos pertinentes.

Granada, 17 de Enero de 2.003
El Superintendente Jefe de Policía Local

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDÍCA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2003

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico